



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado
TAMAULIPAS

RESPONSABLE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV	Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2020.	Edición Vespertina Número 156

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam	361
Aldama, Tam	9	Mier, Tam	373
Altamira, Tam	19	Miguel Alemán, Tam	379
Antiguo Morelos, Tam	35	Miquihuana, Tam	385
Burgos, Tam	59	Nuevo Laredo, Tam	395
Bustamante, Tam	83	Nuevo Morelos, Tam	421
Camargo, Tam	97	Ocampo, Tam	443
Casas, Tam	103	Padilla, Tam	458
Ciudad Madero, Tam	113	Palmillas, Tam	468
Cruillas, Tam	125	Reynosa, Tam	492
El Mante, Tam	153	Río Bravo, Tam	572
Gómez Farías, Tam	173	San Carlos, Tam	584
González, Tam	197	San Fernando, Tam	608
Güémez, Tam	207	San Nicolás, Tam	620
Guerrero, Tam	237	Soto La Marina, Tam	632
Gustavo Díaz Ordaz, Tam	245	Tampico, Tam	652
Hidalgo, Tam	255	Tula, Tam	663
Jaumave, Tam	279	Valle Hermoso, Tam	693
Jiménez, Tam	307	Victoria, Tam	705
Llera, Tam	319	Villagrán, Tam	722
Mainero, Tam	333	Xicoténcatl, Tam	744
Matamoros, Tam	357		

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.**

En Acta de Cabildo No. 32 de Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS,
PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2021.****CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			17,080,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,765,449.33	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	11,486,489.33		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		1,040,000.00	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	1,000,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,496,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,522,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		527,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	260,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	150,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,677,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		245,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	50,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	50,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	50,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	20,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		60,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	25,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	25,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	10,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		3,444,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	10,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	10,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,904,500.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	450,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	10,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	10,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		40,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO	10,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		1,597,792.00	
2611	COMBUSTIBLES	222,792.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,315,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,020,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	50,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	50,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	50,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	50,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			10,328,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,370,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	700,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1,500,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		321,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2021	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2021	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2020	1,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2020.	1,000.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		1,141,208.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	421,208.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		540,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	500,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		935,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,920,792.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (3%)	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,070,792.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,600,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		260,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	20,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4363	FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	200,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	10,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		1,040,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	350,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	10,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	10,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00		
			300,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			
4521	JUBILIACIONES	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			323,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		50,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	10,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	10,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	10,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	10,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	0.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	0.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	0.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	0.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	0.00		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		
5800	BIENES INMUEBLES		20,000.00	
5811	TERRENOS	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		13,000.00	
5911	SOFTWARE	13,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			15,791,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		15,791,500.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,300,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	1,290,000.00		
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	10,951,500.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000 0.00			
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000 100,000.00			
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000 100,000.00			
	TOTAL		\$51,000,000.00	\$52,000,000.00
	(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	35,385,500.00	
GASTO DE CAPITAL	16,114,500.00	
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.	200,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES.	300,000.00	
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		52,000,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
DESEMPEÑO DE FUNCIONES.	18,553,685.34	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17,654,814.66	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	15,791,500.00	
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		52,000,000.00

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CONCEPTO.	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	2,166,000.00	
RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	25,820,000.00	
RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	19,714,000.00	
CONVENIOS	4,300,000.00	
		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, POR CAPÍTULO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,202,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,442,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,225,000.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,800,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	339,500.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	16,791,500.00
9000	ADEFAS	200,000.00
		53,000,000.00
	(CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL.	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTA MUNICIPAL	34,000.00	43,386.00	50,000.00	70,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	9,800.00	11,078.00	1,000.00	2,000.00
REGIDOR/REGIDORA	7,874.00	8,686.00	500.00	1,500.00
TESORERO/TESORERA	8,000.00	9,000.00		7,000.00
COORDINADOR	8,700.00	12,596.00	3,000.00	20,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,000.00	9,000.00	2,000.00	5,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	16,000.00	18,954.00	25,000.00	35,000.00
DIRECTOR	3,600.00	12,500.00	2,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	12,400.00	1,000.00	5,000.00
CONTRALOR	5,000.00	7,500.00	1,000.00	3,000.00
CAPTURISTA	6,000.00	6,692.00	1,500.00	3,000.00
ELECTRICISTA	3,500.00	4,400.00		
COCINERO	3,000.00	5,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	2,726.00	5,000.00	1,000.00	3,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,400.00	2,000.00		

ATENAMENTE.- YESIKA YANET SELVERA GARZA.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- MARTÍN CASTILLO TORRES.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM

En Acta No. 38 de Sesión Ordinaria Número 30, celebrada el día 26 de noviembre del 2020, en Auditorio Municipal "Ignacio Aldama" declarado recinto oficial de sesión de cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2021**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de **\$ 117,759,321** (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	117,759,321
1000 SERVICIOS PERSONALES	30,840,963
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,426,000
3000 SERVICIOS GENERALES	25,781,213
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,279,224
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,250,587
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	27,504,911
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	676,423

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	117,759,321
Órgano Ejecutivo Municipal	117,759,321
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	117,759,321
Servicios Personales	30,840,963
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	28,674,521
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	51,500
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,114,942
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	19,426,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,890,000
Alimentos y Utensilios	760,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,783,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,240,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,800,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	41,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	912,000
Servicios Generales	25,781,213
Servicios Básicos	5,197,000
Servicios de Arrendamiento	13,150,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,620,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	915,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	700,000
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000
Servicios Oficiales	3,102,306
Otros Servicios Generales	996,907
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,279,224
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	120,000
Ayudas Sociales	12,005,765
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Donativos	153,459
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,250,587
Mobiliario y Equipo de Administración	214,612
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	25,975
Inversión Pública	27,504,911
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,738,521
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,766,390
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	676,423
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	676,423

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	117,759,321
01 Presidencia	88,814,410
02 Obras y Servicios Públicos	27,504,911
03 DIF	1,440,000

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	117,759,321
Gobierno	69,398,763
Desarrollo Social	40,540,174
Desarrollo Económico	7,143,961
Otras no clasificadas en funciones anteriores	676,423

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	117,759,321
Gasto Corriente	88,327,400
Gasto de Capital	28,755,498
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	676,423
Pensiones y Jubilaciones	0
	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>
Participaciones	0
	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
EDUCACIÓN	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD PÚBLICA	
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES	
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ALUMBRADO PÚBLICO	
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (VIVIENDA)	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (EDIFICACION NO HABITACIONAL)	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (URBANIZACION)	
OBRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)	
PAGO DE DEUDA	

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Fuentes de Financiamiento	
INGRESOS FISCALES	
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS	
--FISMUN	
--FORTAMUN	
--HIDROCARBUROS	

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.					
Análisis de plazas					
Plaza/puesto	Num. de plazas	Remuneraciones Mensual		Compensaciones Mensual	
		De	Hasta	De	Hasta
1. Presidente Municipal	1	50,000.00	80,000.00	10,000.00	20,000.00
2. Síndicos y Regidores	10	10,000.00	50,000.00	10,000.00	20,000.00
3. Asesores	6	10,000.00	50,000.00	1,000.00	20,000.00
4. Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	3	10,000.00	40,000.00	1,000.00	20,000.00
5. Directores	25	4,000.00	35,000.00	1,000.00	10,000.00

Municipio de Aldama, Tamaulipas.					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Num. de plazas	Remuneraciones Mensual		Compensaciones Mensual	
		De	Hasta	De	Hasta
6. Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	3,000.00	30,000.00	1,000.00	10,000.00
7. Oficial Mayor	1	3,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
8. Personal Técnico	20	1,000.00	23,000.00	1,000.00	10,000.00
9. Oficial Administrativo	15	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
10. Operadores	20	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
11. Personal Administrativo Y Operativo	400	1,000.00	18,000.00	1,000.00	5,000.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total $= (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$.	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = $(\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = $\text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = $(\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = $\text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = $(\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionarlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = $(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (2022) (d)
	2021	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	69,540,172	70,930,975
A. Servicios Personales	29,942,683	30,541,537
B. Materiales y Suministros	13,862,079	14,139,321
C. Servicios Generales	16,808,404	17,144,572
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,817,224	5,933,568
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	446,612	455,544
F. Inversión Pública	1,986,747	2,026,482
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	676,423	689,951
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,909,614	43,767,806
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	610,534	622,745
C. Servicios Generales	8,145,220	8,308,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,150,000	6,273,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000	816,000
F. Inversión Pública	27,203,860	27,747,937
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	112,449,786	114,698,782

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

Estrategias. Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

- a) Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- b) Fortalecer las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno
- c) Estatal y Federal.
- d) Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.
- e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.
- f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.
- g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
- h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
- i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
- k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
- l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
- m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
- n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
- o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
- p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
- q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
- r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
- s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
- t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
- u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
- v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	63,472,623	65,889,842
A. Servicios Personales	29,166,905	29,220,294
B. Materiales y Suministros	16,828,303	14,158,838
C. Servicios Generales	9,709,910	14,742,413
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,936	3,571,018
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	153,375	430,429
F. Inversión Pública	3,730,826	3,432,916
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	344,368	333,935
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,654,867	38,438,786
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	785,979	277,006
C. Servicios Generales	4,899,586	5,946,298
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,176,082	4,862,563
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,674,574	459,867
F. Inversión Pública	0	26,328,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,118,647	564,829
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	142,127,490	104,328,629

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- C. JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-
PROFR. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ARGUELLO.- TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM

En el acta relativa a la trigésima sexta sesión ordinaria de cabildo, llevada a efecto el día veintisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Marco Jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, el artículo 157 de dicho Código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tam., para el ejercicio fiscal 2021, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de **\$1,068,822,286 (Un mil sesenta y ocho millones ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.)**; el presente Presupuesto de Egresos tiene como eje rector la congruencia con la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población altamirense, se propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2021, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira,
Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021****Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas****Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus

Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXIV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones,

compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a

compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2021, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de **\$1,068,822,286 (Un mil sesenta y ocho millones ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	342,892,310
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	211,216,846
3000	SERVICIOS GENERALES	283,640,600
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,063,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,990,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	153,018,930
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	25,000,000
SUMA		1,068,822,286

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de

Finanzas y Administración realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
01 Honorable Cabildo
02 Secretaría del Ayuntamiento
03 Secretaría Particular Gubernamental
04 Secretaría de Finanzas y Administración
05 Contraloría Municipal
06 Sistema D.I.F.
07 Secretaría Técnica
08 Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
09 Secretaría de Servicios Públicos
10 Secretaría de Bienestar Social
11 Secretaría de Economía
12 Unidad de Transparencia
13 Sindicato

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL PRESUP.
HONORABLE CABILDO	37,836,309
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO	107,951,051
SECRETARÍA PARTICULAR GUBERNAMENTAL	4,275,289
SECRETARÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	100,789,942
CONTRALORÍA MUNICIPAL	9,940,047
SISTEMA D.I.F.	137,236,782
SECRETARÍA TÉCNICA	8,978,107
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	237,706,076
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	243,263,952
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	77,382,734
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	22,552,150
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,351,409
SINDICATO	78,558,438

SUMA	1,068,822,286

Artículo 12.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

DESCRIPCIÓN	Propuesta 2021
1 GASTO CORRIENTE	\$ 871,313,356
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 159,008,930
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 25,000,000
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 13,500,000
5 PARTICIPACIONES	\$ -
TOTAL	\$ 1,068,822,286

Artículo 13.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	COG (PARTIDA GENÉRICA)	Propuesta 2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	342,892,310
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	238,000,000
1110	Dietas	12,500,000
1130	Sueldos base al personal permanente	225,500,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	83,500,000
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	26,200,000
1330	Horas extraordinarias	5,100,000
1340	Compensaciones	52,200,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,392,310
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,500,000
1520	Indemnizaciones	2,000,000
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0
1540	Prestaciones contractuales	14,892,310
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
1710	Estímulos	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	211,216,846
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	21,050,000
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,100,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,400,000
2130	Material estadístico y geográfico	0
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,100,000
2150	Material impreso e información digital	100,000
2160	Material de limpieza	9,300,000
2170	Materiales y útiles de enseñanza	50,000
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	34,100,000
2210	Productos alimenticios para personas	34,000,000
2220	Productos alimenticios para animales	50,000
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	76,100,000
2410	Productos minerales no metálicos	14,200,000
2420	Cemento y productos de concreto	5,100,000
2430	Cal, yeso y productos de yeso	600,000
2440	Madera y productos de madera	700,000
2450	Vidrio y productos de vidrio	0
2460	Material eléctrico y electrónico	34,000,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,400,000
2480	Materiales complementarios	100,000
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18,000,000

CAPITULO	COG (PARTIDA GENÉRICA)	Propuesta 2021
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	20,080,646
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	40,000
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,920,646
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,500,000
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	70,000
2560	Fibras sintéticas, hules y derivados	0
2590	Otros productos químicos	550,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	44,800,000
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	44,800,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,053,200
2710	Vestuario y uniformes	950,000
2720	Prendas de seguridad y protección personal	5,100,000
2730	Artículos deportivos	1,000
2740	Productos textiles	0
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,200
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,033,000
2910	Herramientas menores	4,300,000
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	74,000
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,300,000
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	37,000
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes menores	2,000
3000	SERVICIOS GENERALES	283,640,600
3100	SERVICIOS BÁSICOS	55,591,000
3110	Energía eléctrica	48,000,000
3120	Gas	35,000
3130	Agua	2,300,000
3140	Telefonía tradicional	240,000
3150	Telefonía celular	1,200,000
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,800,000
3180	Servicios postales y telegráficos	16,000
3190	Servicios integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	27,780,000
3210	Arrendamiento de terrenos	0
3220	Arrendamiento de edificios	1,900,000
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000,000
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	9,500,000
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	14,000,000
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0
3280	Arrendamiento financiero	0
3290	Otros arrendamientos	380,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	41,732,000
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,150,000
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	8,100,000
3340	Servicios de capacitación	2,835,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	472,500
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,874,500
3380	Servicios de vigilancia	12,100,000
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,200,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,596,800
3410	Servicios financieros y bancarios	270,000
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,100,000
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0
3470	Fletes y maniobras	226,800

CAPITULO	COG (PARTIDA GENÉRICA)	Propuesta 2021
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	99,977,000
	3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	42,100,000
	3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,200,000
	3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	57,000
	3540 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	60,000
	3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,100,000
	3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,050,000
	3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,100,000
	3590 Servicios de jardinería y fumigación	310,000
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,390,000
	3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,100,000
	3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
	3640 Servicios de revelado de fotografías	0
	3650 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0
	3660 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	290,000
	3690 Otros servicios de información	0
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	775,000
	3710 Pasajes aéreos	100,000
	3720 Pasajes terrestres	25,000
	3750 Viáticos en el país	500,000
	3760 Viáticos en el extranjero	0
	3790 Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000
	3800 SERVICIOS OFICIALES	21,000,000
	3820 Gastos de orden social y cultural	21,000,000
	3830 Congresos y convenciones	0
	3840 Exposiciones	0
	3850 Gastos de representación	0
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	11,798,800
	3910 Servicios funerarios y de cementerios	180,000
	3920 Impuestos y derechos	380,000
	3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,650,000
	3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	380,000
	3960 Otros gastos por responsabilidades	8,800
	3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	9,200,000
	3990 Otros servicios generales	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,063,600
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
	4310 Subsidios a la producción	0
	4320 Subsidios a la distribución	0
	4390 Otros subsidios	0
	4400 AYUDAS SOCIALES	27,149,200
	4410 Ayudas sociales a personas	8,000,000
	4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	15,231,200
	4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	18,000
	4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	400,000
	4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,500,000
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	13,500,000
	4510 Pensiones	13,500,000
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
	4690 Otras transferencias a Fideicomisos	0
	4800 DONATIVOS	6,414,400
	4810 Donativos a instituciones sin fines de lucro	6,414,400
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,990,000
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	785,000
	5110 Muebles de oficina y estantería	170,000
	5120 Muebles, excepto de oficina y estantería	0

CAPITULO	COG (PARTIDA GENÉRICA)	Propuesta 2021
	5130 Bienes artísticos, culturales y científicos	0
	5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	610,000
	5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000
	5210 Equipos y aparatos audiovisuales	0
	5220 Aparatos deportivos	0
	5230 Cámaras fotográficas y de video	10,000
	5290 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	150,000
	5310 Equipo médico y de laboratorio	150,000
	5320 Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000
	5410 Vehículos y equipo terrestre	4,000,000
	5420 Carrocerías y remolques	0
	5450 Embarcaciones	0
	5490 Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
	5510 Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,045,000
	5610 Maquinaria y equipo agropecuario	0
	5620 Maquinaria y Equipo Industrial	75,000
	5630 Maquinaria y equipo de construcción	120,000
	5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	300,000
	5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	0
	5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
	5670 Herramientas y máquinas-herramienta	550,000
	5690 Otros equipos	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
	5770 Especies menores y de zoológico	0
	5780 Árboles y plantas	0
5800	BIENES INMUEBLES	0
	5810 Terrenos	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
	5910 Software	0
	5970 Licencias informáticas e intelectuales	0
6000	INVERSIÓN PUBLICA	153,018,930
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	153,018,930
	6110 Edificación habitacional	2,200,000
	6120 Edificación no habitacional	6,200,000
	6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	22,000,000
	6150 Construcción de vías de comunicación	102,318,930
	6160 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	12,500,000
	6170 Instalaciones y equipamiento en construcciones	4,800,000
	6190 Trabajos de acabados en edificios y otros trabajos especializados	3,000,000
	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
	6220 Edificación no habitacional	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	8500 CONVENIOS	0
	8510 Convenios de reasignación	0
9000	DEUDA PUBLICA	25,000,000
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
	9110 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
	9210 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	25,000,000
	9910 ADEFAS	25,000,000
TOTAL GENERAL		1,068,822,286

Artículo 14.- La clasificación por Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se origina de las siguientes fuentes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos propios	135,788,344
Participaciones y Aportaciones	933,033,942
Financiamientos	0
Total	1,068,822,286

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

CFG	IMPORTE
1 – GOBIERNO	247,122,154
1.1 – LEGISLACIÓN	9,940,047
1.1.2 – FISCALIZACIÓN	9,940,047
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	100,963,094
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	42,111,598
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	49,873,389
1.3.8 – TERRITORIO	8,978,107
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	75,789,942
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	75,789,942
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	35,850,541
1.7.1 – SEGURIDAD	10,633,178
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	25,217,363
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	24,578,530
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	22,227,121
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	2,351,409
2 - DESARROLLO SOCIAL	695,589,544
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	24,103,395
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	24,103,395
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	456,866,633
2.2.1 – URBANIZACIÓN	213,602,681
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	243,263,952
2.3 – SALUD	142,258,922
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	132,104,126
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	10,154,796
2.4 - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	14,008,338
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	6,059,068
2.4.2 – CULTURA	7,949,270
2.5 – EDUCACIÓN	28,364,386
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	5,378,100
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	22,986,286
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	25,559,516
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	18,169,465
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	7,390,051
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,428,354
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,428,354
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	101,110,588
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	96,911,377

3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	18,352,939
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	78,558,438
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,199,211
3.2.1 - AGROPECUARIA	4,199,211
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	25,000,000
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	25,000,000
4.4.1 - ADEFAS	25,000,000
Total general	1,068,822,286

Artículo 16.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos y queda distribuido de la siguiente manera:

Clasificación Programática		Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		30,063,600
Otros Subsidios	U	30,063,600
Apoyo a la Comunidad (Sistema D.I.F.)		6,414,400
Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)		23,649,200
Desempeño de las Funciones		751,824,540
Prestación de Servicios Públicos	E	751,824,540
i) Funciones de Gobierno		237,182,107
ii) Funciones de Desarrollo Social		413,531,845
iii) Funciones de Desarrollo Económico		101,110,588
Administrativos y de Apoyo		9,940,047
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	9,940,047
Compromisos		3,500,000
Desastres Naturales	N	3,500,000
Obligaciones		13,500,000
Pensiones y jubilaciones	J	13,500,000
Programa de pensiones y jubilaciones		13,500,000
Programas de Gasto Federalizado		234,994,100
Gasto Federalizado	I	234,994,100
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		25,000,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	25,000,000
Programa Pago Pasivo		25,000,000
Total		1,068,822,286

Capítulo V

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,489 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
H. Cabildo	Presidenta Municipal	1	X		
H. Cabildo	Sindico	2	X		
H. Cabildo	Regidor	21	X		
Ayuntamiento	Secretario	8	X		
Ayuntamiento	Contralor	1	X		
Ayuntamiento	Subsecretario	4	X		
Ayuntamiento	Director	34	X		
Ayuntamiento	Subdirector	26	X		
Ayuntamiento	Coordinador	151	X		
Ayuntamiento	Jefe de Departamento	50	X		
Ayuntamiento	Personal Técnico Administrativo	1845	X		
Ayuntamiento	Sindicalizado Administrativo	71		X	
Ayuntamiento	Sindicalizado Obrero	275		X	
	Total	2489			

Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2021 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el siguiente tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base								Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensación			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente municipal	65,876.20	68,972.52	65,876.20	68,972.52	10,979.37	11,495.42	24,114.00	30,000.00	1,156,737.97	1,268,138.18
Sindico	51,456.40	53,879.49	51,456.40	53,879.49	8,576.07	8,979.92	24,114.00	29,000.00	966,877.27	1,057,413.33
Regidor	37,170.70	38,920.43	37,170.70	38,920.43	6,195.12	6,486.74	24,114.00	29,000.00	778,782.22	860,452.37
Secretario	23,640.70	24,766.33	23,640.70	24,766.33	3,940.12	4,127.72	15,000.00	44,500.00	491,269.22	860,089.97
Contralor Municipal	23,640.70	24,766.33	23,640.70	24,766.33	3,940.12	4,127.72	15,000.00	44,500.00	491,269.22	860,089.97
Subsecretario	21,500.00	22,899.17	21,500.00	22,899.17	3,583.33	3,816.53	15,000.00	44,500.00	463,083.33	835,505.78
Director/Delegado	17,182.60	29,266.23	17,182.60	29,266.23	2,863.77	4,877.70	6,000.00	48,000.00	298,237.57	961,338.65
Subdirector/Subdelegado	14,892.00	27,715.63	14,892.00	27,715.63	2,482.00	4,619.27	6,000.00	29,500.00	268,078.00	718,922.42
Jefe de Departamento	12,824.00	25,647.63	12,824.00	25,647.63	2,137.33	4,274.60	2,542.00	26,800.00	199,353.33	659,293.75
Coordinador	10,824.00	14,901.59	10,824.00	14,901.59	1,804.00	2,483.60	1,451.00	25,800.00	159,928.00	505,804.22
Personal Técnico y Administrativo	4,104.00	12,607.89	4,104.00	12,607.89	684.00	2,101.32	4,224.00	11,306.00	104,724.00	301,675.89
Personal Operativo	2,710.00	4,282.35	2,710.00	4,282.35	451.67	713.73	1,017.00	9,477.00	47,885.67	170,108.28

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 20 de agosto de 2019, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada la última reforma en el Periódico Oficial del Estado el 20 de agosto de 2019 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2021.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 28.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 29.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 30.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 31.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 32.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 33.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo X

De La Disciplina Financiera

Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 34.- En cumplimiento con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS			
	2021	2022	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	833,828,186	842,166,468	859,009,797	876,189,993
A. Servicios Personales	322,147,500	325,368,975	331,876,355	338,513,882
B. Materiales y Suministros	161,596,200	163,212,162	166,476,405	169,805,933
C. Servicios Generales	234,494,882	236,839,831	241,576,628	246,408,160
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,063,600	45,514,236	46,424,521	47,353,011
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,990,000	6,049,900	6,170,898	6,294,316
F. Inversión Pública	64,536,004	65,181,364	66,484,991	67,814,691
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	234,994,100	237,344,041	242,090,922	246,932,740
A. Servicios Personales	8,505,000	8,590,050	8,761,852	8,937,089
B. Materiales y Suministros	46,700,000	47,167,000	48,110,340	49,072,545
C. Servicios Generales	39,879,000	40,277,790	41,083,346	41,905,013
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	113,510,100	114,645,201	116,938,105	119,276,867
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	26,400,000	26,664,000	27,197,280	27,741,226
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,068,822,286	1,079,510,508	1,101,100,719	1,123,122,733

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS			
	2017	2018	2019	2020
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	785,592,739	831,608,569	1,009,175,644	825,197,721
A. Servicios Personales	299,351,838	308,954,231	337,637,413	333,892,310
B. Materiales y Suministros	159,829,256	159,818,725	236,392,038	160,561,825
C. Servicios Generales	287,940,813	324,348,511	370,462,753	227,689,690
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,954,370	31,019,126	40,569,612	52,900,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,232,790	6,672,929	13,408,968	26,000,000
F. Inversión Pública	-	795,047	5,004,218	21,953,896
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	282,479	2,200,000
I. Deuda Pública	5,283,672	-	5,418,163	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	320,380,107	261,449,169	254,542,228	295,292,208
A. Servicios Personales	11,249,673	13,254,115	5,862,588	9,000,000.00
B. Materiales y Suministros	21,989,478	31,490,949	50,941,976	60,000,000.00
C. Servicios Generales	46,303,867	43,984,351	41,186,291	42,200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,789,857	21,637,547	11,597,807	-
F. Inversión Pública	217,474,482	142,623,441	124,680,601	156,092,208.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	11,092,894	246,159	1,876,163	-
I. Deuda Pública	3,479,856	8,212,607	18,396,802	28,000,000.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,105,972,846	1,093,057,738	1,263,717,872	1,120,489,929

Artículo 35.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. ALMA LAURA AMPARAN CRUZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- **LIC. CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM

En Sesión Ordinaria de Cabildo número veintiuno celebrada el 25 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$50,314,900.00 (cincuenta millones trescientos catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	50,314,900.00
Servicios Personales	10,450,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,120,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,200,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	10,463,846.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,370,000.00
Alimentos y Utensilios	1,060,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,310,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,218,846.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	405,000.00
Servicios Generales	13,215,939.43
Servicios Básicos	1,844,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,385,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,154,723.50
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	160,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,127,215.93
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	1,775,000.00
Otros Servicios Generales	300,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,440,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,440,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	13,135,114.57
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,135,114.57
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,450,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,120,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	880,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,050,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,180,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	20,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	750,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		80,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,200,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		50,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,463,846.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,370,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	500,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,060,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,310,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	700,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	200,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	130,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		10,000.00	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,218,846.00	
2611	GASOLINA	3,700,000.00		
2612	DIÉSEL	1,500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	120,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	10,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	778,846.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		90,000.00	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		405,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			13,215,939.43
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,844,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	15,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	70,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	4,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	40,000.00		

3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	15,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		6,385,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	2,300,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,154,723.50	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	300,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	100,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	754,723.50		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		160,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	30,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	30,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,127,215.93	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	52,215.93		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	10,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	160,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		70,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,775,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		300,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	250,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,440,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,440,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,000,000.00		

4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			610,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		170,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		350,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		40,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	40,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			13,135,114.57
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		13,135,114.57	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	7,218,276.50		
6111	OBRAS POR CONTRATO	1,218,276.50		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,492,826.01		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,084,303.01		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	408,523.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,374,012.06		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	394,012.06		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,480,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	50,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	50,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		50,314,900.00	50,314,900.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	37,179,785.43	73.89%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	7,218,276.50	14.35%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	1.99%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,492,826.01	2.97%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,374,012.06	6.71%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.10%
	TOTAL	50,314,900.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,179,785.43	73.89%
03	OBRAS PUBLICAS	13,135,114.57	26.11%
	T O T A L	50,314,900.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	36,569,785.43	72.68%
2	GASTO CAPITAL	13,745,114.57	27.32%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	50,314,900.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,450,000.00	20.77%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,463,846.00	20.80%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,215,939.43	26.27%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,440,000.00	4.85%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	610,000.00	1.21%
6000	INVERSION PUBLICA	13,135,114.57	26.11%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	50,314,900.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	34,337,000.00	68.24%
5FOR	FORTALECIMIENTO	7,237,369.00	14.38%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,740,531.00	17.37%
	T O T A L	50,314,900.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	37,179,785.43	73.89%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,135,114.57	26.11%
	T O T A L	50,314,900.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.**Estado de Actividades****DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

	2020	2021
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	572,521.96	929,495.23
4.1.1 Impuestos	383,545.22	631,444.91
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	23,706.00	75,977.28
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	75,343.96	37,156.23

4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	89,926.78	184,916.81
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,329,905.67	47,692,446.49
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	38,329,905.67	47,692,446.49
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	38,902,427.63	48,621,941.72
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	21,518,857.18	31,972,961.35
5.1.1	Servicios Personales	7,068,773.47	9,145,555.12
5.1.2	Materiales y Suministros	6,833,355.83	9,448,284.09
5.1.3	Servicios Generales	7,616,727.88	13,379,122.14
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	870,435.38	1,916,867.33
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	870,435.38	1,916,867.33
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	14,681,505.72

5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable - 14,681,505.72

Total de Gastos y Otras Pérdidas 22,389,292.56 48,571,334.40

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 16,513,135.07 50,607.32

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 4,979,576.90	\$14,355,819.99	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,539,255.10	\$ 2,744,324.17
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 2,012,868.28	\$10,513,277.57	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,981,978.10	\$ 2,021,521.75
1.1.1.1	CAJA	\$22,650.03	\$22,650.03	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(30,000.00)	(30,000.00)
1.1.1.2	BANCOS	1,990,218.25	10,490,627.54	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	281,943.85	281,943.85
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	\$ 2,743,804.30	\$ 3,525,637.71	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,743,804.30	3,525,637.71	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,164.03	13,164.03
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 222,904.32	\$ 316,904.71	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	387,941.44	387,941.44
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	222,904.32	316,904.71	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,328,928.78	\$1,368,472.43
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP		-	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 557,277.00	\$ 722,802.42
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 4,865,324.53	\$12,207,285.57	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	757.45	757.45
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 856,392.88	\$ 8,151,253.92	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	584.14	584.14
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	555,935.41	721,460.83
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP	\$	-
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		7,294,861.04	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,328,932.09	\$ 5,376,032.09	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,290,550.79	1,337,650.79	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,304,682.20	3,304,682.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL, PASIVO	\$ 2,539,255.10	\$ 2,744,324.17
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 4,642,017.95	\$4,642,017.95
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 42,154.84	\$ 42,154.84	3.1.1	APORTACION ES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	42,154.84	42,154.84	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$(1,362,155.28)	\$(1,362,155.28)	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$ 2,663,628.38	\$19,176,763.44
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,362,155.28)	(1,362,155.28)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	50,607.32	16,513,135.07
				3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,613,021.06	2,663,628.37
	SUMA ACTIVOS:	\$ 9,844,901.43	\$26,563,105.56		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 9,844,901.43	\$26,563,105.56
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 47,804,856.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 47,804,856.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 8,902,428.37	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 18,073,602.40
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.			8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS		38,902,427.63	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS		29,731,253.60

DEVENGADA		COMPROMETIDO	
LEY DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
8.1.5 RECAUDADA	38,902,427.63	8.2.5 DEVENGADO	29,731,253.60
		8.2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	29,731,253.60
		8.2.7 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	29,731,253.60

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			50,607.32		50,607.32
Resultados de Ejercicios Anteriores		2,613,021.06			2,613,021.06
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			16,513,135.07		16,513,135.07
Resultados de Ejercicios Anteriores		50,607.31	(50,607.32)		(0.01)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$ 4,642,017.95	\$ 2,663,628.37	\$ 16,513,135.07	\$ -	\$23,818,781.39

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$	\$ 9,376,243.09
Efectivo y Equivalentes	-	8,500,409.29
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	781,833.41
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	94,000.39
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$	\$ 7,341,961.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,294,861.04
Bienes Muebles	-	47,100.00
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-

Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 205,069.07	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,543.65	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	165,525.42	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 16,513,135.06	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,462,527.75	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	50,607.31	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$38,902,427.63	\$48,763,362.05
Impuestos	473,472.00	816,361.72
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	23,706.00	75,977.28
Productos de Tipo Corriente	75,343.96	37,156.23
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de		
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,329,905.67	47,692,446.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación		141,420.33
Aplicación	\$23,060,057.30	\$33,889,828.68
Servicios Personales	7,068,773.47	9,145,555.12
Materiales y Suministros	6,833,355.83	9,448,284.09
Servicios Generales	7,616,727.88	13,379,122.14
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-

Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	870,435.38	1,916,867.33
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	-	-
Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	670,764.74	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$15,842,370.33	\$14,873,533.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 7,341,961.04	\$14,681,505.72
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,294,861.04	14,681,505.72
Bienes Muebles	47,100.00	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(7,341,961.04)	(14,681,505.72)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ 7,498.80
Servicios de la Deuda		
Interno	-	7,498.80
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:				

Recursos asignados por tipo y monto
Características significativas
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo
2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo
2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	9,844,901.43	87,404,495.29	70,686,291.16	26,563,105.56	16,718,204.13
Activo Circulante	4,979,576.90	80,062,534.25	70,686,291.16	14,355,819.99	9,376,243.09

Efectivo y Equivalentes	2,012,868.28	39,018,263.44	30,517,854.15	10,513,277.57	8,500,409.29
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,743,804.30	39,905,654.05	39,123,820.64	3,525,637.71	781,833.41
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	222,904.32	1,138,616.76	1,044,616.37	316,904.71	94,000.39
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	4,865,324.53	7,341,961.04	-	12,207,285.57	7,341,961.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	7,294,861.04	-	8,151,253.92	7,294,861.04
Bienes Muebles	5,328,932.09	47,100.00	-	5,376,032.09	47,100.00
Activos Intangibles	42,154.84	-	-	42,154.84	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,362,155.28)	-	-	(1,362,155.28)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	976,000.00	-	976,000.00	473,472.00	473,472.00	(502,528.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	93,000.00	-	93,000.00	23,706.00	23,706.00	(69,294.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	28,000.00	-	28,000.00	75,343.96	75,343.96	47,343.96
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	46,697,856.00	-	46,697,856.00	38,329,905.67	38,329,905.67	(8,367,950.33)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	47,804,856.00	-	47,804,856.00	38,902,427.63	38,902,427.63	(8,902,428.37)
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	976,000.00	-	976,000.00	473,472.00	473,472.00	(502,528.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	93,000.00	-	93,000.00	23,706.00	23,706.00	(69,294.00)
Productos	-	-	-	-	-	-

Corriente	28,000.00	-	28,000.00	75,343.96	75,343.96	47,343.96
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	46,697,856.00	-	46,697,856.00	38,329,905.67	38,329,905.67	(8,367,950.33)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	47,804,856.00	-	47,804,856.00	38,902,427.63	38,902,427.63	(8,902,428.37)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
	PRESIDENCIA	37,802,029.99	(2,557,873.41)	35,244,156.58	22,436,392.56	22,436,392.56	12,807,764.02
	OBRAS PUBLICAS	10,002,826.01	2,557,873.41	12,560,699.42	7,294,861.04	7,294,861.04	5,265,838.38
	TOTALES	47,804,856.00	-	47,804,856.00	29,731,253.60	29,731,253.60	18,073,602.40

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	36,992,029.99	(2,157,873.41)	34,834,156.58	22,389,292.56	22,389,292.56	12,444,864.02
02	Gasto de Capital	10,812,826.01	2,157,873.41	12,970,699.42	7,341,961.04	7,341,961.04	5,628,738.38
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
	TOTALES	47,804,856.00	-	47,804,856.00	29,731,253.60	29,731,253.60	18,073,602.40

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	

		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	9,430,000.00	334,923.02	9,764,923.02	7,068,773.47	7,068,773.47	2,696,149.55
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,170,000.00	350,000.00	8,520,000.00	6,807,373.47	6,807,373.47	1,712,626.53
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	110,000.00	-	110,000.00	-	-	110,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,100,000.00	-	1,100,000.00	261,400.00	261,400.00	838,600.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	(15,076.98)	34,923.02	-	-	34,923.02
2000	Materiales y Suministros	10,895,000.00	(1,426,745.41)	9,468,254.59	6,833,355.83	6,833,355.83	2,634,898.76
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,455,000.00	(270,000.00)	1,185,000.00	839,161.90	839,161.90	345,838.10
2200	Alimentos y Utensilios	1,200,000.00	(285,000.00)	915,000.00	348,791.00	348,791.00	566,209.00
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,935,000.00	(153,200.00)	1,781,800.00	1,212,867.75	1,212,867.75	568,932.25
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	(6,000.00)	4,000.00	-	-	4,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,475,000.00	(256,621.80)	5,218,378.20	4,337,267.37	4,337,267.37	881,110.83
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,000.00	-	110,000.00	29,086.81	29,086.81	80,913.19
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	710,000.00	(455,923.61)	254,076.39	66,181.00	66,181.00	187,895.39
3000	Servicios Generales	13,777,029.99	(451,923.03)	13,325,106.96	7,616,727.88	7,616,727.88	5,708,379.08
3100	Servicios Básicos	1,946,000.00	-	1,946,000.00	1,227,494.60	1,227,494.60	718,505.40
3200	Servicios de Arrendamiento	5,338,927.16	977,000.00	6,315,927.16	4,153,500.00	4,153,500.00	2,162,427.16
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	967,072.84	150,000.00	1,117,072.84	259,200.00	259,200.00	857,872.84
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00	81,076.98	206,076.98	130,921.32	130,921.32	75,155.66
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,430,029.99	(350,000.01)	1,080,029.98	298,594.92	298,594.92	781,435.06
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	252,940.00	252,940.00	147,060.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00	-	85,000.00	1,748.11	1,748.11	83,251.89
3800	Servicios Oficiales	3,275,000.00	(1,370,000.00)	1,905,000.00	1,100,111.93	1,100,111.93	804,888.07
3900	Otros Servicios Generales	210,000.00	60,000.00	270,000.00	192,217.00	192,217.00	77,783.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,090,000.00	(614,127.99)	2,475,872.01	870,435.38	870,435.38	1,605,436.63
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,090,000.00	(614,127.99)	2,475,872.01	870,435.38	870,435.38	1,605,436.63
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610,000.00	(400,000.00)	210,000.00	47,100.00	47,100.00	162,900.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00	-	170,000.00	47,100.00	47,100.00	122,900.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00	(350,000.00)	-	-	-	-

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,000.00	-	40,000.00	-	-	40,000.00
5700 Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800 Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900 Activos Intangibles	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
6000 Inversión Pública	10,002,826.01	2,557,873.41	12,560,699.42	7,294,861.04	7,294,861.04	5,265,838.38
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,002,826.01	2,557,873.41	12,560,699.42	7,294,861.04	7,294,861.04	5,265,838.38
6200 Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400 Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100 Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300 Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500 Convenios	-	-	-	-	-	-
9000 Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES	\$ 47,804,856.00	\$ -	\$ 47,804,856.00	\$ 29,731,253.60	\$ 29,731,253.60	\$ 18,073,602.40

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gobierno	37,802,029.99	(2,557,873.41)	35,244,156.58	22,436,392.56	22,436,392.56	12,807,764.02
1.1. Legislación			-			-
1.2. Justicia			-			-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4. Relaciones Exteriores			-			-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	37,802,029.99	(2,557,873.41)	35,244,156.58	22,436,392.56	22,436,392.56	12,807,764.02
1.6. Seguridad Nacional			-			-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8. Otros Servicios Generales			-			-
2 Desarrollo Social	10,002,826.01	2,557,873.41	12,560,699.42	7,294,861.04	7,294,861.04	5,265,838.38
2.1. Protección Ambiental			-			-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	9,952,826.01	2,607,873.41	12,560,699.42	7,294,861.04	7,294,861.04	5,265,838.38

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		\$ 47,804,856.00	\$ -	\$ 47,804,856.00	\$ 29,731,253.60	\$ 29,731,253.60	\$ 18,073,602.40

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	6,500.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	6,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00
TOTAL, DE PERSONAL	39,006.00	61,500.00	15,500.00	34,000.00	54,506.00	116,006.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto**Capítulo I****Ley de Disciplina Financiera**

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antigua Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.**OBJETIVOS:**

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.
2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,599,215.93	35,637,191.00
A. Servicios Personales	10,450,000.00	10,763,500.00
B. Materiales y Suministros	9,365,000.00	9,645,950.00
C. Servicios Generales	9,025,939.43	9,296,717.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,440,000.00	2,513,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,000.00	566,500.00
F. Inversión Pública	2,768,276.50	2,851,324.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,715,684.07	16,029,996.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,098,846.00	1,120,822.00
C. Servicios Generales	4,190,000.00	4,273,800.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	10,366,838.07	10,574,174.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	50,314,900.00	51,667,187.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,273,182.00	33,842,436.00
A. Servicios Personales	9,145,555.00	9,425,030.00
B. Materiales y Suministros	8,882,496.00	8,540,130.00
C. Servicios Generales	11,999,315.00	11,508,366.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,916,867.00	1,160,580.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	62,800.00
F. Inversión Pública	1,321,450.00	3,145,530.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	7,499.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,305,650.00	15,503,970.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	565,788.00	571,006.00
C. Servicios Generales	1,379,807.00	1,524,364.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,360,055.00	13,408,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	48,578,832.00	49,346,406.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. EVANGELINA AVILA CABRIALES.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. MARÍA GUADALUPE MORALES ESCOBAR.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM

En Acta No. 31 de Sesión Ordinaria celebrada el 27 del mes de noviembre de 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 42, 078,647.00 (cuarenta y dos millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,082,000.00	28.71%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,765,000.00	18.45%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,136,179.70	21.71%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,019,211.30	11.93%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00	0.64%
6000	INVERSION PUBLICA	7,806,256.00	18.55%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		42,078,647.00	100.00%

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISMUN
04	FORTAMUN

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación por Objeto del Gasto por partida;

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,082,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,000,000.00
1131	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	11,000,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		52,000.00
1221	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	20,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	32,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		900,000.00
1321	PRESTACIONES A FIN DE AÑO	800,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	100,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		100,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		30,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,765,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		565,000.00
2111	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	350,000.00	
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	15,000.00	
2141	MATERIAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS	10,000.00	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	190,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		550,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	200,000.00	
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	350,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,700,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,400,000.00	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	300,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		20,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO	20,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,250,000.00
2611	COMBUSTIBLES	4,200,000.00	
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		85,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	35,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		595,000.00	
2911	HERRAMIENTA MENORES	80,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	50,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,136,179.70
3100	SERVICIOS BASICOS		1,740,000.00	
3111	ENERGIA ELECTRICA	1,600,000.00		
3121	GAS	90,000.00		
3131	AGUA	5,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,000,000.00	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		631,179.70	
3312	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	631,179.70		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		105,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	20,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	55,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1,300,000.00	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	800,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	20,000.00		
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		50,000.00	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		35,000.00	
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,900,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,900,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		375,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	10,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (3%)	315,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,019,211.30
4400	AYUDAS SOCIALES		4,949,211.30	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,249,211.30		
4421	BECAS	200,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00		
4800	DONATIVOS		70,000.00	
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			270,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		75,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL		35,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20,000.00		
5291	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	15,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	50,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	60,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	20,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			7,806,256.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		7,806,256.00	
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000.00		
6122	OBRAS DE EDIFICACION DE USO NO HABITACIONAL	1,500,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4,106,256.00		
6131	OBRAS DE ABASTECIMIENTO	4,106,256.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,400,000.00		
6141	OBRAS DE URBANIZACION	1,400,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	800,000.00		
6152	OBRAS DE VIAS DE COMUNICACIÓN	800,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
	TOTAL DE EGRESOS. -		42,078,647.00	42,078,647.00

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021:

Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

	Importe
Total	42,078,647.00
Servicios Personales	12,082,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	52,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	900,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00
Materiales y Suministros	7,765,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	565,000.00
Alimentos y Utensilios	550,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,700,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,250,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00

Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	595,000.00
Servicios Generales	9,136,179.70
Servicios Básicos	1,740,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	631,179.70
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	35,000.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00
Otros Servicios Generales	375,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,019,211.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,949,211.30
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	70,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	7,806,256.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,806,256.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**NORMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE PRESUPUESTO
DE EGRESOS BASE MENSUAL**

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	42,078,647.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,532.00	3,506,795.00
Servicios Personales	12,082,000.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,820.00	1,006,980.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,000,000.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,660.00	916,740.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	52,000.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,330.00	4,370.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,370.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Materiales y Suministros	7,765,000.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,080.00	647,120.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	565,000.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,083.00	47,087.00
Alimentos y Utensilios	550,000.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,837.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,700,000.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,666.00	141,674.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,666.00	1,674.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,250,000.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,166.00	354,174.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,087.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	595,000.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,583.00	49,587.00
Servicios Generales	9,136,179.70	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,346.00	761,373.70
Servicios Básicos	1,740,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	631,179.70	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,598.00	52,601.70
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,333.00	108,337.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,174.00
Servicios de Traslado y Viáticos	35,000.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,924.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,333.00	158,337.00
Otros Servicios Generales	375,000.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00	31,250.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,019,211.30	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,268.00	418,263.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	4,949,211.30	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,435.00	412,426.30
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	70,000.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,837.00

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,000.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,498.00	22,522.00
Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,000.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,916.00	2,924.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,166.00	9,174.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,174.00
Inversión Pública	7,806,256.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,536.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,806,256.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,520.00	650,536.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral – Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero.	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100$	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto Corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto Corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) \cdot 100$	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del Municipio}$	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) \cdot 100$	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) \cdot 100$	Trimestral – Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Manto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) \cdot 100$	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II.- LÍNEAS ESTRATEGICAS

- 1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero
- 2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.
- 3.- Mejoramiento de los servicios de salud.
- 4.- Electrificación Rural
- 5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.
- 6.- Uso sustentable de los recursos naturales.
- 7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.
- 8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural
- 9.- Servicios Educativos y de Salud.
- 10.- Construcción de drenaje.
- 11.- Construcción de cordones y Banquetas.
- 12.- Pavimentación.
- 13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,230,980.00	33,197,909.40
A. Servicios Personales	11,052,000.00	11,383,560.00
B. Materiales y Suministros	7,163,589.00	7,378,496.67
C. Servicios Generales	7,926,179.70	8,163,965.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,019,211.30	5,169,787.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,000.00	278,100.00

CONCEPTO	2020	2021
F. Inversión Pública	800,000.00	824,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,847,667.00	10,044,620.34
A. Servicios Personales	1,030,000.00	1,050,600.00
B. Materiales y Suministros	601,411.00	613,439.22
C. Servicios Generales	1,210,000.00	1,234,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,006,256.00	7,146,381.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	42,078,647.00	43,242,529.74

Sección Tercera Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 2.06 % y de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2021.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,913,562.00	27,166,764.00
A. Servicios Personales	8,812,459.00	8,714,426.00
B. Materiales y Suministros	6,977,576.00	6,245,102.00
C. Servicios Generales	5,420,507.00	5,649,430.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,821,096.00	5,945,980.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	234,529.00	211,826.00
F. Inversión Pública	647,395.00	400,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,330,275.00	10,229,821.00
A. Servicios Personales	774,019.00	805,460.00
B. Materiales y Suministros	109,858.00	209,376.00
C. Servicios Generales	1,278,673.00	1,306,440.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,167,725.00	7,908,545.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	37,243,837.00	37,396,585.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Sección Quinta Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TITULO V CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CAPITULO ÚNICO

Artículo 26.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se anexan a continuación

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS Estado de Actividades Del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2020.		
	MENSUAL	ACUMULADO
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	49,105.74	664,453.09
4.1.1 Impuestos	36,375.00	618,012.35
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	11,184.00	38,106.65
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	1,546.74	8,334.09
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,019,817.43	28,362,707.56
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	3,019,817.43	28,362,707.56
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		

4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
Total de Ingresos y Otros Beneficios		3,068,923.17	29,027,160.65
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1	Gastos de Funcionamiento	2,223,111.35	17,109,384.81
5.1.1	Servicios Personales	764,378.20	7,127,622.88
5.1.2	Materiales y Suministros	889,880.82	4,764,860.35
5.1.3	Servicios Generales	568,852.33	5,216,901.58
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	533,495.63	4,459,491.46
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	533,495.63	4,459,491.46
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		-
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos	-	-
5.6	Inversión Pública	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas		\$2,756,606.98	\$21,568,876.27
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		\$312,316.19	\$7,458,284.38

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre 2020.

	2020	31-dic-19		2020	31-dic-19
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 <i>Activo Circulante</i>	\$ 6,000,714.36	\$ 70,583.26	2.1 <i>Pasivo Circulante</i>	\$ 130,624.91	\$ 49,200.14
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	5,600,029.00	35,131.63	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	130,599.42	\$49,174.65
Derechos a Recibir Efectivo o					
1.1.2 Equivalentes	100,685.32	35,451.59	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
			Porción a Corto Plazo de la Deuda		
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	300,000.04	0.04	2.1.3 Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
1.1.6 Activos Circulantes			Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.6		
			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>\$6,000,714.36</i>	<i>\$70,583.26</i>	2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	25.49	25.49
1.2 <i>Activo No Circulante</i>	<i>\$17,513,431.29</i>	<i>\$15,899,110.23</i>	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	<i>\$ 130,624.91</i>	<i>\$ 49,200.14</i>
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2 <i>Pasivo No Circulante</i>		
			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		

Derechos a Recibir Efectivo o			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y					
1.2.3 Construcciones en Proceso	15,188,428.08	13,592,977.42	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	2,312,403.21	2,293,532.81	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
1.2.5 Activos Intangibles	12,600.00	12,600.00	2.2.5 Administración a Largo Plazo		
Depreciaciones, Deterioro y					
1.2.6 Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de					
1.2.8 Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<u>\$17,513,431.29</u>	<u>\$15,899,110.23</u>	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	-	-
			<i>Total de Pasivo</i>	<u>\$130,624.91</u>	<u>\$49,200.14</u>
			3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
			3.1 <i>Contribuido</i>	<u>\$14,041,057.53</u>	<u>\$14,041,057.53</u>
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública /		
			3.1.3 Patrimonio	14,041,057.53	14,041,057.53
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
			3.2 <i>Generado</i>	<u>\$9,342,463.20</u>	<u>\$1,879,435.82</u>
			Resultado del Ejercicio		
			3.2.1 (Ahorro/Desahorro)	7,458,284.38	244,322.25
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	1,884,178.82	1,635,113.57
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de		
			3.2.5 Ejercicios Anteriores		
			<i>Exceso o Insuficiencia en la</i>		
			<i>Actualización de la Hacienda</i>		
			3.3 <i>Pública / Patrimonio</i>	-	-
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no		
			3.3.2 Monetarios		
			<i>Total Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<u>\$23,383,520.73</u>	<u>\$15,920,493.35</u>
			<i>Total de Pasivo y Hacienda Pública /</i>		
			<i>Patrimonio</i>	<u>\$23,514,145.64</u>	<u>\$15,969,693.49</u>
<i>Total de Activos</i>	<u>\$23,514,145.65</u>	<u>\$15,969,693.49</u>			
8.1 LEY DE INGRESOS			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$40,039,687.00	\$38,752,024.58	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$40,039,687.00	\$38,752,024.58
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$11,012,526.35	\$2,679,208.01	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$12,893,565.17	\$2,554,079.06
Modificaciones a la Ley de Ingresos			Modificaciones al Presupuesto de		
8.1.3 Estimada	\$0.00	\$1,249,735.00	8.2.3 Egresos Aprobado	\$0.00	\$1,249,735.00
			Presupuesto de Egresos		
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$29,027,160.65	\$37,322,551.57	8.2.4 Comprometido	\$27,146,121.83	\$37,447,680.52
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$29,027,160.65	\$37,322,551.57	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$23,146,121.83	\$37,243,838.74
			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$23,183,197.33	\$37,243,838.74
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$23,183,197.33	\$37,243,838.74

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	14,041,057.53				14,041,057.53

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			7,458,284.38		7,458,284.38
Resultados de Ejercicios Anteriores		249,065.25	-244,322.25		4,743.00
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			244,322.25		244,322.25
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,635,113.57			1,635,113.57
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$ 14,041,057.53	\$ 1,884,178.82	\$ 7,458,284.38	\$ -	\$ 23,383,520.73

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2020

CONCEPTO	ACUMULADO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	<u>29,027,160.65</u>
Impuestos	618,012.35
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	38,106.65
Productos de Tipo Corriente	8,334.09
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Participaciones y Aportaciones	28,362,707.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Orígenes de Operación	-
Aplicación	<u>21,568,876.27</u>
Servicios Personales	7,127,622.88
Materiales y Suministros	4,764,860.35
Servicios Generales	5,216,901.58
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	4,459,491.46
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	-
Transferencias al Exterior	
Participaciones	
Aportaciones	

Convenios	
Otras Aplicaciones de Operación	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	7,458,284.38
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-
Bienes Muebles	-
Otros Orígenes de Inversión	-
Aplicación	1,614,321.06
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,595,450.66
Bienes Muebles	18,870.40
Otras Aplicaciones de Inversión	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,614,321.06
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	-
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Otros Orígenes de Financiamiento	-
Aplicación	-
Servicios de la Deuda	-
Interno	
Externo	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$5,564,897.37
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$35,131.63
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$5,600,029.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Activo
Del 01 al 30 de septiembre 2020.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	\$23,160,210.23	\$7,604,052.90	\$7,250,117.48	\$23,514,145.65	\$353,935.42
Activo Circulante	\$6,502,229.60	\$6,748,602.24	\$7,250,117.48	\$6,000,714.36	-\$501,515.24
Efectivo y Equivalentes	6,438,013.36	3,343,209.95	4,181,194.31	5,600,029.00	- 837,984.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64,216.20	3,105,392.29	3,068,923.17	100,685.32	36,469.12
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	300,000.00	0.00	300,000.04	300,000.00
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$16,657,980.63	\$855,450.66	\$0.00	\$17,513,431.29	\$855,450.66
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,332,977.42	855,450.66	0.00	15,188,428.08	855,450.66
Bienes Muebles	2,312,403.21	0.00	0.00	2,312,403.21	-
Activos Intangibles	12,600.00	0.00	0.00	12,600.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 01 de Enero 2020 al 30 de Septiembre 2020.						
Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,181,000.00	-	1,181,000.00	618,012.35	618,012.35	- 562,987.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	169,500.00		169,500.00	38,106.65	38,106.65	- 131,393.35
Productos	15,500.00		15,500.00	8,334.09	8,334.09	- 7,165.91
Corriente	15,500.00		15,500.00	8,334.09	8,334.09	- 7,165.91
Capital	-		-			-
Aprovechamientos	19,000.00		19,000.00			- 19,000.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			-			-
Participaciones y Aportaciones	38,654,687.00	-	38,654,687.00	28,362,707.56	28,362,707.56	- 10,291,979.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						-
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
Total	40,039,687.00	-	40,039,687.00	29,027,160.65	29,027,160.65	- 11,012,526.35
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,181,000.00	0.00	1,181,000.00	618,012.35	618,012.35	-562,987.65
Contribuciones de Mejoras						0.00
Derechos	169,500.00		169,500.00	38,106.65	38,106.65	-131,393.35
Aprovechamientos	19,000.00		19,000.00			-19,000.00
Participaciones y Aportaciones	38,654,687.00	0.00	38,654,687.00	28,362,707.56	28,362,707.56	-10,291,979.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					-	0.00
						0.00
Ingresos de Organismos y Empresas						0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						0.00
						0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						0.00
						-
Total	40,024,187.00	-	40,024,187.00	29,018,826.56	29,018,826.56	- 11,005,360.44
				Ingresos excedentes ¹		

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero 2020 al 30 de Septiembre 2020.

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	11,540,500.00	-	11,540,500.00	7,127,622.88	7,127,622.88	4,412,877.12
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,500,000.00		10,500,000.00	6,737,075.50	6,737,075.50	3,762,924.50
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,500.00		60,500.00	18,238.89	18,238.89	42,261.11
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	850,000.00		850,000.00	372,308.49	372,308.49	477,691.51
1400	Seguridad Social			-			-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00		100,000.00			100,000.00
1600	Previsiones			-			-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00		30,000.00			30,000.00
2000	Materiales y Suministros	7,230,866.70	535,000.00	7,765,866.70	4,764,860.35	4,764,860.35	3,001,006.35
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	445,000.00	100,000.00	545,000.00	311,141.49	311,141.49	233,858.51
2200	Alimentos y Utensilios	550,000.00	115,000.00	435,000.00	195,939.75	195,939.75	239,060.25
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización			-			-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,900,000.00		1,900,000.00	1,060,395.00	1,060,395.00	839,605.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00		20,000.00			20,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,970,866.70		3,970,866.70	2,946,574.09	2,946,574.09	1,024,292.61
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000.00		85,000.00			85,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad			-			-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	260,000.00	550,000.00	810,000.00	250,810.02	250,810.02	559,189.98
3000	Servicios Generales	9,150,595.30	675,000.00	8,475,595.30	5,216,901.58	5,216,901.58	3,258,693.72
3100	Servicios Básicos	1,835,000.00		1,835,000.00	1,181,021.36	1,181,021.36	653,978.64
3200	Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00		3,000,000.00	2,045,100.00	2,045,100.00	954,900.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,595.30	305,000.00	295,595.30	-	-	295,595.30
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000.00	30,000.00	100,000.00	54,123.74	54,123.74	45,876.26
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000.00	100,000.00	1,200,000.00	624,940.89	624,940.89	575,059.11
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00		50,000.00		-	50,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	20,000.00	15,000.00	35,000.00	17,026.00	17,026.00	17,974.00
3800	Servicios Oficiales	1,900,000.00		1,900,000.00	1,294,670.59	1,294,670.59	605,329.41
3900	Otros Servicios Generales	375,000.00	315,000.00	60,000.00	19.00	19.00	59,981.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,570,000.00	-	5,570,000.00	4,459,491.46	4,459,491.46	1,110,508.54
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			-			-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público			-			-
4300	Subsidios y Subvenciones			-			-
4400	Ayudas Sociales	5,500,000.00		5,500,000.00	4,459,491.46	4,459,491.46	1,040,508.54

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
4500	Pensiones y Jubilaciones			-			-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			-			-
4700	Transferencias a la Seguridad Social			-			-
4800	Donativos	70,000.00		70,000.00	-	-	70,000.00
4900	Transferencias al Exterior			-			-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	280,000.00	140,000.00	420,000.00	158,870.40	158,870.40	261,129.60
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	75,000.00		75,000.00	18,870.40	18,870.40	56,129.60
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	35,000.00		35,000.00			35,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-			-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00	-	120,000.00			120,000.00
5700	Activos Biológicos			-			-
5800	Bienes Inmuebles		140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	-
5900	Activos Intangibles	50,000.00		50,000.00			50,000.00
6000	Inversión Pública	6,267,725.00	-	6,267,725.00	1,455,450.66	1,455,450.66	4,812,274.34
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,267,725.00		6,267,725.00	1,455,450.66	1,455,450.66	4,812,274.34
6200	Obra Pública en Bienes Propios			-			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-		-			-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-		-			-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas			-			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital			-			-
7300	Compra de Títulos y Valores			-			-
7400	Concesión de Préstamos			-			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras			-			-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			-			-
8000	Participaciones y Aportaciones			-			-
8100	Participaciones			-			-
8300	Aportaciones			-			-
8500	Convenios			-			-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública			-			-
9200	Intereses de la Deuda Pública			-			-
9300	Comisiones de la Deuda Pública			-			-
9400	Gastos de la Deuda Pública			-			-
9500	Costo por Coberturas			-			-
9600	Apoyos Financieros			-			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		-	-	-	-	-
TOTALES		40,039,687.00	-	40,039,687.00	23,183,197.33	23,183,197.33	16,856,489.67

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

NO APLICA				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Estimaciones y Deterioros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Otros Ingresos AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Almacén y método de valuación AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i> <i>Método de valuación y su conveniencia</i> <i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i> NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i> <i>Recursos asignados por tipo y monto</i> <i>Características significativas</i> <i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i> NO APLICA

Artículo 27.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Análisis de Plazas

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

Servicios de honorarios

SERVICIOS DE HONORARIOS	
	Importe
Total	600,595.30
PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$631,179.70

Clasificación Administrativa

	Importe
Total	40,039,687.00
Poder Ejecutivo	42,078,647.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

	Importe
Total	40,039,687.00
Órgano Ejecutivo Municipal	42,078,647.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	34,002,391.00
2	GASTO CAPITAL	8,076,256.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
	T O T A L	42,078,647.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. ROGELIO AGUIRRE DE LA FUENTE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM

En la Villa de Bustamante, siendo las 10:00 horas del día 22 de Noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 17, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 comprende una estimación de \$66,233,000.00 (Sesenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 66,233,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,240,500.00	13.95%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,320,000.00	11.05%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 12,748,320.00	19.25%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,365,000.00	6.59%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,832,330.00	2.77%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 30,626,850.00	46.24%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00	0.15%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERIA MUNICIPAL

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 66,233,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,240,500.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6,200,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 6,200,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 20,500.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 20,500.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,120,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 720,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,400,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 900,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 900,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,320,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,880,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 710,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 340,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 80,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 660,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 650,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 10,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,030,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,330,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 300,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 350,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 300,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ 50,000.00

253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 250,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,400,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,400,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 250,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 200,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 800,000.00
291 Herramientas menores	\$ 250,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 550,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 12,748,320.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 2,410,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 2,050,000.00
312 Gas	\$ 100,000.00
313 Agua	\$ 100,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 50,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 60,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,679,021.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 500,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 479,021.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,050,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 650,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,809,624.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,409,624.00
334 Servicios de Capacitación	\$ 50,000.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 200,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 80,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 30,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,000,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 600,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 150,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 100,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 850,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 850,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 90,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 20,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 20,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,419,675.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,389,675.00
385 Gastos de representación	\$ 30,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 410,000.00
392 Impuestos y Derechos	\$ 60,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,365,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -

4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,365,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,915,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 200,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,832,330.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 120,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 60,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 60,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 662,330.00
581 Terrenos	\$ 662,330.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 50,000.00
591 Software	\$ 50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 30,626,850.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 30,626,850.00
611 Edificación habitacional	\$ 8,095,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 9,400,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,027,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 5,704,850.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 3,400,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 100,000.00
991 ADEFAS	\$ 100,000.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 30,626,850.00	46.24%
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 31,431,150.00	47.46%
TE	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 4,175,000.00	6.30%
T O T A L		\$ 66,233,000.00	100.00%

III. CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 33,673,820.00	50.84%
2	GASTO CAPITAL	\$ 32,459,180.00	49.01%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 100,000.00	0.15%
T O T A L		\$ 66,233,000.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
Nº	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$ 26,341,851.00	39.77%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 26,341,851.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 39,791,149.00	60.08%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,409,624.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 30,626,850.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 3,389,675.00		
2.5	EDUCACION	\$ 200,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 4,015,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 150,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 100,000.00	0.15%
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 100,000.00		
T O T A L		\$ 66,233,000.00	\$ 66,233,000.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
28	RECURSO ESTATAL	\$ 33,526,000.00	50.62%
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,102,000.00	9.21%
IN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 26,505,000.00	40.02%
CO	CONVENIOS	\$ 100,000.00	0.15%
T O T A L		\$ 66,233,000.00	100.00%

VI. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
INVERSION EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
PROGRAMAS Y PROYECTOS
1.- ADMINISTRACION GENERAL
2.- PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
3.- PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
01	ADMINISTRACION GENERAL	\$ 31,431,150.00	47.5%
02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4,175,000.00	6.3%
03	OBRAS PUBLICAS	\$ 30,626,850.00	46.2%
	TOTAL	\$ 66,233,000.00	100.0%

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS MENSUALES		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$80,000.00
SINDICO	\$12,000.00	\$25,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$22,000.00
DIRECTORES	\$4,000.00	\$20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,000.00	\$13,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00
2	SINDICO	900.00	1,200.00	900.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00
3	REGIDORES	800.00	1,200.00	800.00	1,000.00	800.00	1,200.00
5	DIRECTORES	800.00	1,000.00	600.00	900.00	800.00	1,000.00
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

TITULO TERCERO**CAPITULO UNICO****DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 20.- El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$ 26,505,000.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$ 6,102,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capítulo:

FONDO	CAPÍTULO									Presupuesto aprobado
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$ -	\$ -	800,150.00	\$ -	\$ -	25,704,850.00	\$ -	\$ -	\$ -	26,505,000.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	720,000.00	750,000.00	2,005,000.00	\$ -	700,000.00	1,927,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	6,102,000.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

TITULO CUARTO**CAPITULO UNICO****DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 22.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.

TITULO QUINTO**DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****CAPITULO UNICO****DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros

cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado el Día 16 de enero del 2019 en el Periódico Oficial, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 26.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

1.- ORDEN, PAZ Y JUSTICIA

OBJETIVO: Promover al municipio de Bustamante como un municipio seguro, en el que sus habitantes vivan y desempeñen sus actividades en un clima de armonía y de tranquilidad, donde la prevención y la participación ciudadana sean elementos fundamentales de la estrategia integral de seguridad.

ESTRATEGIA:

- I. Contar con un gobierno que brinde resultados a la ciudadanía.
- II. Ejercer un gobierno democrático, participativo y humanista orientado al servicio y al bienestar de las familias.
- III. Manejar los recursos públicos municipales y los convenidos con la federación y estado con transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Contar con un gobierno promotor de un dialogo permanente con las organizaciones sociales, de una participación activa de la sociedad en los acuerdos para la integración de programas y acciones.
- V. Otorgar relevancia a la seguridad pública, para contar con un ambiente propicio para el pleno desarrollo de la familia, su integridad y patrimonio de los habitantes de Bustamante.
- VI. Promover la confianza ciudadana en programas de prevención de delito y en las instituciones de seguridad, estatal y federal.
- VII. Fortalecer y desarrollar programas orientados a la seguridad de las familias y su patrimonio.
- VIII. Contar con espacios seguros para la recreación, el sano esparcimiento y la convivencia armónica de las familias que fortalezcan la cohesión social y el sentido de pertenencia a sus localidades.
- IX. Fortalecer la operación y coordinación de protección civil oportuna y eficiente.

META: Promover al municipio de Bustamante como un Municipio Seguro, en el que sus habitantes vivan y desempeñen sus actividades.

2.- BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO: En este aspecto se direccionará nuestros esfuerzos para aminorar la pobreza, la brecha de desigualdad e incrementar los niveles de bienestar en la población, para ello, implementaremos acciones que atiendan los rubros de desarrollo social, humano, creativo, esparcimiento y asistencia a grupos vulnerables, que fortalezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

ESTRATEGIA:

- I. Gestionar y aplicar recursos y acciones a comunidades y grupos vulnerables para otorgar seguridad en el acceso a los servicios de salud, agua potable, alcantarillado, electrificación y asistencia alimentaria.
- II. Integrar la participación de los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil para mejorar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y de la tercera edad.
- III. Atender a las familias en situación de vulnerabilidad, con apoyo asistencial.
- IV. Proporcionar las condiciones adecuadas entre instancias de gobierno y productivas para ofrecer a mujeres y jóvenes oportunidades de educación, salud y empleo.
- V. Gestionar la ampliación de la cobertura en los servicios de salud para todos los habitantes, con oportunidad y calidad.

VI. Gestionar una educación de calidad mediante el fortalecimiento del sistema educativo, cobertura, equidad, calidad, pertinencia y cimentada en valores que permita desarrollar las capacidades de los educandos.

VII. Impulsar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo humano.

VIII. Impulsar el deporte y la recreación en espacios abiertos para la iniciativa deportiva, la competencia y la práctica del deporte, factor de fortalecimiento del tejido social y utilización del tiempo libre.

META: Aminorar la pobreza, la brecha de desigualdad y como resultado que incremente los niveles de bienestar de la población.

3.- DESARROLLO INTEGRAL

OBJETIVO: Bustamante por su ubicación geográfica requiere aprovechar sus fortalezas para impulsar el desarrollo que necesitan y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ESTRATEGIA:

- I. Garantizar un entorno favorable para la inversión productiva y la creación de empleos.
- II. Ampliar la cobertura de los servicios públicos con calidad en Bustamante para reducir las desigualdades sociales.
- III. Promover un equipamiento urbano que facilite las actividades diarias.
- IV. Hacer de Bustamante un municipio funcional, con servicios públicos municipales eficientes y de calidad.
- V. Promover la capacidad productiva agropecuaria, elevar la gestión de recursos para el financiamiento de la producción, reconversión de tierras, gestión de productos no tradicionales, apoyos a la mecanización, mejoramiento genético y certeza en la comercialización de productos que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población del medio rural, y más ingresos para los productores.
- VI. Impulsar el turismo como una alternativa económica para las familias.
- VII. Cuidar el medio ambiente y los recursos naturales del municipio.

META: Llegar al aprovechamiento de las fortalezas en el Municipio para impulsar el desarrollo que se necesita y como resultado que se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

SECCION SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 33,526,000.00	\$ 34,531,780.00
A. Servicios Personales	\$ 8,520,500.00	\$ 8,776,115.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,570,000.00	\$ 6,767,100.00
C. Servicios Generales	\$ 9,938,170.00	\$ 10,236,315.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,365,000.00	\$ 4,495,950.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,132,330.00	\$ 1,166,299.90
F. Inversión Pública	\$ 2,900,000.00	\$ 2,987,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 100,000.00	\$ 103,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 32,707,000.00	\$ 33,688,210.00
A. Servicios Personales	\$ 720,000.00	\$ 741,600.00

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2022
B. Materiales y Suministros	\$ 750,000.00	\$ 772,500.00
C. Servicios Generales	\$ 2,810,150.00	\$ 2,894,454.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 700,000.00	\$ 721,000.00
F. Inversión Pública	\$ 27,726,850.00	\$ 28,558,655.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 66,233,000.00	\$ 68,219,990.00

SECCION TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 3.5 por ciento).

SECCION CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2019	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 30,607,714.50	\$ 31,060,862.23
A. Servicios Personales	\$ 7,928,309.60	\$ 7,150,451.95
B. Materiales y Suministros	\$ 6,943,352.92	\$ 6,322,444.08
C. Servicios Generales	\$ 7,784,054.98	\$ 6,871,952.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,146,255.33	\$ 6,154,517.48
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 53,996.00	\$ 1,337,972.00
F. Inversión Pública	\$ 3,751,745.67	\$ 3,191,604.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ 4,265.38
I. Deuda Pública	\$ -	\$ 27,654.40
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 30,176,711.90	\$ 28,938,792.05
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 634,462.00	\$ 29,202.00
C. Servicios Generales	\$ 2,511,879.40	\$ 1,642,340.97
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 35,466.81	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 26,994,903.69	\$ 27,267,249.08
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	
I. Deuda Pública	\$ -	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 60,784,426.40	\$ 59,999,654.28

SECCION QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 30.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 31.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 33.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 34.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del 2020, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2021.

ARTICULO TERCERO. - Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 993,495.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO CUARTO. - El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. SUSANO MALDONADO TEJADA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM

El 23 de Noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 044/2020 de la trigésima cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020 importa la cantidad de \$ **86,525,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto**(Información en Pesos)****CAPITULO**

1000	SERVICIOS PERSONALES	30,605,300
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,418,200
3000	SERVICIOS GENERALES	13,613,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,330,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	23,688,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,600,000
9000	DEUDA PUBLICA	\$450,000
	Total	\$86,525,000

(Información en Pesos)**CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA**

PARTIDA	Concepto	IMPORTE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		30,605,300
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	24,678,000	
1111	Dietas	2,533,000	
1131	Sueldos base al personal permanente	22,145,000	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,010,000	
1211	Honorarios asimilables a salarios	60,000	
1221	Sueldos base al personal eventual	1,950,000	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,667,300	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,300,000	
1341	Compensaciones	1,367,300	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	250,000	
1521	Indemnizaciones	250,000	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,418,200
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,123,200	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	390,000	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	95,000	
2151	Material impreso e información digital	200,000	
2161	Material de limpieza	380,000	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	8,200	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	835,000	
2211	Productos alimenticios para personas	750,000	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	85,000	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,360,000	
2411	Productos minerales no metálicos	890,000	
2421	Cemento y productos de concreto	95,000	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,000	
2441	Madera y productos de madera	100,000	
2451	Vidrio y productos de vidrio	25,000	
2461	Material eléctrico y electrónico	1,500,000	
2471	Artículos metálicos para la construcción	180,000	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	550,000	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	328,000	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	8,000	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	280,000	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,200,000	

PARTIDA	Concepto	IMPORTE	TOTAL
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,200,000	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	202,000	
2711	Vestuario y uniformes	120,000	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000	
2731	Artículos deportivos	32,000	
2741	Productos textiles	15,000	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,370,000	
2911	Herramientas menores	100,000	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	820,000	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	85,000	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	280,000	
3000	SERVICIOS GENERALES		13,613,500
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,615,500	
3111	Energía eléctrica	4,950,000	
3121	Gas	30,500	
3131	Agua	500,000	
3141	Telefonía tradicional	100,000	
3151	Telefonía celular	5,000	
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000	
3181	Servicios postales y telegráficos	25,000	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,560,000	
3221	terrenos	60,000	
3221	Arrendamiento de edificios	220,000	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000	
3291	Otros arrendamientos	120,000	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	498,000	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	83,000	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	70,000	
3341	Servicios de capacitación	38,000	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	152,000	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	150,000	
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000	
3471	Fletes y maniobras	15,000	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,255,000	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	950,000	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	135,000	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	135,000	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	450,000	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	355,000	
3711	Pasajes aéreos	80,000	
3721	Pasajes terrestres	100,000	

PARTIDA	Concepto	IMPORTE	TOTAL
3751	Viáticos en el país	165,000	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,450,000	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,450,000	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,280,000	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	110,000	
3921	Impuestos y derechos	170,000	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000	
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	850,000	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,330,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	880,000	
4311	Subsidios a la producción	30,000	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	850,000	
4400	AYUDAS SOCIALES	2,450,000	
4411	Ayudas sociales a personas	850,000	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		820,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	250,000	
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000	
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	120,000	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000	
5231	Cámaras fotográficas y de video	25,000	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000	
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	125,000	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	20,000	
5621	Maquinaria y equipo industrial	20,000	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	55,000	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		23,688,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	22,588,000	
6111	Edificación habitacional	1,000,000	
6121	Edificación no habitacional	3,188,000	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,000,000	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,500,000	
6151	Construcción de vías de comunicación	7,900,000	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,100,000	
6221	Edificación no habitacional	1,100,000	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		1,600,000
8500	CONVENIOS	\$1,600,000	
8511	Convenios de reasignación	\$1,600,000	
9000	DEUDA PÚBLICA		\$450,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$450,000	
9911	ADEFAS	\$450,000	
	Total		\$86,525,000

B) Clasificador administrativo.

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	\$59,325,000
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	12,000,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,000,000
4	CAPUFE 2020	4,200,000
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	5,000,000
	Total del Gasto	86,525,000

C) Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$61,567,000
2	Gasto de Capital	24,508,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	450,000
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		\$83,554,000

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2021, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)**Salarios**

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		74,000.00
Síndicos o Regidores	14,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	12,001.00	30,000.00

Nombre del Puesto	desde	hasta
Directores o equivalentes clase B	8,001.00	12,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	5,001.00	20,000.00
Secretaria o Auxiliar clase A	10,000.00	18,000.00
Secretaria o Auxiliar clase B	3,000.00	10,000.00
Personal operativo clase A	2,001.00	15,000.00
Personal operativo clase B	0.00	2,000.00

(Información en Pesos)

Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar y Personal Operativo	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800 kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	900	2,650	900	2,600	1,000	2,700
3	Directores de Área	600	1,300	600	1,350	500	1,000
5	Personal Operativo	500	1,000	500	1,050	4300	800

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACION

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2021 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil de Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF (PE 7(b))		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2022
Gasto No Etiquetado	59,325,000.00	60,958,345.00
Servicios Personales	30,655,300.00	31,574,959.00
Materiales y Suministros	7,418,200.00	7,640,746.00
Servicios Generales	6,763,500.00	6,820,000.00

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF (PE 7(b))		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2022
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,180,000.00	3,275,400.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,320,000.00	1,359,600.00
Inversión Pública	8,488,000.00	8,742,640.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,500,000.00	1,545,000.00
Deuda Pública		
Gasto Etiquetado	27,200,000.00	27,550,000.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	4,800,000.00	4,900,000.00
Servicios Generales	6,750,000.00	6,850,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	15,200,000.00	15,300,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	450,000.00	500,000.00
Total de Egresos Proyectados	86,525,000.00	88,508,345.00

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF (PE 7(d))		
(PESOS)		
Concepto	2019	Año del Ejercicio Vigente ²
Gasto No Etiquetado	54,480,377.70	50,661,615.00
Servicios Personales	30,832,341.79	30,084,664.00
Materiales y Suministros	8,145,513.99	8,948,780.00
Servicios Generales	8,280,804.10	7,645,709.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,394,844.57	1,919,765.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,055,791.37	122,058.00
Inversión Pública		531,922.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,374,758.80	1,408,717.00
Deuda Pública	1,396,323.08	
Gasto Etiquetado	22,705,458.31	34,210,471.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	4,503,508.09	4,408,802.00
Servicios Generales	6,181,304.25	5,191,002.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	38,042.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,812,824.71	131,733.00
Inversión Pública	8,207,821.26	24,378,534.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		62,358.00
Total del Resultado de Egresos	77,185,836.01	84,872,086.00

TRANSITORIO

El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de Enero del 2021.

ATENTAMENTE.- DRA. LETICIA PEÑA VILLARREAL.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS AUSBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM

En Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del 2020 en Sala de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Casas, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Casas, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2021**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ **39,706,134.00** (Treinta y nueve millones setecientos seis mil ciento treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	39,706,134
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,922,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,601,000
3000 SERVICIOS GENERALES	8,458,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,313,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	9,062,134

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	200,000

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	39,706,134
Órgano Ejecutivo Municipal	39,706,134
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	39,706,134
Servicios Personales	9,922,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,420,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	492,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	6,601,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	425,000
Alimentos y Utensilios	290,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	290,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,650,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	53,500
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	652,500
Servicios Generales	8,458,000
Servicios Básicos	1,733,750
Servicios de Arrendamiento	4,121,075
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	544,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	311,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000

Servicios de Traslado y Viáticos	771,175
Servicios Oficiales	730,000
Otros Servicios Generales	20,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,313,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	150,000
Ayudas Sociales	5,140,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	25,000
Inversión Pública	9,062,134
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,466,542
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	595,592
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	200,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	200,000

b) Clasificación Administrativa.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	39,706,134
Presidencia	30,644,000
Obras y Servicios Públicos	9,062,134

c) Clasificación Funcional del Gasto.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	39,706,134
Gobierno	24,063,842
Desarrollo Social	13,346,750
Desarrollo Económico	2,095,542
Otras no clasificadas en funciones anteriores	200,000

d) Clasificación Económica del Gasto.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	39,706,134
Gasto Corriente	30,294,000
Gasto de Capital	9,212,134
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	200,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

e) Prioridades del Gasto.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
PRIORIDADES DEL GASTO	
EDUCACION	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD PÚBLICA	
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES	
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

f) Programas y Proyectos.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	Importe
Administración Municipal	24,063,842
Alumbrado Público	1,012,750
Desarrollo Social Y Cultural	650,000
Ayudas Sociales Y Donativos	5,313,000
Obra Pública (Vivienda)	4,750,000
Obra Pública (Edificación No Habitacional)	300,864
Obras Públicas (Urbanización)	1,320,136
Obra Pública (Vías De Comunicación)	2,095,542
ADEFAS	200,000

g) Fuentes de Financiamiento.-

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	28,292,921
FISMUN	8,256,456
FORTAMUN	3,156,757

h) Analítico de Plazas.-

PLAZA / PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL		
	Número de Plazas	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	40,000.00	60,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7	7,000.00	25,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRTERARIO PARTICULAR	4	5,000.00	25,000.00
ASESORES	10	4,500.00	10,000.00
DIRECTOR	15	4,000.00	20,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	3,500.00	12,000.00
PERSONAL TECNICO	10	2,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	8,500.00
OPERADORES	30	2,500.00	8,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO GENERAL	100	2,000.00	7,600.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

PLAZA / PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL		
	Número de Plazas	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	40,000.00	60,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7	7,000.00	25,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO PARTICULAR	4	5,000.00	25,000.00
ASESORES	10	4,500.00	10,000.00
DIRECTOR	15	4,000.00	20,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	3,500.00	12,000.00
PERSONAL TECNICO	10	2,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	8,500.00
OPERADORES	30	2,500.00	8,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO GENERAL	100	2,000.00	7,600.00

Artículo 11.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. Cabildo	500.00	850.00	600.00	1,500.00	800.00	1,900.00
2	Directores	350.00	750.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
3	Titular de Área	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
4	Personal Operativo	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero**Del Presupuesto Basado en Resultados****Capítulo Único****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(ingresó Total- Egreso Total) /ingresó Total* 100.	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública=(inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación=(ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

MUNICIPIO DE CASAS		
Proyecciones de egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021	Año 1 (2022) (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,292,921	29,141,709
A. Servicios Personales	9,922,000	10,219,660
B. Materiales y Suministros	5,351,000	5,511,530
C. Servicios Generales	6,545,787	6,742,161
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,313,000	5,472,390
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000	154,500
F. Inversión Pública	811,134	835,468
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	200,000	206,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,413,213	11,755,609
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,250,000	1,287,500
C. Servicios Generales	1,912,213	1,969,579
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	8,251,000	8,498,530
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	39,706,134	40,897,318

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

Estrategias. Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

- a) Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- b) Fortalecer las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno
- c) Estatal y Federal.
- d) Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.
- e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.
- f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.
- g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
- h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
- i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
- k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
- l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
- m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
- n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
- o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
- p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
- q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
- r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
- s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
- t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
- u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
- v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

MUNICIPIO DE CASAS		
Resultados de egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,093,108	29,379,305
A. Servicios Personales	7,436,586	8,528,108
B. Materiales y Suministros	7,487,473	5,368,644
C. Servicios Generales	8,023,527	6,944,615
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,953,429	6,312,845
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	257,644	247,091
F. Inversión Pública	8,934,449	1,441,692
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	536,310

MUNICIPIO DE CASAS		
Resultados de egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 Ejercicio Vigente ² (d)
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	106,872	10,323,859
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,872	1,101,906
C. Servicios Generales	105,000	1,799,323
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	7,422,630
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	38,199,981	39,703,164

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- LIC. JANET ELENA BARRÓN PERALES.- PRESIENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. CATARINO MARTINEZ AVALOS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM

En Tercer Punto del Acta No. 735 de la Sesión Ordinaria No. 411 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2021.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 comprende una estimación de \$ 696'466,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	220,868,841.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,204,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	208,760,548.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,585,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,277,460.00
6000	INVERSION PUBLICA	94,358,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,411,650.00
Total		696,466,000.00

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Contraloría Municipal
Secretaría Particular
Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos
Dirección General de Servicios Públicos
Dirección General de Bienestar Social y Participación Ciudadana
Dirección General de la Unidad Técnica
Dirección General de Turismo
Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección General de Enlace Gubernamental
Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2021. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$696,466,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	220,868,841.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	85,442,750.00
1110	Dietas	6,600,750.00
1130	Sueldos base al personal permanente	78,842,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,321,091.44
1220	Sueldos base al personal eventual	8,071,091.44

1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	122,005,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,505,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,500,000.00
1340	Compensaciones	104,500,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,100,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,000,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,204,200.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,195,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,650,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	206,800.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,700.00
2150	Material impreso e información digital	1,000.00
2160	Material de limpieza	4,312,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	668,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	555,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	111,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	41,442,700.00
2410	Productos minerales no metálicos	8,770,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	494,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	373,000.00
2440	Madera y productos de madera	11,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,700.00
2460	Material eléctrico y electrónico	9,710,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,353,000.00
2480	Materiales complementarios	5,630,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	13,100,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,382,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,000,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,738,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	96,000.00
2590	Otros productos químicos	548,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,030,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	23,030,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,482,000.00
2710	Vestuario y uniformes	850,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,140,000.00
2730	Artículos deportivos	11,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	481,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,004,000.00
2910	Herramientas menores	1,100,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,300,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	550,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	208,760,548.56
3100	SERVICIOS BASICOS	33,390,000.00
3110	Energía eléctrica	30,872,000.00
3130	Agua	500,000.00

3140	Telefonía tradicional	45,000.00
3150	Telefonía celular	2,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	14,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,954,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	3,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	33,281,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	736,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,515,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	24,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00
3290	Otros arrendamientos	6,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,780,190.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,246,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,965,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	11,446,990.00
3340	Servicios de capacitación	53,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,700,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,369,200.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,050,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios	429,500.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	300,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	820,000.00
3470	Fletes y maniobras	2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	76,872,500.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	43,062,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	654,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,262,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	889,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	4,500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,481,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,250,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	217,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	14,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	319,000.00
3710	Pasajes aéreos	54,000.00
3720	Pasajes terrestres	121,000.00
3750	Viáticos en el país	131,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	3,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	9,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,639,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	11,639,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	13,947,358.56
3920	Impuestos y derechos	207,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,564,858.56
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	502,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	4,600.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,650,000.00
3990	Otros servicios generales	18,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,585,300.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	40,800,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	13,785,300.00
4410	Ayudas sociales a personas	386,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	8,300.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	235,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	13,156,000.00

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
4510	Pensiones	4,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,277,460.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	100,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,620,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,620,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	310,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	50,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00
5690	Otros equipos	40,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	6,964,660.00
5810	Terrenos	6,964,660.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	932,800.00
5910	Software	932,800.00
6000	INVERSION PÚBLICA	94,358,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	94,358,000.00
6110	Edificación habitacional	10,780,000.00
6120	Edificación no habitacional	11,525,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	72,053,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	17,411,650.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	17,411,650.00
9910	ADEFAS	17,411,650.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 696,466,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	40,800,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	655,666,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 696,466,000.00
Gobierno	416,263,000.00
Desarrollo Social	215,764,000.00
Desarrollo Económico	64,439,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	696,466,000.00
Gasto Corriente	567,418,890.00
Gasto de Capital	107,635,460.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	17,411,650.00
Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública

Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Género
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) Estrategias: Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) Metas: Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	476,181,000	485,704,620	495,418,712	505,327,087
A. Servicios Personales	208,468,841	212,638,218	216,890,983	221,228,802
B. Materiales y Suministros	63,204,200	64,468,284	65,757,650	67,072,803
C. Servicios Generales	137,886,349	140,644,076	143,456,957	146,326,096
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,585,300	59,757,006	60,952,146	62,171,189
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,724,660	7,879,153	8,036,736	8,197,471
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	311,650	317,883	324,241	330,725
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,285,000	224,690,700	229,184,514	233,768,204
A. Servicios Personales	12,400,000	12,648,000	12,900,960	13,158,979
B. Materiales y Suministros	20,000,000	20,400,000	20,808,000	21,224,160
C. Servicios Generales	70,874,200	72,291,684	73,737,518	75,212,268
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,552,800	5,663,856	5,777,133	5,892,676
F. Inversión Pública	94,358,000	96,245,160	98,170,063	100,133,464
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	17,100,000	17,442,000	17,790,840	18,146,657

3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	696,466,000	710,395,320	724,603,226	739,095,291

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigación de riesgos naturales que impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales acorde a la ley de austeridad republicana.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones para detectar oportunamente las variaciones del gasto federalizado que tengan un impacto a nivel municipal.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	507,336,969.88	484,909,851.58	561,185,752.07	501,583,730.45
A. Servicios Personales	245,073,204.86	233,327,895.29	213,125,706.58	208,314,534.90
B. Materiales y Suministros	81,050,649.18	79,319,252.88	86,276,135.09	69,210,534.82
C. Servicios Generales	104,961,358.46	100,182,807.57	209,500,050.91	149,204,568.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,682,426.90	48,161,655.31	45,235,031.88	64,347,871.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,130,873.52	16,807,516.05	3,662,900.56	557,412.24
F. Inversión Publica	7,665,463.13	840,239.81	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	18,472,993.83	6,270,484.67	3,385,927.05	9,948,808.49
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	261,865,739.91	183,762,325.21	212,072,881.78	216,787,007.19
A. Servicios Personales	5,516,265.52	2,393,903.34	9,816,784.85	10,454,618.29
B. Materiales y Suministros	3,233,930.66	12,337,274.58	15,403,344.91	6,495,524.55
C. Servicios Generales	69,395,790.92	49,791,264.27	62,301,370.90	60,827,079.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,020,883.21	0.00	29,247.30	199,900.00
F. Inversión Publica	156,787,387.46	64,415,644.39	96,207,062.59	108,048,516.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	8,154,576.05	1,630,272.16	281,473.30	0.00
I. Deuda Pública	15,756,906.09	53,193,966.47	28,033,597.93	30,761,368.70
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	769,202,709.79	668,672,176.79	773,258,633.85	718,370,737.64

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Análítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	\$6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	\$4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	\$4,800.00
ANALISTA	3	13	5	\$4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	\$4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	\$6,000.00
ASESOR A	3	6	1	\$6,480.00
ASISTENTE A	3	9	82	\$5,100.00
ASISTENTE B	3	9	57	\$4,200.00
ASISTENTE DE TALLER	1	13	31	\$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	1	13	42	\$8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	\$5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	\$4,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9	105	\$3,840.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	1	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	1	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE OFICINA A	1	13	14	\$3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B	1	13	6	\$4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,881.40
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	2	\$4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	79	\$6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	\$3,881.40
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	74	\$3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	\$3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,881.40
AYUDANTE TERRACERO A	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE VARIOS A	1	13	34	\$3,964.80
AYUDANTE VARIOS C	1	13	2	\$4,482.00
BODEGUERO	1	13	1	\$4,137.60
BOMBERO	4	12	20	\$4,860.00
CABO	3	13	20	\$5,700.00
CABO DE CUADRILLA	2	13	5	\$5,172.00
CADENERO	1	13	2	\$4,482.00
CAJERO PRINCIPAL	3	9	1	\$7,680.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	35	\$5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	\$5,171.99
CHOFER DE UN EJE	1	13	2	\$4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	\$5,310.00
COMANDANTE DE BOMBEROS	3	5	9	\$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
COORDINADOR	3	8	23	\$5,400.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	\$5,700.00
DIBUJANTE	1	13	2	\$5,516.70
DIRECTOR	3	5	62	\$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	9	\$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	\$6,000.00
ELECTROMECHANICO	2	13	2	\$6,723.11
ELECTROMECHANICO CF	2	13	1	\$5,312.10
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	\$3,984.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	3	8	142	\$4,800.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	\$5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	\$7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	2	\$6,723.00
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	1	13	1	\$5,106.60
INSPECTOR B	3	11	19	\$5,700.00
INTENDENTE	1	13	20	\$3,964.80
JARDINERO	1	13	27	\$4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	6	53	\$5,700.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	\$5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	\$5,280.00
LUBRICADOR	2	13	1	\$4,137.50
MECANICO DE PRIMERA	2	13	6	\$5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA	2	13	3	\$5,172.00
MEDICO A	3	8	5	\$6,600.00
MENSAJERO	1	13	2	\$4,137.60
OBRERO GENERAL A	1	13	32	\$3,964.80
OBRERO GENERAL C	1	13	14	\$3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	\$3,881.40
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	5	\$4,827.00
OFICIAL ELECTRICO	1	13	10	\$4,827.06
OFICIAL ELECTROMECHANICO	1	13	1	\$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE RADIO	2	13	3	\$4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	\$4,590.00
PERSONAL OPERATIVO	1	13	219	\$3,881.40
PLOMERO	1	13	3	\$4,482.08
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	\$33,000.00
PROYECTISTA	1	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	3	21	\$20,605.80
REPORTERO A	1	13	1	\$4,827.00
RESCATISTA A	4	13	25	\$4,500.00
SECRETARIA B	1	13	14	\$5,172.00
SECRETARIA E	1	13	10	\$5,172.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	\$8,010.00
SINDICO	3	2	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	\$4,826.97
SUBCONTADOR	3	6	16	\$7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	69	\$6,000.00
SUPERVISOR A	3	7	28	\$5,100.00

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
SUPERVISOR B	3	13	7	\$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	1	13	3	\$4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	\$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	\$3,881.40
TECNICO PROFESIONAL	2	13	2	\$18,000.00
TERRACERO B	1	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	1	\$4,482.08
VELADOR	1	13	3	\$4,137.60
VULCANIZADOR	1	13	2	\$5,171.87

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2021, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	1	13	9
INSTRUCTORES	3	13	30
MAESTRO	2	13	10
RECAUDADORES	2	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

	Nivel	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2021.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos

términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2021.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las

operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2021 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 se consideran \$10,446,990.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

ATENTAMENTE.- C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM

En Cruillas, siendo 11:00 horas del día 30 de Noviembre y según consta en el Acta No. 25, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 comprende una estimación de \$38,534,500.00 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 38,534,500.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,277,000.00	18.88%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,911,183.00	17.94%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 9,235,062.00	23.97%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,850,000.00	17.78%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 976,345.00	2.53%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 7,227,910.00	18.76%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 7,000.00	0.02%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 50,000.00	0.13%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERIA MUNICIPAL

**CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 38,534,500.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,277,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 7,005,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 7,005,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 272,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 200,000.00
134 Compensaciones	\$ 72,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,911,183.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,600,183.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 720,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 160,183.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 70,000.00
216 Material de limpieza	\$ 450,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 350,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 300,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,471,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 51,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 25,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 495,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 100,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 40,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 720,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 155,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 5,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 150,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,100,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,100,000.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 110,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 60,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,125,000.00
291 Herramientas menores	\$ 50,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 9,235,062.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 1,702,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 1,400,000.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 122,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,252,921.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$ 200,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 42,921.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,000,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 10,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,065,141.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 350,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 625,141.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 40,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 110,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 40,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 20,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,670,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,000,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 170,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 150,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 300,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 165,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 30,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 15,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,720,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,600,000.00
385 Gastos de representación	\$ 120,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 250,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,850,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 6,850,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 400,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 400,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -

4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 976,345.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 250,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 30,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 191,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 191,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 60,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 60,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 385,345.00
581 Terrenos	\$ 385,345.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00
591 Software	\$ 60,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 7,227,910.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 7,227,910.00
611 Edificación habitacional	\$ 950,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 950,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,050,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 2,624,955.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 652,955.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 7,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 7,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 7,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 50,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 50,000.00
991 ADEFAS	\$ 50,000.00

(Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 7,527,955.00	19.54%
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 29,405,545.00	76.31%
TE	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 1,601,000.00	4.15%
	T O T A L	\$ 38,534,500.00	100.00%

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 30,273,245.00	78.56%
2	GASTO CAPITAL	\$ 8,204,255.00	21.29%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 50,000.00	0.13%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	0.00%
5	PARTICIPACIONES	\$ 7,000	0.02%
	T O T A L	\$ 38,534,500.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
Nº	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$ 22,221,573.00	57.67%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 22,221,573.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 16,262,927.00	42.20%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 578,017.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 7,227,910.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 1,600,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 400,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 6,450,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 7,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 50,000.00	0.13%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 50,000.00		
	T O T A L	\$ 38,534,500.00	\$ 38,534,500.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 29,530,500.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,601,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 3,001,500.00
CONVENIOS	\$ 200,000.00
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$ 4,201,500.00
T O T A L	\$ 38,534,500.00

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
01	ADMINISTRACION GENERAL	\$ 29,705,590.00	77.1%
02	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,601,000.00	4.2%
03	OBRAS PÚBLICAS	\$ 7,227,910.00	18.8%
	TOTAL	\$ 38,534,500.00	100.0%

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VIII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
01	ADMINISTRACION GENERAL
02	ALUMBRADO PUBLICO
03	OBRAS PUBLICAS

IX. POR FUENTE DE RECURSO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 29,530,500.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,601,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 3,001,500.00
CONVENIOS	\$ 200,000.00
FONDOS DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$ 4,201,500.00
TOTAL	\$ 38,534,500.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 14,000.00	\$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
DIRECTOR	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones,

deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
2	SÍNDICO Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
3	DIRECTOR	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL DF	\$ 1,601,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,001,500.00
TOTAL	\$ 4,602,500.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									Presupuesto aprobado
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$ -	300,000.00	1,110,000.00	\$ -	191,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1,601,000.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$ -	\$ -	95,045.00	\$ -	\$ -	2,906,455.00	\$ -	\$ -	\$ -	3,001,500.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Fórmula: Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen a analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 25.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 26.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 27.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 publicado el Día 16 de enero del 2019 en el Periódico Oficial, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 28.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

OBJETIVO GENERAL: Promover el bienestar del Municipio de Cruillas, abarcando todos los aspectos que los habitantes consideran de suma importancia, como aspectos relacionados a la seguridad la salud y la educación y la generación de fuentes de empleo, va representar la principal tarea en la que nos comprometemos a realizar. Sabemos los cruillenses que somos capaces de cumplirla porque contamos con los elementos necesarios para mejorar las condiciones de bienestar social.

En la formación y construcción del nuevo Tamaulipas el pueblo y el gobierno de Cruillas estará participando de manera incluyente y en unidad para que estemos conformes con los tiempos actuales y no quedarnos rezagados, por eso nuestra visión serán las acciones del nuevo gobierno buscando siempre hacer sinergia para que nuestros habitantes logren mejores expectativas de vida.

Buscar con prevención la disminución de la seguridad lo que nos permita tener un municipio seguro, pacífico con valores para que nuestro municipio logre tener oportunidades de prosperidad y crecimiento.

PROGRAMA ESTRATEGICO: BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Líneas de acción

- 1.- Focalizar los polígonos de pobreza, zonas de atención prioritarias con énfasis en adultos mayores, menores en situación de riesgo.
- 2.- Proporcionar apoyo alimentario a familias de escasos recursos o en situación de adversidad
- 3.- Promover con instancias federales y estatales apoyos de los programas estatales y federales.
- 4.- Proporcionar apoyo alimentario en comedores de libre acceso.

Metas:

- 1.- Promover el incremento de los afiliados a los programas de gobierno
- 2.- Incrementar las acciones de apoyo en las zonas de atención prioritaria y de grupos vulnerables en materia de vivienda y subsistencia
- 3.- Disminuir la vulnerabilidad de personas en condiciones de pobreza con apoyos en vivienda y alimentación
- 4.- Organizar brigadas asistenciales con los tres niveles de gobierno.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES

Línea de acción

- 1.- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza publica

2.- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos

Metas:

- 1.- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura
- 2.- Disminuir los lugares donde no existe alumbrado público
- 3.- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: INFRAESTRUCTURA URBANA.

Línea de acción:

- 1.- Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales
- 2.- Ampliar la red vial pavimentada en la zona urbana
- 3.- Construcción o adecuación de espacios públicos para diversas actividades

Metas:

- 1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales
- 2.- Pavimentar y rehabilitar las principales calles y accesos a ejidos y caminos rurales
- 3.- Construir o adecuar al menos 3 espacios públicos

PROGRAMA ESTRATEGICO: ATENCION CIUDADANA Y VINCULACION SOCIAL

Línea de acción

- 1.- Realizar recorridos por todos los sectores del área rural y urbana para conocer las demandas y sus necesidades
- 2.- Instrumentar mecanismos de solicitudes de apoyo más ágiles que permitan mejor atención a la población.
- 3.- Transmitir a través de mecanismos de comunicación adecuados las acciones que realiza el municipio y los demás poderes del estado.

Metas:

- 1.- Visitar al menos una vez las comunidades rurales
- 2.- Contar con un control de apoyos y peticiones de los ciudadanos
- 3.- Crear mecanismos de vinculación de la ciudadanía con las acciones de gobierno municipal.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO

Líneas de acción:

- 1.- Fortalecer las actividades de apoyo y coordinación con los tres niveles de gobierno en asuntos de seguridad.
- 2.- Desarrollar acciones de práctica deportiva y cultural para recuperar tejido social
- 3.- Limpiar y desazolver drenes en área rural y urbana y mantenimiento de espacios públicos

Metas:

- 1.- Lograr en coordinación con las instituciones de seguridad una disminución del delito
- 2.- Realizar campañas de prevención del delito con apoyo de instituciones de gobierno
- 3.- Realizar eventos culturales y deportivos en los sectores rurales y área urbana para integrar tejido social
- 4.- Dotar de equipo al área de protección civil

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

- 1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.
- 2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo
- 3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

PROGRAMA ESTRATEGICO: FOMENTO ECONOMICO.

Líneas de acción:

- 1.- Gestionar apoyos institucionales a los productores agropecuarios.
- 2.- Realizar acciones que fomenten la generación de empleo
- 3.- Fomentar acciones tendientes a detonar el turismo en el municipio

Metas:

- 1.- Atraer en coordinación con los órganos de gobierno los programas de apoyo económico para el comercio
- 2.- Realizar feria del crédito para el comercio y el sector agropecuario en coordinación con el gobierno estatal y federal

3.- Crear un catálogo de eventos culturales y deportivos de las comunidades con la finalidad de promocionarla turísticamente

PROGRAMA ESTRATEGICO: AUSTERIDAD, TRANSPARECIA Y MODERNIZ. ADMINISTRATIVA

Líneas de acción:

- 1.- Mejorar la proporción entre inversión y gasto a través de disminución del gasto operativo e incremento de ingresos
- 2.- Cumplir y dar respuesta con los requerimientos de información pública.
- 3.- Actualizar sistemas operativos para mejorar la eficiencia en las diferentes actividades de la administración municipal.

Metas:

- 1.- Realizar manuales de organización y procedimientos para el mejor funcionamiento de las áreas.
- 2.- Limitar el gasto operativo incrementando la inversión pública.
- 3.- Reducir tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,530,500.00	30,416,415.00
A. Servicios Personales	7,277,000.00	7,495,310.00
B. Materiales y Suministros	6,506,183.00	6,701,368.49
C. Servicios Generales	7,930,017.00	8,167,917.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,850,000.00	7,055,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	785,345.00	808,905.35
F. Inversión Pública	124,955.00	128,703.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	7,000.00	7,210.00
I. Deuda Pública	50,000.00	51,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,004,000.00	9,274,120.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	405,000.00	417,150.00
C. Servicios Generales	1,305,045.00	1,344,196.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	191,000.00	196,730.00
F. Inversión Pública	7,102,955.00	7,316,043.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	38,534,500.00	39,690,535.00

SECCION TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 30.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3 a 3.5 por ciento).

SECCION CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,989,976.08	26,378,750.56
A. Servicios Personales	7,938,913.50	7,812,427.12
B. Materiales y Suministros	5,701,807.60	7,134,662.61
C. Servicios Generales	3,408,183.92	3,113,282.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,929,986.45	8,218,079.31
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,788.00	56,298.67
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	296.61	-
I. Deuda Pública	-	44,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,280,180.64	9,248,080.56

A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	22,014.00	67,558.67
C. Servicios Generales	1,194,666.14	956,247.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	160,998.00	360,000.00
F. Inversión Pública	5,902,502.50	7,864,274.79
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	30,270,156.72	35,626,831.12

SECCION QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 32.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 33.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 34.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 35.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor el 1 de Enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 625,141.00 (Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO TERCERO. - El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- C. OLGA LIDIA HERNÁNDEZ BARRIENTOS.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.-
C. NOEMI BARRIENTOS GARCIA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título V Capítulo II de la información financiera relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, artículo 61 en el cual menciona incluir en el presupuesto de egresos la Información solicitada en su artículo 46 y 48, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2020:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.

I.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

a)**Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020**

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,357,054.68	\$755,072.50
IMPUESTOS	\$761,130.70	\$288,196.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$1,579,940.30	\$466,277.00
PRODUCTOS	\$15,983.68	\$599.50
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$28,352,309.43	\$26,174,047.98
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$28,352,309.43	\$26,174,047.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$3.00	\$24.03
INGRESOS FINANCIEROS	\$3.00	\$24.03
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$30,709,367.11	\$26,929,144.51
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$15,661,042.27	\$15,134,336.84
SERVICIOS PERSONALES	\$6,511,784.39	\$6,287,550.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,875,923.85	\$4,767,516.07
SERVICIOS GENERALES	\$3,273,334.03	\$4,079,269.99

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,155,179.00	\$5,268,583.06
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$7,155,179.00	\$5,268,583.06
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$296.61
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$296.61
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,690,253.40	\$1,835,721.46
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$4,690,253.40	\$1,835,721.46
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$27,506,474.67	\$22,238,937.97
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,202,892.44	\$4,690,206.54

b)
Estado de Situación Financiera
Al 31/oct/2020

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,688,141.46	\$5,127,621.21	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$330,442.25	\$319,269.22
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,521,584.52	\$3,916,330.56	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$330,442.25	\$319,269.22
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$1,160,290.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$49,000.00	\$49,000.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$6,158,725.98	\$5,127,621.21	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$6,394,134.29	\$4,211,173.59	Total de Pasivos Circulantes	\$330,442.25	\$319,269.22
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,803,537.70	\$40,000.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$4,836,336.94	\$4,516,913.94	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$15,000.00	\$15,000.00	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$360,740.35	-\$360,740.35	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos	\$330,442.25	\$319,269.22
Total de Activos No Circulantes	\$6,394,134.29	\$4,211,173.59	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos	\$12,552,860.27	\$9,338,794.80	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$12,222,418.02	\$9,019,525.58
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$3,202,892.44	\$1,604,763.75
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$9,019,525.58	\$7,414,761.83
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

	2020	2019
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$12,222,418.02	
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$12,092,889.27	\$9,019,525.58
		\$9,338,794.80

	2020	2019
CUENTAS DE ORDEN		
PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$40,624,190.00	\$0.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$10,998,196.57	\$35,554,597.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$1,023,370.68	\$6,623,191.33
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$30,709,364.11	\$2,826,204.10
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$30,709,364.11	\$31,757,609.77
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$40,624,190.00	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$14,828,464.82	\$35,554,597.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$3,926,710.19	\$8,429,261.44
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$29,722,435.37	\$6,081,160.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$29,722,435.37	\$33,206,496.23
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$29,722,435.37	\$30,303,156.72
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$29,722,435.37	\$30,270,156.72

c)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019	\$0.00	\$7,414,761.83	\$1,604,763.75	\$0.00	\$0.00	\$9,019,525.58
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$1,604,763.75	\$0.00	\$0.00	\$1,604,763.75
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$7,414,761.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,414,761.83
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	\$0.00	\$7,414,761.83	\$1,604,763.75	\$0.00	\$0.00	\$9,019,525.58
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020	\$0.00	\$1,604,763.75	\$1,598,128.69	\$0.00	\$0.00	\$3,202,892.44
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$3,202,892.44	\$0.00	\$0.00	\$3,202,892.44
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$1,604,763.75	-\$1,604,763.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	\$0.00	\$9,019,525.58	\$3,202,892.44	\$0.00	\$0.00	\$12,222,418.02

d)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
ACTIVO		\$3,214,065.47
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$1,031,104.77</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$669,810.88
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		\$361,293.89
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
INVENTARIOS		
ALMACENES		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>\$2,182,960.70</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		\$1,863,537.70
BIENES MUEBLES		\$319,423.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
PASIVO	\$11,173.03	
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$11,173.03</u>	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$11,173.03	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$3,202,892.44	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		
APORTACIONES		
DONACIONES DE CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$3,202,892.44</u>	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$1,598,128.69	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,604,763.75	
REVALÚOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</u>		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		

e)
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$30,709,364.11	\$32,024,796.33
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00	\$0.00
IMPUESTOS	\$761,130.70	\$298,827.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$1,579,940.30	\$629,027.00
PRODUCTOS	\$15,983.68	\$602.80
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$5,785.46
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$28,352,309.43	\$30,823,367.51
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$267,186.56
APLICACIÓN	\$23,133,339.13	\$24,195,868.22
SERVICIOS PERSONALES	\$6,511,784.39	\$7,938,913.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,875,923.85	\$5,723,821.60
SERVICIOS GENERALES	\$3,273,334.03	\$4,602,850.06
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$7,155,179.00	\$5,929,986.45
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$296.61
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$317,117.86	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$7,576,024.98	\$7,828,928.11
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$6,873,214.10	\$6,074,288.50
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$6,553,791.10	\$5,902,502.50
BIENES MUEBLES	\$319,423.00	\$171,786.00
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$6,873,214.10	-\$6,074,288.50
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$33,000.00	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$33,000.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$33,000.00	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$669,810.88	\$1,754,639.61
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$3,918,330.58	\$2,163,690.97
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$4,588,141.46	\$3,918,330.58

g)
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de enero al 31 de octubre de 2020
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 30,709,364.11
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 3.00
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ 3.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos de capital	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 30,709,367.11

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 29,722,435.37
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 2,215,960.70
Mobiliario y equipo de administración	\$ 319,423.00	
Mobiliario y equipo educacional recreativo		
Equipo e instrumental médico de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 33,000.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ 1,863,537.70	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 27,506,474.67

h)

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del periodo 2	Abonos del periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$9,338,794.80	\$72,425,268.31	\$69,211,202.84	\$12,552,860.27	\$3,214,065.47
ACTIVO CIRCULANTE	\$5,127,621.21	\$65,552,054.21	\$64,520,949.44	\$6,158,725.98	\$1,031,104.77
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$3,918,330.58	\$32,299,817.11	\$31,630,006.23	\$4,588,141.46	\$669,810.88
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,160,290.63	\$33,252,237.10	\$32,890,943.21	\$1,521,584.52	\$361,293.89
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$49,000.00	\$0.00	\$0.00	\$49,000.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$4,211,173.59	\$6,873,214.10	\$4,690,253.40	\$6,394,134.29	\$2,182,960.70
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$4,516,913.94	\$6,553,791.10	\$4,690,253.40	\$1,903,537.70	\$1,863,537.70
BIENES MUEBLES	\$4,516,913.94	\$319,423.00	\$0.00	\$4,836,336.94	\$319,423.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$360,740.35	\$0.00	\$0.00	-\$360,740.35	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Ia)
Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Rubro de Ingreso	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
IMPUESTOS	\$423,000.00	\$410,794.47	\$833,794.47	\$761,130.70	\$761,130.70	338,130.70
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$1,055,000.00	\$600,000.00	\$1,655,000.00	\$1,579,940.30	\$1,579,940.30	524,940.30
PRODUCTOS	\$4,000.00	\$12,576.21	\$16,576.21	\$15,983.68	\$15,983.68	11,983.68
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$39,142,190.00	\$0.00	\$39,142,190.00	\$28,352,309.43	\$28,352,309.43	-10,789,880.57
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$40,624,190.00	\$1,023,370.68	\$41,647,560.68	\$30,709,364.11	\$30,709,364.11	-9,914,825.89
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$423,000.00	\$410,794.47	\$833,794.47	\$761,130.70	\$761,130.70	338,130.70
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$1,055,000.00	\$600,000.00	\$1,655,000.00	\$1,579,940.30	\$1,579,940.30	524,940.30
PRODUCTOS	\$4,000.00	\$12,576.21	\$16,576.21	\$15,983.68	\$15,983.68	11,983.68
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCION	\$39,142,190.00	\$0.00	\$39,142,190.00	\$28,352,309.43	\$28,352,309.43	-10,789,880.57
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$40,624,190.00	\$1,023,370.68	\$41,647,560.68	\$30,709,364.11	\$30,709,364.11	-9,914,825.89
Ingresos Excedentes						

b1)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia						
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$7,548,356.00	\$2,692,675.97	\$10,241,031.97	\$6,553,791.10	\$6,553,791.10	\$3,687,240.87
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$31,498,086.00	\$907,179.11	\$32,405,265.11	\$21,931,746.23	\$21,931,746.23	\$10,473,518.88
TESORERIA MUNICIPAL	\$1,577,748.00	\$326,855.11	\$1,904,603.11	\$1,236,898.04	\$1,236,898.04	\$667,705.07
Sin Ramo/Dependencia	\$40,624,190.00	\$3,926,710.19	\$44,550,900.19	\$29,722,435.37	\$29,722,435.37	\$14,828,464.82
Total del Gasto	\$40,624,190.00	\$3,926,710.19	\$44,550,900.19	\$29,722,435.37	\$29,722,435.37	\$14,828,464.82

b2)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	\$31,981,844.00	\$1,007,179.11	\$32,989,023.11	\$22,816,221.27	\$22,816,221.27	\$10,172,801.84
Gasto de Capital	\$8,592,346.00	\$2,919,531.08	\$11,511,877.08	\$6,873,214.10	\$6,873,214.10	\$4,638,662.98
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$17,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$40,624,190.00	\$3,926,710.19	\$44,550,900.19	\$29,722,435.37	\$29,722,435.37	\$14,828,464.82

b3)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
SERVICIOS PERSONALES						
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANEN	\$7,151,220.00	\$12,000.00	\$7,163,220.00	\$6,511,784.39	\$6,511,784.39	\$651,435.61
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITOR	\$6,801,220.00	\$0.00	\$6,801,220.00	\$6,499,784.39	\$6,499,784.39	\$301,435.61
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$350,000.00	\$12,000.00	\$362,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$350,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS						
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTC	\$9,040,000.00	\$275,435.74	\$9,315,435.74	\$5,875,923.85	\$5,875,923.85	\$3,439,511.89
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,740,000.00	\$95,000.00	\$1,835,000.00	\$1,397,175.31	\$1,397,175.31	\$437,824.69
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMEF	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00	\$154,212.76	\$154,212.76	\$295,787.24
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORI	\$1,395,000.00	\$729,885.74	\$2,124,885.74	\$1,480,024.35	\$1,480,024.35	\$644,861.39
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$69,798.00	\$69,798.00	\$80,202.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCUL	\$4,070,000.00	-\$900,000.00	\$3,170,000.00	\$1,555,884.77	\$1,555,884.77	\$1,614,115.23
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$110,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$1,125,000.00	\$350,550.00	\$1,475,550.00	\$1,218,828.66	\$1,218,828.66	\$256,721.34
SERVICIOS GENERALES						
SERVICIOS BÁSICOS	\$9,283,624.00	-\$119,200.77	\$9,164,423.23	\$3,273,334.03	\$3,273,334.03	\$5,891,089.20
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,700,000.00	\$72,000.00	\$1,772,000.00	\$1,018,814.19	\$1,018,814.19	\$753,185.81
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTR	\$2,200,000.00	\$6,500.00	\$2,206,500.00	\$952,070.00	\$952,070.00	\$1,254,430.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$938,624.00	\$100,000.00	\$1,038,624.00	\$102,600.00	\$102,600.00	\$936,024.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	\$110,000.00	\$2,299.23	\$112,299.23	\$19,900.60	\$19,900.60	\$92,398.63
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,900,000.00	-\$300,000.00	\$1,600,000.00	\$843,723.66	\$843,723.66	\$756,276.34
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$165,000.00	\$0.00	\$165,000.00	\$18,794.58	\$18,794.58	\$146,205.42
	\$1,720,000.00	\$0.00	\$1,720,000.00	\$80,838.00	\$80,838.00	\$1,639,162.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$136,593.00	\$136,593.00	\$113,407.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI						
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR P	\$6,500,000.00	\$838,944.14	\$7,338,944.14	\$7,155,179.00	\$7,155,179.00	\$183,765.14
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$6,500,000.00	\$838,944.14	\$7,338,944.14	\$7,155,179.00	\$7,155,179.00	\$183,765.14

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,043,990.00	\$226,855.11	\$1,270,845.11	\$319,423.00	\$319,423.00	\$951,422.11
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$7,199.00	\$7,199.00	\$242,801.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$197,748.00	\$226,855.11	\$424,603.11	\$270,000.00	\$270,000.00	\$154,603.11
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$42,224.00	\$42,224.00	\$7,776.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$406,242.00	\$0.00	\$406,242.00	\$0.00	\$0.00	\$406,242.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,548,356.00	\$2,692,675.97	\$10,241,031.97	\$6,553,791.10	\$6,553,791.10	\$3,687,240.87
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$7,548,356.00	\$2,692,675.97	\$10,241,031.97	\$6,553,791.10	\$6,553,791.10	\$3,687,240.87
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
DEUDA PÚBLICA	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$17,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$17,000.00
Total del Gasto	\$40,624,190.00	\$3,926,710.19	\$44,550,900.19	\$29,722,435.37	\$29,722,435.37	\$14,828,464.82

b4)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
GOBIERNO	\$33,075,834.00	\$1,234,034.22	\$34,309,868.22	\$23,168,644.27	\$23,168,644.27	\$11,141,223.95
LEGISLACIÓN	\$33,075,834.00	\$1,234,034.22	\$34,309,868.22	\$23,168,644.27	\$23,168,644.27	\$11,141,223.95
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$7,548,356.00	\$2,692,675.97	\$10,241,031.97	\$6,553,791.10	\$6,553,791.10	\$3,687,240.87
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$7,548,356.00	\$2,692,675.97	\$10,241,031.97	\$6,553,791.10	\$6,553,791.10	\$3,687,240.87
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$40,624,190.00	\$3,926,710.19	\$44,550,900.19	\$29,722,435.37	\$29,722,435.37	\$14,828.46

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM

Siendo las 10:00 (diez horas) del día 27 (veintisiete) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), reunidos en la sala de cabildo de esta ciudad; se celebró la vigésima quinta sesión ordinaria donde se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

TITULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

El presupuesto incluye una partida para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPITULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2021 comprende una estimación de **\$336'167,000** (Trecientos Treinta y seis Millones ciento sesenta y siete mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	137,676,529
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,533,500
3000	SERVICIOS GENERALES	57,278,005
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,850,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,655,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	44,904,143
9000	DEUDA PÚBLICA	6,269,824
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	336,167,000

CAPITULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NO. ASIGNADO	UNIDAD
01	CABILDO
02	PRESIDENCIA
03	SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
04	SERCRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
05	TESORERIA
06	OBRAS PUBLICAS
07	SERVICIOS PUBLICOS
08	SEGURIDAD MUNICIPAL
09	BIENESTAR SOCIAL
10	RECURSOS HUMANOS
11	CONTRALORIA
12	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
13	DESARROLLO ECONOMICO
14	PROGRAMAS FEDERALES FISMUN
15	PROGRAMAS FEDERALES FORTAMUN
16	FORTASEG
17	DESARROLLO CULTURAL
18	TURISMO
19	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPITULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:
(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.						
PRESUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			137,676,529
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		75,005,114	
		111	Dietas	10,520,000		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	64,485,114		
	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		17,106,780	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios	320,249		
		122	Sueldos base al personal eventual	16,786,531		
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		18,154,635	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	350,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,051,635		
		133	Horas extraordinarias	1,689,000		
		134	Compensaciones	3,964,000		
		138	Participación por Vigilancia	100,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		5,720,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	4,270,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,360,000		
		144	Aportaciones para Seguros	90,000		
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		14,815,000	
		152	Indemnizaciones	450,000		
		154	Prestaciones contractuales	12,965,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,400,000		
	1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		6,875,000	
		171	Estímulos	6,875,000		
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			48,533,500
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,439,000	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	957,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	451,000		
		213	Material Estadístico y Geográfico	20,000		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	47,000		
		215	Material impreso e información digital	130,500		
		216	Material de limpieza	833,500		
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		849,000	
		221	Productos alimenticios para personas	784,000		
		222	Productos alimenticios para animales	60,000		
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000		
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		21,798,000	
		242	Cemento y productos de concreto	2,230,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	280,000		
		244	Madera y productos de madera	49,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	6,328,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	259,000		
		248	Materiales complementarios	50,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,602,000		
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		169,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	89,000		
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		17,470,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,470,000		

	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		2,177,000	
	271	Vestuario y uniformes	1,175,000		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	822,000		
	273	Artículos deportivos	30,000		
	274	Productos Textiles	50,000		
	275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	100,000		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		3,631,500	
	291	Herramientas menores	162,000		
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000		
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000		
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,378,000		
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000		
3000		SERVICIOS GENERALES			57,278,005
	3100	SERVICIOS BÁSICOS		21,768,000	
	311	Energía eléctrica	19,600,000		
	313	Agua	1,500,000		
	314	Telefonía tradicional	540,000		
	315	Telefonía celular	15,000		
	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	53,000		
	318	Servicios postales y telegráficos	60,000		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		11,713,000	
	322	Arrendamiento de edificios	663,000		
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	800,000		
	325	Arrendamiento de equipo de transporte	300,000		
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,650,000		
	329	Otros arrendamientos	1,300,000		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		6,292,505	
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,050,000		
	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000		
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000		
	334	Servicios de Capacitación	60,000		
	336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión.	15,000		
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,067,505		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		723,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	223,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	450,000		
	347	Fletes y maniobras	50,000		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,761,500	
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	86,000		
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	130,000		
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000		
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,285,500		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000		
	359	Servicios de jardinería y fumigación	135,000		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		6,650,000	
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,500,000		
	363	Servicios de Creatividad, preproducción y Producción	50,000		
	364	Servicios de revelado de fotografías	100,000		

	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		360,000	
	371	Pasajes aéreos	30,000		
	372	Pasajes terrestres	135,000		
	375	Viáticos en el país	195,000		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		1,400,000	
	382	Gastos de orden social y cultural	1,200,000		
	384	Exposiciones	100,000		
	385	Gastos de representación	100,000		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		6,610,000	
	391	Servicios funerarios y de cementerios	100,000		
	392	Impuestos y derechos	90,000		
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000		
	396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
	398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral.	4,000,000		
	399	Otros servicios generales	20,000		
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			39,850,000
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		12,150,000	
	414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	12,000,000		
	421	Transferencias otorgados a entidades paraestatales	150,000		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		250,000	
	431	Subsidio a la Producción	250,000		
	4400	AYUDAS SOCIALES		18,350,000	
	441	Ayudas sociales a personas	9,000,000		
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000		
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,900,000		
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	320,000		
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		9,100,000	
	452	Jubilaciones	9,100,000		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,655,000
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		340,000	
	511	Muebles de oficina y estantería	100,000		
	515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	190,000		
	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		150,000	
	521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000		
	523	Cámaras fotográficas y de video	50,000		
	529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		650,000	
	541	Automóviles y camiones	500,000		
	542	Carrocería y Remolques	50,000		
	549	Otros equipos de transporte	100,000		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		515,000	
	561	Maquinaria y equipo agropecuario	80,000		
	564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	185,000		
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	180,000		
	569	Otros equipos	70,000		
6000		INVERSIÓN PÚBLICA			44,904,143
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		44,904,143	
	611	Edificación habitacional	15,000,000		
	612	Edificación no habitacional	0		
	613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000		
	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,550,953		
	615	Construcción de vías de comunicación	10,353,190		
	617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000		
9000		DEUDA PÚBLICA			6,269,824
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		6,269,824	
	991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,269,824		
			0		
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	336,167,000	336,167,000	336,167,000

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL		336,167,000

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CLASIFICACION FUNCIONAL			
1	GOBIERNO		113,935,572
2	DESARROLLO SOCIAL		207,108,206
3	DESARROLLO ECONOMICO		15,123,222
	TOTAL		336,167,000

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO			
1	GASTO CORRIENTE		274,238,034
	SERVICIOS PERSONALES		137,676,529
	MATERIALES Y SUMINISTROS		48,533,500
	SERVICIOS GENERALES		57,278,005
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		30,750,000
2	GASTOS DE CAPITAL		46,559,143
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,655,000
	INVERSIÓN PÚBLICA		44,904,143
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS		6,269,824
	DEUDA PÚBLICA		6,269,824
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		9,100,000
	JUBILACIONES		9,100,000
5	PARTICIPACIONES		0
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2021		336,167,000

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			336,167,000
1	No Etiquetado		208,012,966	
	11. Recursos Fiscales	47,812,966		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios	200,000		
	15. Recursos Federales	160,000,000		
	16. Recursos Estatales			
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado	-	128,154,034	
	25. Recursos Federales	128,154,034		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VI.- Clasificación Programática

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICACION PROGRAMATICA		
Clasificación Programática	Presupuesto	
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Otros Subsidios	U	12,000,000
Desempeño de las Funciones		-
Prestacion de Servicios Publicos	E	102,375,566
Planeacion, Seguimiento y evaluacion de politicas publicas	P	2,119,530
Promoción y Fomento	F	9,848,437
Administracion y de Apoyo		-
Proyectos de Inversión	K	6634784.905
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	M	39,745,939
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	23,778,885
Compromisos de Gobierno Federal		-
Obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	L	2,000,000
Obligaciones de Gobierno Federal		-
Pensiones y Jubilaciones	J	9,100,000
		-
Gasto Federalizado		-
Gasto Federalizado	I	122,294,034
		-
Gasto no Programable		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		6,269,824
		-
Total		336,167,000

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2021, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	101,563,590
INVERSION PUBLICA	44,904,143
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,850,000
AMORTIZACION DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,269,824
INVERSION EN BIENES MUEBLES	1,655,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	141,924,443
PRESUPUESTO TOTAL	336,167,000

VIII. Programas y Proyectos

1	PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
2	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
8	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO
9	PROGRAMAS DE ALIMENTACION
10	PROGRAMAS CULTURALES
11	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
12	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
13	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECUDATORIA

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPITULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS								
TABULADOR DE SUELDOS 2021								
PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	200	\$ 3,068.00	\$ 9,700.00			\$ 300.00	\$ 9,700.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	60	\$ 9,701.00	\$ 12,600.00			\$ 300.00	\$ 12,600.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	40	\$ 12,601.00	\$ 19,850.00			\$ 300.00	\$ 19,850.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	\$ 19,851.00	\$ 21,650.00			\$ 300.00	\$ 21,650.00
CONFIANZA	DIRECTOR	7	\$ 21,651.00	\$ 28,450.00			\$ 300.00	\$ 28,450.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 28,451.00	\$ 37,950.00	14,000.00	33,500.00	\$ 300.00	\$ 37,950.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 37,951.00	\$ 96,000.00			\$ 300.00	\$ 96,000.00
	TOTAL	331						
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	BOMBEROS	32	\$ 4,900.00	\$ 8,100.00	\$ 300.00	\$ 4,900.00	\$ 300.00	\$ 8,100.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	19	\$ 8,150.00	\$ 12,300.00	\$ 300.00	\$ 3,500.00	\$ 300.00	\$ 12,300.00
CONFIANZA	OPERATIVOS	8	\$ 12,301.00	\$ 19,700.00			\$ 300.00	\$ 19,700.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	2	\$ 19,701.00	\$ 26,500.00			\$ 300.00	\$ 26,500.00
	TOTAL	61						
PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS PRESTACIONES)		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	97	\$ 2,600.00	\$ 7,650.00	\$ 100.00	\$ 7,650.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	92	\$ 7,651.00	\$ 9,703.00	\$ 100.00	\$ 9,703.00	\$ 300.00	\$ 31,000.00
SINDICATO	OPERADORES Y OFICIALES ADMINISTRATIVO	54	\$ 9,704.00	\$ 13,300.00	\$ 100.00	\$ 13,300.00	\$ 300.00	\$ 42,500.00
	TOTAL	243						
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS)		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	80	\$ 5,500.00	\$ 13,000.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 41,000.00
	TOTAL	80						
PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-A	201	\$ 2,000.00	\$ 4,250.00	100.00	4,250.00	\$ 300.00	\$ 4,250.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-B	95	\$ 4,251.00	\$ 7,000.00	100.00	7,000.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
EVENTUAL	JEFE DE AREA	21	\$ 7,001.00	\$ 14,500.00	100.00	14,500.00	\$ 300.00	\$ 14,500.00
	TOTAL	317						

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

TABULADOR DE VIATICOS							
Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	900.00	1,200.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,800.00
2	Directores	800.00	1,100.00	1,400.00	2,800.00	1,500.00	3,200.00
3	Subdirectores	700.00	1,000.00	1,300.00	2,700.00	1,300.00	2,800.00
4	Jefes de Depto.	600.00	900.00	1,200.00	2,600.00	1,200.00	2,400.00
5	Personal Operativo	500.00	850.00	1,100.00	2,500.00	1,100.00	2,300.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPITULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2021.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2021, autorizada en la Vigésima cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 30 de octubre del 2020. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021 (RAMO 33)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			9,767,891
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,197,891	
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	7,197,891		
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,120,000	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	50,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	600,000		
		133	Horas extraordinarias	70,000		
		134	Compensaciones	300,000		
		138	Participación por Vigilancia	100,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		750,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social Social	550,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	160,000		
		144	Aportaciones para Seguros	40,000		
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		500,000	
		152	Indemnizaciones	200,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000		
	1700		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		200,000	
		171	Estímulos	200,000		
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			30,850,000
	2200		ALIMENTOS Y UTENCILIOS		100,000	
		221	Productos alimenticios para personas	100,000		
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		17,150,000	
		242	Cemento y productos de concreto	2,000,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	250,000		
		244	Madera y productos de madera			

		246	Material eléctrico y electrónico	4,900,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	20,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,980,000		
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		100,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000		
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		11,000,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,000,000		
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		550,000	
		271	Vestuario y uniformes	250,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	300,000		
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,950,000	
		291	Herramientas menores	50,000		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,900,000		

3000			SERVICIOS GENERALES			21,870,000
	3100		SERVICIOS BÁSICOS		19,500,000	
		311	Energía eléctrica	18,000,000		
		313	Agua	1,500,000		
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,500,000	
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000		
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		270,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	20,000		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	250,000		
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		550,000	
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	550,000		
	3900		OTROS SERVICIOS GENERALES		50,000	
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000		
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			14,400,000
	4400		AYUDAS SOCIALES		14,400,000	
		441	Ayudas sociales a personas	5,900,000		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,500,000		
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			350,000
	5400		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000	
		541	Automóviles y camiones	200,000		
		549	Otros equipos de transporte	-		
	5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		150,000	
		561	Maquinaria y equipo agropecuario	-		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000		
		569	Otros equipos	50,000		

6000			INVERSIÓN PÚBLICA			3,050,953
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		3,050,953	
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,550,953		
		615	Construcción de vías de comunicación	1,500,000		
9000			DEUDA PÚBLICA			5,700,000
	9900		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		5,700,000	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,700,000		
			TOTAL	85,988,844	85,988,844	85,988,844

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (RAMO33)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS			50,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		50,000.00	
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000		
3000			SERVICIOS GENERALES			102,000.00
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	2,000		
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		100,000	
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000		
6000			INVERSIÓN PÚBLICA			41,853,190
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		41,853,190	
		611	Edificación habitacional	15,000,000		
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	8,853,190		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,000,000		
			TOTAL	42,005,190	42,005,190	42,005,190

**CAPITULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPITULO VI DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	208,012,966	214,253,355
A. Servicios Personales	127,908,638	131,745,897
B. Materiales y Suministros	17,474,500	17,998,735
C. Servicios Generales	35,305,005	36,364,155
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,450,000	26,213,500
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,305,000	1,344,150
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	569,824	586,918
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,154,034	131,998,655
A. Servicios Personales	9,767,891	10,060,928
B. Materiales y Suministros	31,059,000	31,990,770
C. Servicios Generales	21,973,000	22,632,190
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,400,000	14,832,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,000	360,500
F. Inversión Pública	44,904,143	46,251,267
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	5,700,000	5,871,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	336,167,000	346,252,010

II Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2021.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2021.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.
- La posibilidad de que la contingencia sanitaria continúe durante el ejercicio en cuestión.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 1 ¹ (2019)	Año del Ejercicio Vigente ² (2020)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	205,344,573	190,466,969
A. Servicios Personales	121,670,961	115,281,589
B. Materiales y Suministros	20,206,819	16,933,216
C. Servicios Generales	35,722,672	25,992,678
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,904,036	24,408,314
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,053,937	548,607
F. Inversión Pública	683,213	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	257,027	
I. Deuda Pública	2,845,908	7,302,564
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	125,509,819	115,104,114
A. Servicios Personales	8,088,366	8,051,218
B. Materiales y Suministros	31,952,589	32,070,674
C. Servicios Generales	26,179,523	16,047,571
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,518,524	13,894,876
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	44,769,545	44,624,330
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	1,272	415,446
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	330,854,392	305,571,083

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40	X	X	X	X	X
Contrato Colectivo					
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				

Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoria S.C.				

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2021.

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos	ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} \times 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \times 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \times 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 20%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2021, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ATENTAMENTE.- ING. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM

En Sesión Extraordinaria No. IX, celebrada el treinta de noviembre del año 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$46,154,586.00 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	46,154,586.00
Servicios Personales	12,550,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,435,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	250,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,800,000.00
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,000.00
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	9,230,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,365,000.00
Alimentos y Utensilios	1,100,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,295,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,780,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00
Servicios Generales	8,468,036.47
Servicios Básicos	2,350,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,200,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,092,318.79
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,134,036.47
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	61,681.21
Servicios Oficiales	1,100,000.00
Otros Servicios Generales	205,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,770,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	2,770,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	475,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	12,661,549.53
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,661,549.53
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	0
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,550,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,435,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,500,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,900,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	1,400,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	35,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	400,000.00	
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	185,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		250,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	220,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,800,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	400,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,600,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		15,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		50,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,230,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,365,000.00
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	15,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	200,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		1,100,000.00	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,295,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	600,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		30,000.00	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,780,000.00	
2611	GASOLINA	3,600,000.00		
2612	DIESEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	20,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	500,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		100,000.00	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		560,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,468,036.47
3100	SERVICIOS BASICOS		2,350,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	50,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	500,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,400,000.00		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3121	GAS. L.P.	140,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	40,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	25,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	20,000.00		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y SATELITES	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,200,000.00	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,092,318.79	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	250,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	692,318.79		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		125,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	30,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION		1,134,036.47	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	60,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	12,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	77,036.47		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	70,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		200,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		61,681.21	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	51,681.21		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		205,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	150,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	35,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,770,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,770,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	120,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	40,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
4421	BECAS	200,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			475,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		75,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			12,661,549.53
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		12,661,549.53	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	2,300,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4,900,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,816,416.91		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,302,379.91		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	514,037.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,595,132.62		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,095,132.62		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	50,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
TOTAL DE EGRESOS.-			46,154,586.00	46,154,586.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	33,493,036.47	72.57%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,300,000.00	4.98%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	4.33%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,900,000.00	10.62%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,816,416.91	3.94%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,595,132.62	3.46%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.11%
TOTAL		46,154,586.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	33,493,036.47	72.57%
03	OBRAS PUBLICAS	12,661,549.53	27.43%
TOTAL		46,154,586.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	33,018,036.47	71.54%
2	GASTO CAPITAL	13,136,549.53	28.46%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		46,154,586.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,550,000.00	27.19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,230,000.00	20.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	8,468,036.47	18.35%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,770,000.00	6.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	475,000.00	1.03%
6000	INVERSION PUBLICA	12,661,549.53	27.43%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	46,154,586.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	28,924,105.00	62.67%
5INF	INFRAESTRUCTURA	10,724,103.00	23.24%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,506,378.00	14.10%
	TOTAL	46,154,586.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	33,493,036.47	72.57%
2	DESARROLLO SOCIAL	12,661,549.53	27.43%
	TOTAL	46,154,586.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.					
Estado de Actividades					
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020					
				2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
4.1 Ingresos de la Gestión:				607,634.04	903,961.25
4.1.1 Impuestos				438,203.05	588,674.17
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social					
4.1.3 Contribuciones de Mejoras					
4.1.4 Derechos				26,983.00	51,270.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹				24,025.04	106,622.25
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente				-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				118,422.95	157,394.83
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				22,026,134.17	48,574,221.11
4.2.1 Participaciones y Aportaciones				22,026,134.17	48,574,221.11
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas					
4.3 Otros Ingresos y Beneficios				-	-
4.3.1 Ingresos Financieros					
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios					
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia					
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones					
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total de Ingresos y Otros Beneficios				22,633,768.21	49,478,182.36
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
5.1 Gastos de Funcionamiento				8,461,157.06	32,304,711.10
5.1.1 Servicios Personales				4,431,370.58	11,281,454.40
5.1.2 Materiales y Suministros				2,369,993.10	10,950,380.51
5.1.3 Servicios Generales				1,659,793.38	10,072,876.19
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				900,368.92	4,115,782.83
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público					
5.2.3 Subsidios y Subvenciones					
5.2.4 Ayudas Sociales				900,368.92	4,115,782.83

5.2.5	Pensiones y Jubilaciones						
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos						
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social						
5.2.8	Donativos						
5.2.9	Transferencias al Exterior						
5.3	Participaciones y Aportaciones				-		-
5.3.1	Participaciones						
5.3.2	Aportaciones						
5.3.3	Convenios						
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				-		-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública						
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública						
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública						
5.4.4	Costo por Coberturas						
5.4.5	Apoyos Financieros						
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				-		-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
5.5.2	Provisiones						
5.5.3	Disminución de Inventarios						
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia						
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones						
5.5.9	Otros Gastos						
5.6	Inversión Pública				-		13,225,752.25
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable				-		13,225,752.25
	Total de Gastos y Otras Pérdidas				9,361,525.98		49,646,246.18
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)				13,272,242.23		(168,063.82)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, TAM.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MAYO DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 6,935,273.49	\$ 19,406,187.62	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 4,459,578.87	\$ 4,101,711.65
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 651,962.21	\$ 6,965,062.21	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,378,320.35	\$ 2,746,841.23
1.1.1.1	CAJA	\$12,714.51	\$12,714.51	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	218,208.97	218,208.97
1.1.1.2	BANCOS	639,247.70	6,952,347.70	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA			2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.32	0.32
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	\$ 5,009,907.42	\$ 10,739,791.59	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,702.61	\$753,702.61
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,406,408.45	\$1,774,929.33
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,863,578.01	10,593,462.18				
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFFECTIVO O EQ.	122,374.11	122,374.11				
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,273,403.86	\$ 1,701,333.82	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,081,258.52	\$ 1,354,870.42
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADQ DE BIENES Y SERVICIOS	821,495.61	1,249,425.57	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	451,908.25	451,908.25	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,081,258.52	\$1,354,870.42
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,714,777.84	\$ 2,039,717.84				
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00	2.1.9.9	ADEFAS		-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -

1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		300,000.00	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 1,661,614.10	\$ 1,686,554.10	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	982,085.95	997,165.95		TOTAL PASIVO	\$ 4,459,578.87	\$ 4,101,711.65
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00				
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	425,303.15	425,303.15	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$4,190,472.46	\$17,344,193.81
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		9,860.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(168,063.82)	13,272,242.23
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	237,101.00	237,101.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,358,536.28	4,071,951.58
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 57,008.40	\$ 57,008.40	3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR		-
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40				
1.2.6	DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES	\$ (203,844.66)	\$ (203,844.66)				
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)				
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(190,248.50)	(190,248.50)				
	SUMA ACTIVOS:	\$ 8,650,051.33	\$ 21,445,905.46		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 8,650,051.33	\$21,445,905.46
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 43,836,481.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 43,836,481.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		\$ 21,324,538.68	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 34,150,015.02
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		121,825.89	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		\$ 22,633,768.21	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		\$ 9,686,465.98
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		\$ 22,633,768.21	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$ 9,686,465.98
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$ 9,686,465.98
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$ 9,686,465.98

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			11,661,830.94		11,661,830.94
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,358,536.28			4,358,536.28
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					

Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			1,610,411.29		1,610,411.29
Resultados de Ejercicios Anteriores		(286,584.70)			(286,584.70)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$	-	\$ 4,071,951.58	\$ 13,272,242.23	\$ - \$ 17,344,193.81

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo Circulante	\$ 905,758.73	\$ 2,478,272.61
Efectivo y Equivalentes	-	2,403,164.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	905,758.73	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	75,107.97
Inventarios	0	-
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 1,126,707.72	\$ 82,160.83
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,126,707.72	-
Bienes Muebles	-	82,160.83
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 187,899.40	\$ 983,759.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	983,759.00
Documentos por Pagar Corto Plazo	187,899.40	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		

Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 1,610,411.29	\$ 286,584.70
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,610,411.29	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	286,584.70
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

	MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
	Estado de Flujos de Efectivo
	DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$22,633,768.21	\$49,819,959.15
Impuestos	556,626.00	746,069.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	26,983.00	51,270.00
Productos de Tipo Corriente	24,025.04	106,622.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	22,026,134.17	48,574,221.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	341,776.79
Aplicación	\$15,995,728.21	\$36,420,493.93
Servicios Personales	4,431,370.58	11,281,454.40
Materiales y Suministros	2,369,993.10	10,950,380.51
Servicios Generales	1,659,793.38	10,072,876.19
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	900,368.92	4,115,782.83
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	6,634,202.23	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 6,638,040.00	\$13,399,465.22
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 324,940.00	\$13,298,428.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	300,000.00	13,225,752.25
Bienes Muebles	24,940.00	72,676.12
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(324,940.00)	(13,298,428.37)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		

	CONCEPTO	2020	2019
Aplicación		\$ -	\$ -
	Servicios de la Deuda		
	Interno	-	-
	Externo	-	-
	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		6,313,100.00	101,036.85
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		651,962.21	550,925.36
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		6,965,062.21	651,962.21

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 31 DE MAYO DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Almacén y método de valuación							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>							
<i>Método de valuación y su conveniencia</i>							
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Inversiones Financieras a Largo Plazo							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>							
<i>Recursos asignados por tipo y monto</i>							
<i>Características significativas</i>							
<i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Estimaciones y Deterioros							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Pasivos Diferidos y Otros							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Otros Ingresos							
AL 31 DE MAYO DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020					

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	8,650,051.33	51,805,245.49	39,009,391.36	21,445,905.46	12,795,854.13
Activo Circulante	6,935,273.49	51,480,305.49	39,009,391.36	19,406,187.62	12,470,914.13
Efectivo y Equivalentes	651,962.21	22,124,326.62	15,811,226.62	6,965,062.21	6,313,100.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,009,907.42	28,816,180.16	23,086,295.99	10,739,791.59	5,729,884.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,273,403.86	539,798.71	111,868.75	1,701,333.82	427,929.96
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,714,777.84	324,940.00	-	2,039,717.84	324,940.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	300,000.00	-	500,000.00	300,000.00
Bienes Muebles	1,661,614.10	24,940.00	-	1,686,554.10	24,940.00
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	-	(203,844.66)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.					
Estado Analítico de Ingresos					

DEL 1o.DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	(6 = 5 - 1)
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	949,000.00	-	949,000.00	556,626.00	556,626.00	(392,374.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,000.00	-	70,000.00	26,983.00	26,983.00	(43,017.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	30,000.00	1,091.44	31,091.44	24,025.04	24,025.04	(5,974.96)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	42,780,481.00	120,734.45	42,901,215.45	22,026,134.17	22,026,134.17	(20,754,346.83)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	43,836,481.00	121,825.89	43,958,306.89	22,633,768.21	22,633,768.21	(21,202,712.79)
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	(6 = 5 - 1)
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	949,000.00	-	949,000.00	556,626.00	556,626.00	(392,374.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,000.00	-	70,000.00	26,983.00	26,983.00	(43,017.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	30,000.00	1,091.44	31,091.44	24,025.04	24,025.04	(5,974.96)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	42,780,481.00	120,734.45	42,901,215.45	22,026,134.17	22,026,134.17	(20,754,346.83)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	43,836,481.00	121,825.89	43,958,306.89	22,633,768.21	22,633,768.21	(21,202,712.79)
				Ingresos excedentes ¹		

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
PRESIDENCIA	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
OBRAS PUBLICAS	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
TOTALES	43,836,481.00	-	43,836,481.00	9,686,465.98	9,686,465.98	34,150,015.02

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
01 Gasto Corriente	31,009,101.09	135,000.00	31,144,101.09	9,361,525.98	9,361,525.98	21,782,575.11
02 Gasto de Capital	12,827,379.91	(135,000.00)	12,692,379.91	324,940.00	324,940.00	12,367,439.91
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
TOTALES	43,836,481.00	-	43,836,481.00	9,686,465.98	9,686,465.98	34,150,015.02

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
1000 Servicios Personales	11,615,000.00	-	11,615,000.00	4,431,370.58	4,431,370.58	7,183,629.42
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,120,000.00	-	9,120,000.00	3,612,933.57	3,612,933.57	5,507,066.43
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	430,000.00	-	430,000.00	94,357.75	94,357.75	335,642.25
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,000,000.00	-	2,000,000.00	716,250.56	716,250.56	1,283,749.44
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,000.00	-	15,000.00	5,500.00	5,500.00	9,500.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	2,328.70	2,328.70	47,671.30
2000 Materiales y Suministros	9,314,330.78	(43,000.00)	9,271,330.78	2,369,993.10	2,369,993.10	6,901,337.68
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,265,000.00	-	1,265,000.00	423,623.17	423,623.17	841,376.83
2200 Alimentos y Utensilios	1,430,000.00	-	1,430,000.00	311,401.24	311,401.24	1,118,598.76
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,095,000.00	100,000.00	1,195,000.00	602,097.00	602,097.00	592,903.00
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00	10,000.00	15,000.00	4,956.95	4,956.95	10,043.05
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,896,378.00	(110,000.00)	4,786,378.00	853,626.10	853,626.10	3,932,751.90
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00

2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	522,952.78	(43,000.00)	479,952.78	174,288.64	174,288.64	305,664.14
3000	Servicios Generales	7,879,770.31	77,000.00	7,956,770.31	1,659,793.38	1,659,793.38	6,296,976.93
3100	Servicios Básicos	2,250,000.00	40,000.00	2,290,000.00	703,798.70	703,798.70	1,586,201.30
3200	Servicios de Arrendamiento	1,700,000.00	130,000.00	1,830,000.00	230,000.00	230,000.00	1,600,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	927,547.22	-	927,547.22	114,355.47	114,355.47	813,191.75
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,500.00	8,000.00	98,500.00	43,256.69	43,256.69	55,243.31
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,126,723.09	(101,000.00)	1,025,723.09	112,527.26	112,527.26	913,195.83
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00	-	200,000.00	41,760.00	41,760.00	158,240.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	632.00	632.00	79,368.00
3800	Servicios Oficiales	1,300,000.00	-	1,300,000.00	413,463.26	413,463.26	886,536.74
3900	Otros Servicios Generales	205,000.00	-	205,000.00	-	-	205,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,200,000.00	101,000.00	2,301,000.00	900,368.92	900,368.92	1,400,631.08
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,200,000.00	101,000.00	2,301,000.00	900,368.92	900,368.92	1,400,631.08
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	475,000.00	(135,000.00)	340,000.00	24,940.00	24,940.00	315,060.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00	-	100,000.00	15,080.00	15,080.00	84,920.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	(135,000.00)	165,000.00	-	-	165,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00	(9,860.00)	65,140.00	-	-	65,140.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-

7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$43,836,481.00	\$ -	\$43,836,481.00	\$ 9,686,465.98	\$ 9,686,465.98	\$34,150,015.02

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)							
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020							
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos		Pagado	Subejercicio
				Modificado	Devengado		
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	Gobierno	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	12,302,379.91	-	12,302,379.91	300,000.00	300,000.00	12,002,379.91
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 43,836,481.00	\$ -	\$ 43,836,481.00	\$ 9,686,465.98	\$ 9,686,465.98	\$ 34,150,015.02

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,000.00	50,000.00	3,000.00	5,000.00	48,000.00	55,000.00
REGIDORES	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
SINDICO	14,000.00	18,000.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	23,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTICULO 49 FRACCION IX DEL CODIGO MUNICIPAL	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Gómez Farías.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,543,036.47	29,399,327.00
A. Servicios Personales	12,550,000.00	12,926,500.00
B. Materiales y Suministros	7,900,000.00	8,137,000.00
C. Servicios Generales	5,123,036.47	5,276,727.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,520,000.00	2,595,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	412,000.00
F. Inversión Pública	50,000.00	51,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,611,549.53	17,963,780.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,330,000.00	1,356,600.00
C. Servicios Generales	3,345,000.00	3,411,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	255,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,000.00	76,500.00
F. Inversión Pública	12,611,549.53	12,863,780.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	46,154,586.00	47,363,107.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,690,839.00	34,572,273.00
A. Servicios Personales	10,015,604.00	11,201,201.00
B. Materiales y Suministros	7,546,190.00	7,954,802.00
C. Servicios Generales	9,128,068.00	10,850,480.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,115,782.00	3,540,850.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,676.00	24,940.00
F. Inversión Pública	1,812,519.00	1,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,028,080.00	15,661,023.00
A. Servicios Personales	1,265,850.00	0.00
B. Materiales y Suministros	3,404,190.00	2,478,960.00
C. Servicios Generales	944,807.00	500,784.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	100,539.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	11,413,233.00	12,580,740.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,718,919.00	50,233,296.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-
ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM

En Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 15, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de González, Tamaulipas.

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 comprende una estimación de **\$149,898,000.00 (Ciento Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Información en Pesos

Capítulo	Concepto	Importe
	Total	149,898,000.00
1000	Servicios Personales	36,660,000.00
2000	Materiales Y Suministros	14,865,700.00
3000	Servicios Generales	34,176,300.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	11,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,696,000.00
6000	Inversión Pública	50,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	500,000.00

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
1	Cabildo
2	Presidencia
3	Secretaría del Ayuntamiento
4	Tesorería Municipal
5	Contraloría Municipal
6	Obras Públicas
7	Servicios Públicos
8	Servicios Administrativos
9	Desarrollo Social
10	Desarrollo Económico
11	Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con los artículos 46 fracción II inciso b) y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	149,898,000.00
100	Órgano Ejecutivo Municipal	149,898,000.00
200	Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Información en Pesos

Descripción	Importe
Total	149,898,000.00
<i>Gasto Corriente</i>	95,648,000.00
<i>Gasto de Capital</i>	53,750,000.00
<i>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</i>	500,000.00
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0.00
<i>Participaciones</i>	0.00

II b.- Clasificación Por Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
Total	\$149,898,000.00
Servicios Personales	36,660,000.00
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	31,921,000.00
Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	128,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,276,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	335,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	14,865,700.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,550,000.00
Alimentos y Utensilios	500,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercio	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,500,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00
Materias y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	115,700.00
Servicios Generales	34,176,300.00
Servicios Básicos	8,300,000.00
Servicios de Arrendamiento	4,950,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,350,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	461,300.00
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	6,585,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,050,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	350,000.00
Servicios Oficiales	10,030,000.00
Otros Servicios Generales	1,100,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones	11,000,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	11,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,696,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	300,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,946,000.00

Equipos de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	100,000.00
Inversión Pública	50,000,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	50,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	500,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00

III.- Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2021, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

IV.- Programas y Proyectos

Código	Descripción
	Total
1	Programas De Bienestar Social
2	Programas De Inversión Pública
3	Programas De Vivienda
4	Programas De Seguridad
5	Programas De Alumbrado Público
6	Programas Para La Educación
7	Programas De Desarrollo Económico
8	Programas De Alimentación
9	Programas Culturales
10	Programas De Fomento Al Deporte
11	Programas De Re-Ordenamiento Del Comercio Informal
12	Programas Para La Eficiencia Recaudatoria

Código	Descripción

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 450 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	450
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	8
4	Secretarios	4
5	Directores	28
6	Jefes de Departamento	10
7	Personal Operativo	397

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal del año 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 36,000	\$ 42,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2	Síndicos	\$ 22,000	\$ 26,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
3	Regidores	\$ 22,000	\$ 26,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
4	Secretarios	\$ 15,000	\$ 22,000	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
5	Directores	\$ 9,000	\$ 14,000	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000	\$ 10,000	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
7	Personal Operativo	\$ 2,000	\$ 9,000	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
7	Personal Operativo	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2021, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Capítulo II

Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo III

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 11. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Capítulo IV

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 13. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V

De la Deuda Pública

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 17. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 20. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 21. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 22. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100*

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

Transitorios

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 entrará en vigor el día **1 de enero de 2021**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	90,398,000.00	93,109,940.00	-	-	-	-
A. Servicios Personales	36,660,000.00	37,759,800.00				
B. Materiales y Suministros	5,865,700.00	6,041,671.00				
C. Servicios Generales	34,176,300.00	35,201,589.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,000,000.00	11,330,000.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,696,000.00	2,776,880.00				
F. Inversión Pública	-	-				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	59,500,000.00	61,285,000.00	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-				
B. Materiales y Suministros	9,000,000.00	9,270,000.00				
C. Servicios Generales	-	-				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	50,000,000.00	51,500,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	149,898,000.00	154,394,940.00	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 2014	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	-	63,563,218.80	80,813,807.63	93,435,221.86	86,389,200.00	75,048,000.00
A. Servicios Personales		27,512,190.94	32,904,471.81	33,891,605.96	34,908,000.00	35,606,000.00
B. Materiales y Suministros		8,251,622.99	12,712,304.99	16,191,174.14	10,635,900.00	2,865,700.00
C. Servicios Generales		19,341,890.59	26,841,864.18	34,246,620.10	29,487,300.00	23,676,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8,115,158.13	2,966,985.25	3,055,994.81	3,225,000.00	9,150,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		342,356.15	5,388,181.40	5,549,826.85	5,833,000.00	3,750,000.00
F. Inversión Pública		-	-	-	2,300,000.00	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-	-	-
I. Deuda Pública		-	-	500,000.00	-	-
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	-	56,077,513.20	55,658,336.75	47,131,086.85	61,500,000.00	74,850,000.00
A. Servicios Personales		-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros		613,651.50	3,250,000.00	-	8,000,000.00	12,000,000.00
C. Servicios Generales		3,993,633.76	6,650,000.00	-	6,000,000.00	10,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,199,481.50	-			1,850,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-			-
F. Inversión Pública		43,581,171.23	45,758,336.75	47,131,086.85	47,000,000.00	50,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-	-	-
I. Deuda Pública		6,689,575.21	-	-	500,000.00	500,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	-	119,640,732.00	136,472,144.38	140,566,308.71	147,889,200.00	149,898,000.00

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.A. GUILLERMO VERLAGE BERRY.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JORGE DOMÍNGUEZ HINOJOSA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM

En el municipio de Güémez, Tamaulipas el día 30 de noviembre del 2020 y según consta en de sexta sesión extraordinaria de cabildo, celebrada en la presidencia municipal, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, importa la cantidad de \$ 76,568,720.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 76,568,720.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,502,020.01	22.86%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,395,000.00	16.19%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,061,561.17	22.28%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,761,000.00	10.14%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,734,638.82	3.57%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 18,314,500.00	23.92%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 800,000.00	1.04%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. - Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 76,568,720.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,502,020.01
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 14,000,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 200,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,400,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 850,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 600,000.00
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 250,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 52,020.01
171 Estímulos	\$ 52,020.01
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,395,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,652,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 280,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 272,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 230,000.00
216 Material de limpieza	\$ 350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,730,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,700,000.00
235 Productos químicos ,farmacéuticos y de laboratorio	\$ 30,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,578,000.00
241 Productos minerales no metalicos	\$ 220,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 200,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,608,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 150,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 300,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,100,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 390,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 390,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,500,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 200,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 120,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00

273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,345,000.00
291 Herramientas menores	\$ 250,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 80,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$,950,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,061,561.17
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 4,521,530.37
311 Energía eléctrica	\$ 4,346,530.37
312 Gas	\$ 23,500.00
313 Agua	\$ 40,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 80,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 30,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,346,555.00
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administracion	\$ 275,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 121,555.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,950,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,233,775.80
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 805,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,428,775.80
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 55,700.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 15,700.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 30,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 10,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,514,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,054,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 200,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 760,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 200,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 250,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 250,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 50,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,500,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 2,500,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 590,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 25,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 65,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 400,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,761,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 7,761,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 270,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 41,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00
451 Pensiones	\$ 150,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,734,638.82

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,115,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 350,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	\$ 250,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 315,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 85,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 85,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 650,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 650,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 70,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 70,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 765,687.20
581 Terrenos	\$ 765,687.20
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 48,951.62
591 Software	\$ 48,951.62
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 18,314,500.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 18,314,500.00
611 Edificación habitacional	\$ 3,214,500.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,250,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 4,350,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 3,500,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 800,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 800,000.00
991 ADEFAS	\$ 800,000.00

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 45,894,220.00	59.94%
2	TESORERIA	\$ 12,360,000.00	16.14%
3	OBRAS PÚBLICAS	\$ 18,314,500.00	23.92%
T O T A L		\$ 76,568,720.00	100.00%

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ , TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 54,569,581.18	71.27%
2	GASTO CAPITAL	\$ 21,049,138.82	27.49%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 800,000.00	1.04%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00	0.20%
	T O T A L	\$ 76,568,720.00	100.00%

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
Nº	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$46,194,689.20	60.33%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 46,194,689.20		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$29,574,030.80	38.62%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,148,530.80		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 18,314,500.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 2,500,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 270,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 6,000,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,341,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 800,000.00	1.04%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 800,000.00		
	T O T A L	\$ 76,568,720.00	\$76,560,335.00	100.00%

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RECURSOS PROPIOS	46,358,720.00	60.55%
2	FORTALECIMIENTO	12,360,000.00	16.14%
3	INFRAESTRUCTURA	17,850,000.00	23.31%
	T O T A L	76,568,720.00	100.00%

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
ALUMBRADO PUBLICO	
EDIFICACION NO HABITACIONAL	

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
INVERSION PUBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES		COMPENSACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 12,000.00	\$ 28,000.00	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR	\$ 7,500.00	\$ 25,500.00	\$ 3,000.00	\$ 13,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,500.00	\$ 13,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,500.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)**I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	2,000.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE ÁREAS	700.00	1,000.00	800.00	1,400.00	900.00	1,800.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	500.00	800.00	600.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 12.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güemez, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güemez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	12,060,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,850,000.00
T O T A L	29,910,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									Presupuesto aprobado
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$ -	4,758,000.00	7,302,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	12,060,000.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$ -	\$ -	450,500.00	\$ -	85,000.00	17,314,500.00			\$ -	17,850,000.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se

autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción vii de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar

cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES RECTORES

I.- Orden, Paz y Justicia Social

II.- Bienestar Social

III.- Desarrollo Integral

I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA SOCIAL

Administración Pública.

Objetivo: Practicar una administración eficaz, humana y transparente en la aplicación de los recursos públicos, que atienda las necesidades sociales.

Líneas de acción:

- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción.
- Cumplir con los compromisos contraídos con transparencia y rendición de cuentas.
- Promover el equilibrio de las finanzas municipales bajo política de austeridad, de gestión financiera y calidad de la administración de recursos.
- Simplificar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el gobierno municipal.
- Instrumentar de forma integral la modernización administrativa, la sistematización tecnológica de procesos y servicios para agilizar la atención a la ciudadanía.
- Garantizar la actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
- Vigilar la ejecución de los programas y presupuestos con informes periódicos de las actividades.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados de la gestión municipal de forma transparente, manteniendo siempre informado al ciudadano con oportunidad, claridad y veracidad sobre la aplicación e impacto de recursos públicos.

Gobierno Incluyente.

Objetivo: Formar un gobierno abierto, interactivo, comprensivo a la libertad de pensamiento e incluyente que responda a las esperanzas de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Conformar un gobierno incluyente, articulador de la pluralidad demográfica y promotor de las vocaciones regionales, comunitarias y productivas.
- Informar a través de los medios de comunicación y las redes sociales periódicamente de las acciones que el ayuntamiento lleve a cabo en el municipio.
- Impulsar la participación ciudadana en la implementación de las políticas públicas para el bienestar de la comunidad.
- Promover la audiencia pública para la manifestación de los problemas que atañen a cada comunidad.

Seguridad Pública.

Objetivo: Promover la prevención del delito para lograr un entorno de paz y armonía en los hogares, espacios públicos y lugares de trabajo de las familias del municipio.

Líneas de Acción

- Participar activamente en la reconstrucción del tejido social.
- Crear una cultura de prevención del delito.
- Gestionar recursos para la creación de oportunidades de autoempleo y del empleo temporal.
- Implantar la cultura del cumplimiento de la ley por los servidores públicos.
- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos.
- Promover la participación de la ciudadanía en el seguimiento de las acciones de vigilancia policial.
- Coordinar acciones con otros órdenes de gobierno para la seguridad de los habitantes del municipio.
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en acciones preventivas de la seguridad pública.

Protección Civil.

Objetivo: Procurar la prevención y atención inmediata en la integridad física y su patrimonio de riesgos y emergencias por desastres naturales y antropogénicos con medidas preventivas y de respuesta institucional inmediata.

Líneas de Acción

- Mejorar la capacidad de respuesta y de prevención integral de protección ciudadana en situaciones de emergencia, riesgo y desastres.
- Consolidar el sistema municipal de protección civil.
- Fortalecer la vinculación con el sistema estatal de protección civil.
- Crear el plan municipal de emergencias.
- Mejorar la vinculación y la coordinación con otras instancias municipales y estatales para dar respuestas eficientes y oportunas.
- Difundir la cultura de protección civil y los sistemas de organización de la sociedad.
- Prevenir riesgos derivados de fenómenos meteorológicos y humanos.
- Promover la participación social en la prevención, alerta y atención comunitaria en casos de impacto de fenómenos naturales o desastres ocasionados por accidentes.
- Promover la impartición de cursos de protección civil en las escuelas con la participación de organismos de la sociedad civil.

II. BIENESTAR SOCIAL

Objetivo: Combatir la pobreza y la marginación.

Líneas de Acción.

Atender las necesidades en especial a grupos vulnerables y marginados, así como de la población en general, implementando programas y apoyos dirigidos a mejorar su calidad de vida y fortalecer el bienestar social.

- Introducción de servicios básicos a comunidades rurales en situación de alta marginación.
- Gestionar ante el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU), la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) el otorgamiento de créditos de vivienda digna y paquetes de materiales para la auto-construcción a la población más vulnerable para la dignificación de sus viviendas.
- Subsidiar en determinado porcentaje los cobros de los servicios municipales a personas de la tercera edad, pensiones, jubilados, incapacitados permanentes y familias de escasos recursos, a través de un Fondo de Apoyo Social.
- Apoyos económicos a estudiantes de escasos recursos.
- Apoyos para mujeres jefas de familia que apoye su economía familiar.

Objetivo: Apoyar la educación y la cultura.

Líneas de Acción

- Realizar un diagnóstico integral de las necesidades de infraestructura y equipamiento educativo en el municipio, con la finalidad de establecer un mecanismo formal y permanente de gestión.
- Brindar los apoyos necesarios para la niñez favoreciendo el acceso a familias de escasos recursos a través de programas de estimulación temprana o educación especial.
- Apoyar a los alumnos destacados de escasos recursos a través de la entrega de becas.

- Implementar programas para el fortalecimiento de la identidad, traiciones, valores, convivencia y recreación comunitaria.
- Fortalecer y difundir las culturas populares y las tradiciones.
- Promover espacios para el desarrollo de actividades culturales, expresión artística y participación social.

Objetivo: Apoyar la salud y la asistencia social.

Líneas de Acción

Gestionar acciones necesarias para mejorar la cobertura de salud de la ciudadanía.

- Promover la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la salud.
- Desarrollar un programa de educación continua para la salud que favorezca cambios de actitud positiva para el mejoramiento de los hábitos.
- Impulsar programas preventivos y de la detección oportuna de cáncer cervico-uterino y mamario, diabetes mellitus, HTA, dislipidemias y obesidad.
- Promover programas de vacunación infantil y de enfermedades estacionales.
- Establecer programas para la prevención de embarazo en mujeres jóvenes, educación sexual, prevención de enfermedades para contacto sexual y paternidad responsable.
- Ofrecer asistencia alimentaria a familias en desamparo y a personas vulnerables en riesgo de desnutrición.
- Otorgar apoyos asistenciales diversos con materiales y servicios de salud, así como protección a la población vulnerable.
- Promover campañas de autocuidado y prevención de enfermedades; de atenciones dentales y oftalmológicas.
- Promover programas de vacunación para las personas de la tercera edad.

Objetivo: Promover el deporte y la recreación.

Líneas de Acción

- Fomentar la integración familiar y reconstruir el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa.
- Gestionar ante las dependencias estatales y federales a creación de más y mejor infraestructura deportiva, así como el mantenimiento adecuado y constante de los espacios deportivos existentes dentro del municipio.
- Combatir el sedentarismo con la práctica de deportes y actividades físicas disminuir los índices de sobrepeso y obesidad entre la población.

Objetivo: Apoyar el desarrollo de la juventud.

Líneas de Acción

- Fomentar la participación social de los jóvenes en actividades comunitarias, sociales, estudiantiles, deportivas, culturales, empresariales y de protección civil y conservación del medio ambiente.
- Fomentar vínculos con otras áreas para promover programas de bienestar social, empresas juveniles, empleo para jóvenes deportistas y artistas, desarrollo de proyectos, que ofrezcan nuevas áreas de oportunidad para desarrollo de sus ideas.
- Promover los talentos artísticos, deportivos y culturales de los jóvenes del Municipio.
- Realizar brigadas con voluntarios juveniles para beneficiar a las diferentes comunidades del municipio.

Objetivo: Promover las oportunidades para el desarrollo de la mujer.

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres con garantía de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

Líneas de Acción

- Mediante la cultura de la igualdad de género promover el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, promoviendo su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y la comunidad.
- Fomentaremos la creación de espacios de educación y protección a hijos de madres trabajadoras.
- Facilitaremos la capacitación mediante talles en oficios que les generen a las mujeres un ingreso extra, a través de la vinculación a programas municipales, estatales y federales enfocados al autoempleo de la mujer.
- Realizaremos campañas integrales para difundir la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.
- Trabajaremos con niños y jóvenes en el cuidado de la salud y en la prevención y disminución de adicciones y embarazos de adolescentes.

Objetivo: Promover el desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos.

Líneas de Acción

- Construir un gobierno con orden en el crecimiento del municipio a partir de una gestión del desarrollo urbano sustentable con visión a futuro, que promueva la rehabilitación y el desarrollo de servicios públicos eficientes e infraestructura urbana y la conservación del medio ambiente.
- Impulsar el desarrollo ordenado de nuestro municipio con total respeto a nuestro entorno natural y teniendo como base una política social, mejorando nuestra infraestructura desde los puntos más necesitados, sin descuidar las grandes obras que requerimos.

Objetivo: Ampliar la red eléctrica. **Líneas de Acción**

- Gestionaremos los recursos para mejoras y ampliaciones en infraestructura de la red eléctrica para las comunidades que requieren ampliaciones de la red.
- Implementaremos un programa de mantenimiento a la red de alumbrado público, y continuar con la migración a nuevas tecnologías de iluminación (LEDs)
- Instrumentaremos pláticas vecinales instruyendo y conviviendo con la ciudadanía el cuidado de la red de energía eléctrica.

Objetivo: Expandir y optimizar el suministro de agua potable.

Líneas de Acción

- Promover acuerdos con los gobiernos federal y estatal con la finalidad de poder ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de agua potable y drenaje.
- Mejoraremos las vías que comunican a las poblaciones dispersas a fin de lograr llevar el desarrollo a toda la población de nuestro municipio.
- Gestionar proyectos para el desarrollo de infraestructura básica para el abastecimiento de agua potable en las congregaciones que aún carecen de este servicio vital.

Objetivo: Promover la vivienda digna.

- Formalizar convenios con el gobierno estatal y federal para el mantenimiento y mejoras a la vivienda en las comunidades del municipio para lograr beneficiar a nuestras familias más necesitadas y que cuenten con la vivienda digna.

Objetivo: Implementar programas adecuados de mantenimiento y conservación de vías terrestres.

Ser un municipio con un crecimiento ordenado con políticas públicas adecuadas en materia de asentamientos humanos, con caminos, y carreteras modernas, eficientes y suficientes, cuidadoso de sus inversiones en materia de vías terrestres.

Líneas de Acción

- Realizaremos las gestiones necesarias para la adquisición de maquinaria para rehabilitación de caminos y carreteras del municipio.
- Impartiremos capacitaciones constantes al personal municipal implicado en la elaboración de los programas.
- Animaremos en la ciudadanía y los transportistas la cultura del respeto y cuidado a las vías de comunicación mediante cursos, pláticas, trípticos y señalamientos viales.

Objetivos: Brindar servicios públicos de calidad.

Líneas de Acción

- Implementar acciones permanentes de limpieza en zonas y puntos estratégicos del Municipio, como son el jardín principal, las calles principales, las escuelas, dependencias de gobierno y todo tipo de espacios públicos, para garantizar que Güémez se mantenga limpio.
- Proporcionar el servicio de recolección de basura los 365 días del año.
- Organizar y realizar jornadas de recolección de ramas y desechos, que cubra todo el territorio de la zona urbana y rural del municipio.

III. DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE

Objetivo: Promover la creación de empleo.

Líneas de Acción

- Buscar traer al municipio nuevas fuentes de empleo en coordinación con la iniciativa privada.
- Crear condiciones favorables para la generación de empleos de mayor calidad y de mejores ingresos.
- Gestionar acciones de mejora regulatoria que ofrezcan mejores expectativas a la inversión productiva generadora de empleos.
- Impulsar la realización de toda actividad productiva de bienes y servicios en un entorno de formalidad laboral.

- Colaborar en la gestión de entornos laborales productivos seguros que garanticen la salud y la vida de los trabajadores.
- Fomentar la participación activa de empresas y empresarios en Güémez para el desarrollo de una cultura laboral.
- Estimular la generación de empleos para atender el crecimiento de la población económicamente activa.
- Fortalecer los estímulos y ventajas económicas que atraigan inversiones que ocupen a más trabajadores.
- Gestionar el fortalecimiento de la actividad laboral comunitaria con proyectos de empleo temporal con la federación y el estado.

Objetivo: Fortalecer la competitividad.

Líneas de Acción

- Promover el desarrollo de programas transversales que favorezcan la integración de grupos vulnerables a la comunidad y la generación de ingresos, a través de proyectos productivos.
- Promover los mecanismos para el financiamiento de proyectos productivos de Pymes programas federales, estatales y municipales.
- Promover la participación de universidades en la formación de emprendedores y desarrollo de productos y de empresas que fortalezcan la cadenas productivas con el aprovechamiento de insumos regionales.
- Desarrollar programas de capacitación que fortalezcan la visión emprendedora y la vocación productiva.
- Promover alianzas con las organizaciones de trabajadores para elevar la productividad y la competitividad estratégica de los sectores productivos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,358,720.00	47,739,481.60
A. Servicios Personales	17,502,020.01	18,027,080.61
B. Materiales y Suministros	7,637,000.00	7,866,110.00
C. Servicios Generales	9,309,061.17	9,588,333.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,761,000.00	7,993,830.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,649,638.82	2,729,127.98
F. Inversión Pública	1,000,000.00	1,020,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,510,000.00	31,116,300.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,758,000.00	4,900,740.00
C. Servicios Generales	7,752,500.00	7,985,075.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,000.00	87,550.00
F. Inversión Pública	17,314,500.00	17,833,935.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	309,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	76,568,720.00	78,855,781.60

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 3.5 por ciento).

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,777,117.26	40,073,620.08
A. Servicios Personales	12,393,630.73	13,836,453.22
B. Materiales y Suministros	8,278,431.40	7,145,180.30
C. Servicios Generales	8,221,917.65	4,633,842.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,472,281.85	12,125,758.99
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	146,714.00	885,727.92
F. Inversión Pública	3,264,141.63	1,446,656.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,626,502.92	25,685,825.94
A. Servicios Personales		-
B. Materiales y Suministros	4,598,000.85	3,599,976.40
C. Servicios Generales	6,157,695.55	5,756,416.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	15,870,806.52	16,329,433.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	68,403,620.18	65,759,446.02

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2021, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$1,148,530.80 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta pesos 80/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se distribuirá del Fondo de Recursos Propios.

ATENTAMENTE.- PROFR. LUIS LAURO REYES RODRÍGUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. RODOLFO MANUEL REYES ORTIZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título V Capítulo II de la información financiera relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, artículo 61 en el cual menciona incluir en el presupuesto de egresos la Información solicitada en su artículo 46 y 48, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2020:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.

I.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

a)
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,168,726.50	\$2,380,187.78
IMPUESTOS	\$1,826,964.00	\$1,953,804.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$321,654.00	\$406,453.00
PRODUCTOS	\$20,108.50	\$19,930.28
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$59,155,022.63	\$57,614,803.35
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$59,155,022.63	\$57,614,803.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$1,557.60	\$300.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$1,557.60	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$300.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$61,325,306.73	\$59,995,291.13

20202019

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$30,101,472.22	\$31,544,682.84
SERVICIOS PERSONALES	\$11,530,377.68	\$9,313,703.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,954,297.25	\$10,864,497.71
SERVICIOS GENERALES	\$9,616,797.29	\$11,366,481.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,104,799.16	\$7,626,253.05
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$10,092,299.16	\$7,591,214.05
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$12,500.00	\$35,039.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$2,808,616.48
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$2,808,616.48
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$40,206,271.38	\$41,979,552.37
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$21,119,035.35	\$18,015,738.76

b)
Estado de Situación Financiera
Al 31/oct/2020

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$6,321,002.32</u>	<u>\$1,994,742.71</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$946,246.66</u>	<u>\$1,979,701.54</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$6,134,343.51	\$1,605,231.68	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$946,246.66	\$1,979,701.54
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$186,658.81	\$389,511.03	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LA	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$6,321,002.32	\$1,994,742.71	Total de Pasivos Circulantes	\$946,246.66	\$1,979,701.54
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$15,669,703.14</u>	<u>\$118,188.27</u>	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUC	\$14,813,408.27	\$0.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$684,113.00	\$148,714.00	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$707.60	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMU	<u>-\$28,525.73</u>	<u>-\$28,525.73</u>	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos	\$946,246.66	\$1,979,701.54
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	\$15,669,703.14	\$118,188.27	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
Total de Activos	\$21,990,705.46	\$2,112,930.98	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI	\$0.00	\$0.00
			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$21,044,458.80</u>	<u>\$133,229.44</u>
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHOORRO)	\$21,119,035.35	<u>-\$2,825,266.88</u>
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-\$74,576.55</u>	\$2,958,486.32
			REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS AL	\$0.00	\$0.00
			<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H/</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETAF	\$0.00	\$0.00

	2020	2019
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,044,458.80	\$133,229.44
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,990,705.46	\$2,112,930.98
Cuentas de Orden Presupuestarias		
LEY DE INGRESOS		\$0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$76,560,335.00	\$71,575,286.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$16,709,420.78	\$4,995,584.91
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$1,472,834.91	\$1,802,208.67
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$61,323,749.13	\$68,381,920.76
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$61,323,749.13	\$68,381,920.76
PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$76,560,335.00	\$71,575,286.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$21,186,308.75	\$3,141,214.67
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APF	\$1,472,834.91	\$3,345,216.98
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$56,846,861.16	\$71,779,288.31
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$56,846,861.16	\$71,325,365.91
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$56,846,861.16	\$70,236,291.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$56,846,861.16	\$70,236,291.00

c)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019	\$0.00	\$2,958,486.32	-\$2,825,256.88	\$0.00	\$133,229.44
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	-\$2,825,256.88	\$0.00	-\$2,825,256.88
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$2,958,486.32	\$0.00	\$0.00	\$2,958,486.32
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	\$0.00	\$2,958,486.32	-\$2,825,256.88	\$0.00	\$133,229.44
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020	\$0.00	-\$3,033,062.87	\$23,944,292.23	\$0.00	\$20,911,229.36
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$21,119,035.35	\$0.00	\$21,119,035.35
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$3,033,062.87	\$2,825,256.88	\$0.00	-\$207,805.99
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	\$0.00	-\$74,576.55	\$21,119,035.35	\$0.00	\$21,044,458.80

d)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
ACTIVO		\$19,877,774.48
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$4,326,259.61</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$4,529,111.83
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$202,852.22	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
INVENTARIOS		
ALMACENES		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>\$15,551,514.87</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		\$14,813,408.27
BIENES MUEBLES		\$737,399.00
ACTIVOS INTANGIBLES		\$707.60
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
PASIVO		\$1,033,454.88
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$1,033,454.88</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$1,033,454.88
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$20,911,229.36	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		
APORTACIONES		
DONACIONES DE CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$20,911,229.36</u>	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$23,944,292.23	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$3,033,062.87
REVALÚOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</u>		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		

e)
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$61,375,972.99	\$68,381,920.76
IMPUESTOS	\$1,826,964.00	\$2,102,141.50
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$321,654.00	\$473,762.00
PRODUCTOS	\$20,108.50	\$22,820.72
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$300.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$59,155,022.63	\$65,782,896.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	\$52,223.86	\$0.00
APLICACIÓN	\$40,206,271.38	\$49,182,452.08
SERVICIOS PERSONALES	\$11,530,377.68	\$12,393,630.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,954,297.25	\$12,876,432.25
SERVICIOS GENERALES	\$9,616,797.29	\$14,379,613.20
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$10,092,299.16	\$9,424,742.85
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$12,500.00	\$47,539.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$60,494.05
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$21,169,701.61	\$19,199,468.68
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$15,551,514.87	\$21,114,332.97
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$14,813,408.27	\$20,967,618.97
BIENES MUEBLES	\$737,399.00	\$146,714.00
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$707.60	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$15,551,514.87	-\$21,114,332.97
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$1,089,074.91	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$1,089,074.91	\$0.00
INTERNO	\$1,089,074.91	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$1,089,074.91	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$4,529,111.83	-\$1,914,864.29
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$1,605,231.68	\$3,520,095.97
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$6,134,343.51	\$1,605,231.68

g)

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del periodo 2	Abonos del periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$2,112,930.98	\$140,033,269.96	\$120,155,495.48	\$21,990,705.46	\$19,877,774.48
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,994,742.71	\$124,481,755.09	\$120,155,495.48	\$6,321,002.32	\$4,326,259.61
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,605,231.68	\$63,005,223.28	\$58,476,111.45	\$6,134,343.51	\$4,529,111.83
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$389,511.03	\$61,476,531.81	\$61,679,384.03	\$186,658.81	-\$202,852.22
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$118,188.27	\$15,551,514.87	\$0.00	\$15,669,703.14	\$15,551,514.87
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$14,813,408.27	\$0.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27
BIENES MUEBLES	\$146,714.00	\$737,399.00	\$0.00	\$884,113.00	\$737,399.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$707.60	\$0.00	\$707.60	\$707.60
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$28,525.73	\$0.00	\$0.00	-\$28,525.73	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

h)
Estado Analítico del Activo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del periodo 2	Abonos del periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$2,112,930.98	\$140,033,269.96	\$120,155,495.48	\$21,990,705.46	\$19,877,774.48
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,994,742.71	\$124,481,755.09	\$120,155,495.48	\$6,321,002.32	\$4,326,259.61
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,605,231.68	\$63,005,223.28	\$58,476,111.45	\$6,134,343.51	\$4,529,111.83
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$389,511.03	\$61,476,531.81	\$61,679,384.03	\$186,658.81	-\$202,852.22
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$118,188.27	\$15,551,514.87	\$0.00	\$15,669,703.14	\$15,551,514.87
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$14,813,408.27	\$0.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27
BIENES MUEBLES	\$146,714.00	\$737,399.00	\$0.00	\$884,113.00	\$737,399.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$707.60	\$0.00	\$707.60	\$707.60
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$28,525.73	\$0.00	\$0.00	-\$28,525.73	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Ia)
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
Al 31/oct/2020

	Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,409,500.00	\$250,000.00	\$1,659,500.00	\$1,355,165.66	\$1,355,165.66	\$0.00	81.66 %
	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD URBANA	\$650,500.00	\$0.00	\$650,500.00	\$549,107.21	\$549,107.21	\$0.00	84.41 %
	BONIFICACION URBANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$111,496.42	-\$111,496.42	\$0.00	0.00 %
	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$359,000.00	\$0.00	\$359,000.00	\$314,126.53	\$314,126.53	\$0.00	87.50 %
	BONIFICACION RUSTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$39,589.66	-\$39,589.66	\$0.00	0.00 %
	IMPUESTOS SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	\$400,000.00	\$250,000.00	\$650,000.00	\$643,018.00	\$643,018.00	\$0.00	98.92 %
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$630,000.00	\$0.00	\$630,000.00	\$61,102.13	\$61,102.13	\$0.00	9.69 %
	RECARGOS	\$630,000.00	\$0.00	\$630,000.00	\$61,102.13	\$61,102.13	\$0.00	9.69 %
18	OTROS IMPUESTOS	\$727,000.00	\$0.00	\$727,000.00	\$410,696.21	\$410,696.21	\$0.00	56.49 %
	REZAGO IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$547,000.00	\$0.00	\$547,000.00	\$281,075.26	\$281,075.26	\$0.00	51.38 %
	REZAGO IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$129,620.95	\$129,620.95	\$0.00	72.01 %
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O F	\$5,720.00	\$0.00	\$5,720.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES	\$3,640.00	\$0.00	\$3,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VIA PUBLIC	\$2,080.00	\$0.00	\$2,080.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
43	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$261,480.00	\$130,760.00	\$392,240.00	\$321,654.00	\$321,654.00	\$0.00	82.00 %
	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$327.00	\$327.00	\$0.00	6.54 %
	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	\$75,000.00	\$5,000.00	\$80,000.00	\$79,137.00	\$79,137.00	\$0.00	98.92 %
	EXPEDICION DE AVALUOS PARCIALES	\$38,480.00	\$1,000.00	\$39,480.00	\$39,311.00	\$39,311.00	\$0.00	99.57 %
	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CONSTANCIAS	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$21,688.00	\$21,688.00	\$0.00	54.22 %
	PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$58,070.00	\$58,070.00	\$0.00	58.07 %
	CONSTANCIAS DE APTITUD DE MANEJO	\$0.00	\$26,700.00	\$26,700.00	\$26,100.00	\$26,100.00	\$0.00	97.75 %
51	PRODUCTOS	\$0.00	\$98,060.00	\$98,060.00	\$97,021.00	\$97,021.00	\$0.00	98.94 %
	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$22,500.00	\$3,000.00	\$25,500.00	\$20,108.50	\$20,108.50	\$0.00	78.85 %
	INTERESES FISMUN	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$6,425.45	\$6,425.45	\$0.00	64.25 %
	INTERESES FORMAU	\$9,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$11,928.79	\$11,928.79	\$0.00	99.40 %
51-02	APROVECHAMIENTOS	\$3,500.00	\$0.00	\$3,500.00	\$1,754.26	\$1,754.26	\$0.00	50.12 %
	MULTAS	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MULTAS DE TRANSITO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %

	Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
81	<u>PARTICIPACIONES</u>	\$41,477,280.00	\$0.00	\$41,477,280.00	\$32,751,894.63	\$32,751,894.63	\$0.00	78.96 %
	PARTICIPACION FEDERAL	\$41,477,280.00	\$0.00	\$41,477,280.00	\$32,751,894.63	\$32,751,894.63	\$0.00	78.96 %
82	<u>APORTACIONES</u>	\$30,984,855.00	\$1,089,074.91	\$32,073,929.91	\$26,403,128.00	\$26,403,128.00	\$0.00	82.31 %
	FISMUN	\$18,531,095.00	\$1,089,074.91	\$19,620,169.91	\$16,925,808.00	\$16,925,808.00	\$0.00	86.26 %
	FORTAMUN	\$12,453,760.00	\$0.00	\$12,453,760.00	\$9,477,320.00	\$9,477,320.00	\$0.00	76.10 %
83	<u>CONVENIOS</u>	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CONVENIO	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	Total	\$76,560,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$61,323,749.13	\$61,323,749.13	\$0.00	78.58 %

I.b.1)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos				Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
1 Gasto Corriente	\$55,159,485.03	-\$952,240.00	\$54,207,245.03	\$40,193,771.38	\$14,013,473.65
2 Gasto de Capital	\$20,650,849.97	\$1,336,000.00	\$21,986,849.97	\$15,551,514.87	\$6,435,335.10
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$500,000.00	\$1,089,074.91	\$1,589,074.91	\$1,089,074.91	\$500,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$12,500.00	\$237,500.00
5 Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$76,990,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$56,846,361.16	\$21,186,308.75

I.b.2)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia						
PRESIDENCIA	\$45,720,280.00	\$162,834.91	\$45,883,114.91	\$33,283,985.17	\$33,283,985.17	\$12,599,129.74
TESORERIA	\$12,453,760.00	\$0.00	\$12,453,760.00	\$8,749,467.72	\$8,749,467.72	\$3,704,292.28
OBRAS PUBLICAS	\$18,386,295.00	\$1,310,000.00	\$19,696,295.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27	\$4,882,886.73
Sin Ramo/Dependencia	\$76,990,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$56,846,361.16	\$56,846,361.16	\$21,186,308.75
Total Final	\$76,990,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$56,846,361.16	\$56,846,361.16	\$21,186,308.75

I.b.3)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS PERSONALES	\$17,154,520.00	-\$834,700.00	\$16,319,820.00	\$11,530,377.68	\$11,530,377.68	\$4,789,442.32
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$14,000,000.00	-\$381,000.00	\$13,619,000.00	\$9,565,683.48	\$9,565,683.48	\$4,053,316.52
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$54,520.00	\$270,000.00	\$324,520.00	\$320,000.00	\$320,000.00	\$4,520.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,600,000.00	-\$720,700.00	\$1,879,300.00	\$1,487,965.72	\$1,487,965.72	\$391,334.28
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00	\$156,728.48	\$156,728.48	\$293,271.52
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$50,000.00	-\$3,000.00	\$47,000.00	\$0.00	\$0.00	\$47,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,506,760.00	-\$778,140.00	\$12,728,620.00	\$8,954,297.25	\$8,954,297.25	\$3,774,322.75
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	\$2,230,000.00	-\$177,000.00	\$2,053,000.00	\$1,449,298.45	\$1,449,298.45	\$603,701.55
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,500,000.00	\$348,000.00	\$1,848,000.00	\$1,640,257.07	\$1,640,257.07	\$207,742.93
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$17,075.20	\$17,075.20	\$2,924.80
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$3,711,760.00	-\$1,232,000.00	\$2,479,760.00	\$1,737,857.83	\$1,737,857.83	\$741,902.17
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$400,000.00	-\$100,000.00	\$300,000.00	\$209,489.80	\$209,489.80	\$90,510.20
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,200,000.00	-\$310,000.00	\$3,890,000.00	\$2,446,090.76	\$2,446,090.76	\$1,443,909.24
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$66,062.00	\$66,062.00	\$133,938.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,265,000.00	\$672,860.00	\$1,937,860.00	\$1,388,166.14	\$1,388,166.14	\$549,693.86
SERVICIOS GENERALES	\$17,157,205.03	-\$3,421,500.00	\$13,735,705.03	\$9,616,797.29	\$9,616,797.29	\$4,118,907.74
SERVICIOS BÁSICOS	\$4,465,000.00	-\$331,000.00	\$4,134,000.00	\$2,767,423.04	\$2,767,423.04	\$1,366,576.96
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$4,800,000.00	-\$887,000.00	\$3,913,000.00	\$3,145,893.17	\$3,145,893.17	\$767,106.83
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,810,205.03	-\$813,200.00	\$997,005.03	\$618,665.80	\$618,665.80	\$378,339.23
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	\$47,000.00	\$10,700.00	\$57,700.00	\$11,229.91	\$11,229.91	\$46,470.09
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,340,000.00	-\$27,000.00	\$2,313,000.00	\$1,657,034.66	\$1,657,034.66	\$655,965.34
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$300,000.00	-\$100,000.00	\$200,000.00	\$136,360.00	\$136,360.00	\$63,640.00
SERVICIOS OFICIALES	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,800,000.00	-\$1,030,000.00	\$1,770,000.00	\$1,246,814.65	\$1,246,814.65	\$523,185.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	\$7,591,000.00	-\$4,082,100.00	\$3,508,900.00	\$33,376.06	\$33,376.06	\$267,623.94
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$7,341,000.00	\$4,082,100.00	\$11,423,100.00	\$10,092,299.16	\$10,092,299.16	\$1,330,800.84
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$237,500.00

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN						
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,264,554.97	\$26,000.00	\$2,290,554.97	\$738,106.60	\$738,106.60	\$1,552,448.37
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$19,001.00	\$19,001.00	\$980,999.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00	\$412,000.00	\$712,000.00	\$686,920.00	\$686,920.00	\$25,080.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$70,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$31,478.00	\$31,478.00	\$38,522.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$765,603.35	-\$386,000.00	\$379,603.35	\$0.00	\$0.00	\$379,603.35
ACTIVOS INTANGIBLES	\$48,951.62	\$0.00	\$48,951.62	\$707.60	\$707.60	\$48,244.02
INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,386,295.00	\$1,310,000.00	\$19,696,295.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27	\$4,882,886.73
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$18,386,295.00	\$1,310,000.00	\$19,696,295.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27	\$4,882,886.73
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$500,000.00	\$1,089,074.91	\$1,589,074.91	\$1,089,074.91	\$1,089,074.91	\$500,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$500,000.00	\$1,089,074.91	\$1,589,074.91	\$1,089,074.91	\$1,089,074.91	\$500,000.00
Total del Gasto	\$78,560,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$56,846,861.16	\$56,846,861.16	\$21,186,308.75

I.b.4)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
GOBIERNO	\$58,174,040.00	\$162,834.91	\$58,336,874.91	\$42,033,452.89	\$42,033,452.89	\$16,303,422.02
LEGISLACIÓN	\$58,174,040.00	\$162,834.91	\$58,336,874.91	\$42,033,452.89	\$42,033,452.89	\$16,303,422.02
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$18,386,295.00	\$1,310,000.00	\$19,696,295.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27	\$4,882,886.73
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$18,386,295.00	\$1,310,000.00	\$19,696,295.00	\$14,813,408.27	\$14,813,408.27	\$4,882,886.73
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LAS MISMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE ENTIDADES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$76,560,335.00	\$1,472,834.91	\$78,033,169.91	\$56,846,861.16	\$56,846,861.16	\$21,186,308.75

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM

El 27 de noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 32 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 41,313,570.00 (Cuarenta y un millones trescientos trece mil quinientos setenta Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$16,880,300.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		15,650,300.00	
1110	Dietas	1,165,550.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	14,484,750.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		30,000.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,200,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	700,000.00		
1340	Compensaciones	500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,250,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		450,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		700,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	700,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,270,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00		
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	600,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,300,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,300,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		350,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,543,850.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,035,600.00	
3110	Energía eléctrica	3,520,600.00		
3120	Gas	15,000.00		
3130	Agua	370,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,780,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,600,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		380,750.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	180,750.00		
3320	Servicios de Diseño Arquitectura, Ingeniería y Act.	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		97,160.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	39,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	8,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		500,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		100,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		250,000.00	
3750	Viáticos en el país	250,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,901,500.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,901,500.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		509,000.00	
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3980	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	429,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,077,285.00
4400	AYUDAS SOCIALES		1,880,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		197,285.00	
4510	Pensiones	197,285.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,083,135.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		180,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	80,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		40,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		350,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	350,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		80,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		413,135.00	
5810	Terrenos	413,135.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5910	Software	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			7,279,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		7,279,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,679,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	600,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
8500	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0.00	
8500	Convenios de Reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		200,000.00	
9910	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	200,000.00		
	TOTAL	\$41,313,570.00	\$41,313,570.00	\$41,313,570.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$41,313,570.00
Órgano Ejecutivo Municipal	41,313,570.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	\$41,313,570.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$41,313,570.00
Gobierno	30,874,150.00
Desarrollo Social	2,077,285.00
Desarrollo Económico	8,362,135.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	\$41,313,570.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$41,313,570.00
Gasto Corriente	32,951,435.00
Gasto de Capital	8,362,135.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	\$41,313,570.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
DESARROLLO SOCIAL	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

GUERRERO, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	550.00	2,000.00
2	Directores	500.00	1,750.00
3	Personal Operativo	450.00	1,150.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	Nº PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	18,000.00	18,500.00	18,000.00	18,500.00
SÍNDICO	1	10,500.00	11,000.00	10,500.00	15,900.00
REGIDOR	6	2,500.00	3,200.00	2,500.00	7,000.00
DIRECTOR DE AREA	7	3,000.00	10,000.00	3,000.00	13,900.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	225	500.00	6,000.00	500.00	5,600.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II

De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

Título Tercero

De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021 (de proyecto de presupuesto) (c)	2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,175,170	30,476,922	0	0	0	0
A. Servicios Personales	17,185,572	17,357,428				
B. Materiales y Suministros	4,539,000	4,584,390				
C. Servicios Generales	5,383,234	5,437,066				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	2,118,764	2,139,952				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	948,600	958,086				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,138,400	11,249,784	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	0	0				
C. Servicios Generales	4,912,320	4,961,443				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	6,226,080	6,288,341				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	41,313,570	41,726,706	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2019	Año del Ejercicio 2020 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	30,285,407	19,996,282
A. Servicios Personales					15,619,554	12,060,444
B. Materiales y Suministros					3,804,450	2,235,021
C. Servicios Generales					6,100,750	2,694,680
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,050,997	2,500,254
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,153,332	280,747
F. Inversión Pública					556,324	225,136
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	14,857,866	8,475,219
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					120,628	206,064
C. Servicios Generales					3,506,477	3,385,951
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					985,730	0
F. Inversión Pública					10,245,031	4,883,204
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	45,143,273	28,471,501

Título Cuarto

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

ATENTAMENTE.- C.P. ERIKA YOLANDA RODRIGUEZ SALINAS.- TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.-
LIC. EVELIA BALBINA QUEZADA PEREZ.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM

El 26 de noviembre del 2020 y según consta en la Décima Sesión Extraordinaria Privada de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildo "Emancipadores", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión de Cabildo celebrada el día 05 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2021 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$70,285,400.00 (Setenta millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

El Presupuesto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan las ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales.

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

- las áreas que ejercen los recursos,
- las acciones de gobierno,
- las fuentes de los recursos que se ejercen,
- los tipos de gastos que se realizan,
- las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventa con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una Estructura Programática a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes:

Clasificación										
Administrativa Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Económica		Funcional			Geográfica			
		Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Subfunción	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

1. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

2. **LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

3. **LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.-** Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

4. **LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos remitir el presente:

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al art 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas, excepto los gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz para ejercer en el ejercicio fiscal del 2021, deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

En caso, que durante el ejercicio fiscal 2021 disminuyan los ingresos proyectados, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en los gastos como sigue:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos del art. 13 fracción VII de la LDF;

III.- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso, de que los ajustes anteriores, no sean suficientes para compensar la disminución de los Ingresos, podrá realizarse ajustes en otras partidas de gastos, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

De acuerdo a lo establecido en el art. 18, párrafos I y III de la LDF, se anexan los formatos de Proyección de Egresos y Resultado de Egresos.

Proyección de Egresos
MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021	2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,661,400.00	47,128,214.00	0	0	0	0
A. Servicios Personales	27,083,620.00	27,354,656.00				
B. Materiales y Suministros	6,535,000.00	6,600,350.00				
C. Servicios Generales	7,498,700.00	7,573,687.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,750,000.00	2,777,500.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,447,934.00	1,462,413.00				
F. Inversión Pública	1,346,146.00	1,359,608.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,624,000.00	23,860,240.00	0	0	0	0
A. Servicios Personales	4,728,000.00	4,775,280.00				
B. Materiales y Suministros	960,000.00	969,600.00				
C. Servicios Generales	5,503,000.00	5,558,030.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	101,000.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	404,000.00				
F. Inversión Pública	11,933,000.00	12,052,330.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	70,285,400.00	70,988,454.00	0	0	0	0

Resultado de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2019	Año del Ejercicio 2020 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	44,859,073.00	34,851,418.00
A. Servicios Personales					22,348,860.00	18,790,002.00
B. Materiales y Suministros					9,093,645.00	5,805,710.00
C. Servicios Generales					9,153,548.00	6,092,227.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,976,950.00	2,605,269.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,500,696.00	1,558,210.00
F. Inversión Pública					785,374.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	20,247,895.00	12,347,340.00
A. Servicios Personales					3,675,926.00	3,173,415.00
B. Materiales y Suministros					3,853.00	545,593.00
C. Servicios Generales					5,596,101.00	3,957,524.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					517,494.00	90,837.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,910,858.00	54,082.00
F. Inversión Pública					7,543,663.00	4,525,889.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	65,106,968.00	47,198,758.00

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de\$ **70,285,400.00 (Setenta millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	31,811,620.00	45.00%
2000	Materiales y Suministros	7,495,000.00	11.00%
3000	Servicios Generales	13,001,700.00	18.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,850,000.00	4.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,847,934.00	3.00%
6000	Inversión Publica	13,279,146.00	19.00%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Publica	-	-
	Total	70,285,400.00	100%

Para su ejercicio, durante el año 2021; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)

- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
10	Cabildo
20	Tesorería Municipal
30	Obras Publicas
40	Dirección de Desarrollo Económico
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
10	Cabildo	3,229,000.00	4.59%
20	Tesorería Municipal	43,432,400.00	61.79%
30	Obras Publicas	5,694,000.00	8.10%
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes	6,450,000.00	9.18%
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja	11,480,000.00	16.33%
	Total	70,285,400.00	100%

II. Clasificación Económica**a) Por Tipo de Gasto**

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	55,158,320.00	78.48%
02	Gasto de Capital	15,197,080.00	21.52%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	
Total		70,285,400.00	100%

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	31,811,620.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29,082,600.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	43,020.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,636,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	7,495,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	475,000.00
Alimentos y Utensilios	810,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,500,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,650,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	175,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	785,000.00
Servicios Generales	13,001,700.00
Servicios Básicos	5,933,000.00
Servicios de Arrendamiento	380,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	160,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	88,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,500,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	700,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00
Servicios Oficiales	2,300,000.00
Otros Servicios Generales	820,700.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,850,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	2,850,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,847,934.00
Mobiliario y Equipo de Administración	55,080.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	270,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	702,854.00
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	13,279,146.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,279,146.00
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total	70,285,400.00

c) Por Fuente de Recursos;
(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
140100	Recursos Fiscales	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	3,229,000.00	4.59%
140500	Recursos Federales	23,624,000.00	33.61%
140600	Recursos Estatales	43,432,400.00	61.80%
140700	Otros Recursos	-	-
	Total	70,285,400.00	100%

III. Clasificación Funcional;
(Información en Pesos)

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	52,308,320.00	74.42 %
2	Desarrollo Social	2,850,000.00	4.06 %
3	Desarrollo Económico	15,127,080.00	21.52%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	
	Total	70,285,400.00	100%

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y Mexico D.F.		
		Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1500	2,500	2,500	500	1,500	2,500	770	5,000	2,500
2	Directores	1000	2,250	2,000	450	1,300	2,000	550	2,050	2,000
3	SubDirectores	550	1,350	1,500	400	1,150	1,500	430	1,700	1,500
4	Jefes de Departamento	500	1,250	1,000	350	1,100	1,000	370	1,500	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000	300	1,050	1,000	320	1,250	1,000

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de

beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2021.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel		Puesto	Monto Bruto	
			Minimo	Maximo
	1	Presidente Municipal	12,000	55,000
1	1	Sindico	12,000	30,000
	6	Regidor	12,000	25,000
2	18	Director	4,800	20,000
3	3	Subdirector	7,000	18,000
4	4	Jefe de Departamento	3,000	12,000
5	273	Personal Operativo	1,000	10,000

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ATENTAMENTE.- C. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JUAN RICARDO BOTELLO CISNEROS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM

En sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2020, de acuerdo a Acta No. 23, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$93,083,640.00 (noventa y tres millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	93,083,640.00
Servicios Personales	22,460,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,710,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	300,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	300,000.00
Materiales y Suministros	13,103,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,213,000.00
Alimentos y Utensilios	1,680,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,125,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,540,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	325,000.00
Servicios Generales	17,610,360.37
Servicios Básicos	7,583,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,050,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,417,324.37
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	246,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,139,036.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
Servicios Oficiales	1,120,000.00
Otros Servicios Generales	590,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,430,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	8,780,000.00
Pensiones y Jubilaciones	650,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	750,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	29,730,279.63
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,730,279.63
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
TOTAL	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			22,460,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,000,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,250,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	10,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,600,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,500,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	250,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	300,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	650,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	250,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		150,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,710,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	550,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	60,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		300,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		300,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	300,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			13,103,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,213,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	400,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	3,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	450,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,680,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,600,000.00		
2212	ALIMENTACION DIVERSA FORTA	30,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,125,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	450,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,600,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	600,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		120,000.00	
2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,540,000.00	
2611	GASOLINA	2,000,000.00		
2612	DIÉSEL	250,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	60,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	4,000,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		100,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		325,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	140,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			17,610,360.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,583,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	6,000,000.00		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTA	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3121	GAS. L.P.	600,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	250,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	12,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	6,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	35,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	500,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,050,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	300,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,417,324.37	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	800,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	221,069.77		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,396,254.60		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		246,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	13,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	160,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,139,036.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	244,036.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	160,000.00		
3555	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS RASTO	5,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	35,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	650,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		65,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,120,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		590,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	550,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			9,430,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		8,780,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,650,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	450,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	5,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	60,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	60,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	60,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	650,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		650,000.00	
4511	PENSIONES	650,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			750,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		150,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	45,000.00		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			29,730,279.63
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		29,730,279.63	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,836,859.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,836,859.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,300,000.00		
6121	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	12,000,000.00		
6131	OBRAS POR CONTRATO	2,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6,467,745.40		
6141	OBRAS POR CONTRATO	467,745.40		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6,015,675.23		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,224,894.23		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	790,781.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	110,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	110,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS. -		93,083,640.00	93,083,640.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	63,353,360.37	68.06%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,836,859.00	3.05%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,300,000.00	2.47%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	12,000,000.00	12.89%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	6,467,745.40	6.95%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,015,675.23	6.46%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	110,000.00	0.12%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	63,353,360.37	68.06%
03	OBRAS PUBLICAS	29,730,279.63	31.94%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	61,953,360.37	66.56%
2	GASTO CAPITAL	30,480,279.63	32.75%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	650,000.00	0.70%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,460,000.00	24.13%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,103,000.00	14.08%
3000	SERVICIOS GENERALES	17,610,360.37	18.92%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,430,000.00	10.13%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000.00	0.81%
6000	INVERSION PUBLICA	29,730,279.63	31.94%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	50,606,253.17	54.37%
5FOR	FORTALECIMIENTO	16,663,781.00	17.90%
5INF	INFRAESTRUCTURA	25,813,605.83	27.73%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	63,353,360.37	68.06%
2	DESARROLLO SOCIAL	29,730,279.63	31.94%
	T O T A L	93,083,640.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
		2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1 Ingresos de la Gestión:		2,330,448.41	1,587,657.64
4.1.1 Impuestos		1,888,760.28	1,114,422.82
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social			
4.1.3 Contribuciones de Mejoras			
4.1.4 Derechos		61,458.00	83,775.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹		15,862.67	23,747.64
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		364,367.46	365,712.18
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		70,592,332.49	87,774,080.76
4.2.1 Participaciones y Aportaciones		70,592,332.49	87,774,080.76
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas			
4.3 Otros Ingresos y Beneficios		-	-
4.3.1 Ingresos Financieros			
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios			
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			
Total, de Ingresos y Otros Beneficios		72,922,780.90	89,361,738.40
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento		34,511,830.23	47,969,390.23
5.1.1 Servicios Personales		14,784,174.15	20,410,783.99
5.1.2 Materiales y Suministros		9,198,064.94	12,247,569.87
5.1.3 Servicios Generales		10,529,591.14	15,311,036.37
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5,905,848.15	10,793,285.22
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales		5,445,249.15	10,258,426.22
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		460,599.00	534,859.00
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			
5.2.9 Transferencias al Exterior			
5.3 Participaciones y Aportaciones		-	-
5.3.1 Participaciones			
5.3.2 Aportaciones			
5.3.3 Convenios			
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		-	-
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública			
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública			
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública			
5.4.4 Costo por Coberturas			
5.4.5 Apoyos Financieros			
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-	-
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
5.5.2 Provisiones			
5.5.3 Disminución de Inventarios			
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			

		2020	2019
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	28,850,792.16
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	28,850,792.16
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,417,678.38	87,613,467.61
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,505,102.52	1,748,270.79

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, TAM.							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,065,300.57	13,068,644.21	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,867,127.25	2,022,991.03
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,124,650.73	11,210,497.37	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,799,845.32	1,957,318.83
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.1.2	BANCOS	2,124,650.73	11,210,497.37	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	1,641,425.15	1,558,922.15	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	1,453,839.41	1,453,839.41
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,641,425.15	1,558,922.15	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	346,005.91	503,479.42
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	299,224.69	299,224.69	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	67,281.93	65,672.20
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		-	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	299,224.69	299,224.69	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	67,281.93	65,672.20
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	100,981,189.85	124,638,812.51	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	97,208,466.14	120,725,933.81	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	492,443.00	492,443.00	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	96,716,023.14	120,233,490.81	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	3,759,612.23	3,899,767.22	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,063,251.23	1,093,406.22		TOTAL, PASIVO	1,867,127.25	2,022,991.03
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,017,400.00	2,127,400.00	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	103,179,363.17	135,684,465.69
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,748,270.79	32,505,102.52
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	678,961.00	678,961.00	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	101,431,092.38	103,179,363.17
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	SOFTWARE	13,111.48	13,111.48				
	SUMA ACTIVOS:	105,046,490.42	137,707,456.72		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	105,046,490.42	137,707,456.72
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		88,431,608.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		88,431,608.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		21,515,281.34	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		24,356,306.96
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		6,006,454.24	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		72,922,780.90	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		64,075,301.04

8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		72,922,780.90	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		64,075,301.04
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		64,075,301.04
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		64,075,301.04

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			29,719,610.27		29,719,610.27
Resultados de Ejercicios Anteriores		101,431,092.38			101,431,092.38
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,785,492.25		2,785,492.25
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,748,270.79			1,748,270.79
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$ -	\$ 103,179,363.17	\$ 32,505,102.52	\$ -	\$135,684,465.69

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		

Activo Circulante	\$	93,369.54	\$	1,846,041.31
Efectivo y Equivalentes		-		1,846,041.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		78,484.54		-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		14,885.00		-
Inventarios		0		0
Almacenes		0		0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0		0
Otros Activos Circulantes		0		0
Activo No Circulante		\$	\$	2,805,595.70
		-		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0		0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0		-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-		2,655,045.71
Bienes Muebles		-		150,549.99
Activos Intangibles		-		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0		-
Activos Diferidos		0		-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		0		-
Otros Activos no Circulantes		0		-
PASIVO				
Pasivo Circulante	\$	86,652.48	\$	62,148.05
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		86,652.48		-
Documentos por Pagar Corto Plazo		-		62,148.05
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		-		-
Títulos y Valores a Corto Plazo		-		-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		-		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		-		-
Provisiones a Corto Plazo		-		-
Otros Pasivos a Corto Plazo		-		0
Pasivo No Circulante				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0		0
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0		0
Deuda Pública a Largo Plazo		0		0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0		0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0		0
Provisiones a Largo Plazo		0		0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido				
Aportaciones				
Donaciones de Capital				
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio				
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$	4,533,763.04	\$	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		2,785,492.25		-
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,748,270.79		-
Revalúos		-		-
Reservas		-		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-		-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio				
Resultado por Posición Monetaria				
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.

Estado de Flujos de Efectivo

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
CONCEPTO	2020	2019	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen	\$ 73,161,147.68	\$ 89,361,738.40	
Impuestos	2,253,127.74	1,480,135.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	
Derechos	61,458.00	83,775.00	
Productos de Tipo Corriente	15,862.67	23,747.64	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	
Participaciones y Aportaciones	70,592,332.49	87,774,080.76	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	
Otros Orígenes de Operación	238,366.78	-	
Aplicación	\$ 40,417,678.38	\$ 58,865,306.95	
Servicios Personales	14,784,174.15	20,410,783.99	
Materiales y Suministros	9,198,064.94	12,247,569.87	
Servicios Generales	10,529,591.14	15,311,036.37	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	
Subsidios y Subvenciones	-	-	
Ayudas Sociales	5,445,249.15	10,258,426.22	
Pensiones y Jubilaciones	460,599.00	534,859.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	
Donativos	-	-	
Transferencias al Exterior	-	-	
Participaciones	-	-	
Aportaciones	-	-	
Convenios	-	-	
Otras Aplicaciones de Operación	-	102,631.50	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 32,743,469.30	\$ 30,496,431.45	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	\$ -	\$ -	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	
Bienes Muebles	-	-	
Otros Orígenes de Inversión	-	-	
Aplicación	\$ 23,657,622.66	\$ 29,230,723.49	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	23,517,467.67	28,850,792.16	
Bienes Muebles	140,154.99	374,838.93	
Otros Orígenes de Inversión	-	5,092.40	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(23,657,622.66)	(29,230,723.49)	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	\$ -	\$ -	
Endeudamiento Neto			
Interno			
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			
Aplicación	\$ -	\$ -	
Servicios de la Deuda			
Interno	-	-	
Externo	-	-	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	9,085,846.64	1,265,707.96	
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,124,650.73	858,942.77	

Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		11,210,497.37	2,124,650.73

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Informe sobre pasivos contingentes							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Almacén y método de valuación							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>							
<i>Método de valuación y su conveniencia</i>							
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Inversiones Financieras a Largo Plazo							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>							
<i>Recursos asignados por tipo y monto</i>							
<i>Características significativas</i>							
<i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Estimaciones y Deterioros							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Pasivos Diferidos y Otros							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Otros Ingresos							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.						
Estado Analítico del Activo						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período	
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)	
ACTIVO	105,046,490.42	170,382,464.46	137,721,498.16	137,707,456.72	32,660,966.30	
Activo Circulante	4,065,300.57	146,724,841.80	137,721,498.16	13,068,644.21	9,003,343.64	
Efectivo y Equivalentes	2,124,650.73	73,383,050.90	64,297,204.26	11,210,497.37	9,085,846.64	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,641,425.15	73,331,290.90	73,413,793.90	1,558,922.15	(82,503.00)	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	299,224.69	10,500.00	10,500.00	299,224.69	-	
Inventarios	-	-	-	-	-	
Almacenes	-	-	-	-	-	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-	
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-	
Activo No Circulante	100,981,189.85	23,657,622.66	-	124,638,812.51	23,657,622.66	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,208,466.14	23,517,467.67	-	120,725,933.81	23,517,467.67	

Bienes Muebles	3,759,612.23	140,154.99	-	3,899,767.22	140,154.99
Activos Intangibles	13,111.48	-	-	13,111.48	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.						
Estado Analítico de Ingresos						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,810,000.00	881,400.49	2,691,400.49	2,253,127.74	2,253,127.74	443,127.74
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	136,000.00	9,120.00	145,120.00	61,458.00	61,458.00	(74,542.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	28,000.00	2,608.19	30,608.19	15,862.67	15,862.67	(12,137.33)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	8,000.00	-	8,000.00	-	-	(8,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	86,449,608.00	5,113,325.56	91,562,933.56	70,592,332.49	70,592,332.49	(15,857,275.51)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	88,431,608.00	6,006,454.24	94,438,062.24	72,922,780.90	72,922,780.90	(15,508,827.10)
Ingresos excedentes ¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,810,000.00	881,400.49	2,691,400.49	2,253,127.74	2,253,127.74	443,127.74
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	136,000.00	9,120.00	145,120.00	61,458.00	61,458.00	(74,542.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	28,000.00	2,608.19	30,608.19	15,862.67	15,862.67	(12,137.33)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	8,000.00	-	8,000.00	-	-	(8,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	86,449,608.00	5,113,325.56	91,562,933.56	70,592,332.49	70,592,332.49	(15,857,275.51)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	88,431,608.00	6,006,454.24	94,438,062.24	72,922,780.90	72,922,780.90	(15,508,827.10)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	62,064,420.00	(3,262,394.75)	58,802,025.25	40,557,833.37	40,557,833.37	18,244,191.88
OBRA PUBLICA	26,367,188.00	3,262,394.75	29,629,582.75	23,517,467.67	23,517,467.67	6,112,115.08
TOTALES	88,431,608.00	-	88,431,608.00	64,075,301.04	64,075,301.04	24,356,306.96

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	60,714,420.00	(2,972,394.75)	57,742,025.25	39,957,079.38	39,957,079.38	17,784,945.87
02 Gasto de Capital	27,217,188.00	2,972,394.75	30,189,582.75	23,657,622.66	23,657,622.66	6,531,960.09
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	500,000.00	-	500,000.00	460,599.00	460,599.00	39,401.00
TOTALES	88,431,608.00	0.00	88,431,608.00	64,075,301.04	64,075,301.04	24,356,306.96

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gobierno	62,064,420.00	(3,262,394.75)	58,802,025.25	40,557,833.37	40,557,833.37	18,244,191.88
1.1. Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2. Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4. Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	62,064,420.00	(3,262,394.75)	58,802,025.25	40,557,833.37	40,557,833.37	18,244,191.88
1.6. Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-

1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	26,367,188.00	3,262,394.75	29,629,582.75	23,517,467.67	23,517,467.67	6,112,115.08
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	26,257,188.00	3,372,394.75	29,629,582.75	23,517,467.67	23,517,467.67	6,112,115.08
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	110,000.00	(110,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		88,431,608.00	-	88,431,608.00	64,075,301.04	64,075,301.04	24,356,306.96

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2) 3	Devengado 4	Pagado 5	6 = (3 - 4)	
1000 Servicios Personales	22,390,000.00	(1,577,187.66)	20,812,812.34	14,784,174.15	14,784,174.15	6,028,638.19	
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,840,000.00	(1,777,187.66)	18,062,812.34	13,980,513.00	13,980,513.00	4,082,299.34	
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	290,000.00	-	290,000.00	28,000.00	28,000.00	262,000.00	
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,650,000.00	-	1,650,000.00	-	-	1,650,000.00	
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	550,000.00	(330,000.00)	220,000.00	200,000.00	200,000.00	20,000.00	
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-	
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00	530,000.00	590,000.00	575,661.15	575,661.15	14,338.85	
2000 Materiales y Suministros	12,792,000.00	(103,462.03)	12,688,537.97	9,198,064.94	9,198,064.94	3,490,473.03	

2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	975,000.00	(15,322.03)	959,677.97	678,206.11	678,206.11	281,471.86
2200	Alimentos y Utensilios	2,060,000.00	(332,800.00)	1,727,200.00	1,091,774.49	1,091,774.49	635,425.51
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,320,000.00	1,130,000.00	3,450,000.00	3,266,504.20	3,266,504.20	183,495.80
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	32,000.00	-	32,000.00	-	-	32,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,750,000.00	(880,000.00)	5,870,000.00	4,017,811.84	4,017,811.84	1,852,188.16
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000.00	(5,340.00)	154,660.00	1,972.00	1,972.00	152,688.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	495,000.00	-	495,000.00	141,796.30	141,796.30	353,203.70
3000	Servicios Generales	16,492,894.12	473,140.00	16,966,034.12	10,529,591.14	10,529,591.14	6,436,442.98
3100	Servicios Básicos	8,131,384.00	25,000.00	8,156,384.00	5,146,236.63	5,146,236.63	3,010,147.37
3200	Servicios de Arrendamiento	1,233,500.00	1,358,140.00	2,591,640.00	2,206,409.53	2,206,409.53	385,230.47
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,126,474.12	150,000.00	2,276,474.12	746,476.86	746,476.86	1,529,997.26
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	297,500.00	-	297,500.00	106,632.61	106,632.61	190,867.39
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,359,036.00	(215,000.00)	2,144,036.00	1,360,701.93	1,360,701.93	783,334.07
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	267,000.00	267,000.00	133,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00	-	65,000.00	6,560.15	6,560.15	58,439.85
3800	Servicios Oficiales	1,320,000.00	(845,000.00)	475,000.00	213,324.43	213,324.43	261,675.57
3900	Otros Servicios Generales	560,000.00	-	560,000.00	476,249.00	476,249.00	83,751.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,539,525.88	(1,764,885.06)	7,774,640.82	5,905,848.15	5,905,848.15	1,868,792.67
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	9,039,525.88	(1,764,885.06)	7,274,640.82	5,445,249.15	5,445,249.15	1,829,391.67
4500	Pensiones y Jubilaciones	500,000.00	-	500,000.00	460,599.00	460,599.00	39,401.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,000.00	(290,000.00)	560,000.00	140,154.99	140,154.99	419,845.01
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00	-	150,000.00	30,154.99	30,154.99	119,845.01
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00	(290,000.00)	410,000.00	110,000.00	110,000.00	300,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	26,367,188.00	3,262,394.75	29,629,582.75	23,517,467.67	23,517,467.67	6,112,115.08
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,367,188.00	3,262,394.75	29,629,582.75	23,517,467.67	23,517,467.67	6,112,115.08
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-

7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos			-			-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
	TOTALES	88,431,608.00	-	88,431,608.00	64,075,301.04	64,075,301.04	24,356,306.96

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

PLAZA/PUESTO	ANÁLITICO DE PLAZAS	
	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	42,800.00	45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYT.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el

pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,643,000.00	51,655,860.00
A. Servicios Personales	22,210,000.00	22,654,200.00
B. Materiales y Suministros	7,273,000.00	7,418,460.00
C. Servicios Generales	8,097,254.60	8,259,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,780,000.00	8,955,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	405,000.00	413,100.00
F. Inversión Pública	3,877,745.40	3,955,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,440,640.00	43,301,895.00
A. Servicios Personales	250,000.00	257,500.00
B. Materiales y Suministros	5,830,000.00	5,946,600.00
C. Servicios Generales	9,513,105.77	9,703,365.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	650,000.00	669,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	345,000.00	355,350.00
F. Inversión Pública	25,852,534.23	26,369,580.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	93,083,640.00	94,957,755.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,031,590.00	48,346,777.00
A. Servicios Personales	19,631,693.00	20,558,046.00
B. Materiales y Suministros	5,830,103.00	6,359,185.00
C. Servicios Generales	6,569,351.00	5,798,836.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,035,058.00	9,480,650.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	190,331.00	186,870.00
F. Inversión Pública	4,775,054.00	5,963,190.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,961,809.00	39,882,800.00
A. Servicios Personales	779,093.00	0.00
B. Materiales y Suministros	6,417,466.00	5,904,800.00
C. Servicios Generales	8,741,685.00	8,240,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	758,227.00	344,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	189,600.00	0.00
F. Inversión Pública	24,075,738.00	25,393,400.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	87,993,399.00	88,229,577.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- PROFR. REYES WENSESLADO ZÚÑIGA VÁZQUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
Rúbrica.- PROFR. CESÁREO LEAL PERALES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM

En Doceava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$77,658,113.00 (setenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	77,658,113.00
Servicios Personales	21,810,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,670,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,110,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,800,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	12,293,628.31
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,115,000.00
Alimentos y Utensilios	1,450,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,697,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,000.00

Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	791,628.31
Servicios Generales	14,680,917.16
Servicios Básicos	3,885,000.00
Servicios de Arrendamiento	4,500,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,814,871.69
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,313,045.47
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00
Servicios Oficiales	1,300,000.00
Otros Servicios Generales	280,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,380,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,380,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,030,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	750,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	22,463,567.53
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,463,567.53
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden

administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			21,810,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		17,670,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	8,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	2,500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,300,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	100,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	200,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	700,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	40,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	50,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	1,250,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		130,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,110,000.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00		
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	850,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	70,000.00		
132A	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA FORTA	30,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	800,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,800,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,500,000.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTA	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			12,293,628.31
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		2,115,000.00	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	900,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,450,000.00	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,300,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,697,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	160,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	3,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	3,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	3,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		150,000.00	
2511	DESINFECTANTES	150,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,000,000.00	
2611	GASOLINA	3,700,000.00		
2612	DIESEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	900,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		90,000.00	
2711	VESTUARIO	20,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		791,628.31	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	30,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	161,628.31		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			14,680,917.16
3100	SERVICIOS BASICOS		3,885,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	550,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,100,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	50,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,500,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	150,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,800,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	2,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,814,871.69	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,164,871.69		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		108,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2,313,045.47	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,180,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	283,045.47		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	150,000.00		
3556	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3578	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTA	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		400,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		80,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,300,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		280,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB. PERS. SUB. 3% NOMINAS	230,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,380,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,380,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,900,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	200,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	40,000.00		
4421	BECAS	40,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	500,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	700,000.00		
4455	SINDICATO	800,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,030,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		140,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		750,000.00	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5671	HERREMIENTAS Y MAQUINARIA	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		30,000.00	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			22,463,567.53
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		22,463,567.53	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	2,500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,800,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,800,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	6,700,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,700,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,948,803.53		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,948,803.53		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,414,764.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	2,500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	914,764.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
9000	DEUDA PUBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	
TOTAL DE EGRESOS.-		77,658,113.00	77,658,113.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	55,194,545.47	71.07%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,500,000.00	3.22%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,800,000.00	4.89%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	6,700,000.00	8.63%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,948,803.53	3.80%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	6,414,764.00	8.26%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.13%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	55,194,545.47	71.07%
03	OBRAS PUBLICAS	22,463,567.53	28.93%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	54,164,545.47	69.75%
2	GASTO CAPITAL	23,493,567.53	30.25%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,810,000.00	28.08%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,293,628.31	15.83%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,680,917.16	18.90%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,380,000.00	6.93%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,030,000.00	1.33%
6000	INVERSION PUBLICA	22,463,567.53	28.93%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	46,943,500.00	60.45%
5INF	INFRAESTRUCTURA	19,534,849.00	25.15%
5FOR	FORTALECIMIENTO	11,179,764.00	14.40%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	55,194,545.47	71.07%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,463,567.53	28.93%
TOTAL		77,658,113.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

Continuación.												
MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.												
Estado de Actividades												
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020												

		2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1	Ingresos de la Gestión:	1,469,357.52	2,437,233.11
4.1.1	Impuestos	740,214.98	689,306.76
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	512,152.42	1,423,554.74
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹	23,178.14	21,333.57
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	37,310.00	96,157.80
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	156,501.98	206,880.24
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	58,827,859.98	70,389,420.63
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		-
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	60,297,217.50	72,826,653.74
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1	Gastos de Funcionamiento	31,883,246.29	45,342,650.93
5.1.1	Servicios Personales	15,823,769.76	24,436,477.21
5.1.2	Materiales y Suministros	8,676,735.73	10,273,681.67
5.1.3	Servicios Generales	7,382,740.80	10,632,492.05
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	3,437,657.30	2,960,991.02
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones	-	-
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		

5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
5.5.2	Provisiones			
5.5.3	Disminución de Inventarios			
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
5.5.9	Otros Gastos			
5.6	Inversión Pública		-	27,515,766.90
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		-	27,515,766.90
	Total de Gastos y Otras Pérdidas		35,320,903.59	75,819,408.85
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		24,976,313.91	(2,992,755.11)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JAUMAVE, TAM.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,326,151.16	18,081,312.15	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,133,082.40	1,169,149.33
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,663,999.14	14,111,883.53	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	482,870.35	73,677.96
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.1.2	BANCOS	1,663,999.14	14,111,883.53	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	30,439.36	1,699,550.96	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	(215,499.14)	(199,236.14)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	830,439.36	1,699,550.96	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	698,369.49	272,914.10
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	1,831,712.66	2,269,877.66	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	650,212.05	1,095,471.37
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	62,110.41	100,275.41	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.2	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		400,000.00				
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	1,769,602.25	1,769,602.25	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	650,212.05	1,095,471.37
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	280,497.08	11,537,716.93	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ. A LP	-		2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	-	11,146,887.43				
1.2.3.1	TERRENOS			2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		11,146,887.43	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	276,188.08	386,520.50	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	220,140.08	298,317.30		TOTAL PASIVO	1,133,082.40	1,169,149.33
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,999.00	27,999.00	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	3,473,565.84	28,449,879.75
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(2,992,755.11)	24,976,313.91
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,049.00	60,204.20	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,466,320.95	3,473,565.84

1.2.4.	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.						
1.2.5	SOFTWARE	4,309.00	4,309.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM						
	SUMA ACTIVOS:	4,606,648.24	29,619,029.08		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	4,606,648.24	29,619,029.08
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		73,807,504.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		73,807,504.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		15,029,114.10	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		27,229,380.56
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		1,518,827.60	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		60,297,217.50	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		46,578,123.44
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		60,297,217.50	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		46,578,123.44
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		46,578,123.44
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		46,578,123.44

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			22,267,159.11		22,267,159.11
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,466,320.95			6,466,320.95
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			2,709,154.80		2,709,154.80
Resultados de Ejercicios Anteriores		(2,992,755.11)			(2,992,755.11)
Revalúos					
Reservas					

Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	-	3,473,565.84	24,976,313.91	-	28,449,879.75

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 707,342.57	\$ 3,708,828.57
Efectivo y Equivalentes	-	2,937,758.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	771,069.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	707,342.57	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 4,727,171.22	\$ 126,473.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,727,171.22	-
Bienes Muebles	-	126,473.43
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 609,636.40	\$ 1,925,247.88
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	1,925,247.88
Documentos por Pagar Corto Plazo	609,636.40	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 2,709,154.80	\$ 2,992,755.11
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,709,154.80	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	2,992,755.11
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.		
Estado de Flujos de Efectivo		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
CONCEPTO	2020	2019

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen		\$ 60,297,217.50	\$ 72,826,653.74
Impuestos		896,716.96	896,187.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-	-
Contribuciones de Mejoras		-	-
Derechos		512,152.42	1,423,554.74
Productos de Tipo Corriente		23,178.14	21,333.57
Aprovechamientos de Tipo Corriente		37,310.00	96,157.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		-	-
Participaciones y Aportaciones		58,827,859.98	70,389,420.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-	-
Otros Orígenes de Operación		-	-
Aplicación		\$ 36,592,113.26	\$ 49,800,181.80
Servicios Personales		15,823,769.76	24,436,477.21
Materiales y Suministros		8,676,735.73	10,273,681.67
Servicios Generales		7,382,740.80	10,632,492.05
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-
Transferencias al Resto del Sector Público		-	-
Subsidios y Subvenciones		-	-
Ayudas Sociales		3,437,657.30	2,960,991.02
Pensiones y Jubilaciones		-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		-	-
Transferencias a la Seguridad Social		-	-
Donativos		-	-
Transferencias al Exterior		-	-
Participaciones		-	-
Aportaciones		-	-
Convenios		-	-
Otras Aplicaciones de Operación		1,271,209.67	1,496,539.85
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		\$ 23,705,104.24	\$ 23,026,471.94
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen		\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-	-
Bienes Muebles		-	-
Otros Orígenes de Inversión		-	-
Aplicación		\$ 11,257,219.85	\$ 27,682,773.97
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		11,146,887.43	27,515,766.90
Bienes Muebles		110,332.42	167,007.07
Otros Orígenes de Inversión		-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		(11,257,219.85)	(27,682,773.97)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen		\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto			
Interno			
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			-
Aplicación		\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda			
Interno		-	-
Externo		-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento		-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		12,447,884.39	(4,656,302.03)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		1,663,999.14	6,320,301.17
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		14,111,883.53	1,663,999.14

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.	
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)	

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Almacén y método de valuación AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:							
Método de valuación y su conveniencia							
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:							
Recursos asignados por tipo y monto							
Características significativas							
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Estimaciones y Deterioros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Otros Activos AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.							
Otros Ingresos							
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.						
Estado Analítico del Activo						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)	
ACTIVO	4,606,648.24	155,725,082.71	130,712,701.87	29,619,029.08	25,012,380.84	
Activo Circulante	4,326,151.16	144,467,862.86	130,712,701.87	18,081,312.15	13,755,160.99	
Efectivo y Equivalentes	1,663,999.14	82,144,442.24	69,696,557.85	14,111,883.53	12,447,884.39	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	830,439.36	61,534,791.18	60,665,679.58	1,699,550.96	869,111.60	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,831,712.66	788,629.44	350,464.44	2,269,877.66	438,165.00	
Inventarios	-	-	-	-	-	
Almacenes	-	-	-	-	-	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-	
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-	
Activo No Circulante	280,497.08	11,257,219.85	-	11,537,716.93	11,257,219.85	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,146,887.43	-	11,146,887.43	11,146,887.43	
Bienes Muebles	276,188.08	110,332.42	-	386,520.50	110,332.42	
Activos Intangibles	4,309.00	-	-	4,309.00	-	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-	
Activos Diferidos	-	-	-	-	-	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-	
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-	

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.						
Estado Analítico de Ingresos						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Rubros de los Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6 = 5 - 1)
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-

Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
Ingresos excedentes¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,015,000.00	105,975.27	1,120,975.27	896,716.96	896,716.96	(118,283.04)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,330,000.00	145,084.25	1,475,084.25	512,152.42	512,152.42	(817,847.58)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,500.00	2,678.14	23,178.14	23,178.14	23,178.14	2,678.14
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	55,000.00	6,040.00	61,040.00	37,310.00	37,310.00	(17,690.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,387,004.00	1,259,049.94	72,646,053.94	58,827,859.98	58,827,859.98	(12,559,144.02)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	73,807,504.00	1,518,827.60	75,326,331.60	60,297,217.50	60,297,217.50	(13,510,286.50)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	54,342,727.16	(1,957,921.96)	52,384,805.20	35,431,236.01	35,431,236.01	16,953,569.19
OBRA PUBLICA	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
TOTALES	73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	53,162,727.16	(1,525,921.96)	51,636,805.20	35,320,903.59	35,320,903.59	16,315,901.61
02 Gasto de Capital	20,644,776.84	1,525,921.96	22,170,698.80	11,257,219.85	11,257,219.85	10,913,478.95
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales		23,500,000.00	(1,155,167.90)	22,344,832.10	15,823,769.76	15,823,769.76	6,521,062.34
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		18,390,000.00	(290,000.00)	18,100,000.00	12,814,232.66	12,814,232.66	5,285,767.34
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		110,000.00	30,000.00	140,000.00	94,939.46	94,939.46	45,060.54
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,600,000.00	260,000.00	1,860,000.00	1,449,148.00	1,449,148.00	410,852.00
1400 Seguridad Social		-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		3,300,000.00	(1,155,167.90)	2,144,832.10	1,465,449.64	1,465,449.64	679,382.46
1600 Previsiones		-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos		100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000 Materiales y Suministros		10,630,000.00	597,000.00	11,227,000.00	8,676,735.73	8,676,735.73	2,550,264.27
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		1,425,000.00	210,000.00	1,635,000.00	1,414,716.70	1,414,716.70	220,283.30
2200 Alimentos y Utensilios		1,200,000.00	40,000.00	1,240,000.00	1,102,022.67	1,102,022.67	137,977.33
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización		-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		1,750,000.00	191,000.00	1,941,000.00	1,742,152.72	1,742,152.72	198,847.28
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		10,000.00	122,000.00	132,000.00	131,431.90	131,431.90	568.10
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		5,500,000.00	(151,000.00)	5,349,000.00	3,755,732.72	3,755,732.72	1,593,267.28
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		180,000.00	(35,000.00)	145,000.00	63,366.08	63,366.08	81,633.92
2800 Materiales y Suministros para Seguridad		-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		565,000.00	220,000.00	785,000.00	467,312.94	467,312.94	317,687.06
3000 Servicios Generales		13,192,727.16	(450,000.00)	12,742,727.16	7,382,740.80	7,382,740.80	5,359,986.36
3100 Servicios Básicos		3,950,000.00	-	3,950,000.00	1,853,017.97	1,853,017.97	2,096,982.03
3200 Servicios de Arrendamiento		3,700,000.00	(200,000.00)	3,500,000.00	2,931,600.00	2,931,600.00	568,400.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		1,407,112.56	100,000.00	1,507,112.56	200,855.09	200,855.09	1,306,257.47
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		108,000.00	-	108,000.00	21,856.33	21,856.33	86,143.67

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,897,614.60	190,000.00	2,087,614.60	1,332,718.64	1,332,718.64	754,895.96
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00	-	400,000.00	277,180.00	277,180.00	122,820.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	1,385.00	1,385.00	78,615.00
3800	Servicios Oficiales	1,400,000.00	(540,000.00)	860,000.00	565,420.77	565,420.77	294,579.23
3900	Otros Servicios Generales	250,000.00	-	250,000.00	198,707.00	198,707.00	51,293.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,840,000.00	(517,754.06)	5,322,245.94	3,437,657.30	3,437,657.30	1,884,588.64
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,180,000.00	(432,000.00)	748,000.00	110,332.42	110,332.42	637,667.58
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	140,000.00	33,000.00	173,000.00	78,177.22	78,177.22	94,822.78
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00	(500,000.00)	400,000.00	-	-	400,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	35,000.00	145,000.00	32,155.20	32,155.20	112,844.80
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	Inversión Pública	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,464,776.84	1,957,921.96	21,422,698.80	11,146,887.43	11,146,887.43	10,275,811.37
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		73,807,504.00	-	73,807,504.00	46,578,123.44	46,578,123.44	27,229,380.56

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,000.00	35,000.00	10,000.00	40,000.00	35,000.00	75,000.00
SINDICO	12,000.00	18,000.00	8,000.00	20,000.00	20,000.00	38,000.00
REGIDORES	12,000.00	16,000.00	6,000.00	15,000.00	18,000.00	31,000.00
ASESORES	8,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	14,000.00	30,000.00
DIRECTORES DE ÁREA	4,000.00	15,000.00	6,000.00	20,000.00	10,000.00	35,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIARES	1,200.00	5,000.00	2,000.00	8,000.00	3,200.00	13,000.00
EMPLEADOS GENERALES	1,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	2,000.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13 En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO****DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación,

buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

OBJETIVO

Generar oportunidades del sector social que se traduzcan en bienestar para la población, conviertan su entorno comunitario en área de oportunidades para la prosperidad y seguridad familiar, superando las carencias y ampliar el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación, cultura, deporte y servicios públicos.

META

Mejorar el bienestar y prosperidad social en las comunidades

ESTRATEGIAS

- Priorizar la construcción de un entorno incluyente e igualitario, orientado a generar el bienestar de las comunidades.
- Promover la participación ciudadana en las acciones que fortalezcan el desarrollo social y humano.
- Lograr el activismo ciudadano en comités para la creación de la infraestructura básica requerida.
- Fijar parámetros para lograr la cobertura total de los programas municipales de desarrollo social.
- Apoyar la gestoría eficiente para el acceso de las comunidades a los programas sociales federales y estatales.
- Gestionar recursos destinados a las zonas de pobreza, manteniendo actualizada la información básica.
- Dar impulso a programas de construcción de infraestructura de servicios básicos.
- Contribuir en la gestión de proyectos de infraestructura urbana.
- Promover servicios comunitarios de salud con asistencia integral acorde a las necesidades de atención de la población.
- Colaborar con el sistema estatal de salud, para la atención integral de las necesidades de los grupos vulnerables y estables de la población.
- Orientar las acciones de salud comunitaria por medio del seguimiento sistematizado a los indicadores de salud oficiales.
- Promover mejorar la salud materna y la reducción de la mortalidad infantil.
- Promover campañas de auto cuidado y prevención de enfermedades; de atenciones dentales y Oftalmológicas.

OBJETIVO

Asistir a las familia y grupos en estado de situación vulnerable, niños en desintegración familiar, personas mayores en estado de abandono y con capacidades diferentes, con directrices hacia la integración familiar, asistencia social y certeza patrimonial, con la gestoría y generación de beneficios sociales y facilidades para superar las carencias básicas de educación, mejores ingresos, salud y alimentación.

META

Mejorar la seguridad social incluyente del seno familiar.

ESTRATEGIAS

- Brindar a los integrantes de la familia la asistencia social con acceso a la educación, empleo, vivienda, salud y alimentación, fortaleciendo la unidad familiar.
- Combatir los índices de la pobreza y marginación en localidades rurales y zonas urbanas, sistematizando el padrón de la población vulnerable.
- Establecer acciones de la asistencia social para el fortalecimiento de la integración familiar y la equidad del desarrollo humano.
- Promover programas de asistencia social comunitaria con atención especial a casos de vulnerabilidad.
- Ofrecer servicios de atención psicológica, terapia, mediación familiar y medicina por medio de especialistas en el caso de violencia familiar.
- Gestionar la ampliación de los programas de asistencia social alimentaria, de salud y medicinas para la familia en condiciones de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura de la asistencia social y certeza patrimonial a las familias con ingresos inferiores a la línea de bienestar y de ingresos inferiores a los mínimos de bienestar.
- Participación activa en la asistencia social de emergencia, a las familias afectadas por fenómenos climáticos y desastres naturales.
- Impulsar programas de nutrición infantil.
- Coordinar programas de prevención y atención de abuso y maltrato a de niños y jóvenes, de tratamiento de adicciones de drogas, alcohol y tabaco.
- Otorgar servicios de asesoría de mediación de conflictos familiares, orientación social y jurídica.
- Solicitar mayores recursos para programas de mejoramiento de vivienda, pisos de cemento y mejoramiento de techumbres mediante un programa de autoconstrucción.

OBJETIVO

Lograr el activismo social, comunitario y productivo de las mujeres y los jóvenes con garantía al ejercicio cabal de sus derechos e igualdad en el acceso a las líneas de bienestar, desarrollo humano, económico y político.

META

Mejorar las oportunidades para las mujeres mediante la cultura de la equidad de género fomentar el desarrollo de las mujeres, defendiendo sus derechos, estimulando su capacidad productiva mejorando la formación técnica y profesional, reconociendo su lugar en la familia y en la comunidad.

ESTRATEGIAS

- Fomentar el activismo de las mujeres en los quehaceres públicos, de gestión comunitaria y de solidaridad social.
- Gestionar acciones institucionales de atención a las mujeres, de salud, acceso a la educación, desarrollo humano y mejoramiento de la economía familiar.
- Consolidación de acciones orientadas a la gestión de beneficios y oportunidades para las mujeres jefas de familia, madres solteras trabajadoras y estudiantes.
- Aumentar la cobertura de los espacios de servicios de guardería a los hijos de las madres y jefas de familia durante las horas de trabajo.
- Realizar actividades para identificar coordinadamente con la población femenil, los requerimientos para el desarrollo de las mujeres jefas de familia, en base a estudios socioeconómicos.
- Fomentar el financiamiento de microcréditos a proyectos productivos de las mujeres con integración de grupos solidarios.
- Apoyar campañas para mejorar la salud materna, prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer.

OBJETIVO

Promover el crecimiento económico del municipio, mediante el establecimiento de un entorno dinámico y sistemático de apoyo a la empresa social y privada que permita fortalecer y generar empleos, mediante la transformación de la producción del sector primario, la industria, el comercio y las empresas de servicios.

META

Lograr un Municipio competitivo.

ESTRATEGIAS

- Elaborar el padrón y diagnóstico de empresas sociales y privadas de los sectores industria comercial y de servicios.
- Gestionar mayores y mejores apoyos para el fortalecimiento de las actividades del sector productivo.
- Promover las ventajas competitivas del municipio como polo de desarrollo empresarial, para la atracción de capitales nacionales y del sector maquilador, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
- Apoyar la proveeduría de los materiales e insumos que requiere el gobierno municipal, en favor de los empresarios locales, para la reactivación de la microeconomía en el municipio.
- Establecer acciones de gestión de proyectos de desarrollo turístico, con énfasis en crear la infraestructura en nuestras bellezas naturales y patrimonio histórico.

- Apoyar la implementación de cada una de las iniciativas empresariales de la población. Mayor productividad.
- Promover la realización de estudios técnicos de mercado y comercialización que permitan el incremento de la producción e ingresos.
- En apoyo a las comunidades productoras de sábila, apoyarlas en la comercialización de la materia prima y talleres de productos elaborados con sábila.
- Apoyar la rehabilitación de empresas del sector social, aprovechando las inversiones realizadas en la construcción de infraestructura, maquinaria y equipo, en aras de fortalecer el empleo y el bienestar social.
- Dotar de infraestructura mínima requerida por las empresas familiares del medio rural y urbano.
- Acercar el acceso de los micros financiamientos, para la adquisición de materias primas y de equipo indispensable e incrementar la producción de las empresas familiares.
- Asesorar a quién lo requiera a tramitar el registro de marca, patente, RFC, código de barras, permisos reglamentarios, camarales.
- Promover la asociación de empresarios industriales de Jaumave.
- Gestionar apoyos de la federación y el estado mediante el empleo temporal en actividades comunitarias y por medio del servicio estatal del empleo apoyos para la capacitación y el empleo.

OBJETIVO

Explotar mediante el trabajo, las propiedades de nuestros recursos primarios, de transformación, comercios y servicios, orientado al desarrollo social y el bienestar del pueblo.

META

Lograr el progreso social y económico en el campo mediante la contribución y la creación de una dinámica de desarrollo de las actividades primarias, mediante acciones de gestión al financiamiento de proyectos productivos y de mercado.

ESTRATEGIAS

- Coordinadamente con los productores agropecuarios realizar un diagnóstico orientado modernizar y aprovechar mejor la vocación de nuestros recursos.
- Atraer apoyos de los programas estatales del sector agropecuario.
- Contribuir al establecimiento de esquemas de comercialización de los productos agropecuarios.
- Alinear esfuerzos con el gobierno nacional y estatal impulsar el desarrollo rural sustentable.
- Participar en las reuniones del consejo estatal para el desarrollo rural sustentable.
- Fortalecer a los productores de los sistemas producto nogal, sábila, cítricos, maíz, frijol, sorgo, caprino, ovino y bovino.
- Promover el acceso a los apoyos de los programas de conservación y uso sustentable del suelo y agua; de mejoramiento genético; de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola y del sistema nacional de identificación individual de ganado.
- Promover la realización de proyectos de factibilidad para el desarrollo de la acuacultura.
- Atraer recursos del programa para el impulso al desarrollo forestal sustentable y del programa pro árbol.
- Gestionar recursos para proyectos productivos rurales de impacto en el desarrollo comunitario que beneficien la participación de jóvenes y mujeres.
- Promover acciones para la gestión de una marca local que identifique y acredite la calidad en el consumo de bienes y servicios producidos en el municipio.
- Gestionar el fortalecimiento de la infraestructura de caminos del campo con acciones de pavimentación y mantenimiento.
- En beneficio de los habitantes de alta montaña localizados en la zona núcleo de la biosfera el cielo, generar proyectos para el desarrollo de la horticultura ornamental mediante cultivos a campo abierto, en viveros y en invernadero.
- Impulsar la capacidad productiva, competitiva y comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar a la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas de proyectos de empresas micro, pequeñas y medianas y su financiamiento por medio de la banca de desarrollo y comercial.
- Contribuir a la gestión de recursos del fondo de financiamiento popular para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y de las iniciativas sociales comunitarias.
- Del fondo Tamaulipas gestionar recursos del esquema financiero de microcréditos de avío y refaccionarios que permitan el crecimiento de la microempresa.
- Asesoría técnica a empresarios y apoyo a la comercialización de los productos elaborados en el municipio.
- Apoyar la iniciativa emprendedora de los jóvenes y mujeres estudiantes de educación técnica y superior.
- Crear un catálogo de información económica, técnica, movilidad y de estudio del municipio que permita dar a conocer las posibilidades de negocios del municipio.
- Crear una página en internet especializada en información básica del municipio para ampliar la promoción de inversiones.

- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Promover la industria del turismo, con la difusión de las bellezas naturales, el patrimonio histórico, nuestras tradiciones, cultura, y la infraestructura de servicios.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de los servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca.
- Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Apoyar a nuestros empresarios a organizar la cámara de la industria de la transformación en el ámbito local, que permita la integración hacia adentro, a nivel estatal y nacional.
- Promover y apoyar la participación de los empresarios locales en foros sectoriales en eventos estatales, nacionales e internacionales.
- Participar en los foros estatales de desarrollo del empleo y la inversión.
- Gestionar recursos del sector turismo para el mantenimiento y creación de la infraestructura de caminos de acceso pavimentados y revestidos en los atractivos turísticos más visitados.
- Establecer acciones de promoción de inversiones y creación de infraestructura para el aprovechamiento del gran potencial turístico del municipio.
- Promover la cultura de atención a los turistas, coordinadamente con los prestadores de servicios, por medio de la capacitación de promotores y estableciendo módulos con información turística del municipio.
- Plasmar los encantos naturales, el patrimonio histórico, los servicios, paseos y lugares de entretenimiento en un plano municipal apropiado para la que los turistas puedan interpretarlo y le sirva de guía turística.
- Realizar y difundir el calendario de las actividades anuales culturales, deportivas, fiestas patronales, eventos conmemorativos de aniversarios de fundación y repoblación, los propios de las temporadas estacionales, de temporada de vacaciones y presencial de las guacamayas, ardillas y migratoria de la mariposa monarca. Promover las iniciativas de los artesanos, mediante el apoyo financiero para la elaboración de los productos en que se distingue desde el punto de vista del turismo nuestro municipio.
- Promover por medio del internet todos los recursos, servicios e infraestructura y material de promoción turística.
- Promover la modernización, mantenimiento y equipamiento de la oferta hotelera, balnearios y establecimientos de comida, mediante la gestión de recursos del sector turismo federales y estatales.
- Buscar la autorización estatal para decretar a Villa de Jaumave "Pueblo maravilloso santuario de la guacamaya".

OBJETIVO

El Municipio y la Villa de Jaumave tendrán proyección con funcionalidad, ordenamiento del uso del suelo, mejoramiento del mobiliario urbano, ingeniería vial, modernización del equipamiento urbano, vivienda y reorganización del transporte.

META

Establecer el crecimiento funcional y ordenado en áreas urbanas, con normas de planeación, administración del suelo, sustentabilidad y desarrollo humano.

ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico de actualización del marco legal del desarrollo urbano, orientado a la regulación de construcciones, actualización catastral y usos de suelo.
- Mejorar la regulación y simplificación de trámites administrativos en el pago de derechos de permisos de construcción y usos de suelo.

- Establecer el ordenamiento territorial con la asistencia técnica de organismos de la sociedad civil, vinculados con el desarrollo urbanístico, con la determinación del plan director urbano.
- Fomentar el respeto al marco legal establecido para la aprobación de nuevos asentamientos humanos.
- Promover la oferta de lotes de terreno urbanizado por empresas inmobiliarias, que contribuyan al crecimiento urbano y desalienten los asentamientos irregulares.

OBJETIVO

Atender las necesidades de servicios públicos, ofrecer mayor cobertura y calidad en la prestación de los mismos.

META

Lograr mayores inversiones para la construcción de infraestructura física urbana, que permita dotar de servicios básicos, agua potable, luz y drenaje.

ESTRATEGIAS

- Ampliar y rehabilitar la infraestructura de servicios públicos en la zona urbana.
- Invitar a la sociedad a participar las acciones de desarrollo de la infraestructura comunitaria.
- Llevar el control para programar la atención ciudadana de acuerdo a la fecha de las solicitudes del servicio.
- Invariablemente respetar los procedimientos establecidos para los concursos y adjudicación de las obras de servicios públicos, estableciendo la supervisión con relación al expediente técnico, el término y la calidad de las mismas.
- Hacer cumplir a las empresas constructoras con la fianza establecida para cubrir los daños a terceros, que pudieran resultar en la ejecución de las obras públicas y privadas.
- Gestionar recursos para aplicarlos en la construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos de calles en la zona urbana, indispensables en la modernización del entorno de la comunidad y caminos en el medio rural.
- Realizar un análisis que determine las condiciones del pavimento y caminos, presupuestando y gestionando recursos para la implementación de las obras más prioritarias de impacto social.
- De los programas implementados por el estado y la federación, de acuerdo a las normatividades en el caso, presentar la autorización de proyectos de obras. De mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- En los casos de desastres naturales de la temporada de lluvias, atender con prontitud las obras emergentes, y restablecer o dar mantenimiento a las vialidades y a los accesos a las comunidades rurales, coordinando las acciones con el gobierno estatal y federal.
- Para los asentamientos urbanos y del medio rural que así lo requieran, establecer un programa para la construcción de guarniciones y banquetas.
- Mediante la participación de la sociedad coordinadamente con el gobierno municipal, establecer la prioridad para la programación de obras.
- Ofrecer un mejor servicio municipal en la iluminación pública, generando imagen urbana, mediante la colocación estratégica de contenedores de basura, señalización urbana y la nomenclatura de calles.
- Realizar la programación para la instalación y mantenimiento de la nomenclatura en calles, de señales de tránsito, depósitos de recolección de basura.
- Colocación de lámparas ahorradoras de electricidad en el alumbrado público, para la seguridad comunitaria.
- En coordinación de la ciudadanía establecer un programa de conservación y cuidado del alumbrado público en el medio rural y urbano.
- Instrumentar proyectos para la gestión de recursos aplicables en ampliación de las redes eléctricas.

OBJETIVO

Establecer un gobierno de cara al pueblo, transparente y eficiente con políticas de buen gobierno, que proporcione los servicios con calidad y que atienda las solicitudes de los ciudadanos y maneje una hacienda pública transparente de sus ingresos y egresos.

META

Estructurar un ayuntamiento sensible a las necesidades de los ciudadanos y transparente en la administración de los recursos financieros y humanos.

ESTRATEGIAS

- Informar a la ciudadanía y propiciar su participación oportuna en programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.
- Difundir quienes son los responsables de las áreas administrativas, sus funciones y horarios de servicio para la atención eficiente y transparente a los ciudadanos.
- Establecer un programa de atención ciudadana de registro y seguimiento a las solicitudes y quejas.
- Cumplir con la información establecida por las instancias de fiscalización y rendición de cuentas, en el manejo transparente de recursos, por los medios establecidos. Motivar permanentemente la capacitación y sensibilización de los servidores públicos responsables de la atención ciudadana.
- Por sistema dar seguimiento a los compromisos de gestión comunitaria de apoyos, obras y servicios públicos municipales, que ha demandado el pueblo, mediante indicadores de avances.

- Establecer acciones para el fortalecimiento del marco reglamentario interno de transparencia gubernamental.
- Construir un ayuntamiento incluyente, filantrópico respetuoso de los derechos humanos, que busque la unión pueblo - gobierno.
- Promover la participación de la sociedad civil, sector educativo, empresarios, organizaciones campesinas y el pueblo en general en el desarrollo de programas y proyectos públicos.
- Fortalecer la creación de comités de participación ciudadana, en proyectos de obras y programas.
- Promover la creación y fortalecimiento del comité ciudadano para los festejos de la jornada cultural y deportiva a celebrarse año con año.
- Establecer comités ciudadanos para el mantenimiento, conservación y vigilancia de áreas verdes, jardines y espacios para el deporte, cultura y convivencia familiar.
- Monitorear la buena participación ciudadana en el entorno de las acciones municipales, en el medio rural y urbano.
- Modernizar los reglamentos municipales con acciones de crear y actualizar, en vías de ofrecer mejoras en trámites y servicios que presta el municipio.
- Realizar un análisis de los reglamentos que permita determinar el grado de actualización jurídica requerido para el desarrollo municipal.
- Establecer una instancia de asesoría en reglamentos municipales y de gestión jurídica de trámites y servicios.
- Dotar al municipio de su propio reglamento de tránsito y vialidad con la participación de la ciudadanía en consulta popular.
- Aprovechar los tiempos para la coordinación con los órdenes de gobierno para el trámite de proyectos, realización de obras, programas y acciones que busquen; el desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Programación de la agenda de gestión de políticas públicas y programas municipales. Proponer en tiempo y forma al estado los proyectos y programas de impacto regional en el municipio, para que se incluyan en la gestoría de recursos federales.
- Gestionar mayores recursos de la federación y el estado para el combate de la pobreza de la sociedad marginada.
- Promover la capacitación a servidores públicos municipales, por medio de acuerdo con el estado para que la otorgue en materia de normatividad, planeación, programación y evaluación.
- Establecer la coordinación con el poder legislativo del estado, para el trámite de lo concerniente a la modernización de la legislación municipal.
- Establecer acuerdos y convenios con la federación y el estado, para la obtención de recursos etiquetados al desarrollo municipal.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,293,500.00	48,002,902.00
A. Servicios Personales	20,490,000.00	20,797,350.00
B. Materiales y Suministros	10,073,628.31	10,224,732.00
C. Servicios Generales	8,209,871.69	8,333,020.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,380,000.00	5,460,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	540,000.00	548,100.00
F. Inversión Pública	2,600,000.00	2,639,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,364,613.00	30,971,904.00
A. Servicios Personales	1,320,000.00	1,346,400.00
B. Materiales y Suministros	2,220,000.00	2,264,400.00
C. Servicios Generales	6,471,045.47	6,600,466.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	490,000.00	499,800.00
F. Inversión Pública	19,863,567.53	20,260,838.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	77,658,113.00	78,974,806.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y líneas de acción anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Pública de Jaumave, para conseguir dicho propósito.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Jaumave tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de ingresos para el Municipio de Jaumave.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,414,253.00	45,242,291.00
A. Servicios Personales	23,073,383.00	22,480,750.00
B. Materiales y Suministros	8,628,942.00	9,863,901.00
C. Servicios Generales	4,441,602.00	4,081,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,960,991.00	4,583,540.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,607.00	147,100.00
F. Inversión Pública	7,152,728.00	4,085,400.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,572,163.00	31,662,754.00
A. Servicios Personales	1,363,094.00	1,366,840.00
B. Materiales y Suministros	1,644,739.00	1,705,080.00
C. Servicios Generales	6,190,892.00	7,540,604.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,400.00	0.00
F. Inversión Pública	20,363,038.00	21,050,230.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	75,986,416.00	76,905,045.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.** La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. **Solvencia.** En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. **Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. **Gasto corriente por servidor público.** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. **Inversión en obra pública.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. **Inversión en obras per cápita.** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- PROF. CESAR MARTIN RODRIGUEZ GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-
LIC. JOSE GUADALUPE MENDOZA SALAZAR.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM

De Acuerdo al Acta número 34, del día 30 de noviembre del año 2020, reunidos en Sala de Sesiones se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

TITULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 60, 816,300.00 (Sesenta Millones Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,835,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,936,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,978,300.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,485,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	16,382,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	550,000.00
	TOTAL	60,816,300.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,835,000.00	13,835,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,680,000.00	
1110	Dietas	1,500,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	11,180,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		55,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	35,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,100,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	900,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,936,000.00	7,936,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		776,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	321,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	85,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la informe y comunic.	75,000.00		
2150	Material impreso e información digital	75,000.00		
2160	Material de limpieza	220,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		275,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		995,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	550,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,400,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,400,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		250,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00		

	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,240,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	60,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		14,978,300.00	14,978,300.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,750,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,860,000.00		
3120	Gas	550,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	120,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,100,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	225,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3290	Otros arrendamientos	350,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,020,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	950,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		78,300.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	48,300.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		3,085,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,350,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	660,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		60,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	600,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		85,000.00	
3750	Viáticos en el país	85,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,850,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,950,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	800,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,485,000.00	6,485,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		6,440,000.00	

	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
4410	Ayudas sociales a personas	5,670,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	520,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	250,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		45,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	45,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		650,000.00	650,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		350,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		16,382,000.00	16,382,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		15,532,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,600,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,829,410.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,400,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	4,122,590.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,080,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	900,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		850,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		550,000.00	550,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		550,000.00	
9910	ADEFAS	550,000.00		
	TOTAL		60,816,300.00	60,816,300.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	44,434,300.00
02	OBRAS PÚBLICAS	16,382,000.00
		60,816,300.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	24,114,300.00
2	DESARROLLO SOCIAL	16,382,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	20,320,000.00
		60,816,300.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	43,234,300.00
2	GASTO DE CAPITAL	17,032,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	550,000.00
		60,816,300.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,340,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	16,382,000.00

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,485,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	350,000.00
GASTOS OPERATIVOS	30,059,300.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00
ADEFAS	550,000.00
	60,816,300.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	15,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	12,000.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	55	2,000.00	7,000.00
		215		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jiménez, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021; empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,141,000.00	50,460,000.00
A. Servicios Personales	13,835,000.00	13,930,000.00
B. Materiales y Suministros	5,786,000.00	6,530,000.00
C. Servicios Generales	10,905,000.00	11,200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,485,000.00	7,600,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00	700,000.00
F. Inversión Pública	10,180,000.00	10,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	300,000.00	300,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,675,300.00	13,100,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	2,150,000.00	2,200,000.00
C. Servicios Generales	4,073,300.00	4,250,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,202,000.00	6,350,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	250,000.00	300,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	60,816,300.00	63,560,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable, la creación de Fondos de ámbito Federal en el cual podamos gestionar y ser beneficiados esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 (1)	2020 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,884,016.23	33,368,819.86
A. Servicios Personales	13,458,802.74	11,953,927.54
B. Materiales y Suministros	3,839,338.50	1,983,763.00
C. Servicios Generales	8,190,522.62	10,113,323.52

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,624,563.87	8,611,001.91
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101,358.00	158,854.35
F. Inversión Pública	669,430.50	547,949.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,413,486.86	11,335,700.02
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,787,437.84	2,561,391.40
C. Servicios Generales	2,480,203.00	2,698,012.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,145,846.02	6,076,295.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	44,297,503.09	44,704,519.88

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	213				
Edad máxima	60				
Edad mínima	18				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					

Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	13,530,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = $(\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = $(\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = $(\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2021 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- C. ELDA DE LEÓN RANGEL.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. LUIS ALBERTO SALDIVAR VILLANUEVA.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM

En Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2020, en Sala de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ **79,824,195.00** (Setenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,879,000.00	24.90%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,159,000.00	17.74%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,039,000.00	16.33%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,278,184.00	11.62%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00	1.14%
6000	INVERSION PUBLICA	21,859,011.00	27.38%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	700,000.00	0.88%
	T O T A L	79,824,195.00	100.00%

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Por Objeto del Gasto. - Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económica financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS

ADMINISTRACION 2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO			79,824,195.00
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,879,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		15,974,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	15,974,000.00		
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		100,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,105,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	705,000.00		
1340	Compensaciones	400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,600,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,600,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00	
1710	Estímulos	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO			14,159,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales		1,764,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	704,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	300,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	680,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,700,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,390,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	60,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	60,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	120,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios		520,000.00	
2510	Productos químicos básicos	50,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	100,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	370,000.00		

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		180,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	80,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		605,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			13,039,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,790,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,300,000.00		
3120	Gas	60,000.00		
3130	Agua	250,000.00		
3140	Telefonía Tradicional	90,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,300,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	40,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	780,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,350,000.00		
3290	Otros arrendamientos	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		860,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	680,000.00		
3340	Servicios de capacitación	100,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	80,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		329,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	29,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	200,000.00		
3470	Fletes y maniobras	100,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,850,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,080,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	120,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		610,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	600,000.00		
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10,000.00		
3700	Servicios de traslados y viáticos		80,000.00	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,660,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3830	Congresos y convenciones	60,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		560,000.00	
3920	Impuestos y derechos	500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS			9,278,184.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,278,184.00	

4410	Ayudas sociales a personas	6,328,184.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			910,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		530,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	250,000.00		
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00		
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	150,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	130,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		50,000.00	
5810	Terrenos	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			21,859,011.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		21,859,011.00	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	3,200,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,200,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,400,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	800,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	559,011.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	200,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			700,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		700,000.00	
9910	ADEFAS	700,000.00		

b) Clasificación Administrativa. - Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (Unidades Administrativas y Centros de Costos) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
CODIGO	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
		79,824,195.00
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	49,927,184.00
3	OBRAS PUBLICAS	29,897,011.00

c) Clasificación Funcional del Gasto. - Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 sub funciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- 1) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
 - 2) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
 - 3) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
 - 4) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
 - 5) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.
- Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
		79,824,195.00
1	GOBIERNO	49,927,184.00
2	DESARROLLO SOCIAL	29,897,011.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-

d) Clasificación Económica. - Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento. Además, esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN); en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

e) Por Tipo de Gasto. - Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	79,824,195.00
1 GASTO CORRIENTE	49,927,184.00
2 GASTO CAPITAL	29,197,011.00
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	700,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5 PARTICIPACIONES	-

f) Prioridades del gasto.

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PRIORIDADES DEL GASTO	
GASTOS OPERATIVOS	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

g) Por Fuente de Recursos. - Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO		79,824,195.00
4PRO	RECURSOS PROPIOS	49,927,184.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	17,213,011.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	12,684,000.00

h) Clasificación Programática. - Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LLERA, TAM.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PROGRAMAS Y PROYECTOS	
CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

Análítico de plazas y remuneración mensual neta:

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,000	80,000
SINDICO Y REGIDORES	7	10,000	20,000
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10	10,000	30,000
COORDINADORES	3	8,000	25,000
JEFES DE DEPARTAMENTO	12	7,000	18,000
PERSONAL OPERATIVO	300	1,600	12,000

**Título segundo
Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Llera, Tamaulipas para el año 2020, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su

opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera

Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 28. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

1. Planeación Urbana

a) Objetivo:

- Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

b) Estrategias:

- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.

c) Metas:

- Reducir los tiempos para la emisión de licencias de construcción.
- Contar con un registro de licencias.

2. Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil)

a) Objetivo:

- Disminuir, tendiente a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre naturales.

b) Estrategias:

- Integrar el comité de Protección Civil del municipio.
- Capacitar al personal del municipio en primeros auxilios y Protección Civil.
- Realizar un inventario de áreas poblada en zonas de riesgo.

c) Metas:

- No se incremente la tasa de crecimiento de población en zonas de riesgo.
- Reducir los decesos de pobladores por desastres.

3. Tenencia de la Tierra Urbana

a) Objetivos:

- Colaborar en la regularización de tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

b) Estrategias:

- Regularizar los espacios públicos propiedad del municipio.
- Fomentar la regularización de tenencia de la tierra en predios urbanos.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas en terrenos irregulares.

4. Mantenimiento de Calles

a) Objetivos:

- Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

b) Estrategias:

- Tener un programa operativo eficiente de mantenimiento de calles.

c) Metas:

- Incrementar el número de kilómetros con concreto hidráulico, asfalto y mejora en caminos vecinales y parcelarios.
- Realizar obras de pavimentación asfáltica en: Calle Insurgentes de la Colonia Obrera, Ejido San Rafael, Ejido La Purísima, Ejido Pedro José Méndez, Ejido Mariano Escobedo.

5. Agua Potable

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

b) Estrategias:

- Rehabilitación y suministro de equipo de bombeo del sistema de agua potable.
- Ampliar la red de agua potable con tubo de PVC de 3" de diámetro en las diferentes comunidades.

c) Metas:

- Incrementar el número de viviendas con agua potable.

6. Drenaje y Alcantarillado

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

b) Estrategias:

- Ampliar la red de drenaje sanitario en las colonias Morelos, Obrera y Luis Quintero de la cabecera municipal.

d) Metas:

- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

7. Aguas Residuales

a) Objetivos:

- Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

b) Estrategias:

- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas negras.

c) Metas:

- Reducir la contaminación de Río Guayalejo por contaminación de aguas residuales sin tratamiento.
- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

8. Limpieza

a) Objetivos:

- Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos sólidos urbanos.

b) Estrategias:

- Mejorar los servicios de recolección de basura.
- Instalar y renovar contenedores de basura en espacios públicos.
- Desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos

c) Metas:

- Eficientar el servicio de recolección de basura.

9. Residuos Sólidos

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

b) Estrategias:

- Certificación de los rellenos sanitarios.
- Realizar un programa de concientización a la ciudadanía para la clasificación de residuos sólidos.

c) Metas:

- Incrementar el porcentaje de residuos sólidos para su tratamiento bajo certificación ambiental.

10. Parques y Jardines

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y recreación.

b) Estrategias:

- Remodelar la plaza de la cabecera municipal.
- Gestionar la construcción de un parque de barrio en la cabecera municipal.

c) Metas:

- Incrementar el índice de áreas verdes y recreativas por habitante.

11. Alumbrado Público

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

b) Estrategias:

- Ampliar la red eléctrica de las diferentes comunidades.
- Gestionar proyectos para el equipamiento y ampliación de alumbrados públicos.
- Realizar un estudio para conocer los indicadores del servicio de alumbrado público de acuerdo a la normatividad de medición y aplicación de recursos.

c) Metas

- Mejorar y ampliar el servicio de alumbrado público.
- Desarrollar proyectos de mejora y ampliación de redes eléctricas.

12. Panteones

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

b) Estrategias:

- Regularizar la segunda sección del panteón para ampliar el espacio destinado a restos humanos.
- Mejorar los servicios del panteón y realizar obras de infraestructura.

c) Metas:

- Incrementar un 40% el área del panteón municipal.

13. Seguridad Pública

a) Objetivos:

- Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.

b) Estrategias:

- Celebrar un convenio de colaboración de seguridad pública con el Gobierno Estatal y el Gobierno

Federal de acuerdo a los nuevos ordenamientos que aplican en el estado en el tema de seguridad.

- Crear la instancia de Justicia y Orden Social dentro de la administración municipal, para la coordinación de programa de seguridad pública.

- Normar el funcionamiento de arterias viales del flujo vehicular.

c) Metas:

- Bajar los índices de delitos.

14. Transparencia y Acceso a la Información Pública

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

b) Estrategias:

- Crear la unidad de transparencia y acceso a la información pública dentro de la estructura organizacional del municipio.
- Establecer procesos eficientes para la coordinación interna y externa en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Crear un programa de eficiencia municipal para la aplicación y cumplimiento de la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Metas:

- Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.

15. Gobierno Electrónico

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia e interactividad con la sociedad, gobiernos, instituciones brindando información de la Gestión de la Administración Municipal a través de las Tecnologías de la Información.

b) Estrategias:

- Adquirir el equipo de cómputo necesario para cumplir con la normatividad que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Capacitación a los empleados que tienen por obligación legal proporcionar información pública de las acciones que realicen de acuerdo a sus actividades y responsabilidades que el cargo les otorga.

c) Metas:

- Cumplir eficientemente con los tiempos y formas que la Ley y las Instancias Estatales y Federales requieren para la difusión de información.
- Incrementar el índice de equipo de cómputo adecuado por el número de empleados.

16. Ingresos Propios

a) Objetivos:

- Incrementar la recaudación de los ingresos propios del Municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

b) Estrategias:

- Actualizar la información del sistema de catastro del Municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.

c) Metas:

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.

17. Participaciones y Aportaciones Federales

a) Objetivos:

- Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

b) Estrategias:

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

c) Metas:

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales

18. Egresos:

a) Objetivos:

- Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

b) Estrategias:

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

c) Metas:

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el Municipio.

19. Planeación y Control Interno

a) Objetivos:

- Contar con un Sistema de Planeación Integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

b) Estrategias:

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.
- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en indicadores de desempeño.
- Que el COPLADEM diseñe y aplique un programa de evaluación trimestral y de entrega de resultados de acuerdo a los indicadores para la toma de decisiones.

c) Metas:

- Que se cumpla el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021.

20. Armonización Contable y Rendición de Cuentas

a) Objetivos:

- Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

b) Estrategias:

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

c) Metas:

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

21. Turismo

a) Objetivos:

- Incrementar la actividad turística en el Municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

b) Estrategias:

- Crear proyectos de inversión de infraestructura turística para el proyecto de Xochimilco en Llera en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado y Federal.
- Construir palapas, letrinas, invernaderos y establecimientos de alimentos en el Río Guayalejo.
- Hacer un programa anual de actividades turísticas para atraer visitantes al Municipio.
- Impulsar la creación de casas de alojamiento rural y un proyecto de turismo de naturaleza aprovechando los recursos naturales de las ANP que están dentro del territorio de Llera.

c) Metas:

- Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes.

Sección Segunda

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 29. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisará y adecuara en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**MUNICIPIO DE LLERA, TAM. PROYECCION DE EGRESOS (PESOS)
CIFRAS NOMINALES**

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,927,184.00	50,925,728.00
A. Servicios Personales	17,679,000.00	18,032,580.00
B. Materiales y Suministros	11,975,000.00	12,214,500.00
C. Servicios Generales	9,085,000.00	9,266,700.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,178,184.00	9,361,748.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	410,000.00	418,200.00
F. Inversión Pública	1,200,000.00	1,224,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	400,000.00	408,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,897,011.00	30,494,951.00
A. Servicios Personales	2,200,000.00	2,244,000.00
B. Materiales y Suministros	2,184,000.00	2,227,680.00
C. Servicios Generales	3,954,000.00	4,033,080.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	102,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	510,000.00
F. Inversión Pública	20,659,011.00	21,072,191.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	306,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	79,824,195.00	81,420,679.00

Sección Tercera**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

A) RIESGOS DERIVADOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

En Llera, aún los requisitos básicos de bienestar no han sido suplidos y por tal razón la calidad de vida se relaciona con el acceso a un trabajo digno y bien remunerado que permita acceder a bienes y servicios básicos como vivienda, educación, salud y nutrición, servicios públicos, movilidad vial, recreación, seguridad, entre otros.

B) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBLACIÓN

De acuerdo con los datos preliminares del censo de población y vivienda 2010, el municipio contaba con una población total de 17,333 habitantes, con una distribución muy proporcional en ambos sexos. La dinámica de crecimiento poblacional ha permanecido estática en los últimos cinco años, incluso con un ligero descenso significativo al pasar en ese periodo de 17,333 a 16,555 habitantes (INEGI, 2015).

C) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del 2015 realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y considerando el Censo Nacional de Población del INEGI, 2010 se tienen los siguientes indicadores:

Grado de rezago social: Bajo.

Población en situación de pobreza: 59.4% Carencias promedio 2.4

Población en situación de pobreza extrema: 13.0% Carencias promedio 3.7

De acuerdo al informe en mención, las carencias que es necesario atender en estas comunidades son: piso digno, un solo cuarto, sin electricidad, sin excusado, sin ningún bien, sin refrigerador, sin lavadora con un total de 80 viviendas habitadas. Este indicador nos muestra que en 2010 se reportaban 6 localidades con

rezago social significativo y en el informe actualizado del 2015, se reportan 10 localidades con este nivel de rezago social y que han sido atendidas por el FAIS.

D) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

E) RIESGOS DERIVADOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2019 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2020, las expectativas inflacionarias de la secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2020 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

Sección Cuarta

De los Resultados de las Finanzas Publicas

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE LLERA, TAM. RESULTADOS DE EGRESOS LDF (PESOS)

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,530,427.00	43,311,694.00
A. Servicios Personales	17,426,413.00	16,100,255.00
B. Materiales y Suministros	11,133,422.00	11,582,260.00
C. Servicios Generales	9,819,808.00	5,399,555.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,772,098.00	9,390,796.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	160,000.00	98,838.00
F. Inversión Pública	1,118,686.00	536,095.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	203,895.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,656,746.00	24,907,694.00
A. Servicios Personales	1,550,000.00	2,061,947.00
B. Materiales y Suministros	2,070,000.00	1,874,721.00
C. Servicios Generales	2,279,192.00	3,751,139.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	88,202.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000.00	-
F. Inversión Pública	20,337,554.00	16,517,649.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	614,036.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	72,187,173.00	68,219,388.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ATENTAMENTE.- C.P. HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA DENISSE ABUNDIS DORIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM

En Sesión de Cabildo, celebrada el día 26 de noviembre del año 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS**Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$32,955,300.00 (Treinta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	32,955,300.00
Servicios Personales	10,765,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,315,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,280,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00
Materiales y Suministros	8,140,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,115,000.00
Alimentos y Utensilios	1,850,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	605,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,190,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	60,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	310,000.00
Servicios Generales	5,043,481.69
Servicios Básicos	1,635,000.00
Servicios de Arrendamiento	235,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	611,854.69
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,500.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,353,127.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	155,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	55,000.00
Servicios Oficiales	620,000.00
Otros Servicios Generales	320,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,620,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,620,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	380,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	60,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	5,006,818.31
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,006,818.31
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
TOTAL	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,765,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,315,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,040,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	900,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	1,500,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	140,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	135,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		60,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	30,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,280,000.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00		
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	50,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,200,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		50,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		60,000.00	
1711	ESTÍMULO AL PERSONAL	60,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,140,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,115,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	100,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	450,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,850,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,800,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		605,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	50,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	150,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	180,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		10,000.00	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,190,000.00	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	110,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	10,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		60,000.00	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	10,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		310,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,043,481.69
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,635,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
3121	GAS. L.P.	500,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	15,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	15,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		235,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	70,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		611,854.69	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	50,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	67,525.19		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	494,329.50		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		58,500.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	4,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	1,500.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,353,127.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	40,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	263,127.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		155,000.00	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		55,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		620,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	400,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		320,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	280,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,620,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,620,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	250,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	350,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			380,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		60,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	20,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		20,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			5,006,818.31
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,006,818.31	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,000,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	700,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	700,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,286,818.31		
6151	OBRAS POR CONTRATO	491,670.50		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	795,147.81		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	20,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	20,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		32,955,300.00	32,955,300.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	27,948,481.69	84.81%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,000,000.00	3.03%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	3.03%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,000,000.00	3.03%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,286,818.31	3.90%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	20,000.00	0.06%
	T O T A L	32,955,300.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,948,481.69	84.81%
03	OBRAS PÚBLICAS	5,006,818.31	15.19%
	T O T A L	32,955,300.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	27,568,481.69	83.65%
2	GASTO CAPITAL	5,386,818.31	16.35%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	32,955,300.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,765,000.00	32.67%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,140,000.00	24.70%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,043,481.69	15.30%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,620,000.00	10.98%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,000.00	1.15%
6000	INVERSION PUBLICA	5,006,818.31	15.19%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		32,955,300.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	26,745,192.00	81.16%
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,765,771.00	5.36%
5INF	INFRAESTRUCTURA	4,444,337.00	13.49%
TOTAL		32,955,300.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	27,948,481.69	84.81%
2	DESARROLLO SOCIAL	5,006,818.31	15.19%
TOTAL		32,955,300.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

	2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	223,012.00	411,746.14
4.1.1 Impuestos	169,038.34	223,610.81
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	26,064.00	97,163.50
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	100.00	400.00
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	27,809.66	90,571.83
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,901,844.58	29,925,027.22
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	28,901,844.58	29,925,027.22
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,124,856.58	30,336,773.36

5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento	16,038,778.15	21,946,167.33	
5.1.1 Servicios Personales	7,751,105.18	10,461,918.41	
5.1.2 Materiales y Suministros	5,777,642.91	7,362,101.82	
5.1.3 Servicios Generales	2,510,030.06	4,122,147.10	
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,781,860.39	3,058,115.21	
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales	2,781,860.39	3,058,115.21	
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones			
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			
5.2.9 Transferencias al Exterior			
5.3 Participaciones y Aportaciones	-	-	
5.3.1 Participaciones			
5.3.2 Aportaciones			
5.3.3 Convenios			
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-	
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública			
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública			
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública			
5.4.4 Costo por Coberturas			
5.4.5 Apoyos Financieros			
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-	
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
5.5.2 Provisiones			
5.5.3 Disminución de Inventarios			
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia			
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
5.5.9 Otros Gastos			
5.6 Inversión Pública	-	5,221,234.43	
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	5,221,234.43	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,820,638.54	30,225,516.97	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,304,218.04	111,256.39	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAINERO, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	8,612,678.72	14,202,288.23	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,352,319.75	1,516,113.38
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	945,333.12	6,321,930.72	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,285,434.88	1,306,342.91
1.1.1.1		56,782.10	56,782.10	2.1.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	705.29	705.29
1	CAJA			2			
1.1.1.2		888,551.02	6,265,148.62	2.1.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	331,507.48	331,507.48
2	BANCOS			3			
1.1.1.3	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CP	118,400.00	118,400.00
6				4			
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	5,493,314.21	5,689,479.12	2.1.1.4	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2.1		2,631,892.07	2,631,892.07	2.1.1.5	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	768,611.42	768,611.42
2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO			2.1.1.6			
1.1.2.2		2,861,422.14	3,057,587.05	2.1.1.7	ACREEDORES DIVERSOS	66,210.69	87,118.72
3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO			2.1.1.8			
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	2,174,031.39	2,190,878.39	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	66,884.87	209,770.47
1.1.3.1		2,174,031.39	2,190,878.39	2.1.2.1			
1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.			1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		

1.1.3. 4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00		2.1.2. 9	IMPUESTOS POR PAGAR	66,884.87	209,770.47
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	155,965,926.40	160,844,328.56	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	151,036,950.53	155,805,352.69	2.1.9. 9	ADEFAS		
1.2.3. 1	TERRENOS	335,000.00	335,000.00	2.2	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	1,669.91	1,669.91
1.2.3. 3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3. 5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	142,738,071.72	147,506,473.88	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	1,669.91	1,669.91
1.2.3. 6	CONST. EN PROC. EN BIENES PROPIOS	7,963,878.81	7,963,878.81	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	5,333,201.67	5,443,201.67		TOTAL PASIVO	1,353,989.66	1,517,783.29
1.2.4. 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	777,405.59	777,405.59		<u>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	-	-
1.2.4. 2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,202.60	14,202.60	3.1	APORTACIONES	-	
1.2.4. 4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,265,568.53	3,375,568.53				
1.2.4. 6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,255,398.99	1,255,398.99		<u>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	163,224,615.46	173,528,833.50
1.2.4. 7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.	20,625.96	20,625.96	3.2	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	111,256.39	10,304,218.04
1.2.5	SOFTWARE	36,018.34	36,018.34	3.2.1	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	163,113,359.07	163,224,615.46
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	(440,244.14)	(440,244.14)	3.2.2	<u>SUMA PASIVO + PATRIMONIO:</u>	164,578,605.12	175,046,616.79
	<u>SUMA ACTIVOS:</u>	164,578,605.12	175,046,616.79				
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	31,295,608.00		8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	31,295,608.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	4,394,749.96		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	7,596,567.30	
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	2,223,998.54		8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	29,124,856.58		8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	23,699,040.70	
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	29,124,856.58		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	23,699,040.70	
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	23,699,040.70	
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	23,699,040.70	

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,464,182.49		5,464,182.49
Resultados de Ejercicios Anteriores		163,113,359.07			163,113,359.07
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			4,840,035.55		4,840,035.55
Resultados de Ejercicios Anteriores		111,256.39			111,256.39
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	-	163,224,615.46	10,304,218.04	-	173,528,833.50

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 260,492.44	\$ 4,735,258.12
Efectivo y Equivalentes	-	4,735,258.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	242,776.93	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,715.51	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0

Activo No Circulante	\$	-	\$	538,447.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0		0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0		-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-		428,447.81
Bienes Muebles		-		110,000.00
Activos Intangibles		-		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0		-
Activos Diferidos		0		-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		0		-
Otros Activos no Circulantes		0		-
PASIVO				
Pasivo Circulante	\$	61,921.55	\$	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		31,280.71		-
Documentos por Pagar Corto Plazo		30,640.84		-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		-		-
Títulos y Valores a Corto Plazo		-		-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		-		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		-		-
Provisiones a Corto Plazo		-		-
Otros Pasivos a Corto Plazo		-		0
Pasivo No Circulante				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0		0
Documentos por Pagar a Largo Plazo		0		0
Deuda Pública a Largo Plazo		0		0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0		0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0		0
Provisiones a Largo Plazo		0		0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido				
Aportaciones				
Donaciones de Capital				
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio				
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$	4,951,291.94	\$	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		4,840,035.55		-
Resultado de Ejercicios Anteriores		111,256.39		-
Revalúos		-		-
Reservas		-		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-		-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio				
Resultado por Posición Monetaria				
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 29,124,856.58	\$ 30,336,773.36
Impuestos	196,848.00	314,182.64
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	26,064.00	97,163.50
Productos de Tipo Corriente	100.00	400.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de		
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	28,901,844.58	29,925,027.22

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	
Otros Orígenes de Operación	-	
Aplicación	\$ 18,869,856.82	\$ 25,051,463.64
Servicios Personales	7,751,105.18	10,461,918.41
Materiales y Suministros	5,777,642.91	7,362,101.82
Servicios Generales	2,510,030.06	4,122,147.10
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	2,781,860.39	3,058,115.21
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	-	-
Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	49,218.28	47,181.10
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 10,254,999.76	\$ 5,285,309.72
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$ 4,878,402.16	\$ 5,230,746.43
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,768,402.16	5,221,234.43
Bienes Muebles	110,000.00	9,512.00
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(4,878,402.16)	(5,230,746.43)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5,376,597.60	54,563.29
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	945,333.12	890,769.83
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	6,321,930.72	945,333.12

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
Al 30 de Septiembre del 2020

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) Al 30 de Septiembre del 2020							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Almacén y método de valuación Al 30 de Septiembre del 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i> <i>Método de valuación y su conveniencia</i> <i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo Al 30 de Septiembre del 2020							
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i> <i>Recursos asignados por tipo y monto</i> <i>Características significativas</i> <i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Estimaciones y Deterioros Al 30 de Septiembre del 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía Al 30 de Septiembre del 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Pasivos Diferidos y Otros Al 30 de Septiembre del 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Otros Ingresos Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2020							

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	164,578,605.12	63,536,469.12	53,068,457.45	175,046,616.79	10,468,011.67
Activo Circulante	8,612,678.72	58,658,066.96	53,068,457.45	14,202,288.23	5,589,609.51
Efectivo y Equivalentes	945,333.12	29,145,906.11	23,769,308.51	6,321,930.72	5,376,597.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,493,314.21	29,471,260.85	29,275,095.94	5,689,479.12	196,164.91
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,174,031.39	40,900.00	24,053.00	2,190,878.39	16,847.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	155,965,926.40	4,878,402.16	-	160,844,328.56	4,878,402.16
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	151,036,950.53	4,768,402.16	-	155,805,352.69	4,768,402.16
Bienes Muebles	5,333,201.67	110,000.00	-	5,443,201.67	110,000.00
Activos Intangibles	36,018.34	-	-	36,018.34	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(440,244.14)	-	-	(440,244.14)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	411,000.00	40,794.43	451,794.43	196,848.00	196,848.00	(214,152.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	162,000.00	23,064.00	185,064.00	26,064.00	26,064.00	(135,936.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	6,500.00	-	6,500.00	100.00	100.00	(6,400.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	6,000.00	-	6,000.00	-	-	(6,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	30,710,108.00	2,160,140.11	32,870,248.11	28,901,844.58	28,901,844.58	(1,808,263.42)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	31,295,608.00	2,223,998.54	33,519,606.54	29,124,856.58	29,124,856.58	(2,170,751.42)
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	411,000.00	40,794.43	451,794.43	196,848.00	196,848.00	(214,152.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	162,000.00	23,064.00	185,064.00	26,064.00	26,064.00	(135,936.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	6,500.00	-	6,500.00	100.00	100.00	(6,400.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	6,000.00	-	6,000.00	-	-	(6,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	30,710,108.00	2,160,140.11	32,870,248.11	28,901,844.58	28,901,844.58	(1,808,263.42)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	31,295,608.00	2,223,998.54	33,519,606.54	29,124,856.58	29,124,856.58	(2,170,751.42)
				Ingresos excedentes¹		

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	26,534,601.11	(1,049,310.86)	25,485,290.25	18,930,638.54	18,930,638.54	6,554,651.71
OBRA PUBLICA	4,761,006.89	1,049,310.86	5,810,317.75	4,768,402.16	4,768,402.16	1,041,915.59
TOTALES	31,295,608.00	-	31,295,608.00	23,699,040.70	23,699,040.70	7,596,567.30

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
01 Gasto Corriente	26,134,601.11	(829,310.86)	25,305,290.25	18,820,638.54	18,820,638.54	6,484,651.71
02 Gasto de Capital	5,161,006.89	829,310.86	5,990,317.75	4,878,402.16	4,878,402.16	1,111,915.59
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	31,295,608.00	(0.00)	31,295,608.00	23,699,040.70	23,699,040.70	7,596,567.30

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
1000 Servicios Personales	9,040,000.00	660,000.00	9,700,000.00	7,751,105.18	7,751,105.18	1,948,894.82
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,900,000.00	220,000.00	7,120,000.00	6,367,320.98	6,367,320.98	752,679.02
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,980,000.00	400,000.00	2,380,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,049,000.00
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00	40,000.00	70,000.00	52,784.20	52,784.20	17,215.80
2000 Materiales y Suministros	8,255,000.00	(609,310.86)	7,645,689.14	5,777,642.91	5,777,642.91	1,868,046.23
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	880,000.00	110,000.00	990,000.00	810,579.16	810,579.16	179,420.84
2200 Alimentos y Utensilios	1,900,000.00	(210,000.00)	1,690,000.00	1,357,692.18	1,357,692.18	332,307.82

2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	475,000.00	120,000.00	595,000.00	463,133.11	463,133.11	131,866.89
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	-	10,000.00	-	-	10,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,550,000.00	(629,310.86)	3,920,689.14	2,830,477.24	2,830,477.24	1,090,211.90
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000.00	-	75,000.00	28,586.12	28,586.12	46,413.88
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	365,000.00	-	365,000.00	287,175.10	287,175.10	77,824.90
3000	Servicios Generales	5,842,264.23	(1,120,000.00)	4,722,264.23	2,510,030.06	2,510,030.06	2,212,234.17
3100	Servicios Básicos	1,925,000.00	(381,000.00)	1,544,000.00	1,086,239.78	1,086,239.78	457,760.22
3200	Servicios de Arrendamiento	585,000.00	(440,000.00)	145,000.00	-	-	145,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	591,264.23	-	591,264.23	-	-	591,264.23
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	61,000.00	1,000.00	62,000.00	9,444.72	9,444.72	52,555.28
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,270,000.00	270,000.00	1,540,000.00	967,286.19	967,286.19	572,713.81
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	155,000.00	-	155,000.00	106,488.00	106,488.00	48,512.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	55,000.00	-	55,000.00	-	-	55,000.00
3800	Servicios Oficiales	870,000.00	(570,000.00)	300,000.00	112,317.37	112,317.37	187,682.63
3900	Otros Servicios Generales	330,000.00	-	330,000.00	228,254.00	228,254.00	101,746.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,997,336.88	240,000.00	3,237,336.88	2,781,860.39	2,781,860.39	455,476.49
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,997,336.88	240,000.00	3,237,336.88	2,781,860.39	2,781,860.39	455,476.49
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	(220,000.00)	180,000.00	110,000.00	110,000.00	70,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	80,000.00	(30,000.00)	50,000.00	-	-	50,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	(190,000.00)	110,000.00	110,000.00	110,000.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	4,761,006.89	1,049,310.86	5,810,317.75	4,768,402.16	4,768,402.16	1,041,915.59
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,761,006.89	1,049,310.86	5,810,317.75	4,768,402.16	4,768,402.16	1,041,915.59

6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		31,295,608.00	-	31,295,608.00	23,699,040.70	23,699,040.70	7,596,567.30

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	26,534,601.11	(1,049,310.86)	25,485,290.25	18,930,638.54	18,930,638.54	6,554,651.71
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	26,534,601.11	(1,049,310.86)	25,485,290.25	18,930,638.54	18,930,638.54	6,554,651.71
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	4,761,006.89	1,049,310.86	5,810,317.75	4,768,402.16	4,768,402.16	1,041,915.59
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	4,711,006.89	1,099,310.86	5,810,317.75	4,768,402.16	4,768,402.16	1,041,915.59
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-

3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		31,295,608.00	(0.00)	31,295,608.00	23,699,040.70	23,699,040.70	7,596,567.30

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	8,500.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	5,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero**Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto**Capítulo I****Ley de Disciplina Financiera**

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.

- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,638,025.19	27,437,165.00
A. Servicios Personales	10,765,000.00	11,087,950.00
B. Materiales y Suministros	7,725,000.00	7,956,750.00
C. Servicios Generales	3,736,354.69	3,848,445.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,520,000.00	3,625,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	380,000.00	391,400.00
F. Inversión Pública	511,670.50	527,020.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,317,274.81	6,443,619.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	415,000.00	423,300.00
C. Servicios Generales	1,307,127.00	1,333,269.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	102,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	4,495,147.81	4,585,050.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	32,955,300.00	33,880,784.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y

comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuara en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,750,444.41	25,691,203.00
A. Servicios Personales	10,461,918.41	10,334,806.00
B. Materiales y Suministros	7,162,101.82	7,376,141.00
C. Servicios Generales	2,936,427.10	2,246,403.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,971,969.21	3,588,107.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,512.00	146,666.00
F. Inversión Pública	1,208,515.87	1,999,080.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,484,584.56	5,907,512.00
A. Servicios Personales		0.00
B. Materiales y Suministros	200,000.00	327,382.00
C. Servicios Generales	1,185,720.00	1,100,302.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	86,146.00	121,040.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	4,012,718.56	4,358,788.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00
I. Deuda Pública		0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	30,235,028.97	31,598,715.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. MARIA ISABEL MARTINEZ GONZALEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.-
PROFR. RUBEN SANCHEZ CABELLO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM

En Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Privada, celebrada el 30 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, importa la cantidad de \$1,583'100,000.00 (Un mil quinientos ochenta y tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:-

Capítulo y Rubro	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	577,400,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	405,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	122,500,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,500,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	44,400,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	207,877,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	14,524,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,534,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,597,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	60,373,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	39,161,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,017,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,364,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,190,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,117,000
3000	SERVICIOS GENERALES	351,763,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	71,653,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	113,975,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,721,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,944,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26,744,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,000,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	4,497,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	41,454,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,775,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	159,560,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,000,000

Capítulo y	Concepto	Importe
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	78,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000
4400	AYUDAS SOCIALES	24,463,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	50,097,000
4800	DONATIVOS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	770,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	251,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,800,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,160,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	240,000,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,000,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000
8500	CONVENIOS	1,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	39,500,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	39,500,000
Total		1,583,100,000

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2021, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:-

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,300.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00

3	DIRECTORES DE AREA	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite, dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Asuntos relacionados para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2021.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetará a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2021.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Resultado de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	1,311,091,532	1,516,247,383	1,437,290,553	1,583,100,000
A. Servicios Personales	504,080,922	571,286,433	556,173,600	577,403,580
B. Materiales y Suministros	158,491,786	182,916,754	175,396,639	207,877,282
C. Servicios Generales	317,403,237	396,026,410	342,239,858	351,758,832
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	207,314,649	231,554,378	208,610,869	159,560,306
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,654,738	6,768,995	39,075,475	6,000,000
F. Inversión Pública	21,251,944	83,586,114	56,227,103	240,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	894,256	400,557	4,659,974	1,000,000
I. Deuda Pública	99,000,000	43,707,742	54,907,035	39,500,000
2. Gasto Etiquetado	490,032,658	206,779,443	148,573,758	-
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	490,032,658	206,779,443	148,573,758	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	1,583,100,000	1,645,678,446	1,710,813,091	1,778,611,168
A. Servicios Personales	577,403,580	594,725,687	612,567,458	630,944,482
B. Materiales y Suministros	207,877,282	217,231,760	227,007,189	237,222,512
C. Servicios Generales	351,758,832	367,587,979	384,129,439	401,415,263
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	159,560,306	166,740,520	174,243,843	182,084,816
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	6,270,000	6,552,150	6,846,997
F. Inversión Pública	240,000,000	250,800,000	262,086,000	273,879,870
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,045,000	1,092,025	1,141,166
I. Deuda Pública	39,500,000	41,277,500	43,134,988	45,076,062
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.- LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM

Según consta en Acta Extraordinaria No. 12 de Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, en Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Méndez, Tamaulipas.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 60, 770,000.00 (Sesenta millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,575,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,395,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,433,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	8,450,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	19,016,200.00
9000	DEUDA PUBLICA	500,000.00
	TOTAL	60,770,000.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		10,575,000.00	10,575,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,330,000.00	
1110	Dietas	1,700,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,630,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		95,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	45,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,150,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	950,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,395,000.00	9,395,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		900,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. Y comunic.	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		430,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	400,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,050,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,700,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,700,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		165,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,150,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	130,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		12,433,800.00	12,433,800.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,900,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,400,000.00		
3120	Gas	250,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	150,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,555,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		990,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	950,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		60,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,145,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3520	Instalación, Rep. y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	20,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	450,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		80,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	80,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		164,000.00	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	132,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,909,800.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1889,800.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,630,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	200,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	180,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	1,000,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,450,000.00	8,450,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		8,450,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,850,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	1,500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		400,000.00	400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		2000,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		19,016,200.00	19,016,200.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		17,916,200.00	
6110	Edificación habitacional	3,051,200.00		
6120	Edificación no habitacional	700,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,428,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	6,475,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	2,360,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	552,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,100,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	300,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	800,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		400,000.00	400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		400,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00		
TOTAL			60,770,000.00	60,770,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	41,753,800.00
02	OBRAS PÚBLICAS	19,016,200.00
		60,770,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	22,728,800.00
2	DESARROLLO SOCIAL	19,016,200.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	19,025,000.00
		60,770,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	40,853,800.00
2	GASTO DE CAPITAL	19,416,200.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	500,000.00
		60,770,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,850,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	19,016,200.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,450,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	6,850,000.00
GASTOS OPERATIVOS	21,703,800.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00
ADEFAS	500,000.00
	60,770,00.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO Y REGIDORES	7	6,000.00	28,000.00
3	DIRECTORES	20	6,000.00	20,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	4,000.00	14,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	4,000.00	10,000.00
6	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	2,000.00	7,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II.- Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III.- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	202	2022
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,547,800.00	48,770,00.00
J. Servicios Personales	10,575,000.00	10,950,000.00
K. Materiales y Suministros	9,045,000.00	9,300,000.00
L. Servicios Generales	11,323,800.00	11,550,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,450,000.00	8,630,000.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	890,000.00
O. Inversión Pública	7,504,000.00	7,150,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	250,000.00	300,000.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,222,200.00	13,910,600.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	350,000.00	460,000.00
L. Servicios Generales	1,110,000.00	1,300,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	11,512,200.00	11,850,600.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	250,000.00	300,000.00
6. Total de Egresos Proyectos (3 = 1 + 2)	60,770,000.00	62,680,600.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 (1)	2020 (2)
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,662,793.62	31,846,819.86
J. Servicios Personales	9,934,277.60	9,681,426.13
K. Materiales y Suministros	5,052,397.80	5,458,524.79
L. Servicios Generales	6,637,982.21	4,468,745.44
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,552,323.50	7,179,610.46
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	236,777.61	62,028.76
O. Inversión Pública	5,247,034.90	4,996,484.26
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,874,683.49	4,542,049.55
J. Servicios Personales	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	60,000.00
L. Servicios Generales	614,014.00	928,294.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O. Inversión Pública	4,260,669.49	3,553,755.55
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	39,537,477.11	36,388,869.41

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					

Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral / Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100}{1}$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Será la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{(\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100}{1}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras realizadas con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{(\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100}{1}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones ; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{(\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) \cdot 100}{100}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{(\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) \cdot 100}{100}$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \frac{(\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) \cdot 100}{100}$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2021 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- C. MA. RAMONA MORUA PULIDO.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM

El 30 de Noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	40,120,000.00	
1000	Servicios Personales	16,150,000.00	40.25%
	1111 --> Dietas	1,200,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	12,240,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patronos junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratificacion de fin de año	650,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,000,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00	
2000	Materiales y Suministros	5,139,700.00	12.81%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	90,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	50,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,150,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	100,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	90,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	500,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	420,000.00	
	2531 --> Medicinas y productos farmaceuticos	30,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	1,439,700.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	60,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	70,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
3000	Servicios Generales	9,455,500.00	23.57%
	3111 --> Energía eléctrica	3,296,500.00	
	3121 --> Gas	70,000.00	
	3131 --> Agua	360,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	90,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	10,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
	3331 --> Servicios de consultoria administrative, procesos, técnica y en tecnología de la informacion	31,500.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	130,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	57,500.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	30,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	30,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	20,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	300,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	200,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	1,900,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	500,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,270,000.00	3.17%

4411 --> Ayudas sociales a personas	1,000,000.00	
4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	120,000.00	
4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	90,000.00	
4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,040.00	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	868,800.00	2.17%
5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5151 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	50,000.00	
5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	317,800.00	
5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
5811 --> Terrenos	401,000.00	
6000 Inversión Pública	7,036,000.00	17.54%
6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	6,316,000.00	
6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	720,000.00	
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
8511 --> Convenios de Reasignación	0.00	
9000 Deuda Publica	200,000.00	0.50%
9911 --> ADEFAS	200,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	40,120,000.00	100%

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	40,120,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	40,120,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	40,120,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	40,120,000.00
Gobierno	30,945,200.00
Desarrollo Social	1,270,000.00
Desarrollo Económico	7,904,800.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	40,120,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	40,120,000.00
Gasto Corriente	32,215,200.00
Gasto de Capital	7,904,800.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	40,120,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Prioridades de Gasto
DESARROLLO ECONÓMICO.
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.
SEGURIDAD PUBLICA.
OBRA PUBLICA.
APOYO PARA MEDIO RURAL
SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO	
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN	
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS	
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.	
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES	
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones brutas mensuales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	34,000.00
1	SINDICO	13,500.00	18,000.00
6	REGIDOR (A)	9,000.00	16,000.00
19	DIRECTOR DE AREA	4,000.00	15,500.00
159	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,800.00	13,000.00
94	PERSONAL DE SERVICIOS	1,100.00	14,000.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2021, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2021, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021	2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,690,000	28,976,900	0	0	0	0
A. Servicios Personales	16,150,000	16,311,500				
B. Materiales y Suministros	4,839,700	4,888,097				
C. Servicios Generales	5,361,500	5,415,115				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,270,000	1,282,700				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	868,800	877,488				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	200,000	202,000				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,430,000	11,544,300	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	300,000	303,000				
C. Servicios Generales	4,094,000	4,134,940				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	7,036,000	7,106,360				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,120,000	40,521,200	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Resultados de Egresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2019	Año del Ejercicio 2020 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	34,004,316	24,167,736
A. Servicios Personales					17,698,413	13,342,650
B. Materiales y Suministros					6,533,832	4,159,880
C. Servicios Generales					7,454,840	4,091,263
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,368,930	1,342,026
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					948,300	526,910
F. Inversión Pública						705,007
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	18,146,911	8,278,530
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales					2,913,900	2,656,019
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					15,233,011	5,622,511
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	52,151,227	32,446,266

ATENTAMENTE.- C.P. ALFREDO BARRERA RAMÍREZ.- TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. GONZALO NICANOR BARRÓN SANTOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM

El día 25 de noviembre del 2020 y según consta en el Acta No. 24 de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Honorable Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	Total	117,492,300.00	
1000	Servicios Personales	50,140,077.00	42.68%
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	38,904,077.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	55,000.00	
	1321 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	2,900,000.00	
	1341 --> Compensaciones	7,000,000.00	
	1521 --> Indemnizaciones	1,000,000.00	
	1551 --> Apoyo por especialización y capacitación del personal	281,000.00	
2000	Materiales y Suministros	10,730,000.00	9.13%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
	2121 --> Materiales y útiles de impresión y reproduccion	100,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	100,000.00	
	2151 --> Material impreso e información digital	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	600,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,300,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	600,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparacion	200,000.00	
	2521 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	40,000.00	
	2541 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	140,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	50,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	80,000.00	
	2931 --> Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional o recreativo	80,000.00	
	2941 --> Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información.	20,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00	
3000	Servicios Generales	27,671,800.00	23.55%
	3111 --> Energía eléctrica	16,762,300.00	
	3131 --> Agua	200,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	300,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	30,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	250,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	80,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	136,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	100,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,600,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	40,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00	
	3571 --> Inst, rep y mant de mag, otros equipos y herramienta	100,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	1,500,000.00	

	3751 --> Viáticos en el país	203,500.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	30,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	1,500,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,750,000.00	4.89%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	500,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	
	4521 --> Jubilaciones	3,000,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,424,923.00	2.06%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	50,000.00	
	5411 --> Automoviles y camiones	1,000,000.00	
	5641--> Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
	5671 --> Herramientas y maquinas-herramientas	100,000.00	
	5811 --> Terrenos	1,174,923.00	
6000	Inversión Pública	16,684,000.00	14.20%
	6142 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	15,686,000.00	
	6192 --> Trab de acabados en edif y otros trabajos especiales	998,000.00	
9000	Deuda Pública	4,091,500.00	3.48%
	9911 --> ADEFAS	4,091,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	117,492,300.00	100%

	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
	Clasificación Administrativa	Importe	
	TOTAL	117,492,300.00	
	Organo Ejecutivo Municipal	117,492,300.00	
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	117,492,300.00	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
	Total	117,492,300.00	
	Gobierno	88,541,877.00	
	Desarrollo Social	5,750,000.00	
	Desarrollo Económico	19,108,923.00	
	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores	4,091,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	117,492,300.00	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	
	Total	117,492,300.00	
	Gasto Corriente	94,291,877.00	
	Gasto de Capital	19,108,923.00	
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,091,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	117,492,300.00	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
	Prioridades de Gasto		

	Infraestructura y Servicios Públicos		
	Promoción y Difusión de Cultura y Deportes		
	Seguridad Pública		
	Apoyo a la Educacion		
	Desarrollo Economico		
	Asistencia Social		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
	Programas y Proyectos		
	Construcción de Espacios Públicos		
	Construcción de Espacios Deportivos y Culturales		
	Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura		

	Apoyo a la Educación y Becas		
	Apoyos Economicos y de Asistencia Medica		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Analitico de plazas		
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39,900.00	45,000.00
10	CABILDO	15,300.00	38,000.00
20	SECRETARIO DE AREA	8,000.00	22,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	20,000.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	200.00	15,000.000

Nota: Los montos señalados corresponden a periodos quincenales. En el caso de remuneraciones extraordinarias, se considerará un tanto igual al tabulador anterior descrito.

A continuación se presenta el desglose que se considerarán en el rubro de viaticos; son importes diarios para el personal de la Administración Municipal:

Nivel	Categoria	Viaticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustible
1	Presidente Municipal	1500	2,500	2,500
2	Cabildo	1000	2,250	2,000
3	Secretario de Area	550	1,350	1,500
4	Director de Area	500	1,250	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son

iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

1. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

2. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

3. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos

Formula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

5. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Ciudad Miguel Alemán para el ejercicio fiscal 2021, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en términos de la LDF.

Si durante el ejercicio fiscal 2021 disminuyen los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no conforme un subsidio entregado de forma directa a la población, en términos de lo establecido en el art. 13 fracción VII de la LDF;
- Gastos en servicios personales, primordialmente las erogaciones por conceptos de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficientes para compensar la disminución del ingreso, se podrán realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte a programas sociales.

PROYECCION Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021 (de proyecto de presupuesto) (c)	2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	80,340,000	81,143,400	0	0	0	0
A. Servicios Personales	50,140,077	50,641,478				
B. Materiales y Suministros	8,630,000	8,716,300				
C. Servicios Generales	11,393,500	11,507,435				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,750,000	5,807,500				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,924,923	1,944,172				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	2,501,500	2,526,515				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,152,300	37,523,823	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	2,100,000	2,121,000				
C. Servicios Generales	16,278,300	16,441,083				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000	505,000				
F. Inversión Pública	16,684,000	16,850,840				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	1,590,000	1,605,900				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	117,492,300	118,667,223	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2019	Año del Ejercicio 2020 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	63,766,964	44,911,294.00
A. Servicios Personales					43,468,967	32,531,334.00
B. Materiales y Suministros					8,877,027	3,969,378.00
C. Servicios Generales					7,982,812	3,636,276.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,960,679	1,705,009.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					480,365	80,400.00
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					997,114	2,988,897.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	22,028,543	20,009,528.00
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					1,140,226	1,587,221.00
C. Servicios Generales					12,284,490	7,863,902.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,586,820	
F. Inversión Pública					7,017,007	10,045,634.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						512,771.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	85,795,507	64,920,822.00

ATENTAMENTE.- LIC. SERVANDO LÓPEZ MORENO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. LUCILA GARZA REYNA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM

En Sesión Extraordinaria Número 24, celebrada el 26 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 43,925,520.00 (Cuarenta y tres millones novecientos veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	43,925,520
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,340,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,664,009
3000 SERVICIOS GENERALES	7,900,189
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,583,991
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,600
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	14,074,731
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	300,000

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	43,925,520
Órgano Ejecutivo Municipal	43,925,520
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	43,925,520
Servicios Personales	9,340,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,840,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	500,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,664,009
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	420,000
Alimentos y Utensilios	710,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	208,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	365,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,403,509
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	527,500
Servicios Generales	7,900,189
Servicios Básicos	1,483,000
Servicios de Arrendamiento	2,720,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	850,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	716,500
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,050,000
Servicios Oficiales	440,689
Otros Servicios Generales	390,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,583,991
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	3,583,991
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0

Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,600
Mobiliario y Equipo de Administración	35,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	12,600
Inversión Pública	14,074,731
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,415,848
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	658,883
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	300,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	300,000

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	43,925,520
Presidencia	29,850,789
Obras y Servicios Públicos	14,074,731

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	43,925,520
Gobierno	24,941,798
Desarrollo Social	13,833,722
Desarrollo Económico	4,850,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	300,000

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	43,925,520
Gasto Corriente	29,488,189
Gasto de Capital	14,137,331
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

Adición DOF 23-12-2015

Adición DOF 23-12-2015

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	
EDUCACIÓN	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD PÚBLICA	
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES	
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Programas y Proyectos	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	
ALUMBRADO PÚBLICO	
OBRA PUBLICA DESARROLLO SOCIAL (OBRAS DE URBANIZACION)	
OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)	
DEUDA PUBLICA	

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Fuentes de Financiamiento	
INGRESOS FISCALES	
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS	
--FISMUN	
--FORTAMUN	

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,000	50,000
SINDICOS Y REGIDORES	7	6,001	11,000
SECRETARIO, TESORERO, CONTRALOR OFICIAL MAYOR, DIRECTORES Y ASESORES	25	6,000	20,000
SUBDIRECTORES, CORDINADOR, JEFES DE DEPARTAMENTO Y TECNICOS	20	4,001	11,000
OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OPERADORES	40	2,500	9,500
EMPLEADOS GENERALES	160	1,000	6,000

Título Segundo**Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{(\text{Total de servidores públicos} \cdot \text{Habitantes del municipio})}{100}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
5	Gasto Corriente por servidor público.	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de Gasto Corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente Total de servidores públicos}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en recaudación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública Total de egresos}}{\text{Total de egresos}} \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}}{\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}} \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \times 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} \times 100$	Trimestral - Anual	igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en cuestión	Año 1 (d) 2022
	2021	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,261,163	28,078,998
A. Servicios Personales	9,340,000	9,620,200
B. Materiales y Suministros	6,560,500	6,757,315
C. Servicios Generales	6,755,189	6,957,845
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,583,991	3,691,511
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,600	64,478
F. Inversión Pública	658,883	678,649
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	300,000	309,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,664,357	17,164,288
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,103,509	2,166,614
C. Servicios Generales	1,145,000	1,179,350
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	13,415,848	13,818,323
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	43,925,520	45,243,286

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,118,304	26,506,293
A. Servicios Personales	8,369,700	8,209,573
B. Materiales y Suministros	4,449,779	6,436,523
C. Servicios Generales	7,692,313	7,012,448
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,479,498	4,716,908
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,015	53,536
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	30,000	77,305
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,368,422	13,964,697
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,683,143	1,209,000
C. Servicios Generales	907,930	942,236
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	10,777,350	11,803,345
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	10,116

3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	39,486,726	40,470,990

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- C. MA. ANSELMA DE LEÓN CRUZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. BALTAZAR VARGAS RANGEL.- TESORERA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. BENJAMÍN CRUZ CARRIZAL.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM

En Acta No. 79 de Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Que la dinámica de las condiciones económicas nacionales es una constante que afecta a las finanzas públicas, tanto en el estado como en nuestra comunidad, y hace necesario que nuestra ciudad asuma el compromiso de diseñar y planear estratégicamente políticas públicas que optimicen el uso de los recursos públicos, y consecuentemente se elaboren programas que promuevan el desarrollo social, la mejora del entorno familiar y la promoción de las actividades productivas.

Que tal compromiso se pretende cumplir a través de las estrategias que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establecen la definición de objetivos y acciones a implementarse en el ámbito de la prosperidad social, la competitividad y productividad, así como en el de instituciones fuertes y gobierno de resultados.

Que en este último ámbito que se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente, y congruente a esa finalidad para el siguiente ejercicio fiscal se propone mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas, considerando una inflación estimada de 4.0 por ciento anual, estas expectativas encauzan la política de gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

Que las condiciones económicas se vieron afectadas por el brote y rápida propagación de la enfermedad del COVID 19, declarada pandemia por la OMS el 11 de marzo de 2020.

Que de esa manera y observando lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se podrán proteger las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias y el abatimiento del rezago social, así como los derivados de la relación laboral.

Que aun cuando Nuevo Laredo, Tamaulipas es reconocido por los avances en materia de administración pública, existe plena conciencia de la necesidad de continuar vigorizando la dinámica productiva, que modernice y consolide la infraestructura de nuestra ciudad, y estar permanentemente en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$3,336,702,090.89**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró \$40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de

Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles Nuevo Laredo, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle:

Título I	De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De la Integración del Presupuesto
Capítulo III	De las Clasificaciones del Presupuesto
Título II	Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	De los Servicios Personales
Capítulo II	De los Materiales y Suministros
Capítulo III	De los Servicios Generales
Capítulo IV	De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Capítulo V	De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Capítulo VI	De la Inversión Pública
Capítulo VII	De las Inversiones y Otras Provisiones
Capítulo VIII	De las Participaciones y Aportaciones
Capítulo IX	De la Deuda Pública
Título III	Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I	De las Prioridades del Gasto
Capítulo II	De los Programas
Capítulo III	De la Evaluación del Desempeño
Capítulo IV	De la Ley de Disciplina Financiera
Transitorios	

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus

Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de Enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y

consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso que no existiera, se autoriza al Presidente Municipal a realizar por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas una transferencia o ampliación presupuestal para poder efectuarlo.

VIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado una vez cumplidos los plazos convenidos.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2020, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al próximo Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- a. Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera
- b. Para el pago de la amortización anticipada de la Deuda Pública
- c. Par el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
- d. Para el pago de pasivos circulantes y otras obligaciones
- e. Para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- f. Para el pago de la aportación a fondos para desastres naturales
- g. Para el pago de fondos de pensiones

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

- a. Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera
- b. Gastos de comunicación social;
- c. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población,
- d. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por compensaciones

XIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, el ayuntamiento deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los

recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Información en Pesos

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	65,714,194.67
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	300,702,135.63
Total	366,416,330.30

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. 2021
1000	Servicios Personales	0.00	0.00
2000	Bienes y Suministros	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	1,032,212.86	102,000,500.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
6000	Inversión Pública	64,681,981.81	156,086,635.63
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	42,615,000.00
	Total	65,714,194.67	300,702,135.63

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$3,336,702,090.89 (Tres Mil Trescientos Treinta y Seis Millones

Setecientos Dos Mil Noventa Pesos 89/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.-De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el Ejercicio Fiscal para el año 2021, se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO III

De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.-La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
100	Órgano Ejecutivo Municipal	3,171,794,090.89
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	164,908,000.00
	Total	3,336,702,090.89

I.El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
101	Honorable Cabildo	23,120,356.37
102	Secretaría de la Presidencia	249,069,309.20
103	Secretaría del Ayuntamiento	162,271,008.19
104	Secretaría de Tesorería y Finanzas	532,357,282.84
105	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	16,896,615.00
106	Secretaría de Administración	84,962,623.42
107	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	791,601,241.76
108	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	637,514,647.05
109	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	85,415,343.54
110	Secretaría de Bienestar Social	210,027,135.88
111	Secretaría de Desarrollo Económico	29,240,930.61
112	Gastos de Operación	118,824,608.92
113	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	230,492,988.11
	Total	3,171,794,090.89

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto Anual
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	2,544,000.00
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	1,800,000.00
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,569,000.00
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	2,919,000.00
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	4,419,000.00
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	120,000,000.00

507	Diversas Instituciones sin Fines de Lucro	30,657,000.00
	Total	164,908,000.00

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación Económica (CE)

Información en Pesos

CE	Presupuesto
2 - GASTOS	3,221,734,571.89
2.1 - GASTOS CORRIENTES	2,435,990,271.13
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,707,367,690.12
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	623,149,638.39
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	600,618,815.54
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	22,530,822.85
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,084,218,051.73
2.1.1.2.1 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,084,218,051.73
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	37,693,716.00
2.1.2.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	37,693,716.00
2.1.2.1.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	37,693,716.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	66,715,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	66,715,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	66,715,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	394,501,275.17
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	394,501,275.17
2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	51,093,275.17
2.1.5.1.2 - BECAS	100,000,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	233,408,000.00
2.1.5.1.5 - DESASTRES NATURALES	10,000,000.00
2.1.7 - PARTICIPACIONES	229,712,589.84
2.1.7.1 - PARTICIPACIONES	229,712,589.84
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	785,744,300.76
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	782,157,325.02
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	782,157,325.02
2.2.1.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	782,157,325.02
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,586,975.74
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,525,764.86
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	558,322.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	967,442.86
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	61,210.88
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASE DE DATOS	61,210.88
3 - FINANCIAMIENTO	114,967,519.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	74,967,519.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	74,967,519.00
3.1.2.1.4 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
3.1.2.1.4.1 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
TOTAL GENERAL	3,336,702,090.89

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Información en Pesos

CTG	Presupuesto
1 Gasto Corriente	2,331,581,555.13
2 Gasto de Capital	785,744,300.76
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	181,682,519.00
4 Pensiones y Jubilaciones	37,693,716.00
5 Participaciones	0.00
Total	3,336,702,090.89

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código/Capítulo	Presupuesto
1000 Servicios Personales	623,149,638.39
2000 Materiales y suministros	422,055,770.26
3000 Servicios Generales	662,162,281.47
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	432,194,991.17
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,586,975.74
6000 Inversión Pública	782,157,325.02
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	229,712,589.84
9000 Deuda Pública	181,682,519.00
Total general	3,336,702,090.89

Información en Pesos

COG (partida genérica)	Presupuesto
1000 - SERVICIOS PERSONALES	623,149,638.39
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	463,380,915.18
1110 - DIETAS	12,538,096.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	450,842,819.18
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,735,277.13
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,200,000.00
1240 - RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	535,277.13
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	106,315,451.94
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	435,273.76
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	28,526,272.00
1340 - COMPENSACIONES	77,353,906.18
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	22,530,822.85
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,023,331.20
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	507,491.65
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,187,171.29
1520 - INDEMNIZACIONES	5,000,000.00
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	185,671.29
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,001,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	422,055,770.26
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	114,681,753.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,502,300.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,502,633.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	38,600,320.00
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,400,888.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	30,654,902.00
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,710.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	54,823,266.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	14,960,322.00
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	39,778,844.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	84,100.00
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	18,450.00
2320 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	18,450.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	160,527,662.89
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,890,772.00
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,650,332.00
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	120,880.00
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	7,893,900.00
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30,560.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	60,458,120.00
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	36,205,200.89
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	450,122.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	49,827,776.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,077,359.84
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,400,650.00
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	230,774.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,280,000.00
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	282,456.00
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADO	836,755.00
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	46,724.84
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,010,000.00

2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,010,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,946,670.20
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,309,830.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,485,000.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	990,555.00
2740 - PRODUCTOS TEXTILES	49,322.00
2750 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	111,963.20
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	28,970,608.33
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	14,000,999.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,266,222.00
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	715,765.00
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,200,452.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	999,511.00
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,713,222.00
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	74,437.33
3000 - SERVICIOS GENERALES	662,162,281.47
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	154,847,864.55
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	132,100,859.85
3130 - AGUA	7,800,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	3,832,851.00
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.	8,700,671.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	523,666.35
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,889,816.35
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	103,042,958.87
3210 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	362,880.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,564,928.47
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCAC. Y RECREATIVO	4,909,224.48
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,537,925.92
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000,000.00
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	21,668,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	78,940,809.91
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	18,950,333.00
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	11,147,200.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,393,412.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,000,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,527,930.05
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,921,934.86
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,859,896.25
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,077,887.00
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	227,804.25
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,990,520.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	1,563,685.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	178,331,469.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	32,791,692.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,496.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,004,510.00
3550 - REPARACIÓN Y MTT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,288,194.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,182,147.00
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	124,635,999.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,422,431.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	112,897,178.89
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	110,840,298.89

3630 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	326,800.00
3660 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	46,400.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,683,680.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	544,972.00
3710 - PASAJES AÉREOS	150,550.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	120,771.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	240,128.00
3760 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	33,523.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	5,000,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	22,697,132.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	697,132.00
3940 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00
3980 - IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	17,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	432,194,991.17
4400 - AYUDAS SOCIALES	394,501,275.17
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	51,093,275.17
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. DE CAPACITACIÓN	100,000,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	68,500,000.00
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	164,908,000.00
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	37,693,716.00
4510 - PENSIONES	37,693,716.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,586,975.74
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	989,776.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	181,454.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	558,322.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	250,000.00
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,600.05
5210 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES	40,600.05
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	105,238.08
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	105,238.08
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,000,000.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,000,000.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	390,150.73
5640 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	241,850.41
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	129,358.00
5690 - OTROS EQUIPOS	18,942.32
5900 - ACTIVOS INTANGIBLES	61,210.88
5910 - SOFTWARE	61,210.88
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	782,157,325.02
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	683,739,772.76
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	113,394,269.70
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	140,092,925.23
6150 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	430,252,577.83
6200 - OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	48,367,020.90
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	33,367,020.90
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,000,000.00
6300 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	50,050,531.36
6310 - ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	50,050,531.36
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	229,712,589.84
8500 - CONVENIOS	229,712,589.84
8510 - CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	16,458,940.00
8530 - OTROS CONVENIOS	213,253,649.84
9000 - DEUDA PÚBLICA	181,682,519.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	74,967,519.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	74,967,519.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	66,500,000.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	66,500,000.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	215,000.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	215,000.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	40,000,000.00

9910 – ADEFAS	40,000,000.00
Total General:	3,336,702,090.89

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

Información en Pesos

CFG	Presupuesto
1 – GOBIERNO	801,903,502.80
1.1 – LEGISLACIÓN	38,501,401.80
1.1.1 – LEGISLACIÓN	38,501,401.80
1.3 – COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	131,714,971.13
1.3.1 – PRESIDENCIA/GOBERNATURA	78,200,700.68
1.3.2 – POLÍTICA INTERIOR	9,014,681.62
1.3.3 – PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	22,220,631.12
1.3.4 – FUNCIÓN PÚBLICA	16,286,843.80
1.3.5 – ASUNTOS JURÍDICOS	5,984,914.78
1.3.8 – TERRITORIO	7,199.13
1.5 – ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	131,606,635.77
1.5.2 – ASUNTOS HACENDARIOS	131,606,635.77
1.7 – ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	118,407,907.25
1.7.1 – POLICÍA	85,415,343.54
1.7.2 – PROTECCIÓN CIVIL	32,992,563.71
1.8 – OTROS SERVICIOS GENERALES	381,672,586.85
1.8.1 – SERVICIOS REGISTRALES ADMITIVOS. Y PATRIMONIALES	256,867,210.86
1.8.3 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	124,195,604.79
1.8.4 – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	609,771.20
2 – DESARROLLO SOCIAL	2,094,162,548.64
2.1 – PROTECCIÓN AMBIENTAL	99,639,609.57
2.1.5 – PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE PAISAJE	99,639,609.57
2.2 – VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,658,711,404.55
2.2.1 – URBANIZACIÓN	951,687,123.74
2.2.2 – DESARROLLO COMUNITARIO	61,387,562.98
2.2.7 – DESARROLLO REGIONAL	645,636,717.83
2.3 – SALUD	159,639.64
2.3.5 – PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SALUD	159,639.64
2.4 – "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	73,505,667.78
2.4.1 – DEPORTE Y RECREACIÓN	4,819,813.87
2.4.2 – CULTURA	68,685,853.91
2.5 – EDUCACIÓN	224,452,511.10
2.5.1 – EDUCACIÓN BÁSICA	168,500,000.00
2.5.6 – OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	55,952,511.10
2.6 – PROTECCIÓN SOCIAL	37,693,716.00
2.6.1 – ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	37,693,716.00
3 – DESARROLLO ECONÓMICO	29,240,930.61
3.1 – ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	20,681,396.97
3.1.1 – ASUNTOS ECONÓMICOS COMERCIALES EN GENERAL	20,681,396.97
3.2 – AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,107,892.15
3.2.1 – AGROPECUARIA	3,107,892.15
3.7 – TURISMO	5,451,641.49
3.7.1 – TURISMO	5,451,641.49
4 – OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	411,395,108.84
4.1 – TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	141,682,519.00
4.1.1 – DEUDA PÚBLICA INTERNA	141,682,519.00
4.2 – "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO"	229,712,589.84
4.2.3 – APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	229,712,589.84
4.4 – ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	40,000,000.00
4.4.1 – ADEFAS	40,000,000.00
Total general	3,336,702,090.89

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

CFF	Presupuesto
1. No Etiquetado	2,957,785,760.59
11. Recursos Fiscales	0.00

12. Financiamientos internos	0.00
13. Financiamientos externos	0.00
14. Ingresos propios	452,667,106.77
15.1 Recursos Federales	2,036,049,255.00
15.2 Recursos Federales a través del Estado	469,069,398.82
16. Recursos estatales	0.00
17. Otros recursos de libre disposición	0.00
2. Etiquetado	378,916,330.30
25. Recursos Federales	378,916,330.30
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros recursos de libre disposición	0.00
Total	3,336,702,090.89

Artículo 19.-El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		394,501,275.17
Otros Subsidios	U	394,501,275.17
Desempeño de las Funciones		2,017,889,005.60
Prestación de Servicios Públicos	E	1,157,735,758.01
Promoción y fomento	F	29,179,206.69
Específicos	R	332,135,364.68
Proyectos de Inversión	K	498,838,676.22
Administrativos y de Apoyo		448,480,286.39
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	349,659,658.35
Apoyo a la eficiencia institucional	O	82,194,679.71
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	W	16,625,948.33
Obligaciones		60,880,887.29
Pensiones y jubilaciones	J	37,693,716.00
Aportaciones a la seguridad social	T	23,187,171.29
Programas de Gasto Federalizado		233,268,117.44
Gasto Federalizado	I	233,268,117.44
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		141,682,519.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	141,682,519.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		40,000,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	40,000,000.00
Total		3,336,702,090.89

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

De los Servicios Personales

Artículo 20.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales importa la Cantidad de \$623,149,638.39

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la Hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con alrededor de 5,417 plazas, de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, esto puede variar de acuerdo al artículo 21 de este presupuesto, dichas plazas se integran de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Descripción	Plazas
	Total	5,417
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretarios	14
3	Directores	60
4	Coordinadores	205
5	Jefatura y Oficial Administrativo	500
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	4,196
7	Jubilados y pensionados	418

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y tratándose de pagos no bancarizados, la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Se faculta al Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso, las disposiciones administrativas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Pago de nómina policial

Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado "De las Relaciones Individuales de Trabajo" del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlos como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000.00	45,000.00	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	40,000.00	40,000.00	35,000.00	40,000.00
3	Directores	20,000.00	30,000.00	5,000.000	35,000.00
4	Coordinadores	16,000.00	30,000.00	2,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	5,600.00	23,000.00	2,000.00	20,000.00
6	Secretarías, Personal Administrativo y Operativo	1,380.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00
7	Jubilados y pensionados	1,700.00	21,040.00	-----	-----

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

6 niveles			
Nº	Plaza/puesto	Percepción extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	30,000.00	40,000.00
3	Directores	5,000.00	35,000.00
4	Coordinadores	5,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	1,500.00	20,000.00
6	Secretarías, Personal Administrativo y Operativo	1,500.00	15,000.00
7	Jubilados y pensionados	-----	-----

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Plaza / Puesto	Aguinaldos	Prima vacacional
Personal sindicalizado 1 a 4 años	37 días	50% del sueldo
Personal sindicalizado 5 a 25 años	47 días	50% del sueldo
Confianza	15 días	25% del sueldo
Eventual	15 días	25% del sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

CAPÍTULO II

De los Materiales y Suministros

Artículo 25.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros importa la cantidad de \$422,055,770.26

Artículo 26.- Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

MODALIDAD DE ADJUDICACION		
MODALIDAD	EN BASE A REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EJERCICIO FISCAL 2021	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$ 960,458.41	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$ 288,007.21	\$ 960,458.40
Asignaciones	\$ 19,113.61	\$ 288,007.20
Adjudicación Directa	\$ 86.88	\$ 19,113.60

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.-Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del Artículo 18 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas consideradas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de Costos Solicitante de los Bienes o Servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaría de Administración determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

CAPÍTULO III De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales importa la Cantidad de \$662,162,281.47

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$112,897,178.89 (Ciento Doce Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 89/100 M.N.), se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	1,002.71	4,010.82	802.16	3,208.66	1,203.25	4,812.98	67.98	271.92
2	Secretarios Municipales	952.59	3,810.28	764.78	3,059.10	1,143.08	4,572.33	64.58	258.32
3	Directores de Área	902.43	3,609.74	721.95	2,887.79	1,082.92	4,331.69	61.18	244.73
4	Coordinadores	852.31	3,409.20	681.84	2,727.36	1,022.76	4,091.04	57.78	231.13
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	802.16	3,208.66	641.73	2,566.92	962.60	3,850.39	54.38	217.54
6	Personal Administrativo y Operativo	752.04	3,008.12	601.62	2,406.49	902.43	3,609.74	50.99	203.94

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con el recibo.

CAPÍTULO IV De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 34.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas importa la Cantidad de \$432,194,991.17 en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio;

Información en Pesos

INSTITUTOS	PERIODICIDAD	IMPORTE	ANUAL
Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	TRIMESTRALES	636,000.00	2,544,000.00
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	TRIMESTRALES	450,000.00	1,800,000.00
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	642,250.00	2,569,000.00
Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	729,750.00	2,919,000.00
Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	1,104,750.00	4,419,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	MENSUALES	10,000,000.00	120,000,000.00
Total		13,562,750.00	134,251,000.00

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2021, son las siguientes:

Información en Pesos

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto
Asociación Protectora de Animales A.C.	480,000.00
Casa Hogar Monseñor Enrique Tomas Lozano A.C.	480,000.00
Jakcs Asociación de Autismo Reflejando Sonrisas y Sensaciones A.C.	240,000.00
Barrios para Cristo Oradel A.C.	144,000.00
Barrios para Cristo de Nuevo Laredo A.C.	240,000.00
Caritas de Nuevo Laredo A.C.	480,000.00
Fundación Niño Vulnerable A.C.	420,000.00
Ángeles Sin Frontera A.C.	360,000.00
Patronato Pro-Indigentes Psiquiátricos de Nuevo Laredo A.C.	3,000,000.00
Tommi Insuficiencia Renal y Diabetes A.C.	240,000.00
Patronato por la Niñez de Nuevo Laredo, A.C.	1,200,000.00
Cer Centro Educativo y de Rehabilitación A.C.	480,000.00
Grupo Pro-Dignidad de la Mujer A.C.	120,000.00
Compañerismo Victoria A.C.	180,000.00
Asociación Nacional Pro-Superación Personal ANSPAC A.C.	240,000.00
Patronato Pro-Deficiente Mental de Nuevo Laredo A.C.	600,000.00
Fortaleciendo Familias A.C.	120,000.00
Asociación Nacional de Rescate Animal A.C.	180,000.00
Labio y Paladar A.C.	240,000.00
Proyecto Inclusión A.C.	180,000.00
Patronato Casa Hogar Elim A.C.	300,000.00
Patronato Pro-Ancianos el Buen Pastor A.C.	600,000.00
Terapias con Animales Protegidos de la APA A.C.	180,000.00
Corazones Que Ven A.C.	45,600.00
Proyecto 100 de Nuevo Laredo A.C.	180,000.00
Niños y Niñas en Manos de María A.C.	360,000.00
Estancia Infantil Palomitas de Amor A.C.	60,000.00
No Más Diabetes Infantil A.C.	480,000.00
Casa del Migrante Nazareth A.C.	780,000.00
Fundación Dina, A.C.	60,000.00
Organismos NLD, A.C.	420,000.00
Centro de Rehabilitación Rebeldes, A.C.	144,000.00
Total	13,233,600.00

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones una vez autorizadas por el Presidente de acuerdo al artículo 39 de éste mismo presupuesto.

Artículo 36.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Información en Pesos

Ayuda Social	Beneficiario/Concepto	Presupuesto
Apoyo	Apoyo Alimentario (Despensas)	30,000,000.00
Apoyo	Diversas ayudas sociales a personas	21,093,275.17
Apoyo	Becas y otras ayudas p/prog. de capacitación	100,000,000.00
Apoyo	Material didáctico (libros)	18,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas Instituciones de Enseñanza	10,500,000.00
Apoyo	Escuela Digna	40,000,000.00
Aportación	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	2,544,000.00
Aportación	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	1,800,000.00
Aportación	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,569,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	2,919,000.00
Aportación	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	4,419,000.00
Aportación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	120,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas Instituciones sin Fines de Lucro	30,657,000.00
Apoyo	Ayudas por desastres naturales	10,000,000.00
Pensión	Empleados del Municipio pensionados	37,693,716.00
	Total	432,194,991.17

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- En cuanto a las Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, en caso de que el apoyo se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por

comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del beneficiario que para tal efecto se aperture.

Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. Becas. El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

Las becas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 correspondientes al periodo escolar 2020-2021, serán pagadas con recursos del Ejercicio 2021, toda vez que se hayan concluido los procesos de verificación de las solicitudes y de su documentación soporte.

B. Materiales didácticos. Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

C. Escuela digna. Los beneficiarios de este apoyo serán diversas instituciones educativas, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los materiales, así como para el soporte documental de dicha entrega.

Artículo 39.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar o adecuar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de

Bienestar Social.

Artículo 41.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 42.- Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

CAPÍTULO V

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 43.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles importa la Cantidad de \$3,586,975.74.

Artículo 44.- Para la compra de bienes inventariables los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Con fundamento al numeral 8 del apartado B del Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

CAPÍTULO VI

De la Inversión Pública

Artículo 45.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública importa la Cantidad de \$782,157,325.02.

Artículo 46.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas en relación a su naturaleza presupuestal.

Artículo 47.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2021.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Dentro del mismo presupuesto de Inversión Pública se consideran los siguientes programas:

Programas	Presupuesto
Protección al Medio Ambiente	1,000,000.00
Adaptación al Cambio Climático	500,000.00
Ordenamiento Ecológico	1,200,000.00

Nota: Los montos pueden estar sujetos a cambios.

El Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente decidirán si se ejecutan estos programas mencionados mediante el Plan de Obra Municipal Autorizado.

Artículo 48.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 49.- De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los artículos 49, en sus fracciones VII, XIV, XXIII, en relación con el Artículo 51, fracción III inciso a) y b), fracción VIII, por lo cual se autoriza la negociación, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades, obra pública, etc. Las gestiones necesarias las llevará a cabo la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica Municipal. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CAPÍTULO VII

De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones importa la cantidad de \$ 0.00.

CAPÍTULO VIII

De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 51.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones importa la cantidad de \$229,712,589.84.

CAPÍTULO IX

De la Deuda Pública

Artículo 52.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública importa la cantidad de \$181,682,519.00.

Artículo 53.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2020
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	14,313,273.18
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	UDIS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	29,922,026.26
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30/JUN/2028	Gobierno del Estado de Tamps.	100,806,577.10
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30/ABR/2029	N.A.	222,201,600.00
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31/AGO/2029	N.A.	168,504,000.00
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30/NOV/2032	N.A.	99,731,847.67
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020							635,479,324.21

Artículo 54.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 55.- En el caso de los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores se consideró \$40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 56.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

Artículo 57.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 58.- La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará actualizando en la página de transparencia del municipio.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO I

De las Prioridades del Gasto

Artículo 59.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Los Servicios de Apoyo al Proceso Presupuestario

CAPÍTULO II De los Programas

Artículo 60.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 serán los siguientes:

Información en Pesos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO
Atención Médica a Empleados Municipales	18,001,500.00
Mantenimiento Vehicular	23,183,074.00
Pensiones a Ex empleados Municipales	37,693,716.00
Ayuda por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00
Alimentación para las Diversas Especies de Animales del Zoológico	39,778,844.00
Apoyo Alimentario	30,000,000.00
Becas Educativas y Deportivas	100,000,000.00
Apoyo al Deporte	16,800,000.00
Arte y Cultura	19,993,760.02
Escuela Digna	40,000,000.00
Inversión Pública	734,157,325.02
Bacheo	48,000,000.00
Alumbrado Público	60,458,120.00
Uniformes Servicios Públicos	1,309,830.00

Artículo 61.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática.

Artículo 62.- A continuación, se informa del anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Nuevo Laredo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual está integrado por Material Didáctico (libros), Becas y otros.

Artículo 63.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 64.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$12,500,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Información en Pesos

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	12,500,000.00	2,500,000.00	0.00	10,000,000.00
Total	12,500,000.00	2,500,000.00	0.00	10,000,000.00

CAPÍTULO III De la Evaluación del Desempeño

Artículo 65.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del ejercicio fiscal 2021 los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Formula
1	Gasto en Nómina	Medir la Proporción en Nómina en el Gasto Total	Entre Mayor el Indicador , Mas se Destinan Recursos a Nómina	Gasto en Nóminas; Gasto Total	$(\text{Gasto N Nómina en el Año T} / \text{Gasto Total en el Año T}) * 100$
2	Liquidez al Cierre del Año	Medir el Monto de Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre para Enfrentar Pasivos de Corto Plazo	A Mayor Valor de Porcentaje, Una Mayor Cobertura de Pasivos a Corto Plazo.	Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre ; Pasivos de Corto Plazo	$(\text{Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre} / \text{Pasivos de Corto Plazo}) * 100$
3	Gastos Sujetos a Licitación	Medir el Porcentaje de Compras Licitadas Respecto al Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje Mayor Monto de Compras por Licitación	Monto de Compras por Licitación , Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Licitación} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
4	Gasto Sujeto a Invitación Restringida	Medir el Porcentaje de Compras por Invitación Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje un Mayor Monto de Compras por Invitación Restringida	Monto de Compras por Invitación Restringida ; Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Invitación Restringida} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
5	Gasto Sujeto a Adjudicación Directa	Medir el Porcentaje de Compras por Adjudicación Directa Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje, un Mayor Monto de Compras por Adjudicación Directa	Monto de Compras por Adjudicación Directa; Monto Total de Compras	$(\text{Monto de Compras por Adjudicación Directa} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
6	Gastos Discrecional por Caja Chica	Determinar el Número de Hora que se Requiere para la Realización del Trámite de Licencia o Renovación de Licencia para Negocios	A Mayor Valor del Porcentaje , Mayor el Monto de Compras por Caja Chica	Monto Total de las Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas ; Monto Total de Compras	$(\text{Monto Total de Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas} / \text{Monto Total de Compras}) * 100$
7	Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Determinar el Número Promedio de Días para el Pago a los Proveedores del Municipio	A Mayor Valor , Un Mayor Número Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores ; Número Total de Facturas	$(\text{Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores} / \text{Número Total de Facturas Pagadas})$

Artículo 66.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del Gasto Público Municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 67.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 68.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV

De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 69.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 70.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; (Anexo I)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo II), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo III)

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 entrará en vigor el día **1 de Enero de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2020 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el Ejercicio 2021, disponga de un fondo hasta por la

cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 se consideran \$50,050,531.36 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

ARTÍCULO OCTAVO. En el Presupuesto de Egresos se considera todo el gasto operativo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información por monto de \$490,500.00.

ANEXO I
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PROYECCIÓN DE EGRESOS – LDF

Información en Pesos

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,957,785,760.59	2,987,363,618.20	3,017,237,254.38	3,047,409,626.92
A. Servicios Personales	623,149,638.39	629,381,134.77	635,674,946.12	642,031,695.58
B. Materiales y Suministros	422,055,770.26	426,276,327.96	430,539,091.24	434,844,482.16
C. Servicios Generales	559,129,068.61	564,720,359.30	570,367,562.89	576,071,238.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	432,194,991.17	436,516,941.08	440,882,110.49	445,290,931.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,586,975.74	1,602,845.50	1,618,873.96	1,635,062.70
F. Inversión Pública	548,889,207.58	554,378,099.65	559,921,880.65	565,521,099.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	229,712,589.84	232,009,715.75	234,329,812.90	236,673,111.01
I. Deuda Pública	141,067,519.00	142,478,194.19	143,902,976.13	145,342,005.89
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	378,916,330.30	382,705,493.60	386,532,548.54	390,397,874.03
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	103,033,212.86	104,063,544.99	105,104,180.44	106,155,222.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	233,268,117.44	235,600,798.61	237,956,806.60	240,336,374.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	42,615,000.00	43,041,150.00	43,471,561.50	43,906,277.12
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	3,336,702,090.89	3,370,069,111.80	3,403,769,802.92	3,437,807,500.95

ANEXO II
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

Información en Pesos

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,782,937,954.52	2,795,641,317.59	3,029,378,360.34	3,024,893,109.09
A. Servicios Personales	572,654,849.06	557,511,343.72	613,961,189.42	586,000,364.85
B. Materiales y Suministros	405,954,757.74	513,611,140.32	717,332,898.34	724,378,835.31
C. Servicios Generales	870,069,449.47	858,900,317.74	762,637,914.58	700,927,082.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	324,707,068.98	326,922,128.08	346,799,478.08	446,662,515.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,911,958.52	7,012,868.63	12,742,780.20	7,823,913.09
F. Inversión Pública	436,065,775.28	266,245,718.82	411,689,817.44	328,844,364.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	24,263,406.73	29,818,784.76	23,372,314.98	16,458,940.00
I. Deuda Pública	116,310,688.74	235,619,015.52	140,841,967.30	213,797,093.69
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	413,288,860.56	362,134,822.27	358,037,513.20	376,230,807.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00

B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	107,128,864.60	27,355,357.94	96,911,336.02	89,431,082.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,353.06	727,575.13	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,459,026.34	8,359,784.51	14,762,500.00	0.00
F. Inversión Pública	243,043,098.90	280,245,044.98	197,254,859.30	245,764,307.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	7,071,897.82	442,120.74	379,810.70	0.00
I. Deuda Pública	52,579,619.84	45,004,938.97	48,729,007.18	41,035,416.71
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	3,196,226,815.08	3,157,776,139.86	3,387,415,873.54	3,401,123,916.09

ANEXO III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales- LDF
(PESOS)

	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,779
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						2,380
Edad máxima						85
Edad mínima						18
Edad promedio						41
Pensionados y jubilados	399					399
Edad máxima	94					94
Edad mínima	29					29
Edad promedio	66					66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.17
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						2.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						7.38%
Edad de jubilación o pensión						47
Esperanza de vida						76
Ingresos del fondo						NA
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						456,928,530.52
Activos						412,811,087.52
Pensionados y jubilados	31,138,936.00					31,138,936.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios		12,978,507.00				12,978,507.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	21,040.00					21,040.00

Mínimo	1,368.00					1,368.00
Promedio	5,780.92					5,780.92
Monto de la Reserva						0.00
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	388,811,697.36					388,811,697.36
Generación Actual	5,752,249,245.31					5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						NA
Generaciones Futuras						NA
Otros ingresos						NA
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						NA
Periodo de suficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						NA
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

**Remuneración Total Anual
Del Presidente Municipal
(En Pesos)**

Descripción	Remuneración Recibida
Remuneración Total Neta	1,173,750.00
Impuesto Sobre la Renta Retenido (35%) *	336,962.76
Percepción Bruta Anual	836,787.24
I. Percepciones Ordinarias	
a) Sueldos y Salarios	
1) Sueldo base	540,000.00
2) Compensación	600,000.00
b) Prestaciones	
1) Aportaciones a Seguridad Social	
2) Ahorro Solidario	
3) Prima Vacacional	11,250.00
4) Aguinaldo (Sueldo Base)	22,500.00
5) Gratificación de Fin de Año (Compensación)	
6) Prima Quincenal	
7) Ayuda para Despesa	
8) Seguro de Vida Institucional	
9) Seguro Colectivo de Retiro	
10) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
11) Seguro de Separación Individualizado	
12) Apoyo económico para Adquisición de Vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a)	

Nota: Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ATENTAMENTE.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM

En Acta de Cabildo No. 31 de Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$36,541,992.00 (Treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	36,541,992.00
Servicios Personales	8,402,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,857,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,430,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000.00
Materiales y Suministros	9,157,500.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,395,000.00
Alimentos y Utensilios	1,100,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,037,500.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,160,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	360,000.00

Servicios Generales	8,978,396.80
Servicios Básicos	1,823,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,610,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	887,396.80
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,495,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	450,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	45,000.00
Servicios Oficiales	1,275,000.00
Otros Servicios Generales	325,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,245,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,245,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,040,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	180,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	5,719,095.20
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,719,095.20
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
T O T A L	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		8,402,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		6,857,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	760,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,400,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	650,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	32,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	590,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	5,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	45,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	30,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	245,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		70,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	20,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,430,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	550,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	550,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		20,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	20,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		25,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	25,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,157,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,395,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	350,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	40,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,100,000.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,037,500.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	150,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	350,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	7,500.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		35,000.00	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,160,000.00	
2611	GASOLINA	4,000,000.00		
2612	DIÉSEL	700,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		70,000.00	
2711	VESTUARIO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		360,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	150,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,978,396.80
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,823,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	1,000,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3121	GAS. L.P.	20,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	6,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,610,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		887,396.80	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	300,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	39,266.92		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	548,129.88		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		68,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,495,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		450,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	450,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		45,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,275,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		325,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	5,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,245,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		3,245,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	700,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	80,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	45,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	250,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,040,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		180,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		800,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		30,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			5,719,095.20
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,719,095.20	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,221,676.04		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,221,676.04		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,300,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	946,991.16		
6141	OBRAS POR CONTRATO	215,370.12		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	731,621.04		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,170,428.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	670,428.00		
6190	TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	80,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	80,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
TOTAL DE EGRESOS.-			36,541,992.00	36,541,992.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	30,822,896.80	84.35%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,221,676.04	3.34%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	2.74%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,300,000.00	3.56%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	946,991.16	2.59%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,170,428.00	3.20%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	80,000.00	0.22%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,822,896.80	84.35%
03	OBRAS PÚBLICAS	5,719,095.20	15.65%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	29,782,896.80	81.50%
2	GASTO CAPITAL	6,759,095.20	18.50%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,402,000.00	22.99%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,157,500.00	25.06%
3000	SERVICIOS GENERALES	8,978,396.80	24.57%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,245,000.00	8.88%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,040,000.00	2.85%
6000	INVERSION PÚBLICA	5,719,095.20	15.65%

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	30,179,807.00	82.59%
5FOR	FORTALECIMIENTO	2,515,153.00	6.88%
5INF	INFRAESTRUCTURA	3,847,032.00	10.53%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	30,822,896.80	84.35%
2	DESARROLLO SOCIAL	5,719,095.20	15.65%
TOTAL		36,541,992.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado de Actividades					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
			2020	2019	
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
4.1	Ingresos de la Gestión:		303,268.00	399,695.00	
4.1.1	Impuestos		198,737.56	238,084.18	
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social				
4.1.3	Contribuciones de Mejoras				
4.1.4	Derechos		38,922.00	69,191.00	
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹		-	-	
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente		-	500.00	
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		65,608.44	91,919.82	
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		27,590,575.78	34,170,351.08	
4.2.1	Participaciones y Aportaciones		27,590,575.78	34,170,351.08	
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas				
4.3	Otros Ingresos y Beneficios		-	-	
4.3.1	Ingresos Financieros				
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios				
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia				
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones				
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total de Ingresos y Otros Beneficios			27,893,843.78	34,570,046.08	
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
5.1	Gastos de Funcionamiento		16,828,908.37	23,215,439.84	
5.1.1	Servicios Personales		5,290,302.93	6,178,637.16	
5.1.2	Materiales y Suministros		6,250,196.08	7,819,972.99	
5.1.3	Servicios Generales		5,288,409.36	9,216,829.69	
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,849,698.55	2,136,321.38	
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público				
5.2.3	Subsidios y Subvenciones				
5.2.4	Ayudas Sociales		1,849,698.55	2,136,321.38	
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones				
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos				
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social				

5.2.8	Donativos					
5.2.9	Transferencias al Exterior					
5.3	Participaciones y Aportaciones				-	2,516.33
5.3.1	Participaciones					
5.3.2	Aportaciones					
5.3.3	Convenios				-	2,516.33
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública					
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública					
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública					
5.4.4	Costo por Coberturas					
5.4.5	Apoyos Financieros					
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
5.5.2	Provisiones					
5.5.3	Disminución de Inventarios					
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia					
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones					
5.5.9	Otros Gastos					
5.6	Inversión Pública				-	8,119,908.88
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable				-	8,119,908.88
Total de Gastos y Otras Pérdidas					18,678,606.92	33,474,186.43
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					9,215,236.86	1,095,859.65

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM.							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	3,680,915.24	8,509,202.88	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,159,270.97	869,897.17
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,747,159.89	6,364,273.06	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	623,497.23	650,353.93
1.1.1.1	CAJA	533.00	533.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	78,614.04	78,614.04
1.1.1.2	BANCOS	1,746,626.89	6,363,740.06	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	(9,035.18)	(9,035.18)
1.1.1.6	OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	1,922,687.49	2,132,861.96	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	446,378.39	446,378.39
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,922,687.49	2,132,861.96	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	107,539.98	134,396.68
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	11,067.86	12,067.86	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	535,773.74	219,543.24
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	11,067.86	12,067.86	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	-	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	535,773.74	219,543.24
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	9,851,268.48	13,948,843.90	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	3,978,734.43	7,934,618.42	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	265,839.00	375,839.00	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	3,712,895.43	7,558,779.42	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	7,189,661.78	7,331,353.21	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,478,940.05	1,620,631.48		TOTAL PASIVO	1,159,270.97	869,897.17
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,845,568.50	4,845,568.50	3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40	3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	861,029.83	861,029.83				

1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.			3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	7,320,257.59	16,535,494.45
1.2.5	SOFTWARE	-	-	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,095,859.65	9,215,236.86
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	(1,317,127.73)	(1,317,127.73)	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,224,397.94	7,320,257.59
	SUMA ACTIVOS:	13,532,183.72	22,458,046.78		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	13,532,183.72	22,458,046.78
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		34,711,185.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		34,711,185.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		8,487,774.63	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		11,947,997.66
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		1,670,433.41	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		27,893,843.78	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		22,763,187.34
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		27,893,843.78	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		22,763,187.34
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		22,763,187.34
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		22,763,187.34

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	5,052,655.16				5,052,655.16
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			9,301,064.09		9,301,064.09
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,224,397.94			6,224,397.94
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones	-				-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(85,827.23)		(85,827.23)
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,095,859.65			1,095,859.65
Revalúos					
Reservas					

Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	5,052,655.16	7,320,257.59	9,215,236.86	-	21,588,149.61

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 24,866.92	\$ 666,384.91
Efectivo y Equivalentes	-	635,490.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	30,894.03
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,866.92	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 720,370.25	\$ 1,224,291.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	720,370.25	-
Bienes Muebles	-	1,224,291.43
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 135,406.75	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	48,368.65	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	87,038.10	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 1,095,859.65	\$ 85,827.23
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	85,827.23
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,095,859.65	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Flujos de Efectivo			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
CONCEPTO	2020	2019	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen	\$ 27,893,843.78	\$ 34,984,192.71	
Impuestos	264,346.00	330,004.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	
Derechos	38,922.00	69,191.00	
Productos de Tipo Corriente	-	-	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	500.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	
Participaciones y Aportaciones	27,590,575.78	34,170,351.08	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	
Otros Orígenes de Operación	-	414,146.63	
Aplicación	\$ 19,192,150.19	\$25,354,277.55	
Servicios Personales	5,290,302.93	6,178,637.16	
Materiales y Suministros	6,250,196.08	7,819,972.99	
Servicios Generales	5,288,409.36	9,216,829.69	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	
Subsidios y Subvenciones	-	-	
Ayudas Sociales	1,849,698.55	2,136,321.38	
Pensiones y Jubilaciones	-	-	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	
Donativos	-	-	
Transferencias al Exterior	-	-	
Participaciones	-	-	
Aportaciones	-	-	
Convenios	-	2,516.33	
Otras Aplicaciones de Operación	513,543.27		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 8,701,693.59	\$ 9,629,915.16	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	\$ -	\$ -	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	
Bienes Muebles	-	-	
Otros Orígenes de Inversión	-	-	
Aplicación	\$ 4,084,580.42	\$ 9,535,106.07	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,955,883.99	8,119,908.88	
Bienes Muebles	128,696.43	1,415,197.19	
Otros Orígenes de Inversión	-	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(4,084,580.42)	(9,535,106.07)	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	\$ -	\$ -	
Endeudamiento Neto			
Interno			
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			
Aplicación	\$ -	\$ -	
Servicios de la Deuda			
Interno	-		
Externo	-	-	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,617,113.17	94,809.09	
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,747,159.89	1,652,350.80	
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	6,364,273.06	1,747,159.89	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
		NO APLICA		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Almacén y método de valuación				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:				
Método de valuación y su conveniencia				
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método				
		NO APLICA		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Estimaciones y Deterioros				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Pasivos Diferidos y Otros				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Otros Ingresos				
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
		SIN MOVIMIENTOS		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del	Abonos del	Saldo Final	Variación del

		Período	Período	Período	Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	13,532,183.72	61,212,889.18	52,287,026.12	22,458,046.78	8,925,863.06
Activo Circulante	3,680,915.24	57,115,313.76	52,287,026.12	8,509,202.88	4,828,287.64
Efectivo y Equivalentes	1,747,159.89	28,359,492.54	23,742,379.37	6,364,273.06	4,617,113.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,922,687.49	28,489,967.57	28,279,793.10	2,132,861.96	210,174.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,067.86	265,853.65	264,853.65	12,067.86	1,000.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	9,851,268.48	4,097,575.42	-	13,948,843.90	4,097,575.42
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,978,734.43	3,955,883.99	-	7,934,618.42	3,955,883.99
Bienes Muebles	7,189,661.78	141,691.43	-	7,331,353.21	141,691.43
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,317,127.73)	-	-	(1,317,127.73)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	418,000.00	-	418,000.00	264,346.00	264,346.00	(153,654.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	69,000.00	15,719.00	84,719.00	38,922.00	38,922.00	(30,078.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	-	-	(4,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	8,000.00	-	8,000.00	-	-	(8,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	34,212,185.00	1,654,714.41	35,866,899.41	27,590,575.78	27,590,575.78	(6,621,609.22)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	34,711,185.00	1,670,433.41	36,381,618.41	27,893,843.78	27,893,843.78	(6,817,341.22)
				Ingresos excedentes¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	418,000.00	-	418,000.00	264,346.00	264,346.00	(153,654.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	69,000.00	15,719.00	84,719.00	38,922.00	38,922.00	(30,078.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	4,000.00	-	4,000.00	-	-	(4,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-

Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	8,000.00	-	8,000.00	-	-	(8,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	34,212,185.00	1,654,714.41	35,866,899.41	27,590,575.78	27,590,575.78	(6,621,609.22)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	34,711,185.00	1,670,433.41	36,381,618.41	27,893,843.78	27,893,843.78	(6,817,341.22)

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado (3=1+2) 3	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	29,664,410.96	(913,667.40)	28,750,743.56	18,917,303.35	18,917,303.35	9,833,440.21
OBRA PUBLICA	5,046,774.04	913,667.40	5,960,441.44	3,845,883.99	3,845,883.99	2,114,557.45
TOTALES	34,711,185.00	-	34,711,185.00	22,763,187.34	22,763,187.34	11,947,997.66

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	28,614,410.96	(513,667.40)	28,100,743.56	18,678,606.92	18,678,606.92	9,422,136.64
02	Gasto de Capital	6,096,774.04	513,667.40	6,610,441.44	4,084,580.42	4,084,580.42	2,525,861.02
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		34,711,185.00	0.00	34,711,185.00	22,763,187.34	22,763,187.34	11,947,997.66

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliacione s/ (Reduccione s)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	7,105,000.00	-	7,105,000.00	5,290,302.93	5,290,302.93	1,814,697.07
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,840,000.00	-	5,840,000.00	4,900,360.93	4,900,360.93	939,639.07
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00	-	70,000.00	3,063.53	3,063.53	66,936.47
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,150,000.00	-	1,150,000.00	386,878.47	386,878.47	763,121.53
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000.00	-	25,000.00	-	-	25,000.00
2000	Materiales y Suministros	8,387,500.00	338,068.71	8,725,568.71	6,250,196.08	6,250,196.08	2,475,372.63
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,245,000.00	300,000.00	1,545,000.00	1,222,424.29	1,222,424.29	322,575.71
2200	Alimentos y Utensilios	1,100,000.00	(50,000.00)	1,050,000.00	744,347.14	744,347.14	305,652.86
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,042,500.00	110,000.00	1,152,500.00	609,512.53	609,512.53	542,987.47
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00	-	15,000.00	-	-	15,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,610,000.00	(113,931.29)	4,496,068.71	3,474,577.66	3,474,577.66	1,021,491.05
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	305,000.00	92,000.00	397,000.00	199,334.46	199,334.46	197,665.54
3000	Servicios Generales	9,636,910.96	(801,736.11)	8,835,174.85	5,288,409.36	5,288,409.36	3,546,765.49
3100	Servicios Básicos	1,431,000.00	90,000.00	1,521,000.00	1,168,671.13	1,168,671.13	352,328.87
3200	Servicios de Arrendamiento	2,630,000.00	314,100.00	2,944,100.00	1,998,800.00	1,998,800.00	945,300.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	704,078.74	250,000.00	954,078.74	386,293.97	386,293.97	567,784.77
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	62,000.00	2,500.00	64,500.00	39,944.60	39,944.60	24,555.40
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,445,000.00	(105,600.00)	1,339,400.00	626,175.24	626,175.24	713,224.76

3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	450,000.00	-	450,000.00	319,088.01	319,088.01	130,911.99
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	45,000.00	-	45,000.00	3,552.01	3,552.01	41,447.99
3800	Servicios Oficiales	2,744,832.22	(1,632,736.11)	1,112,096.11	482,557.48	482,557.48	629,538.63
3900	Otros Servicios Generales	125,000.00	280,000.00	405,000.00	263,326.92	263,326.92	141,673.08
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,485,000.00	(50,000.00)	3,435,000.00	1,849,698.55	1,849,698.55	1,585,301.45
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,485,000.00	(50,000.00)	3,435,000.00	1,849,698.55	1,849,698.55	1,585,301.45
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,050,000.00	(400,000.00)	650,000.00	238,696.43	238,696.43	411,303.57
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	190,000.00	20,000.00	210,000.00	128,696.43	128,696.43	81,303.57
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00	(510,000.00)	290,000.00	-	-	290,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(20,000.00)	10,000.00	-	-	10,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	-
5900	Activos Intangibles	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
6000	Inversión Pública	5,046,774.04	913,667.40	5,960,441.44	3,845,883.99	3,845,883.99	2,114,557.45
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,046,774.04	913,667.40	5,960,441.44	3,845,883.99	3,845,883.99	2,114,557.45
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		34,711,185.00	(0.00)	34,711,185.00	22,763,187.34	22,763,187.34	11,947,997.66

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos				Subejercicio	
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado		Pagado
		1	2	(3=1+2)	4		5
1	Gobierno	29,664,410.96	(913,667.40)	28,750,743.56	18,917,303.35	18,917,303.35	9,833,440.21
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	29,664,410.96	(913,667.40)	28,750,743.56	18,917,303.35	18,917,303.35	9,833,440.21
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	5,046,774.04	913,667.40	5,960,441.44	3,845,883.99	3,845,883.99	2,114,557.45
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	4,966,774.04	993,667.40	5,960,441.44	3,845,883.99	3,845,883.99	2,114,557.45
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	80,000.00	(80,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		34,711,185.00	(0.00)	34,711,185.00	22,763,187.34	22,763,187.34	11,947,997.66

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS				
Análisis de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	17,000.00	5,000.00	10,000.00
SÍNDICO	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	4,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	6,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	3,500.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	2,000.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS****CAPÍTULO ÚNICO****DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación,

buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "gobierno eficiente"; "cerca de ti", "gobierno transparente". Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

Metas: Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 900 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.

- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2021, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.

- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,993,266.92	30,743,095.00
A. Servicios Personales	8,402,000.00	8,612,050.00
B. Materiales y Suministros	8,557,500.00	8,771,435.00
C. Servicios Generales	8,413,396.80	8,623,731.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,245,000.00	3,326,125.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,000.00	594,500.00
F. Inversión Pública	795,370.12	815,254.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,548,725.08	6,679,700.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	600,000.00	612,000.00
C. Servicios Generales	565,000.00	576,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	460,000.00	469,200.00
F. Inversión Pública	4,923,725.08	5,022,200.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	36,541,992.00	37,422,795.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,390,797.22	28,939,707.00
A. Servicios Personales	6,178,637.00	7,053,737.00
B. Materiales y Suministros	7,686,473.00	8,333,594.00
C. Servicios Generales	8,821,139.00	8,950,470.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,136,321.00	2,466,264.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	992,497.00	318,261.00
F. Inversión Pública	2,573,214.22	1,817,381.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,516.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,498,584.78	6,526,140.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	133,500.00	0.00
C. Servicios Generales	395,691.00	425,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	422,700.00	0.00
F. Inversión Pública	5,546,693.78	6,100,540.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	34,889,382.00	35,465,847.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. EUNICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. JUANA MARIA GONZALEZ CHAVEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM

En Acta No. 33 de Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería

Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 importa la cantidad de \$ 67,456,780.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,974,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,960,560.50
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 14,215,281.70
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,560,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,324,567.80
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,221,570.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 200,000.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,974,800.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 15,294,800.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 15,294,800.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 50,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,030,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,100,000.00
134 Compensaciones	\$ 930,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 600,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 600,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,960,560.50
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 790,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 220,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 150,000.00
216 Material de limpieza	\$ 200,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 791,560.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 766,560.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 25,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 5,392,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 3,907,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,300,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 160,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 140,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 20,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,000,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,000,000.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 162,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 80,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 32,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 665,000.50
291 Herramientas menores	\$ 80,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 400,000.50
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 14,215,281.70
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 4,073,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,700,000.00
312 Gas	\$ 5,000.00
313 Agua	\$ 312,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 25,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,054,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 60,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 90,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 54,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 50,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,800,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,875,781.70
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 480,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,245,781.70
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 149,500.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 19,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 80,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 793,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 280,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 58,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 30,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 720,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 720,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 85,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 20,000.00
374 Autotransporte	\$ 15,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,840,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,800,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 625,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 25,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 550,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,560,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 100,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 60,000.00
451 Pensiones	\$ 60,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,324,567.80
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 60,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 80,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 60,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 250,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 250,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 200,000.00
569 Otros equipos	\$ 100,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 674,567.80
581 Terrenos	\$ 674,567.80
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,221,570.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 15,221,570.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,414,070.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 7,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 1,807,500.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 200,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -

9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 200,000.00
991 ADEFAS	\$ 200,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
PRESIDENCIA	\$ 41,825,210.00
TESORERIA	\$ 10,410,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 15,221,570.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
GOBIERNO	\$ 42,723,358.30
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 42,723,358.30
DESARROLLO SOCIAL	\$ 24,533,421.70
PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,011,851.70
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 15,221,570.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 3,800,000.00
EDUCACION	\$ 100,000.00
PROTECCION SOCIAL	\$ 4,200,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 200,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 200,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 200,000.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
GASTO CORRIENTE	\$ 50,650,642.20
GASTO DE CAPITAL	\$ 16,546,137.80
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 200,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 60,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION
ALUMBRADO PUBLICO
OBRAS PUBLICAS

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,456,780.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 41,436,780.00
FORTAMUN	\$ 10,410,000.00

FISMUN	\$	14,900,000.00
CONVENIOS	\$	150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	560,000.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

PLAZA/PUESTO	ANÁLITICO DE PLAZAS	
	REMUNERACIONES BRUTA	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$42,000.00
SINDICO	\$10,000.00	\$38,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$31,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$22,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$12,000.00

Artículo 9. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2021, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIRECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	10,410,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,900,000.00
T O T A L	25,310,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 10,410,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,607,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 3,703,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 14,900,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 235,930.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 14,664,070.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 24.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 25.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 26. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

Estrategias y Objetivos.**GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL Y HUMANO****Atención a grupos vulnerables**

Objetivo: contribuir en el desarrollo económico y social de las familias que les permita mejorar su calidad de vida.

Estrategia: Implementar programas y proyectos encaminados a disminuir las condiciones de pobreza y desnutrición de la población.

Estrategia: Asistir a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, con apoyo asistencial que favorezca su desarrollo integral.

Objetivo: Asistir a las familias ocampenses en sus requerimientos básicos en los aspectos económicos, sociales de asistencia personal y de prevención a la violencia intrafamiliar.

Estrategia: Generar políticas de fortalecimiento y apoyo a la familia a través de la profesionalización e incremento presupuestal del DIF municipal.

Bienestar Social Salud

Objetivo: Ampliar la cobertura de servicios de salud pública para atender a toda la población, a fin de garantizar el bienestar de las familias del municipio.

Estrategia: Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las unidades hospitalarias de las localidades.

Estrategia: Propiciar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento hospitalario en las localidades del municipio.

Estrategia: Coadyuvar en las tareas sanitarias en coordinación con instituciones de salud pública y la ciudadanía.

Educación

Objetivo: Contribuir en la prestación de los servicios educativos de calidad para los estudiantes en las comunidades del municipio.

Estrategia: Mejorar los servicios educativos contribuyendo en la infraestructura, docencia e implementos educativos.

Cultura

Objetivo: Coadyuvar en el fomento de la cultura y las artes en sus diversas expresiones para detonar las potencialidades humanas de los ciudadanos en las comunidades.

Estrategia: Impulsar la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.

Deporte

Objetivo: Detonar las actividades de deportivas y la activación física que desarrollen las aptitudes físicas de los deportistas en las localidades.

Estrategia: Estimular la práctica del deporte y la activación física como una forma de mantener saludable a la población.

Jóvenes

Objetivo: Ampliar las oportunidades de los jóvenes en las diversas actividades económicas, sociales y políticas, que les permita mejorar su calidad de vida.

Estrategia: Favorecer la creación de programas de atención a la juventud, para integrarlos a sus comunidades, a través de espacios de expresión, actividades deportivas y de convivencia sana que procuren su desarrollo integral.

Vivienda y Servicios Básicos

Objetivo: Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles.

Estrategia: Mejorar las condiciones de vivienda de las familias en el municipio con políticas públicas que permiten el acceso a un lugar digno para vivir.

Apropiación del espacio público

Objetivo: Conservar, mejorar e incrementar los espacios públicos para esparcimiento y convivencia social, especialmente en zonas de alta incidencia delictiva y condiciones de alta marginación.

Estrategia: Lograr la vinculación con la ciudadanía, para que, de manera corresponsable con las autoridades, preserven y se apropien de los espacios públicos rescatados.

Servicios públicos

Objetivo: Ofrecer servicios públicos de calidad, accesibles y oportunos a las comunidades del municipio.

Estrategia: Incrementar la cobertura de servicios públicos en las localidades del municipio, mejorando la prestación, facilitando el acceso y proporcionando un mantenimiento continuo.

DESARROLLO ECONÓMICO JUSTO Y EQUILIBRADO

Sector primario

Objetivo: Desarrollar el sector primario conforme a la vocación productiva de las comunidades creando las condiciones de infraestructura, financiamiento y comercialización, que consoliden la economía familiar.

Estrategia: Apoyar a los productores agropecuarios en el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para mejorar los índices y calidad de la producción.

Estrategia: Contribuir en el financiamiento para los productores agropecuarios y forestales ante las instituciones públicas y privadas.

Estrategia: Coadyuvar en la comercialización de los productos que se generan en la región en los mercados estatal y nacional.

Inversión y empleo

Objetivo: Impulsar la inversión y el empleo en el municipio que detone la potencialidad productiva de las comunidades.

Estrategia: Crear las condiciones económicas y sociales favorables para la atracción de inversionistas al municipio.

Estrategia: Implementar políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos, el emprendimiento, la creatividad y la innovación.

Objetivo: Posicionar a la micro, pequeña y mediana empresa de Ocampo en el plano estatal y nacional.

Estrategia: Contribuir en la creación y consolidación de la micro, pequeña y mediana empresa con el acceso al financiamiento, comercialización y registro de marcas.

Estrategias: Impulsar la fabricación y venta de muebles para el mejoramiento de la economía de las familias del municipio.

Estrategia: Organizar y conformar a los diversos sectores productivos en uniones o cooperativas.

Estrategia: Coadyuvar en el crecimiento económico de productos y negocios de Ocampo.

Estrategia: Ampliar la gastronomía del municipio a nivel estatal y nacional.

Turismo

Objetivo: Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Estrategia: Construir y mantener la infraestructura de estancia, visita y acceso de los turistas al municipio.

Estrategia: Impulsar servicios de calidad y entretenimiento al turista durante la visita al municipio.

Estrategia: Aumentar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros al municipio.

GOBIERNO PARTICIPATIVO, EFICIENTE Y MODERNO

Prevención del delito y participación ciudadana

Objetivo: Coadyuvar en la disminución de índices delictivos del fuero común y la impunidad en el municipio mediante la colaboración con las instituciones de seguridad pública y la sociedad civil.

Estrategia: Impulsar acciones de prevención para el combate a la inseguridad.

Objetivo: Pugnar por la tranquilidad, convivencia pacífica y desarrollo estable de la población con acciones preventivas del delito, involucrando la participación ciudadana en el ámbito de competencia municipal.

Estrategia: Delinear esquemas que permitan establecer bases sólidas en la prevención del delito motivando la participación ciudadana diversas acciones que se emprendan en la seguridad pública

Protección civil

Objetivo: Proteger a la población en su integridad física y patrimonial ante los desastres naturales o humanos.

Estrategia: Incrementar la capacidad de respuesta en la prevención, salvaguarda y ayuda en caso de desastres naturales o humanos con prontitud y eficiencia.

Estrategia: Mejorar las condiciones de circulación en las localidades con medidas de reordenamiento vial, asistencia técnica y preventiva para el mejor traslado de personas y medios de transporte.

Gobierno eficiente y moderno

Objetivo: Prestar un servicio público a la población basado en la eficacia y eficiencia administrativa que satisfaga las necesidades a la ciudadanía.

Estrategia: **Renovar** a administración pública municipal sustentada en la mejora de procesos, adecuación de estructuras administrativas, formación de capital humano y sistemas de medición en la calidad del servicio a los usuarios.

Finanzas públicas

Objetivo: **Manejar** los recursos financieros con responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, buscando que la administración del ejercicio presupuestal refleje mejores resultados.

Estrategia: Aumentar los ingresos municipales mediante la mejora de recaudación impositiva, gestión de programas y proyectos de inversión, que mantenga las finanzas públicas estables.

Buen Gobierno

Objetivo: Pugnar por erradicar todas las formas de corrupción en la función pública con un ejercicio gubernamental sustentado en la transparencia y rendición de cuentas en todos los actos de gobierno.

Estrategia: **Instituir** medidas preventivas y correctivas para los servidores públicos que incurran en actos de corrupción en el desempeño de sus labores gubernamentales cotidianas.

Objetivo: Ofrecer un gobierno con resultados óptimos de sus áreas administrativas y operativas en la prestación de bienes y servicios que satisfaga las necesidades de la población.

Estrategia: Mejorar el funcionamiento de las estructuras administrativas y operativas del gobierno municipal bajo un ordenamiento y sistematización del servicio público.

GOBIERNO SUSTENTABLE**Capital natural**

Objetivo: Promover el cuidado, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Estrategia: Explotar y renovar los recursos naturales de forma sustentable.

Estrategia: Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a su escasez y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta del vital líquido.

Ocampo Limpio

Objetivo: Disminuir los niveles de contaminación ambiental para mejorar el entorno climático de las localidades mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

Estrategia: Impulsar la construcción de un relleno sanitario que cuente con las medidas para la protección de aguas subterráneas y la atmósfera, promoviendo la separación y aprovechamiento de los residuos reciclables.

Estrategia: Implantar una cultura para el tratamiento de la basura que disminuyen los niveles de contaminación ambiental.

Estrategia: Alentar a la población del cuidado del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de las familias.

Objetivo: Cambiar la imagen del municipio que lo posicione como uno de los lugares mejores para vivir en el estado.

Estrategia: Inculcar en la ciudadanía el mejoramiento del entorno que habitamos para tener un mejor desarrollo humano.

Ordenamiento ecológico y territorial

Objetivo: Delinear el crecimiento demográfico mediante una planeación integral de los centros poblacionales en el municipio.

Estrategia: **Implementar** medidas preventivas y correctivas de los asentamientos habitacionales en las comunidades.

SECCIÓN SEGUNDA**DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,586,780.00	42,834,383.40
A. Servicios Personales	17,974,800.00	18,514,044.00
B. Materiales y Suministros	7,353,560.50	7,574,167.32
C. Servicios Generales	10,273,851.70	10,582,067.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,460,000.00	4,593,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,324,567.80	1,364,304.83
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	200,000.00	206,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,870,000.00	26,646,100.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,607,000.00	6,805,210.00
C. Servicios Generales	3,941,430.00	4,059,672.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	103,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	15,221,570.00	15,678,217.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,456,780.00	69,480,483.40

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México.

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,454,345.00	40,363,323.88
A. Servicios Personales	15,703,316.00	16,257,418.00
B. Materiales y Suministros	9,120,752.00	9,713,287.88
C. Servicios Generales	8,601,984.00	8,988,700.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,383,542.00	5,245,338.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,644,751.00	70,051.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		88,529.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,622,740.00	25,077,360.55
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	7,091,119.00	7,257,629.00
C. Servicios Generales	2,904,888.00	3,079,614.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	320,993.00	88,253.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	14,304,717.00	14,651,864.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	1,023.00	-
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,077,085.00	65,440,684.43

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2020 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2021, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,011,851.70 (un millón once mil ochocientos cincuenta y un pesos 70/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PROFR. JOSÉ DE JESÚS ÁVALOS PUENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- M.V.Z. GABRIEL MUÑOZ MOLINA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM

En Acta No. 35 de Sesión Ordinaria Número 23, celebrada el 04 de noviembre de 2020 en Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$67,047,540.00 (Sesenta y siete millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe	%
Total	67,047,540	100%
1000 Servicios Personales	15,429,555	23.01%
2000 Materiales y Suministros	8,022,500	11.97%
3000 Servicios Generales	11,348,928	16.93%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,390,000	16.99%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,000	0.24%
6000 Inversión Pública	19,731,027	29.43%
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000 Participaciones y Aportaciones	511,530	0.76%
9000 Deuda Pública	450,000	0.67%

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	67,047,540
Órgano Ejecutivo Municipal	67,047,540
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo III**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	67,047,540
Servicios Personales	15,429,555
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,779,555
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	650,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,022,500
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	640,000
Alimentos y Utensilios	302,500
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,430,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	160,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,600,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	65,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	825,000
Servicios Generales	11,348,928
Servicios Básicos	5,185,735
Servicios de Arrendamiento	3,300,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	730,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	860,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	143,193
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000
Servicios Oficiales	850,000
Otros Servicios Generales	200,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,390,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	80,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	50,000

Ayudas Sociales	10,600,000
Pensiones y Jubilaciones	660,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,000
Mobiliario y Equipo de Administración	140,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,400
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	12,600
Inversión Pública	19,731,027
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,725,314
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,005,713
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	511,530
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	511,530
Deuda Pública	450,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	450,000

B) Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	67,047,540
Presidencia	47,316,513
Obras y Servicios Públicos	19,731,027

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	67,047,540
Gobierno	33,132,226
Desarrollo Social	22,240,000
Desarrollo Económico	11,225,314
Otras no clasificadas en funciones anteriores	450,000

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	67,047,540
Gasto Corriente	46,042,513
Gasto de Capital	19,895,027
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	450,000
Pensiones y Jubilaciones	660,000
Participaciones	0

E).-Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Educación	
Salud	
Vivienda	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Otras Manifestaciones Sociales	

F).-Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Programas y Proyectos		67,047,540
201	Administración General	33,132,226
202	Alumbrado Público	2,500,000
203	Desarrollo Social y Cultural	850,000
204	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,390,000
205	Obras (Vivienda)	2,000,000
206	Obras (Edificación No Habitacional)	2,500,000
207	Obras (Urbanización)	3,000,000
208	Obras (Vías de Comunicación)	11,225,314
209	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	450,000

G).- Análisis de Plazas

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS					
Análisis de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Compensación Mensual NETA	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	50,000.00	2,000.00	4,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	25,000.00	500.00	1,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	25,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	40	4,000.00	25,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y Jefes de Departamento	15	3,600.00	10,000.00	500.00	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	24,000.00	500.00	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	35	3,000.00	9,000.00	500.00	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	70	3,000.00	8,500.00	500.00	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	220	1,000.00	7,600.00	500.00	1,500.00

Titulo Segundo

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodo - ciudad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimes - tral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100.$	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodi- - cidad	Meta
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimes - - tral- - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$	Trimes - - tral- - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimes - - tral- - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimes - - tral- - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimes - - tral- - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,578,940	44,886,308
A. Servicios Personales	13,763,555	14,176,462
B. Materiales y Suministros	3,486,059	3,590,641
C. Servicios Generales	5,128,928	5,282,795
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,390,000	11,731,700
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,000	168,920
F. Inversión Pública	9,196,398	9,472,290
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	450,000	463,500
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,468,600	24,172,658
A. Servicios Personales	1,666,000	1,715,980
B. Materiales y Suministros	4,536,441	4,672,534
C. Servicios Generales	6,220,000	6,406,600
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	10,534,629	10,850,668
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	511,530	526,876
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,047,540	69,058,966

a) Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

b) Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,697,485	37,635,545
A. Servicios Personales	16,648,811	16,864,404
B. Materiales y Suministros	2,888,995	2,386,926
C. Servicios Generales	5,654,579	2,344,719
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,028,010	10,257,463
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,550	82,506
F. Inversión Pública	3,385,251	5,699,528
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	62,290	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,629,781	17,779,999
A. Servicios Personales	1,118,294	1,284,428
B. Materiales y Suministros	3,403,089	3,538,497
C. Servicios Generales	4,758,485	3,956,047
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	7,821,218	8,348,216
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	528,695	320,807
I. Deuda Pública	-	332,005
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	55,327,266	5,415,545

Conforme al artículo 5to de la Ley de Disciplina Financiera, y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan los objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2021:

Objetivos. Trabajaremos para lograr un municipio transparente, un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Estrategias. Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Metas:

- I. Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- II. Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretenden regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- III. Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- IV. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2021.
- V. Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.
- VI. Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCIA.- Rúbrica.- **LIC. ELIAZAR MATA MANCILLAS.-** TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.- **PROFR. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ.-** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM

En la Trigésima Tercer Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020 en Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$40,864,276.00 (cuarenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	40,864,276.00
Servicios Personales	12,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,650,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	450,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,600,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	200,000.00
Materiales y Suministros	7,755,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,930,000.00
Alimentos y Utensilios	1,100,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,340,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,780,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	65,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	420,000.00
Servicios Generales	9,896,862.54
Servicios Básicos	1,467,000.00
Servicios de Arrendamiento	2,361,898.40
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,342,964.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	100,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,980,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00
Servicios Oficiales	2,120,000.00
Otros Servicios Generales	265,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,050,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,050,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	545,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	145,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	6,617,413.46
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,617,413.46
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
T O T A L	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		12,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,650,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,400,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,200,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	20,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	60,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	20,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		450,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	250,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	200,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,600,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,300,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		200,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	200,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,755,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,930,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	400,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	200,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,100,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,340,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	50,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	350,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		120,000.00	
2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,780,000.00	
2611	GASOLINA	2,200,000.00		
2612	DIÉSEL	200,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		65,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	15,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		420,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	150,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	60,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,896,862.54
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,467,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3121	GAS. L.P.	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	65,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	40,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	20,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,361,898.40	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	37,702.40		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	304,196.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,342,964.14	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	700,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	30,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	612,964.14		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		100,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,980,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	40,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	30,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	40,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		200,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		60,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,120,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		265,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	225,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,050,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,050,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,700,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			545,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		145,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	0.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			6,617,413.46
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		6,617,413.46	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,482,377.60		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,482,377.60		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,000,000.00		
6121	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,000,000.00		
6131	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	500,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	500,000.00		
6141	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,500,000.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	135,035.86		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	135,035.86		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		40,864,276.00	40,864,276.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	34,246,862.54	83.81%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,482,377.60	3.63%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	4.89%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,000,000.00	2.45%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	500,000.00	1.22%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,500,000.00	3.67%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	135,035.86	0.33%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,246,862.54	83.81%
03	OBRAS PUBLICAS	6,617,413.46	16.19%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	33,701,862.54	82.47%
2	GASTO CAPITAL	7,162,413.46	17.53%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,000,000.00	29.37%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,755,000.00	18.98%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,896,862.54	24.22%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,050,000.00	9.91%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	545,000.00	1.33%
6000	INVERSION PUBLICA	6,617,413.46	16.19%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	- 1,613,110.83	-3.95%
5FOR	FORTALECIMIENTO	16,663,781.00	40.78%
5INF	INFRAESTRUCTURA	25,813,605.83	63.17%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	34,246,862.54	83.81%
2	DESARROLLO SOCIAL	6,617,413.46	16.19%
T O T A L		40,864,276.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.						
Estado de Actividades						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
					2020	2019
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
4.1	Ingresos de la Gestión:				295,228.17	774,145.00
4.1.1	Impuestos				271,160.00	425,579.15
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social					
4.1.3	Contribuciones de Mejoras					
4.1.4	Derechos				18,527.00	-
4.1.5	Productos de Tipo Corriente ¹				5,541.17	348,565.85
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente				-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				-	-
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				21,142,366.13	29,750,688.44
4.2.1	Participaciones y Aportaciones				21,142,366.13	29,750,688.44
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas					
4.3	Otros Ingresos y Beneficios				-	-
	Ingresos Financieros					
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios					
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia					
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones					
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios					
	Total de Ingresos y Otros Beneficios				21,437,594.30	30,524,833.44
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
5.1	Gastos de Funcionamiento				14,475,901.60	20,851,168.92
5.1.1	Servicios Personales				6,044,837.79	6,577,600.00
5.1.2	Materiales y Suministros				3,981,628.75	5,523,555.59
5.1.3	Servicios Generales				4,449,435.06	8,750,013.33
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				1,906,767.42	4,936,422.14
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público					
5.2.3	Subsidios y Subvenciones					
5.2.4	Ayudas Sociales				1,906,767.42	4,936,422.14
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones					
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos					
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social					
5.2.8	Donativos					
5.2.9	Transferencias al Exterior					
5.3	Participaciones y Aportaciones				-	-
5.3.1	Participaciones					
5.3.2	Aportaciones					
5.3.3	Convenios				-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública					
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública					
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública					
5.4.4	Costo por Coberturas					
5.4.5	Apoyos Financieros					
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
5.5.2	Provisiones					
5.5.3	Disminución de Inventarios					
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia					
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones					
5.5.9	Otros Gastos					
5.6	Inversión Pública				-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable				-	-

	Total de Gastos y Otras Pérdidas					16,382,669.02	25,787,591.06
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					5,054,925.28	4,737,242.38

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMILLAS, TAM. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020											
1	ACTIVO		2019	2020	2	PASIVO		2019	2020		
1.1	ACTIVO CIRCULANTE		\$ 932,172.05	\$ 1,514,949.83	2.1	PASIVO CIRCULANTE		\$ 529,776.94	\$ 582,670.67		
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$749,035.20	\$1,119,209.44	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$ 529,776.94	\$ 526,130.33		
1.1.1.1	CAJA			\$0.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO			43,500.00		
1.1.1.2	BANCOS			1,119,209.44	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP			-		
1.1.1.3	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS			-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			-		
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.		\$ 183,136.85	\$ 263,719.39	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.			(54,386.05)		
1.1.2.1	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO			197,530.68	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS			537,016.38		
1.1.2.2	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.			66,188.71							
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS		\$ -	\$ 132,021.00	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$ -	\$ 56,540.34		
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		-	132,021.00	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
1.1.3.2	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP		0.00	-	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			56,540.34		
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE		\$7,222,426.33	\$11,788,008.53	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		\$ -	\$ -		
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.		\$4,865,029.61	\$ 9,375,891.81	2.1.9.9	ADEFAS					
1.2.3.1	TERRENO S		-		2.2	PASIVO NO CIRCULANTE		\$ -	\$ -		
1.2.3.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES				2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO					
1.2.3.3	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		0.00	9,375,891.81	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO					
1.2.4	BIENES MUEBLES		\$3,238,344.74	\$ 3,293,064.74	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO					
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			273,211.55		TOTAL PASIVO		\$ 529,776.94	\$ 582,670.67		
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			594,132.45							
1.2.4.3	EQUIPO DE TRANSPORTE			1,473,298.00	3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		\$0.00	\$0.00		
1.2.4.4	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				3.1.1	APORTACIONES		-	-		
1.2.4.5	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			952,422.74							
1.2.4.6	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.				3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO		\$7,624,821.44	\$12,720,287.69		
1.2.5	SOFTWARE		\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		4,737,242.38	5,054,925.28		
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM		\$(948,448.02)	\$(948,448.02)	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,887,579.06	7,665,362.41		
	SUMA ACTIVOS:		\$8,154,598.38	\$13,302,958.36		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:		\$ 8,154,598.38	\$13,302,958.36		
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS											
8.1	LEY DE INGRESOS				8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS					
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			\$ 40,456,984.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			\$ 40,456,984.00		
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR			\$ 19,019,389.70	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			\$ 19,508,732.78		
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.			-	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			-		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA			\$ 21,437,594.30	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO			\$ 20,948,251.22		

8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA			\$ 21,437,594.30	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$ 20,948,251.22
					8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$ 20,948,251.22
					8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$ 20,948,251.22

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	-				-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			4,737,242.38		4,737,242.38
Resultados de Ejercicios Anteriores		2,887,579.06			2,887,579.06
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones	-				-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,054,925.28		5,054,925.28
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,777,783.35	(4,737,242.38)		40,540.97
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019		7,665,362.41	5,054,925.28	-	12,720,287.69

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ -	\$ 582,777.78

Efectivo y Equivalentes	-	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	132,021.00
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ -	\$ 4,565,582.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	4,510,862.20
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	-	54,720.00
Activos Intangibles	-	-
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 56,540.34	\$ 3,646.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	3,646.61
Documentos por Pagar Corto Plazo	56,540.34	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 5,095,466.25	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	317,682.90	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,777,783.35	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

	MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.			
	Estado de Flujos de Efectivo			
	DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
	CONCEPTO	2020		2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación				
Origen		\$ 21,437,594.30		\$ 31,618,961.90
	Impuestos	271,160.00		425,579.15

	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
	Contribuciones de Mejoras	-	-
	Derechos	18,527.00	-
	Productos de Tipo Corriente	5,541.17	333,553.48
	Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
	Participaciones y Aportaciones	21,142,366.13	29,750,688.44
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
	Otros Orígenes de Operación		1,109,140.83
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019		\$ 16,501,837.86	\$ 27,264,356.06
	Servicios Personales	6,044,837.79	6,577,600.00
	Materiales y Suministros	3,981,628.75	5,523,555.59
	Servicios Generales	4,449,435.06	8,750,013.33
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
	Subsidios y Subvenciones	-	-
	Ayudas Sociales	1,906,767.42	4,936,422.14
	Pensiones y Jubilaciones	-	-
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
	Donativos	-	-
	Transferencias al Exterior	-	-
	Participaciones	-	-
	Aportaciones	-	-
	Convenios	-	-
	Otras Aplicaciones de Operación	119,168.84	1,476,765.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		\$ 4,935,756.44	\$ 4,354,605.84
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen		\$ -	\$ -
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
	Bienes Muebles	-	-
	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación		\$ 4,565,582.20	\$ 3,689,972.65
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,510,862.20	3,600,722.66
	Bienes Muebles	54,720.00	36,749.99
	Otros Orígenes de Inversión	-	52,500.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		(4,565,582.20)	(3,689,972.65)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen		\$ -	\$ -
	Endeudamiento Neto		
	Interno		
	Externo		
	Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación		\$ -	\$ -
	Servicios de la Deuda		
	Interno	-	
	Externo	-	-
	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		370,174.24	(444,507.64)
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		749,035.20	1,193,542.84
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		1,119,209.44	749,035.20

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.							
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)							
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
NO APLICA							

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Almacén y método de valuación AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:				
Método de valuación y su conveniencia				
Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:				
Recursos asignados por tipo y monto				
Características significativas				
Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Estimaciones y Deterioros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Otros Ingresos AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				

SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	8,154,598.38	48,602,162.66	43,453,802.68	13,302,958.36	5,148,359.98
Activo Circulante	932,172.05	44,036,580.46	43,453,802.68	1,514,949.83	582,777.78
Efectivo y Equivalentes	749,035.20	22,125,446.62	21,755,272.38	1,119,209.44	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,136.85	21,695,104.71	21,614,522.17	263,719.39	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	216,029.13	84,008.13	132,021.00	132,021.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	7,222,426.33	4,565,582.20	-	11,788,008.53	4,565,582.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	4,865,029.61	4,510,862.20	-	9,375,891.81	4,510,862.20
Bienes Muebles	3,238,344.74	54,720.00	-	3,293,064.74	54,720.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	67,500.00	-	-	67,500.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(948,448.02)	-	-	(948,448.02)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.						
Estado Analítico de Ingresos						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						-
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	40,456,984.00	-	40,456,984.00	21,437,594.30	21,437,594.30	(19,019,389.70)

						Ingresos excedentes ¹
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						-
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	40,456,984.00	-	40,456,984.00	21,437,594.30	21,437,594.30	(19,019,389.70)
						Ingresos excedentes ¹

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
OBRA PUBLICA	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
TOTALES	40,456,984.00	-	40,456,984.00	20,948,251.22	20,948,251.22	19,508,732.78

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	33,120,000.00	(987,323.77)	32,132,676.23	16,382,669.02	16,382,669.02	15,750,007.21
02 Gasto de Capital	6,836,984.00	1,487,323.77	8,324,307.77	4,565,582.20	4,565,582.20	3,758,725.57
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones						
TOTALES	40,456,984.00	-	40,456,984.00	20,948,251.22	20,948,251.22	19,508,732.78

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
	Concepto	Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	16,000,000.00	(1,142,000.00)	14,858,000.00	6,044,837.79	6,044,837.79	8,813,162.21
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,747,000.00	(340,000.00)	12,407,000.00	4,758,335.80	4,758,335.80	7,648,664.20
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	500,000.00	-	500,000.00	435,497.60	435,497.60	64,502.40
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,853,000.00	(62,000.00)	1,791,000.00	801,004.39	801,004.39	989,995.61
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	900,000.00	(790,000.00)	110,000.00	-	-	110,000.00
2000	Materiales y Suministros	6,000,000.00	(47,929.77)	5,952,070.23	3,981,628.75	3,981,628.75	1,970,441.48
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	815,000.00	240,000.00	1,055,000.00	785,644.09	785,644.09	269,355.91
2200	Alimentos y Utensilios	455,000.00	190,000.00	645,000.00	615,219.88	615,219.88	29,780.12
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,055,000.00	289,000.00	1,344,000.00	1,015,116.29	1,015,116.29	328,883.71
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	96,000.00	196,000.00	100,000.00	100,000.00	96,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,580,000.00	(399,951.39)	2,180,048.61	1,395,133.15	1,395,133.15	784,915.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	135,000.00	(20,000.00)	115,000.00	1,320.00	1,320.00	113,680.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	860,000.00	(442,978.38)	417,021.62	69,195.34	69,195.34	347,826.28
3000	Servicios Generales	6,000,000.00	1,688,383.78	7,688,383.78	4,449,435.06	4,449,435.06	3,238,948.72
3100	Servicios Básicos	1,165,000.00	560,000.00	1,725,000.00	817,019.41	817,019.41	907,980.59
3200	Servicios de Arrendamiento	305,000.00	1,420,000.00	1,725,000.00	1,284,000.00	1,284,000.00	441,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	60,000.00	460,000.00	520,000.00	450,665.70	450,665.70	69,334.30
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	75,000.00	47,000.00	122,000.00	73,705.90	73,705.90	48,294.10
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,900,000.00	(588,616.22)	1,311,383.78	530,754.46	530,754.46	780,629.32
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	439,000.00	-	439,000.00	52,200.00	52,200.00	386,800.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00	-	85,000.00	-	-	85,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,639,000.00	(250,000.00)	1,389,000.00	1,082,982.59	1,082,982.59	306,017.41
3900	Otros Servicios Generales	332,000.00	40,000.00	372,000.00	158,107.00	158,107.00	213,893.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,120,000.00	(1,485,777.78)	3,634,222.22	1,906,767.42	1,906,767.42	1,727,454.80
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,100,000.00	(1,485,777.78)	3,614,222.22	1,906,767.42	1,906,767.42	1,707,454.80
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	306,042.00	30,000.00	336,042.00	54,720.00	54,720.00	281,322.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	155,000.00	30,000.00	185,000.00	54,720.00	54,720.00	130,280.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	101,042.00	-	101,042.00	-	-	101,042.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
6000	Inversión Pública	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
TOTALES		40,456,984.00	-	40,456,984.00	20,948,251.22	20,948,251.22	19,508,732.78

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
2	Desarrollo Social	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
2.1.	Protección Ambiental			-			-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,651,163.76	2,128,007.67	5,779,171.43	3,053,538.43	3,053,538.43	2,725,633.00

2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	2,879,778.24	(670,683.90)	2,209,094.34	1,457,323.77	1,457,323.77	751,770.57
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		40,456,984.00	-	40,456,984.00	20,948,251.22	20,948,251.22	19,508,732.78

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	12,000.00	17,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	12,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	5,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO****DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y

Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad al Eje Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados, establecido en la planeación para el desarrollo del municipio de Palmillas.

Estrategias: implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados"; "Gobierno Incluyente, Con Visión y Sentido Social"; "Gobierno Promotor del Desarrollo Económico",

"Gobierno Impulsor del Desarrollo Sustentable". Con las siguientes estrategias: * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados; * implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad; * ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 3,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el Sorteo predial 2021, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los Medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, apertura de cajas adicionales internas a fin de disminuir los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.
- Ejecutar el Programa Control de Obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial.
- Mejorar los niveles de coordinación entre las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro a fin de retroalimentar sobre aquellos predios con construcciones nuevas.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de

acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaron en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,048,000.00	36,768,956.00
A. Servicios Personales	12,000,000.00	12,240,000.00
B. Materiales y Suministros	7,480,000.00	7,629,600.00
C. Servicios Generales	9,062,964.14	9,244,220.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,850,000.00	3,927,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	530,400.00
F. Inversión Pública	3,135,035.86	3,197,736.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,816,276.00	4,912,595.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	275,000.00	280,500.00
C. Servicios Generales	833,898.40	850,570.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	204,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000.00	25,500.00
F. Inversión Pública	3,482,377.60	3,552,025.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,864,276.00	41,681,551.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaron en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,876,840.00	25,778,708.00
A. Servicios Personales	6,577,600.00	8,009,952.00
B. Materiales y Suministros	5,523,555.00	5,232,772.00
C. Servicios Generales	8,750,013.00	9,021,460.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,936,422.00	2,213,614.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89,250.00	65,664.00
F. Inversión Pública	0.00	1,235,246.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,600,722.00	4,526,491.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	39,345.00
C. Servicios Generales	0.00	119,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	193,960.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,600,722.00	4,174,186.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	29,477,562.00	30,305,199.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:**Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos****5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:**Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100****6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:**Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio****7. Retribución en obras en relación con la recaudación**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:**Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100****8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:**Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100****9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:**Recursos ejercidos del FORTAMUN.DF = (Monto ejercido del FORTAMUN.DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN.DF) * 100****T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. LAURA CORDOVA CASTILLO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS IVAN ALEMAN MOLINA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM

En Acta No. 83 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y las que establezcan disposiciones aplicables.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de \$ 2,056,643,376.76 (Dos mil cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos con 76/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2021	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	424,040,699.19	21%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,453,834.51	17%
3000	SERVICIOS GENERALES	406,288,788.67	20%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	359,662,543.50	17%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000.00	2%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	450,000,000.00	22%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	25,197,510.89	1%
TOTAL		2,056,643,376.76	100.00%

Capítulo III**De las Unidades Administrativas**

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, se observara bajo las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa. - La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada bajo el modelo alternativo y tiene como finalidad mostrar los gastos de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

	Unidad Administrativa	Importe
1	H. Cabildo Funcionarios	\$ 15,331,284.47

	Unidad Administrativa	Importe
2	H. Cabildo Administrativos	\$ 2,865,956.87
3	Secretaría Particular	\$ 5,079,028.25
4	Secretaría Particular - Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 26,217,499.29
5	Secretaría Particular - Coordinación de Giras y Eventos	\$ 5,617,422.60
6	Secretaría Particular - Coordinación de Comunicación Social	\$ 54,340,391.71
7	Secretaría Particular - Coordinación de Imagen Municipal	\$ 6,491,218.38
8	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 28,254,714.65
9	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$ 3,702,863.58
10	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$ 10,320,145.33
11	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Archivo Municipal	\$ 1,337,702.31
12	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la S.R.E.	\$ 3,995,558.96
13	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$ 2,053,544.90
14	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Tenencia de la Tierra	\$ 1,079,608.35
15	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$ 211,965,410.98
16	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$ 6,774,033.99
17	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$ 1,419,883.78
18	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad y Presupuestos	\$ 2,408,221.77
19	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$ 5,559,528.60
20	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 2,987,278.74
21	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alkoholes	\$ 1,492,705.05
22	Contraloría Municipal	\$ 2,199,654.39
23	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidad y Normatividad	\$ 1,350,491.09
24	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$ 5,188,475.37
25	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$ 766,941.80
26	Contraloría Municipal - Dirección de Asuntos Internos	\$ 1,125,611.52
27	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 456,316,859.86
28	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Subsecretaría de Obras Públicas y Construcción	\$ 746,859.24
29	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Costos y Presupuestos	\$ 326,669.01
30	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Licitaciones y Control de Obra	\$ 326,669.01
31	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Obra Pública	\$ 7,481,044.63
32	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$ 1,536,303.43
33	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 942,523.17
34	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Desarrollo Urbano	\$ 2,549,697.96
35	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 240,476.84
36	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Proyectos	\$ 1,543,226.74
37	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$ 6,155,089.95
38	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad y Transporte	\$ 1,526,531.86
39	Secretaría de Seguridad Pública	\$ 3,875,741.97
40	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 10,298,746.37
41	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección Jurídica	\$ 336,627.64
42	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Academia de Policía	\$ 417,288.48
43	Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Enlace Social	\$ 449,096.93
44	Secretaría de Desarrollo Social	\$ 171,901,171.28
45	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Desarrollo Social	\$ 7,375,723.63
46	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Enlace Social	\$ 17,826,585.46
47	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Desarrollo Rural	\$ 1,297,422.57
48	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Educación	\$ 2,448,651.00
49	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Atención a la Juventud	\$ 316,121.08
50	Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$ 4,103,229.74
51	Secretaría de Participación Ciudadana	\$ 1,386,211.90
52	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Atención Ciudadana	\$ 622,041.91
53	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Gestión Ciudadana	\$ 809,315.94
54	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Audiencias Públicas	\$ 2,508,956.89
55	Secretaría de Participación Ciudadana - Dirección de Enlace Ciudadano	\$ 306,852.24
56	Secretaría de Participación Ciudadana - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$ 793,510.06
57	Secretaría de Servicios Administrativos	\$ 274,194,124.06
58	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Recursos Humanos	\$ 6,131,227.69
59	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Servicios Generales	\$ 36,305,203.24

	Unidad Administrativa	Importe
60	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Adquisiciones	\$ 3,380,465.28
61	Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Sistemas	\$ 15,607,578.15
62	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 1,959,051.48
63	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$ 326,669.01
64	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección del Empleo y Productividad	\$ 326,669.01
65	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 720,902.19
66	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Coordinación de Turismo	\$ 1,844,347.10
67	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$ 189,607.70
68	Secretaría Técnica	\$ 3,215,882.63
69	Secretaría Técnica - Dirección de Proyectos	\$ 326,669.01
70	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Interinstitucional	\$ 326,669.01
71	Secretaría Técnica - Dirección de Evaluación y Seguimiento	\$ 354,113.46
72	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación y Estadística	\$ 225,404.80
73	Coordinación de Servicios Públicos Primarios	\$ 485,144,860.35
74	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$ 18,965,914.15
75	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Maquinaria	\$ 11,319,362.91
76	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza Pública	\$ 40,134,234.46
77	Coordinación de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa y Semaforización	\$ 5,329,665.31
78	Coordinación General de Fondos Municipales	\$ 1,042,631.59
79	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$ 2,802,055.74
80	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica Administrativa	\$ 480,745.55
81	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$ 2,067,175.92
82	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	\$ 3,047,998.11
83	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Protección Civil	\$ 3,037,155.49
84	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	\$ 579,613.83
85	Coordinación de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$ 6,053,252.69
86	Instituto Municipal del Deporte	\$ 7,863,971.38
87	Instituto Municipal de Transparencia	\$ 2,170,247.22
88	Instituto Municipal de Planeación	\$ 2,015,334.00
89	Instituto de la Mujer	\$ 2,464,150.74
	TOTAL	\$ 2,056,643,376.76

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2021	%
Gasto Corriente	1,509,400,365.87	73%
Gasto de Capital	500,000,000.00	24%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	25,197,510.89	1%
Pensiones y Jubilaciones	22,045,500.00	1%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	-	0%
TOTAL	2,056,643,376.76	100%

b) Por Objeto del Gasto. -El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		424,040,699.19
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	307,739,585.66	
1110	Dietas	13,804,178.59	
1120	Haberes	-	
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	293,935,407.07	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	897,708.76	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-	
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	-	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	897,708.76	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	88,777,973.19	

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,980,630.75		
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	24,450,542.44		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	61,346,800.00		
1350	Sobrehaberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		17,830,505.97	
1410	Aportaciones de seguridad social	13,705,355.97		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-		
1440	Aportaciones para Seguros	4,125,150.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	986,052.15	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	592,796.75		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-		
1540	Prestaciones Contractuales	127,308.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	265,947.40		
1600	PREVISIONES		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		7,808,873.46	
1710	Estímulos	7,808,873.46		
1720	Recompensas	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			341,453,834.51
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		29,566,101.59	
2110	Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	8,447,900.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	31,128.36		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales y Útiles Menores de Tecnología	3,100,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	10,700,444.94		
2160	Material de Limpieza	7,286,628.29		
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	-		
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		4,500,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	4,000,000.00		
2220	Productos Alimenticios para animales	500,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	-		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		202,049,236.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	-		
2420	Cemento y Productos de Concreto	523,201.78		
2430	Cal y Yeso	-		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
2440	Madera	-		
2450	Vidrio y productos de vidrio	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	143,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	39,438.00		
2480	Materiales complementarios	-		
2490	Otros materiales	58,486,596.22		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		16,884,000.00	
2510	Productos Químicos Básicos	-		
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	-		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	16,500,000.00		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	95,000.00		
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	-		
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	-		
2590	Otros Productos Químicos	289,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		69,836,350.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	69,836,350.00		
2620	Carbón y sus derivados	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		7,845,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	1,200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	6,550,000.00		
2730	Artículos deportivos	95,000.00		
2740	Productos textiles	-		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		10,773,146.92	
2910	Herramientas menores	3,497,243.43		
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	75,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y tecnologías de la información.	165,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,472,169.80		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	563,733.69		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		
3000	SERVICIOS GENERALES			406,288,788.67
3100	SERVICIOS BÁSICOS		107,207,669.04	
3110	Energía eléctrica	100,825,689.04		
3120	Gas	-		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	1,680,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	4,081,980.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	420,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		62,982,728.45	
3210	Arrendamiento de terrenos	716,880.00		
3220	Arrendamiento de edificios	6,451,920.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,839,999.97		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	720,000.00		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	47,239,524.48		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	4,014,404.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		42,706,854.96	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados.	19,000,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	2,500,000.00		
3340	Servicios de capacitación	2,086,854.96		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	320,000.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	1,200,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	17,600,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		11,065,090.86	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,750,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	900,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	8,297,590.86		
3460	Almacenes, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	117,500.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		75,200,483.21	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	11,769,880.46		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	27,000.00		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	118,098.78		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,900,000.00		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	-		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	270,000.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	45,468,658.83		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	8,646,845.14		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		50,063,462.15	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	50,063,462.15		
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	-		
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	-		
3640	Servicios de Revelado de Fotografía	-		
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	-		
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	-		
3690	Otros Servicios de Información.	-		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		3,750,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	1,450,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	300,000.00		
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	-		
3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el País	2,000,000.00		
3760	Viáticos en el Extranjero	-		

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	-	
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	-	
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-	
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,000,000.00	
3810	Gastos de Ceremonial	-	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	20,000,000.00	
3830	Congresos y Convenciones	-	
3840	Exposiciones	-	
3850	Gastos de Representación	-	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	33,312,500.00	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	1,600,000.00	
3920	Impuestos y Derechos	8,181,250.00	
3930	Impuestos y Derechos de Importación	-	
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,000,000.00	
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	-	
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	250,000.00	
3970	Utilidades	-	
3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	13,281,250.00	
3990	Otros Servicios Generales	-	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		359,662,543.50
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	464,011.50	
4110	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-	
4120	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-	
4130	Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial	-	
4140	Asignaciones Presupuestales a Órganos Autónomos	464,011.50	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	-	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-	
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-	
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	
4310	Subsidios a la Producción	-	
4320	Subsidios a la Distribución	-	
4340	Subsidios a la Inversión	-	
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	-	
4360	Subsidios a la Vivienda	-	
4370	Subvenciones al Consumo	-	
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	-	
4400	AYUDAS SOCIALES	337,153,032.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	20,836,000.00	
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	140,000,000.00	
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	31,200,000.00	
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	-	
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	145,117,032.00	
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	-	
4480	Ayudas para Desastres Naturales y Otros Siniestros	-	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	22,045,500.00	

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
4510 Pensiones	9,691,500.00		
4520 Jubilaciones	12,354,000.00		
4590 Otras Pensiones y Jubilaciones	-		
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			50,000,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,500,000.00	
5110 Muebles de Oficina y Estantería	-		
5120 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-		
5130 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	-		
5140 Objetos de Valor	-		
5150 Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	1,500,000.00		
5190 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-		
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-	
5210 Equipos y Aparatos Audiovisuales	-		
5220 Aparatos Deportivos	-		
5230 Cámaras Fotográficas y de Video	-		
5290 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-		
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-	
5310 Equipo Médico y de Laboratorio	-		
5320 Instrumental Médico y de Laboratorio	-		
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		40,500,000.00	
5410 Vehículos y Equipo Terrestre	28,320,000.00		
5420 Carrocerías y Remolques	12,180,000.00		
5430 Equipo Aeroespacial	-		
5440 Equipo Ferroviario	-		
5450 Embarcaciones	-		
5490 Otros Equipos de Transporte	-		
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510 Equipo de Defensa y Seguridad	-		
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		8,000,000.00	
5610 Maquinaria y Equipo Agropecuario	8,000,000.00		
5620 Maquinaria y Equipo Industrial	-		
5630 Maquinaria y Equipo de Construcción	-		
5640 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	-		
5650 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	-		
5660 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-		
5670 Herramientas y Maquinas-Herramienta	-		
5690 Otros Equipos	-		
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS		-	
5710 Bovinos	-		
5720 Porcinos	-		
5730 Aves	-		
5740 Ovinos y Caprinos	-		
5750 Peces y Acuicultura	-		
5760 Equinos	-		
5770 Especies Menores y de Zoológico	-		
5780 Árboles y Plantas	-		
5790 Otros Activos Biológicos	-		
5800 BIENES INMUEBLES		-	
5810 Terrenos	-		
5820 Vivienda	-		
5830 Edificios no Residenciales	-		
5890 Otros Bienes Inmuebles	-		
5900 ACTIVOS INTANGIBLES		-	
5910 Software	-		
5920 Patentes	-		
5930 Marcas	-		
5940 Derechos	-		
5950 Concesiones	-		
5960 Franquicias	-		
5970 Licencias Informáticas e Intelectuales	-		
5980 Licencias Industriales, Comerciales y Otras	-		
5990 Otros Activos Intangibles	-		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			450,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		265,938,045.31	
6110	Edificación Habitacional	-		
6120	Edificación no Habitacional	51,480,689.55		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	31,372,545.90		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	129,570,758.54		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	45,664,051.32		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	1,850,000.00		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	-		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	6,000,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		184,061,954.69	
6220	Edificación Habitacional	184,061,954.69		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES		-	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	-		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			-
8100	PARTICIPACIONES		-	
8110	Fondo General de Participaciones	-		
8120	Fondo de Fomento Municipal	-		
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	-		
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	-		
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	-		
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	-		
8300	APORTACIONES		-	
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	-		
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	-		
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	-		
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	-		
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	-		
8500	CONVENIOS		-	
8510	Convenios de Reasignación	-		
8520	Convenios de Descentralización	-		
8530	Otros Convenios	-		
9000	DEUDA PÚBLICA			25,197,510.89
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		13,617,891.49	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	13,617,891.49		
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	-		
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	-		
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	-		
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	-		
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	-		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		11,579,619.40	
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	11,579,619.40		
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	-		
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	-		
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	-		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	-		
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-	
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	-		
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	-		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-	
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	-		
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	-		
9500	COSTO POR COBERTURAS		-	
9510	Costos por Coberturas	-		
9600	APOYOS FINANCIEROS		-	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	-		
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	-		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		-	
9910	ADEFAS	-		
TOTAL		2,056,643,376.76	2,056,643,376.76	2,056,643,376.76

c) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	GASTO ETIQUETADO		604,878,252.24
1.1	Recursos Fiscales	-	
1.2	Financiamiento Interno	-	
1.3	Financiamiento Externo	-	
1.4	Ingresos Propios	-	
1.5	Recursos Federales	604,878,252.24	
1.6	Recursos Estatales	-	
2	GASTO NO ETIQUETADO		1,451,765,124.52
2.1	Recursos Federales	1,041,244,420.73	
2.2	Recursos Estatales	-	
2.3	Otros Recursos	410,520,703.79	
Total		2,056,643,376.76	2,056,643,376.76

III. Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			951,967,144.83
1.1	LEGISLACIÓN		-	
1.1.1	Legislación	-		
1.1.2	Fiscalización	-		
1.2	JUSTICIA		-	
1.2.1	Impartición de Justicia	-		
1.2.2	Procuración de Justicia	-		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-		
1.2.4	Derechos Humanos	-		
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		456,550,210.69	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	-		
1.3.2	Política Interior	-		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-		
1.3.4	Función Pública	446,550,210.69		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	10,000,000.00		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-		
1.3.7	Población	-		
1.3.8	Territorio	-		
1.3.9	Otros	-		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		-	
1.4.1	Relaciones Exteriores	-		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		1,750,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	1,750,000.00		

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1.5.2	Asuntos Hacendarios	-		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		-	
1.6.1	Defensa	-		
1.6.2	Marina	-		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-		
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		-	
1.7.1	Policía	-		
1.7.2	Protección Civil	-		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		493,666,934.14	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	443,603,471.99		
1.8.2	Servicios Estadísticos	-		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	50,063,462.15		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	-		
1.8.5	Otros	-		
2	DESARROLLO SOCIAL			1,079,478,721.04
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		3,000,000.00	
2.1.1	Ordenación de Desechos	-		
2.1.2	Administración del Agua	-		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3,000,000.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		739,325,689.04	
2.2.1	Urbanización	450,000,000.00		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-		
2.2.4	Alumbrado Público	289,325,689.04		
2.2.5	Vivienda	-		
2.2.6	Servicios Comunes	-		
2.2.7	Desarrollo Regional	-		
2.3	SALUD		-	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-		
2.3.5	Protección Social en Salud	-		
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		31,200,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	-		
2.4.2	Cultura	31,200,000.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-		
2.5	EDUCACIÓN		140,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica	-		
2.5.2	Educación Media Superior	-		
2.5.3	Educación Superior	-		
2.5.4	Posgrado	-		
2.5.5	Educación para Adultos	-		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	140,000,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		165,953,032.00	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-		
2.6.2	Edad Avanzada	-		
2.6.3	Familia e Hijos	-		
2.6.4	Desempleo	-		
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-		
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-		
2.6.7	Indígenas	-		
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-		
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	165,953,032.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		-	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-		
3	DESARROLLO ECONÓMICO			-
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		-	

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	-		
3.1.2	Asuntos Laborales en General	-		
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		-	
3.2.1	Agropecuaria	-		
3.2.2	Silvicultura	-		
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	-		
3.2.4	Agroindustrial	-		
3.2.5	Hidroagrícola	-		
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-		
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		-	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-		
3.3.2	Petróleo y Gas Natural	-		
3.3.3	Combustibles Nucleares	-		
3.3.4	Otros Combustibles	-		
3.3.5	Electricidad	-		
3.3.6	Energía no Eléctrica	-		
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		-	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	-		
3.4.2	Manufacturas	-		
3.4.3	Construcción	-		
3.5	TRANSPORTE		-	
3.5.1	Transporte por Carretera	-		
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-		
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-		
3.5.4	Transporte Aéreo	-		
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-		
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-		
3.6	COMUNICACIONES		-	
3.6.1	Comunicaciones	-		
3.7	TURISMO		-	
3.7.1	Turismo	-		
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-		
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		-	
3.8.1	Investigación Científica	-		
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-		
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-		
3.8.4	Innovación	-		
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		-	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-		
3.9.2	Otras Industrias	-		
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			25,197,510.89
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		25,197,510.89	
4.1.1	Deuda Pública Interna	25,197,510.89		
4.1.2	Deuda Pública Externa	-		
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		-	
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-		
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-		
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-		
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		-	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-		
4.3.2	Apoyo IPAB	-		
4.3.3	Banca de Desarrollo	-		
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión	-		
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		-	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-		

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
	Total	2,056,643,376.76	2,056,643,376.76	2,056,643,376.76

IV. Clasificación Programática. - Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

No.	Programa	Total
1	Programa de Coordinación Gubernamental	\$ 20,250,786.24
2	Programa de Gestión de la Oficina de la Presidencia.	\$ 36,913,950.13
3	Programa Municipal de Comunicación Social.	\$ 54,340,391.71
4	Programa de Relaciones Públicas e Imagen Institucional "Agenda Pública Municipal".	\$ 6,491,218.38
5	Programa de Gestión Interna	\$ 40,992,170.65
6	Plataforma Digital "Haz Tu Ley".	\$ 3,702,863.58
7	Enlace con la S.R.E.	\$ 3,995,558.96
8	Programa de Cultura Tributaria.	\$ 6,774,033.99
9	Programa de Contabilidad y Egresos.	\$ 184,593,516.53
10	Programa de Modernización Catastral.	\$ 5,559,528.60
11	Programa de Inspección y Vigilancia.	\$ 4,479,983.79
12	Programa "Corrupción Cero".	\$ 10,631,174.17
13	Plan Integral de Obras Públicas.	\$ 466,734,405.18
14	Implementación del Programa de Ordenamiento Territorial.	\$ 3,732,697.97
15	Programa de Planeación Sustentable "Reynosa en 3D".	\$ 1,543,226.74
16	Programa Municipal de Educación Ambiental.	\$ 6,155,089.95
17	Plan Integral de Movilidad y Transporte.	\$ 1,526,531.86
18	Programa de Seguridad y Cultura Vial.	\$ 14,174,488.34
19	Programa de Prevención del Delito Ciudadano Vigilante.	\$ 336,627.64
20	Programa de Profesionalización "Policía Vial Integral".	\$ 417,288.48
21	Programa de Proximidad "Colonias por la Paz".	\$ 449,096.93
22	Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Atención a la Infancia".	\$ 18,200,894.90
23	Programa de Apoyo a Grupos y Personas en Situación de Vulnerabilidad.	\$ 38,902,585.46
24	Programa de Atención a Zonas Rurales.	\$ 1,297,422.57
25	Programa de Becas Municipales.	\$ 122,448,651.00
26	Programa de Becas de Titulación	\$ 20,000,000.00
27	Programa de Atención a la Juventud "Alerta Joven".	\$ 316,121.08
28	Programa Preventivo de Salud "Mi Doctor".	\$ 4,103,229.74
29	Programa de Difusión Artística y Cultural "CultivArte".	\$ 31,200,000.00
30	Programa de Atención Ciudadana "CIAC".	\$ 2,008,253.81
31	Programa de Vinculación con la Sociedad Civil (Gestión Social).	\$ 1,602,826.00
32	Programa de Enlace Social "Alcalde en tu Colonia".	\$ 2,508,956.89
33	Programa de Participación Ciudadana.	\$ 306,852.24
34	Programa Interno de Capacitación y Desarrollo.	\$ 217,342,623.31
35	Programa de Servicios Administrativos.	\$ 99,287,931.69
36	Programa de Modernización Administrativa.	\$ 3,380,465.28
37	Programa de Innovación Tecnológica.	\$ 15,607,578.15
38	Programa de Inversión Productiva.	\$ 326,669.01
39	Programa de Fomento al Empleo.	\$ 2,285,720.48
40	Programa de Desarrollo Agropecuario.	\$ 720,902.19
41	Plan Municipal de Turismo.	\$ 1,844,347.10
42	Programa de Calidad Turística.	\$ 189,607.70
43	Programa de Innovación Gubernamental.	\$ 326,669.01
44	Programa de Mejora Regulatoria.	\$ 326,669.01
45	Programa Municipal de Mejora Continua.	\$ 354,113.46
46	Programa de Planeación y Gestión por Resultados.	\$ 3,441,287.43
47	Programa de Equipamiento Urbano "Luminarias al 100".	\$ 475,790,774.50
48	Programa Integral de Recolección de Basura "Basura Cero".	\$ 39,639,362.91
49	Programa Integral de Rescate y Embellecimiento de Espacios Públicos y Areas Verdes.	\$ 40,134,234.46
50	Plan Municipal de Imagen Urbana.	\$ 5,329,665.31
51	Programa de Gestión de Fondos Municipales.	\$ 4,325,432.88
52	Programa de Fortalecimiento para la Planeación Municipal.	\$ 2,067,175.92
53	Programa Municipal de Protección Civil.	\$ 12,718,020.13
54	Programa de Recreación y Activación Física "Convive Saludable".	\$ 7,863,971.38
55	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	\$ 2,170,247.22
56	Cartera de Proyectos Estratégicos de Gran Visión.	\$ 2,015,334.00
57	Programa de Mujeres y Equidad de Género "Reynosa con Rostro de Mujer	\$ 2,464,150.74

No.	Programa	Total
		\$ 2,056,643,376.76

Título Segundo
Del Ejercicio del los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio CFDI donde conste el nombre, cargo que desempeña y periodo que abarca el pago

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2021, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS				REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		
	NIVEL	No. PLAZAS	MINIMA MENSUAL	MAXIMA MENSUAL	No. PLAZAS	MINIMA MENSUAL	MAXIMA MENSUAL
PRESIDENTE	1	1	\$55,417.50	\$62,787.47	1	\$30,000.00	\$100,000.00
SINDICOS	2	2	\$52,455.00	\$59,431.00	2	\$30,000.00	\$100,000.00
REGIDORES	2	21	\$41,992.20	\$47,577.17	21	\$30,000.00	\$100,000.00
SECRETARIOS O EQUIVALENTE	3	10	\$32,000.00	\$39,446.76	10	\$30,000.00	\$80,000.00
CONTRALOR	3	1	\$32,000.00	\$39,446.76	1	\$30,000.00	\$80,000.00
SUBSECRETARIOS	3	2	\$29,377.20	\$39,446.76	2	\$30,000.00	\$80,000.00
ASESOR	3	6	\$24,147.30	\$39,446.76	6	\$15,000.00	\$80,000.00
PRESIDENTE IMTAI	3	1	\$29,377.20	\$36,446.76	1	\$15,000.00	\$80,000.00
COORDINADOR GENERAL	3	5	\$29,377.20	\$36,446.76	5	\$15,000.00	\$80,000.00
DIRECTORES O EQUIVALENTE	4	62	\$24,147.30	\$27,358.89	62	\$15,000.00	\$40,000.00
SUBDIRECTORES O EQUIVALENTE	4	4	\$11,960.40	\$27,358.89	4	\$12,000.00	\$30,000.00
JEFES DE DEPTO	4	70	\$8,503.20	\$27,358.89	30	\$12,000.00	\$30,000.00
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	4	595	\$4,000.00	\$27,358.89	70	\$4,000.00	\$30,000.00
COORDINADORES DE SEDESOL	5	96	\$10,057.20	\$15,716.98	0	-	-
EMPLEADOS OPERATIVOS	5	790	\$1,942.80	\$16,428.50	0	-	-
POLICIAS DE VIALIDAD	6	54	\$11,325.00	\$12,831.23	0	-	-
EMPLEADOS SINDICALIZADOS	7	580	\$5,844.90	\$17,206.20	0	-	-
	PLAZAS AUTORIZADAS	2300		PLAZAS AUTORIZADAS	215		

*Montos Brutos

II. Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	424,040,699.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,453,834.51
3000	SERVICIOS GENERALES	406,288,788.67
	Comunicación Social	50,063,462.15

Artículo 9. Se autoriza la contratación de póliza de fidelidad para caucionar el manejo de los caudales públicos para los servidores públicos responsables del control de recursos.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a las siguientes tarifas; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado	Centro del Estado	CDMX y más de 800 km.

		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$472.50	\$3,540.00	\$708.00	\$2,832.00	\$1,062.00	\$2,248.00
2	Secretarios o Equivalente	\$840.76	\$3,363.00	\$675.00	\$2,700.00	\$1,008.90	\$4,035.60
3	Directores o Equivalente	\$796.50	\$3,186.00	\$637.20	\$2,548.80	\$955.80	\$892.50
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$708.00	\$2,832.00	\$566.40	\$2,265.60	\$849.60	\$3,398.40
5	Personal Operativo	\$663.75	\$2,655.00	\$531.00	\$2,124.00	\$796.50	\$3,186.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta por la Dirección de Adquisiciones.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 11. Para el ejercicio fiscal 2021, los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles se describen en la siguiente tabla:

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	62,982,728.45
3210	Arrendamiento de terrenos (1 Terreno)	716,880.00
3220	Arrendamiento de edificios (10 Edificios)	6,451,920.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,839,999.97
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	720,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	47,239,524.48
3290	Otros arrendamientos	4,014,404.00

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.**

Artículo 12. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboración es en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo a los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 13. Los subsidios a instituciones de enseñanza e instituciones sin fines de lucro y las becas otorgadas por el Municipio serán distribuidos conforme a las siguientes tablas:

a) Subsidios

Organismo	Importe Mensual	Importe Anual
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Reynosa)	\$10,000,000.00	\$120,000,000.00
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA) (Periodo Enero-Marzo)	\$4,000,000.00	\$30,000,000.00
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA) (Periodo Abril-Diciembre)	\$2,000,000.00	
Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.	\$100,000.00	\$1,200,000.00
Patronato Pro-Construcción de Casa del Migrante Reynosa, A.C.	\$50,000.00	\$600,000.00
Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	\$43,086.00	\$517,032.00

b) Becas

Tipo de Beca	Importe Mensual
Becas Académicas, Deportivas y Artísticas	\$120,000,000.00
Becas de Titulación	\$20,000,000.00

Artículo 14. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 16. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2021.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 18. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetara a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2021.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.
- III. Para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	INVERSIÓN PÚBLICA		450,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		265,938,045.31
6120	Edificación no Habitacional	51,480,689.55	
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	31,372,545.90	
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	129,570,758.54	
6150	Construcción de Vías de Comunicación	45,664,051.32	
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	1,850,000.00	
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	6,000,000.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		184,061,954.69
6220	Edificación Habitacional	184,061,954.69	

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero**Del Presupuesto Basado en Resultados****Capítulo Único****De la Evaluación del Desempeño**

Artículo 20. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás unidades administrativas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto**De la Disciplina Financiera****Capítulo Único****Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria**

Artículo 21. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7a, Anexo 2 Formato 7b)
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
 - a) Desaceleración de la Economía.
 - b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.
 - c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.
- III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)
- IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

Artículo 22. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2021, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

ANEXOS

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de iniciativa de Ley) (c)	2022 (d)	2023 (d)	2024(d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,451,765,125	1,560,647,509	1,677,696,072	1,803,523,277
A. Impuestos	263,870,310	283,660,583	304,935,127	327,805,262
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	121,725,171	130,854,558	140,668,650	151,218,799
E. Productos	13,845,140	14,883,526	15,999,790	17,199,774
F. Aprovechamientos	8,621,512	9,268,125	9,963,234	10,710,477
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,458,571	2,642,964	2,841,187	3,054,276
H. Participaciones	1,041,244,421	1,119,337,752	1,203,288,084	1,293,534,690
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	604,878,252	650,244,121	699,012,430	751,438,363
A. Aportaciones	560,211,131	602,226,965	647,393,988	695,948,537
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	44,667,122	48,017,156	51,618,442	55,489,826
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,056,643,377	2,210,891,630	2,376,708,502	2,554,961,640
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				

Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de proyecto de presupuesto) (c)	2022 (d)	2023 (d)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,536,789,392	1,609,450,747	1,657,734,269	1,674,808,932
A. Servicios Personales	402,735,967	414,818,046	427,262,587	431,663,392
B. Materiales y Suministros	109,259,398	112,537,180	115,913,295	117,107,202

Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de proyecto de presupuesto) (c)	2022 (d)	2023 (d)	2024 (d)
C. Servicios Generales	362,590,781	373,468,505	384,672,560	388,634,687
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245,725,224	253,096,981	260,689,890	263,374,996
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,900,734	40,067,756	41,269,789	41,694,868
F. Inversión Pública	343,000,117	379,847,794	391,243,227	395,273,033
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,896,054	5,042,935	5,194,223	5,247,724
I. Deuda Pública	29,681,118	30,571,551	31,488,698	31,813,031
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	519,853,984	535,449,604	551,513,092	557,193,677
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	43,147,395	44,441,817	45,775,071	46,246,555
C. Servicios Generales	111,675,422	115,025,684	118,476,455	119,696,762
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,297,172	9,576,087	9,863,369	9,964,962
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,256,274	82,663,963	85,143,881	86,020,863
F. Inversión Pública	196,198,962	202,084,931	208,147,479	210,291,398
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	12,346,264	12,716,652	13,098,151	13,233,062
I. Deuda Pública	66,932,496	68,940,470	71,008,684	71,740,074
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	2,056,643,377	2,144,900,351	2,209,247,361	2,232,002,609

MUNICIPIO DE REYNOSA (a)					
Resultados de Ingresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2015 (c)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,706,291,668	1,524,421,763	1,261,836,981	1,355,707,809	1,526,232,739
A. Impuestos	406,490,497	147,091,196	216,184,199	271,293,474	245,947,299
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	100,365	18,372	300	5,186,097	0
D. Derechos	63,103,821	76,280,175	158,037,674	125,368,124	165,841,865
E. Productos	988,709	2,879,398	17,871,382	19,406,064	29,870,156
F. Aprovechamientos	4,847,000	1,682,003	4,193,665	2,527,787	9,300,444
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	2,652,181
H. Participaciones	1,228,289,181	1,295,932,187	865,549,761	931,926,262	1,072,620,796
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,472,095	538,432	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	541,912,539	607,947,890	608,191,545
A. Aportaciones	0	0	438,678,858	476,787,441	547,576,018
B. Convenios	0	0	103,233,681	131,160,450	6,267,158
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	54,348,369
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,706,291,668	1,524,421,763	1,803,749,520	1,963,655,700	2,134,424,284
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0

MUNICIPIO DE REYNOSA (a)

Resultados de Egresos - LDF

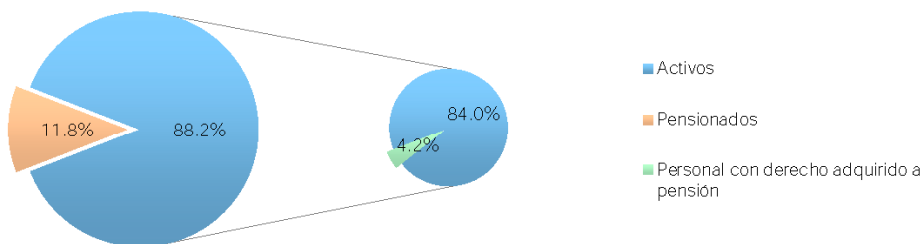
(PESOS)

Concepto (b)	2015 (c)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,846,454,174	1,512,331,996	1,240,043,495	1,540,082,569	1,381,606,797
A. Servicios Personales	531,820,721	468,497,872	337,994,082	379,583,565	390,792,507
B. Materiales y Suministros	192,170,997	142,721,806	28,641,902	93,693,652	108,664,976
C. Servicios Generales	388,278,228	373,966,196	119,797,599	282,101,460	293,842,228
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,974,307	134,780,984	170,341,301	211,195,246	265,066,055
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,027,172	2,115,456	53,187,530	41,213,435	58,498,169
F. Inversión Pública	337,156,264	173,922,242	408,586,348	486,096,497	212,949,978
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	2,605,514	10,731,155	27,125,488	4,615,000	756,045
I. Deuda Pública	208,420,971	205,596,285	94,369,247	41,583,714	51,036,838
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	556,835,777	720,320,700	607,355,855
A. Servicios Personales	0	0	10,000,000	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	37,767,800	63,962,222	96,034,380
C. Servicios Generales	0	0	145,772,503	154,764,366	102,318,144
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	20,668,729	12,810,745	335,899
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	10,782,508	85,229,694	50,076,746
F. Inversión Pública	0	0	239,386,850	343,053,469	327,790,300
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	92,457,387	11,583,891	0
I. Deuda Pública	0	0	0	48,916,312	30,800,387
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,846,454,174	1,512,331,996	1,796,879,272	2,260,403,269	1,988,962,653

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

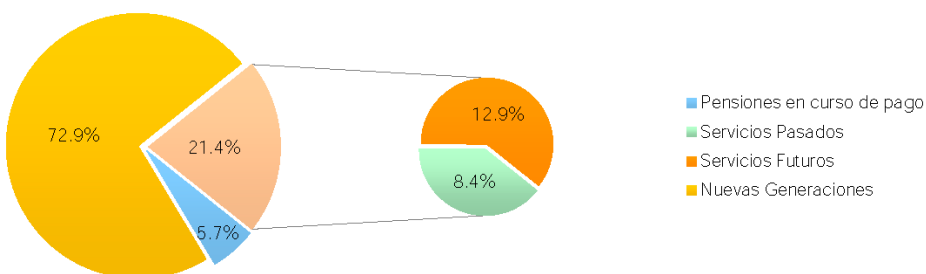
Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,176	292
Nómina promedio	10,330.38	6,732.55
Nómina anual	269,746,773.36	23,590,854.00
Personal con derecho adquirido a pensión	104	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		65.17%
Proporción de la nómina anual de pensionados		8.75%



b) Monto de la Reserva: \$ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Pensiones en curso de pago	314,738,624.40	285,295,146.70
Generación Actual		
Servicios Pasados	467,940,384.47	389,302,439.45
Servicios Futuros	717,156,770.47	550,453,797.71
Servicios Totales	1,185,097,154.93	939,756,237.16
Nuevas Generaciones	4,043,741,230.61	2,203,387,064.28
Total	5,543,577,009.94	3,428,438,448.14



d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	2,845,174,879.27	2,625,161,184.81
Nuevas Generaciones	11,883,501,074.19	7,963,719,822.81
Total	14,728,675,953.47	10,588,881,007.62

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

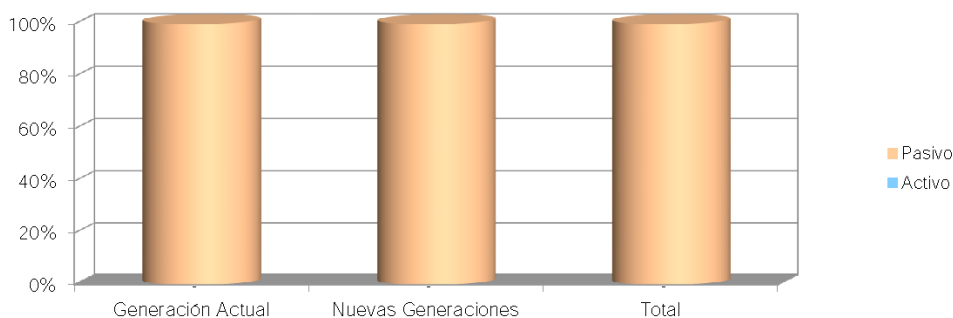
Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Activos		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	(1,499,835,779.33)	(1,225,051,383.86)
Nuevas Generaciones	(4,043,741,230.61)	(2,203,387,064.28)
Total	(5,543,577,009.94)	(3,428,438,448.14)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-
Total	-	-



h) Periodo de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 3.00%	2018
Escenario 4.00%	2018

- i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	52.72%	46.67%
Nuevas Generaciones	34.03%	27.67%
Total	37.64%	32.38%

- j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	37.23%	2018-2118
Escenario 4.00%	32.19%	2018-2118

- k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	10.50%	2018
	$\Delta 1.50\%$	2019-2039
	42.94%	2040-2118
Escenario 4.00%	10.50%	2018
	$\Delta 1.50\%$	2019-2036
	38.26%	2037-2118

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

- l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales

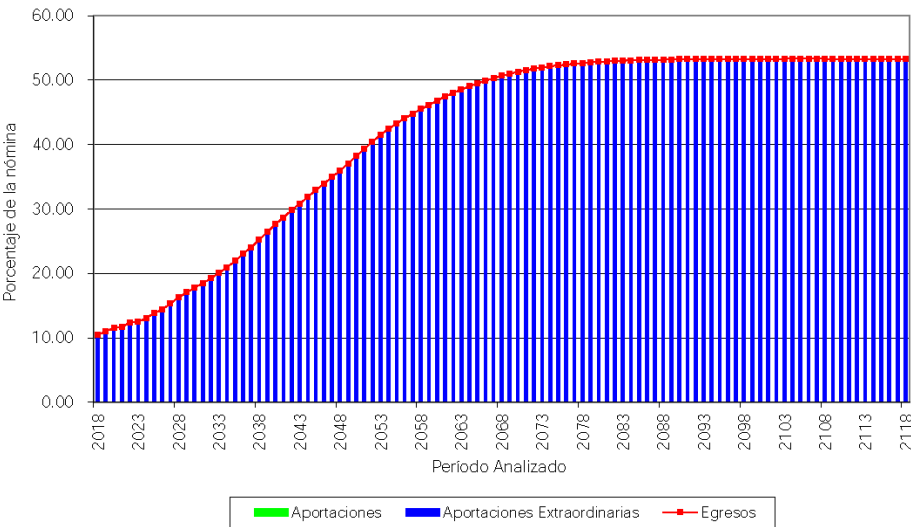
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Personal Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2017)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2018	28.86	0.00	28.86
2019	31.10	0.00	31.10
2020	33.44	0.00	33.44
2021	34.78	0.00	34.78
2022	37.87	0.00	37.87
2023	39.00	0.00	39.00
2024	41.70	0.00	41.70
2025	45.40	0.00	45.40
2026	48.23	0.00	48.23
2027	52.52	0.00	52.52
2028	56.52	0.00	56.52
2029	60.39	0.00	60.39
2030	64.05	0.00	64.05
2035	85.66	0.00	85.66
2040	115.55	0.00	115.55
2045	146.25	0.00	146.25
2050	178.65	0.00	178.65
2055	212.29	0.00	212.29
2060	241.49	0.00	241.49
2065	268.40	0.00	268.40
2070	292.18	0.00	292.18
2075	313.24	0.00	313.24
2080	332.64	0.00	332.64
2085	351.34	0.00	351.34
2090	370.09	0.00	370.09
2095	389.11	0.00	389.11
2100	409.28	0.00	409.28
2105	430.46	0.00	430.46
2110	452.33	0.00	452.33
2115	475.36	0.00	475.36
2118	489.73	0.00	489.73



II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS.

Generales

Aguinaldo:	90 días de pensión.
Salario Base de Cotización:	El salario base percibido por el servidor público o trabajador.
Pensión Garantizada:	La cuantía de las pensiones no podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Tamaulipas, elevado al mes.
Cuota Máxima de Pensión:	El monto de las pensiones no podrá exceder de 10 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Tamaulipas, elevado al mes.
Incremento a Pensiones:	El monto de las pensiones se incrementará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Generación en Transición

Salario Regulador:	Es el promedio de los últimos salarios base de cotización al Fondo de Pensiones, previa actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años que le faltan al trabajador para alcanzar el requisito de años de cotización para acceder a la pensión	Número de años a promediar, previa actualización
0	1
1	3
2 o más	4

Pensión por Jubilación

Requisito : Contar con 30 años de cotización los hombres o 25 años de cotización las mujeres y al menos la siguiente edad mínima requerida:

Año	Edad Mínima Requerida	
	Hombres	Mujeres
2015	NA	NA

2016-2017	54	52
2018-2019	55	53
2020-2021	56	54
2022-2023	57	55
2024-2025	58	56
2026-2027	59	57
2028-2029	60	58
2030-2031	60	59
2032 en adelante	60	60

El requisito de la edad quedará fijo en el año en que el trabajador cumpla con la antigüedad requerida.

Monto : 100% del salario regulador.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Retiro por Edad Avanzada y Tiempo de Servicios

Requisito : Contar con 15 años de cotización y al menos la siguiente edad mínima requerida:

Año	Edad Mínima de Retiro
2015	56
2016-2017	57
2018-2019	58
2020-2021	59
2022 en adelante	60

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Cesantía por Edad Avanzada

Requisito : Contar con 10 años de cotización y al menos 60 años de edad.
Monto : Un porcentaje del salario regulador dependiendo de la edad con la que se pensione el trabajador, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje	40%	42%	44%	46%	48%	50%
Año	Edad Mínima					
2015	60	61	62	63	64	65
2016-2017	61	62	63	64	65	66
2018-2019	62	63	64	65	66	67
2020-2021	63	64	65	66	67	68
2022-2023	64	65	66	67	68	69
2024 en adelante	65	66	67	68	69	70

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Nuevas Generaciones

Salario Regulador: Es el promedio del salario base de cotización al Fondo de Pensiones durante los últimos 5 años, previa actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Pensión por Jubilación

Requisito : • Hombres: 62 años de edad y 30 años de cotización.
• Mujeres: 60 años de edad y 25 años de cotización.
Monto : 100% del salario regulador.
Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión Anticipada

Requisito : Separarse voluntariamente del servicio y contar con al menos 65 años de edad y 10 años de cotización.
Monto : Un porcentaje del salario regulador, conforme a la siguiente tabla:

Edad	Porcentaje
65	40.00%
66	42.00%
67	44.00%
68	46.00%

69	48.00%
70	50.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Edad Avanzada y Tiempo de Servicios

Requisito : Contar con 62 años de edad los hombres y 60 años las mujeres y al menos 15 años de cotización.

Monto : Un porcentaje del salario regulador, conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Todas las Generaciones

Pensión por Invalidez por Causas Ajenas al Trabajo

Requisito : Inhabilitarse física o mentalmente por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 10 años de cotización.

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
10 a 15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%

19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por Causas de Trabajo

Requisito : Inhabilitarse física o mentalmente por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.

Monto : 100% del último salario base de cotización percibido.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Fallecimiento por Causas Ajenas al Trabajo

Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 10 años de cotización.

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
10 a 15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia.

Pensión por Fallecimiento por Causas de Trabajo

Requisito : Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.

Monto : 100% del último salario base de cotización percibido.

Plazo : Vitalicia.

III. NECESIDAD DEL ESTUDIO ACTUARIAL

Debido a que la mayoría de las prestaciones que otorga la Ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de pensiones durante los próximos 100 años, de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del Municipio, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo de la institución y para la toma de decisiones cotidianas.

La situación económica del Municipio no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues debe considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano y largo plazo.

Cabe hacer notar que, en los Congresos Nacionales de Seguridad Social de los Estados, se concluyó que dichos organismos deberán basar sus decisiones en los resultados de estudios actuariales periódicos.

El no realizar estudios actuariales en el Municipio de Reynosa, podría propiciar la toma de decisiones incorrectas, que finalmente pondrían en riesgo la seguridad social y económica de los futuros pensionados.

IV. RESERVAS.

Para este estudio no se consideró reserva alguna.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO.

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.
7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez.

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se establezcan los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VI. HIPOTESIS ACTUARIALES.

Las señaladas en el formato solicitado por la SHCP, considerando dos escenarios financieros:

- 1) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.
- 2) Tasa real de rendimiento: 4.0 % anual compuesto.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Las hipótesis demográficas y biométricas se muestran a continuación.

Hipótesis

Edad	Biométricas										Financieras			
	Fallecimiento					Edad Correlativa					Tasa Inc.		Tasa de Inc. al salario	
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Añc	Poblacional	Con Carrera	Sin Carrera
15	0.00520	0.00460	0.00490	0.01630	0.00005	0.07640	0.00150	0.008320	15	15	2018	0.000000	0.25	2.00
16	0.00590	0.00490	0.00540	0.016820	0.00005	0.072170	0.002420	0.014760	16	16	2019	0.883444	0.25	2.00
17	0.000720	0.000520	0.000620	0.017070	0.000011	0.068110	0.003780	0.031310	17	17	2020	0.861972	0.25	2.00
18	0.000800	0.000560	0.000680	0.017350	0.000011	0.064210	0.005170	0.061730	18	18	2021	0.840777	0.25	2.00
19	0.000870	0.000600	0.000735	0.017620	0.000016	0.060400	0.015110	0.102260	19	19	2022	0.819935	0.25	2.00
20	0.000940	0.000640	0.000790	0.017900	0.000016	0.056850	0.028250	0.205520	20	19	2023	0.798576	0.25	2.00
21	0.001010	0.000680	0.000845	0.018190	0.000021	0.053570	0.049700	0.283800	21	20	2024	0.776506	0.25	2.00
22	0.001090	0.000730	0.000910	0.018490	0.000021	0.050360	0.074330	0.362180	22	21	2025	0.754757	0.25	2.00
23	0.001150	0.000780	0.000965	0.018790	0.000026	0.046990	0.114130	0.431250	23	22	2026	0.733109	0.25	2.00
24	0.001220	0.000840	0.001030	0.019100	0.000032	0.044750	0.172830	0.492090	24	23	2027	0.711583	0.25	2.00
25	0.001290	0.000900	0.001095	0.019430	0.000037	0.042150	0.229400	0.556600	25	23	2028	0.690705	0.25	2.00
26	0.001360	0.000960	0.001160	0.019760	0.000042	0.039720	0.314080	0.624780	26	24	2029	0.669015	0.25	2.00
27	0.001440	0.001040	0.001240	0.020100	0.000047	0.037470	0.402380	0.679180	27	25	2030	0.646723	0.25	2.00
28	0.001450	0.001110	0.001280	0.020450	0.000058	0.035390	0.516660	0.715150	28	26	2031	0.624141	0.25	2.00
29	0.001530	0.001200	0.001365	0.020820	0.000063	0.033410	0.634650	0.736360	29	27	2032	0.600465	0.25	2.00
30	0.001600	0.001280	0.001440	0.021190	0.000074	0.031490	0.748940	0.753800	30	28	2033	0.572611	0.25	2.00
31	0.001610	0.001360	0.001495	0.021560	0.000084	0.029760	0.902280	0.764900	31	28	2034	0.540823	0.25	2.00
32	0.001690	0.001480	0.001585	0.021970	0.000095	0.028130	1.061050	0.773520	32	29	2035	0.508617	0.25	2.00
33	0.001760	0.001600	0.001680	0.022380	0.000110	0.026650	1.220050	0.784220	33	30	2036	0.475408	0.25	2.00
34	0.001840	0.001720	0.001780	0.022790	0.000121	0.025280	1.386760	0.797100	34	31	2037	0.441916	0.25	2.00
35	0.001920	0.001850	0.001885	0.023230	0.000142	0.023980	1.523410	0.805420	35	32	2038	0.408170	0.25	2.00
36	0.002000	0.001990	0.001995	0.023680	0.000158	0.022580	1.680670	0.811870	36	32	2039	0.374386	0.25	2.00
37	0.002130	0.002140	0.002135	0.024070	0.000179	0.021460	1.788540	0.815530	37	33	2040	0.340506	0.25	2.00
38	0.002220	0.002310	0.002265	0.024630	0.000200	0.020330	1.898880	0.819200	38	34	2041	0.306342	0.25	2.00
39	0.002380	0.002490	0.002435	0.025140	0.000226	0.019300	1.971710	0.821970	39	35	2042	0.272076	0.25	2.00
40	0.002460	0.002670	0.002565	0.025650	0.000258	0.018340	2.061370	0.823860	40	36	2043	0.237467	0.25	2.00
41	0.002620	0.002880	0.002750	0.026170	0.000289	0.017400	2.046490	0.824750	41	37	2044	0.202903	0.25	2.00
42	0.002840	0.003110	0.002975	0.026740	0.000326	0.016520	2.006460	0.826630	42	37	2045	0.168534	0.25	2.00
43	0.003010	0.003350	0.003180	0.027330	0.000363	0.015750	1.959930	0.826630	43	38	2046	0.134611	0.25	2.00
44	0.003240	0.003610	0.003425	0.027910	0.000405	0.014960	1.904860	0.826630	44	39	2047	0.100470	0.25	2.00
45	0.003480	0.003900	0.003690	0.028540	0.000452	0.014190	1.847760	0.827520	45	40	2048	0.066652	0.25	2.00
46	0.003790	0.004200	0.003995	0.029180	0.000505	0.013570	1.782800	0.826630	46	41	2049	0.033017	0.25	2.00
47	0.004050	0.004540	0.004295	0.029850	0.000563	0.012890	1.708090	0.826630	47	42	2050	0.000000	0.25	2.00
48	0.004380	0.004890	0.004635	0.030540	0.000626	0.012290	1.642300	0.826630	48	42	2051	0.000000	0.25	2.00
49	0.004790	0.005280	0.005035	0.031290	0.000700	0.011770	1.558530	0.825740	49	43	2052	0.000000	0.25	2.00
50	0.005140	0.005700	0.005420	0.032030	0.000773	0.011160	1.478240	0.824750	50	44	2053	0.000000	0.25	2.00
51	0.005570	0.006160	0.005865	0.032830	0.000863	0.010740	1.353830	0.822960	51	45	2054	0.000000	0.25	2.00
52	0.006090	0.006650	0.006370	0.033660	0.000952	0.010210	1.243620	0.820190	52	46	2055	0.000000	0.25	2.00
53	0.006630	0.007190	0.006910	0.034520	0.001052	0.009780	1.141350	0.817420	53	46	2056	0.000000	0.25	2.00
54	0.007190	0.007770	0.007480	0.035440	0.001168	0.009340	1.023280	0.814640	54	47	2057	0.000000	0.25	2.00
55	0.007840	0.008390	0.008115	0.036380	0.001289	0.008910	0.913080	0.811870	55	48	2058	0.000000	0.25	2.00
56	0.008520	0.009070	0.008795	0.037370	0.001426	0.008600	0.806800	0.809090	56	49	2059	0.000000	0.25	2.00
57	0.009310	0.009800	0.009555	0.038450	0.001573	0.008300	0.748480	0.805420	57	50	2060	0.000000	0.25	2.00
58	0.010130	0.010600	0.010365	0.039540	0.001736	0.007950	0.676950	0.801760	58	51	2061	0.000000	0.25	2.00
59	0.011070	0.011470	0.011270	0.040730	0.001909	0.007640	0.617880	0.798090	59	51	2062	0.000000	0.25	2.00
60	0.012060	0.012400	0.012230	0.041910	0.002104	0.007320	0.551790	0.794330	60	52	2063	0.000000	0.25	2.00
61	0.013100	0.013420	0.013260	0.043210	0.002314	0.007050	0.495890	0.789770	61	53	2064	0.000000	0.25	2.00
62	0.014290	0.014510	0.014400	0.044600	0.002546	0.006820	0.440830	0.786100	62	54	2065	0.000000	0.25	2.00
63	0.015550	0.015710	0.015630	0.046060	0.002793	0.006490	0.400110	0.780550	63	55	2066	0.000000	0.25	2.00
64	0.016990	0.017000	0.016995	0.047590	0.003067	0.006260	0.372540	0.774110	64	55	2067	0.000000	0.25	2.00
65	0.018460	0.018400	0.018430	0.049240	0.003361	0.006050	0.344440	0.767670	65	56	2068	0.000000	0.25	2.00
66	0.020230	0.019820	0.020075	0.050980	0.003682	0.005800	0.319520	0.760240	66	57	2069	0.000000	0.25	2.00
67	0.021940	0.021570	0.021755	0.052820	0.004029	0.005600	0.297460	0.753800	67	58	2070	0.000000	0.25	2.00
68	0.023860	0.023350	0.023605	0.054820	0.004413	0.005400	0.274950	0.746460	68	59	2071	0.000000	0.25	2.00

Hipótesis

Biométricas												Financieras			
Edad	Fallecimiento						Hijos			Edad Correlativa		Tasa Inc.		Tasa de Inc. al Salario	
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Añc	Poblacional	Año	Mínimo	Con Carrera
69	0.025950	0.025290	0.025620	0.057000	0.004824	0.000000	0.256220	0.738140	69	60	2072	0.000000	2072	0.25	2.00
70	0.028240	0.027400	0.027820	0.059270	0.005276	0.000000	0.235520	0.729820	70	60	2073	0.000000	2073	0.25	2.00
71	0.030650	0.029680	0.030165	0.061710	0.005760	0.000000	0.216640	0.720600	71	61	2074	0.000000	2074	0.25	2.00
72	0.033320	0.032160	0.032740	0.064390	0.006286	0.000000	0.197750	0.711390	72	62	2075	0.000000	2075	0.25	2.00
73	0.036170	0.034860	0.035515	0.067340	0.006859	0.000000	0.179620	0.702170	73	63	2076	0.000000	2076	0.25	2.00
74	0.039240	0.037780	0.038510	0.070470	0.007475	0.000000	0.160890	0.692060	74	64	2077	0.000000	2077	0.25	2.00
75	0.042580	0.040950	0.041765	0.073960	0.008143	0.000000	0.146390	0.681960	75	65	2078	0.000000	2078	0.25	2.00
76	0.046080	0.044390	0.045235	0.077710	0.008869	0.000000	0.132570	0.670860	76	65	2079	0.000000	2079	0.25	2.00
77	0.049930	0.048130	0.049030	0.081910	0.009647	0.000000	0.123120	0.657980	77	66	2080	0.000000	2080	0.25	2.00
78	0.053870	0.052190	0.053030	0.086470	0.010494	0.000000	0.116630	0.645090	78	67	2081	0.000000	2081	0.25	2.00
79	0.058260	0.056590	0.057425	0.091760	0.011409	0.000000	0.110360	0.632210	79	68	2082	0.000000	2082	0.25	2.00
80	0.063000	0.061390	0.062195	0.098400	0.012398	0.000000	0.104090	0.617450	80	69	2083	0.000000	2083	0.25	2.00
81	0.067930	0.066580	0.067255	0.103960	0.013461	0.000000	0.097440	0.601790	81	70	2084	0.000000	2084	0.25	2.00
82	0.073290	0.072240	0.072765	0.111220	0.014613	0.000000	0.090340	0.582370	82	70	2085	0.000000	2085	0.25	2.00
83	0.078840	0.078380	0.078610	0.119740	0.015854	0.000000	0.082640	0.557500	83	71	2086	0.000000	2086	0.25	2.00
84	0.084840	0.085050	0.084945	0.129530	0.017190	0.000000	0.075230	0.537280	84	72	2087	0.000000	2087	0.25	2.00
85	0.091290	0.092300	0.091795	0.140930	0.018632	0.000000	0.066320	0.517860	85	73	2088	0.000000	2088	0.25	2.00
86	0.098160	0.100180	0.099170	0.154400	0.020183	0.000000	0.059820	0.498540	86	75	2089	0.000000	2089	0.25	2.00
87	0.105350	0.108750	0.107050	0.170900	0.021856	0.000000	0.053100	0.481000	87	74	2090	0.000000	2090	0.25	2.00
88	0.112570	0.118060	0.115315	0.191330	0.023650	0.000000	0.046000	0.463560	88	75	2091	0.000000	2091	0.25	2.00
89	0.120590	0.128190	0.124390	0.216170	0.025585	0.000000	0.040190	0.447900	89	76	2092	0.000000	2092	0.25	2.00
90	0.129420	0.139200	0.134310	0.249730	0.027669	0.000000	0.034520	0.433130	90	77	2093	0.000000	2093	0.25	2.00
91	0.137850	0.151170	0.144510	0.309700	0.029904	0.000000	0.028330	0.421140	91	78	2094	0.000000	2094	0.25	2.00
92	0.146900	0.164180	0.155540	0.357440	0.032313	0.000000	0.022960	0.409150	92	78	2095	0.000000	2095	0.25	2.00
93	0.178340	0.178340	0.178340	0.451880	0.032313	0.000000	0.017450	0.397160	93	79	2096	0.000000	2096	0.25	2.00
94	0.193730	0.193730	0.193730	0.625000	0.032308	0.000000	0.011480	0.385170	94	80	2097	0.000000	2097	0.25	2.00
95	0.210480	0.210480	0.210480	1.000000	0.032308	0.000000	0.007550	0.371400	95	81	2098	0.000000	2098	0.25	2.00
96	0.228700	0.228700	0.228700	1.000000	0.032308	0.000000	0.004380	0.359410	96	82	2099	0.000000	2099	0.25	2.00
97	0.248520	0.248520	0.248520	1.000000	0.032308	0.000000	0.001590	0.347420	97	83	2100	0.000000	2100	0.25	2.00
98	0.270090	0.270090	0.270090	1.000000	0.032308	0.000000	0.000000	0.335430	98	83	2101	0.000000	2101	0.25	2.00
99	0.293560	0.293560	0.293560	1.000000	0.032308	0.000000	0.000000	0.323440	99	84	2102	0.000000	2102	0.25	2.00
100	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	0.526017	0.000000	0.000000	0.334930	100	85	2103	0.000000	2103	0.25	2.00

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo 0.0009075
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo 0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros técnicamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL.

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

En la primera parte de este apartado, se presentan las gráficas y las proyecciones demográficas y financieras. Esta primera parte será denominada **FORMATOS**.

En este caso, los **FORMATOS** se entregan como anexo en medios magnéticos, pues en papel representarían aproximadamente 250 páginas.

No obstante, los datos estadísticos y los resultados más relevantes de los formatos como son: la prima media general, los balances actuariales, el período de suficiencia, entre otros, se incluyen en el capítulo denominado “RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL”. Así mismo, en esta presentación se incluyen las gráficas y cuadros más relevantes de los **FORMATOS**.

En la segunda parte, denominada **PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ**, se presentan los resultados y las gráficas de egresos, ingresos y saldos futuros del sistema evaluado mediante este método actuarial de financiamiento.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES.

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Promedios y Datos Generales

Personal Total

		Activos		
		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	1,481	695	2,176
Edad mínima	:	19.00	18.00	18.00
Edad máxima	:	86.00	77.00	86.00
Edad promedio actual	:	45.58	40.82	44.06
Edad de ingreso promedio	:	40.76	37.13	39.60
Antigüedad promedio	:	4.82	3.69	4.46
Salario mínimo	:	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	:	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	:	10,200.38	10,607.38	10,330.38
Nómina mensual	:	15,106,769.00	7,372,128.78	22,478,897.78
Nómina anual	:	181,281,228.00	88,465,545.36	269,746,773.36
Trabajadores con derecho a pensión	:	86	18	104

Jubilado y Pensionado

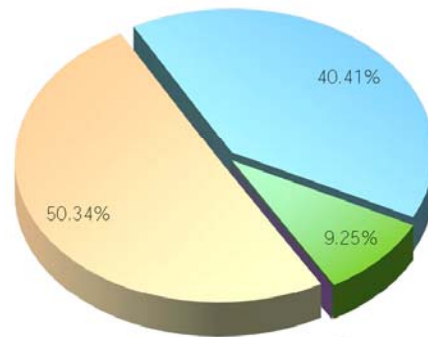
		Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	:	181	111	292
Edad mínima	:	34.00	37.00	34.00
Edad máxima	:	90.00	89.00	90.00
Edad promedio actual	:	67.57	64.81	66.52
Pensión mínima	:	660.38	660.38	660.38
Pensión máxima	:	25,000.13	25,000.13	25,000.13
Pensión Mensual promedio	:	7,478.01	5,516.98	6,732.55
Pensión Mensual	:	1,353,520.13	612,384.38	1,965,904.50
Pensión Anual	:	16,242,241.50	7,348,612.50	23,590,854.00
Población Total	:			
Proporción de Activos	:	89.11%	86.23%	88.17%
Proporción de Pensionados	:	10.89%	13.77%	11.83%
Activos / Pensionados	:	8.18	6.26	7.45
Pensionados / Activos	:	0.12	0.16	0.13
Pensión promedio / Nómina promedio	:	73.31%	52.01%	65.17%
Pensión anual / Nómina anual	:	8.96%	8.31%	8.75%

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riesgos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 147	118	27	-	292
Edad mínima	: 36.00	34.00	39.00	-	34.00
Edad máxima	: 90.00	89.00	83.00	-	90.00
Edad promedio	: 67.52	65.67	64.81	-	66.52
Edad de pensión promedio	: 59.45	54.66	54.89	-	57.09
Esperanza de vida promedio	: 22.76	26.61	26.43	-	24.65
Pensión mínima	: 2,502.38	660.38	660.38	-	660.38
Pensión máxima	: 25,000.13	17,254.88	12,567.00	-	25,000.13
Pensión promedio	: 8,109.33	5,416.58	4,988.01	-	6,732.55
Pensión mensual	: 1,192,071.75	639,156.38	134,676.38	-	1,965,904.50
Pensión anual	: 14,304,861.00	7,669,876.50	1,616,116.50	-	23,590,854.00
Porcentaje de la población	: 50.34%	40.41%	9.25%	-	100.00%



Antigüedad, Vejez o Cesantía Invalidez y Vida Riesgos de Trabajo Beneficiarios

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO.

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Personal Total

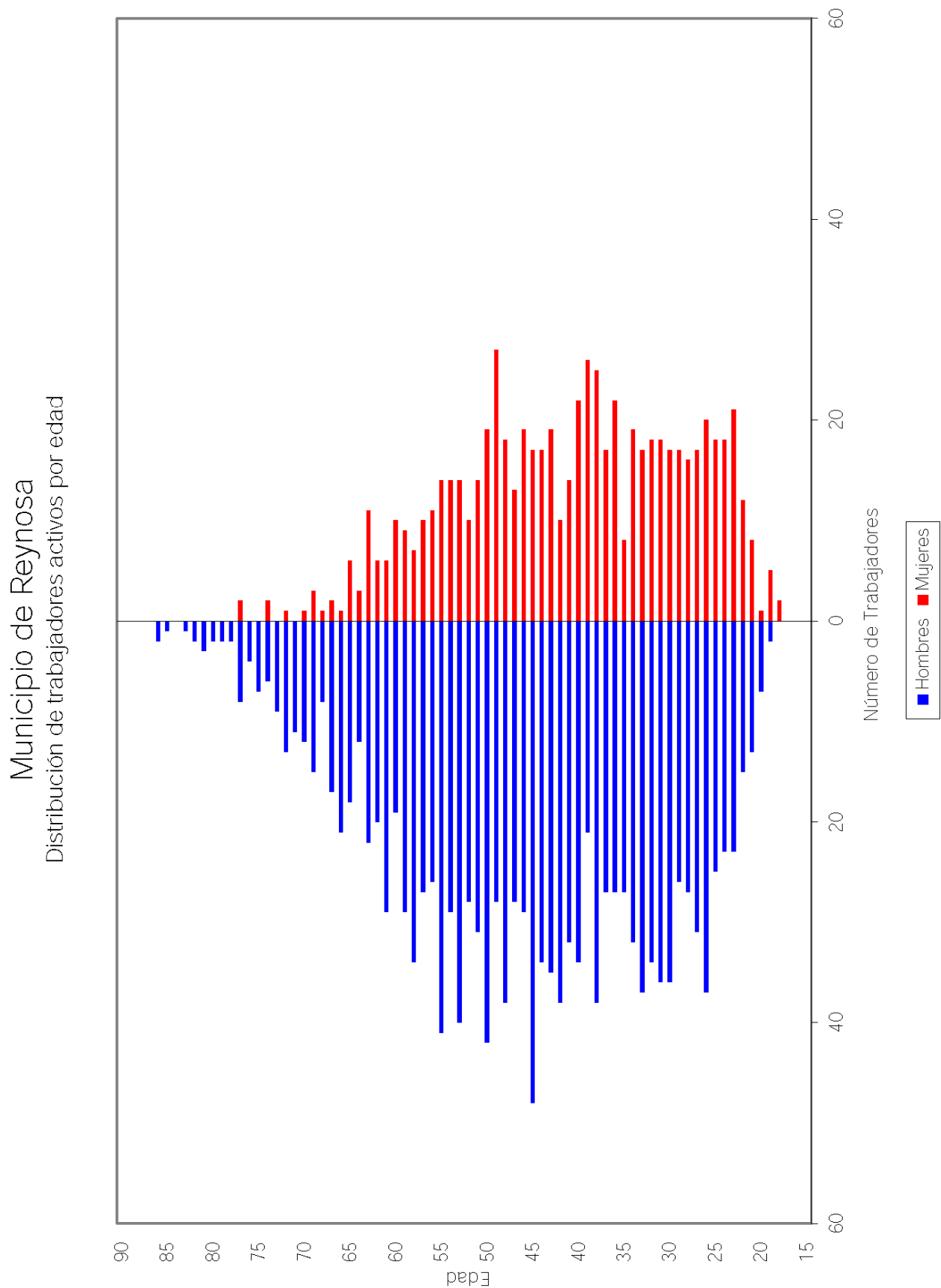
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	Antigüedad 20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	9								9
20-24	139	2							141
25-29	194	40							234
30-34	190	68	4	2					264
35-39	161	65	7	5					238
40-44	158	67	11	12	6	1			255
45-49	156	75	16	10	4	2	2		265
50-54	134	61	19	18	7	1	1		241
55-59	113	53	22	15	4		1		208
60-64	70	36	11	13	5	3			138
65-69	50	18	7	12	2	2		1	92
70-74	34	9	5	6	1				55
75-79	16	6	2	1					25
80-84	7	1							8
85-89	1	1	1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,432	502	105	94	29	9	4	1	2,176

Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	Antigüedad 20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	93,319								93,319
20-24	1,316,017	13,874							1,329,891
25-29	2,130,960	419,931							2,550,891
30-34	2,001,054	772,978	52,797	17,641					2,844,470
35-39	1,956,264	647,805	58,050	50,890					2,713,009
40-44	1,800,308	637,133	100,718	150,651	57,809	9,874			2,756,493
45-49	1,867,310	752,071	139,578	97,198	52,396	21,199	17,293		2,947,044
50-54	1,624,259	581,474	158,354	177,738	49,785	10,598	10,798		2,613,005
55-59	1,195,653	487,803	169,774	115,049	44,967		9,874		2,023,120
60-64	769,606	336,710	83,943	121,847	48,177	20,072			1,380,354
65-69	346,620	145,408	56,387	106,633	14,374	19,748		10,059	699,228
70-74	223,017	73,913	34,505	48,090	7,235				386,760
75-79	55,503	32,576	12,153	5,468					105,701
80-84	13,600	5,600							19,200
85-89	1,943	7,235	7,235						16,414
90-94									
95 o más									
Total	15,395,432	4,914,511	873,493	891,203	274,743	81,492	37,965	10,059	22,478,898

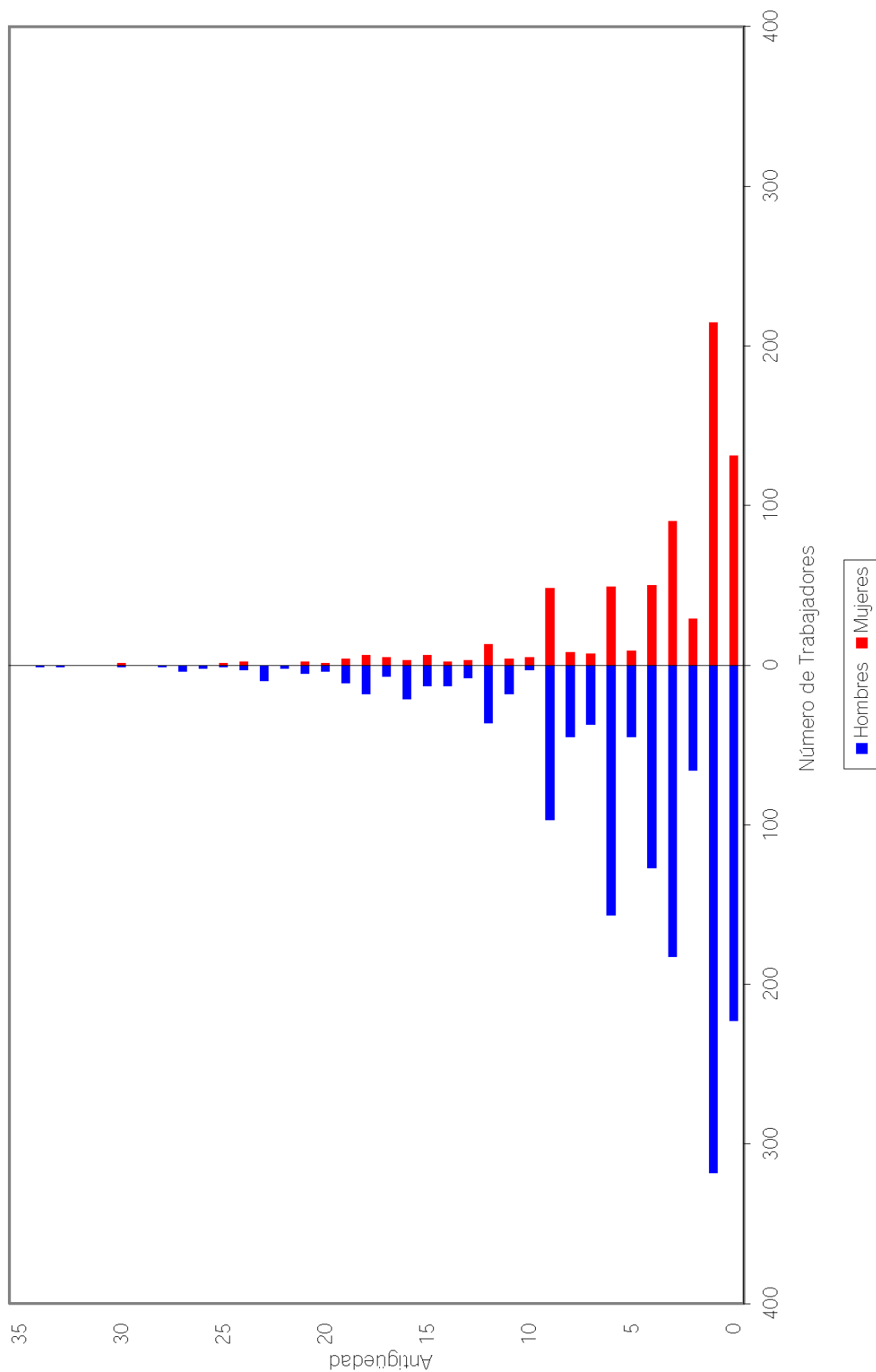
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

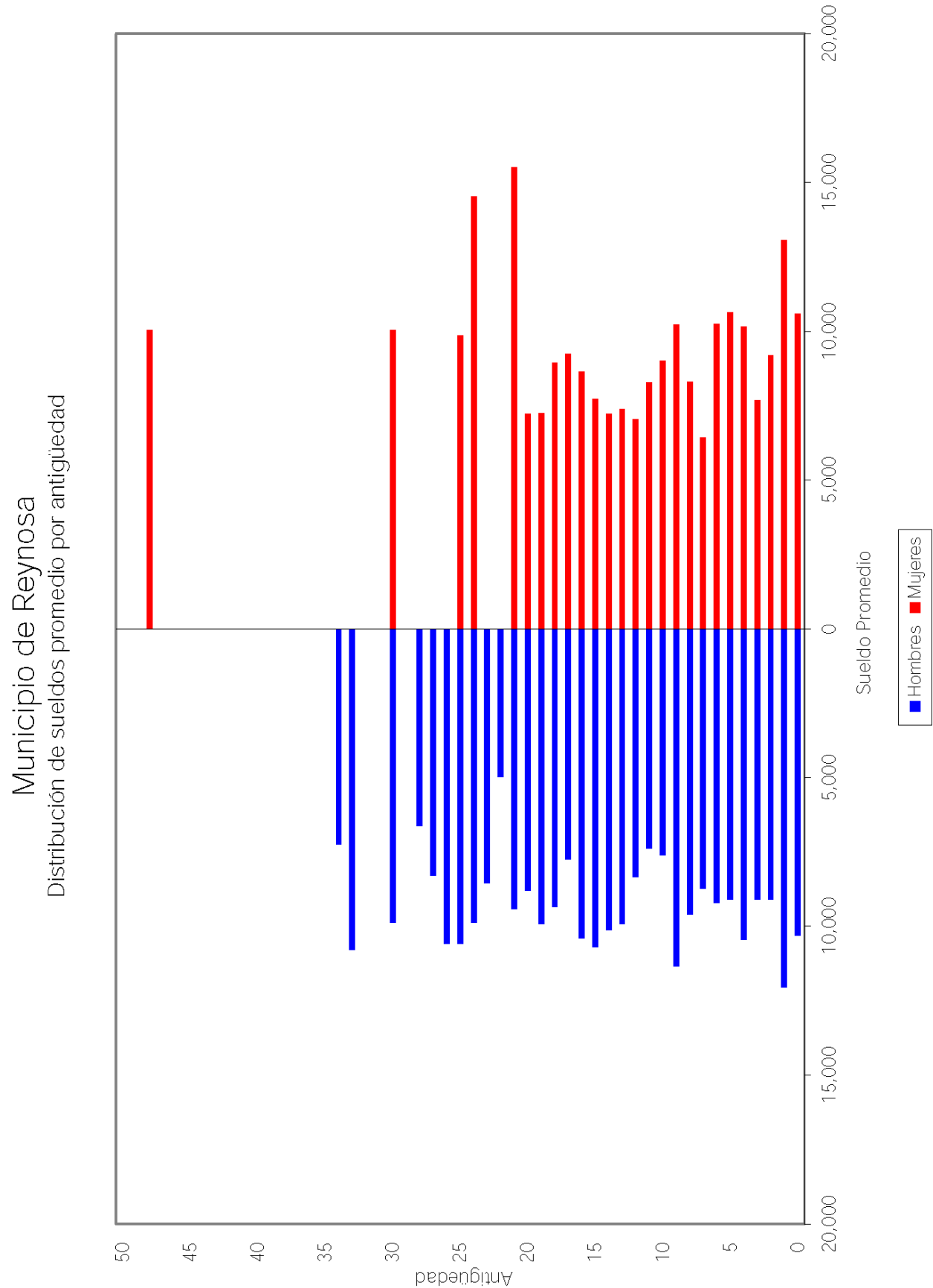
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	Antigüedad 20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	10,369								10,369
20-24	9,468	6,937							9,432
25-29	10,984	10,498							10,901
30-34	10,532	11,367	13,199	8,821					10,775
35-39	12,151	9,966	8,293	10,178					11,399
40-44	11,394	9,509	9,156	12,554	9,635	9,874			10,810
45-49	11,970	10,028	8,724	9,720	13,099	10,600	8,646		11,121
50-54	12,121	9,532	8,334	9,874	7,112	10,598	10,798		10,842
55-59	10,581	9,204	7,717	7,670	11,242		9,874		9,727
60-64	10,994	9,353	7,631	9,373	9,635	6,691			10,003
65-69	6,932	8,078	8,055	8,886	7,187	9,874		10,059	7,600
70-74	6,559	8,213	6,901	8,015	7,235				7,032
75-79	3,469	5,429	6,077	5,468					4,228
80-84	1,943	5,600							2,400
85-89	1,943	7,235	7,235						5,471
90-94									
95 o más									
Total	10,751	9,790	8,319	9,481	9,474	9,055	9,491	10,059	10,330



Municipio de Reynosa

Distribución de trabajadores activos por antigüedad





iii) PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE ACTIVOS Y PENSIONADOS

A continuación, se muestra una proyección del comportamiento esperado de los trabajadores activos y los pensionados.

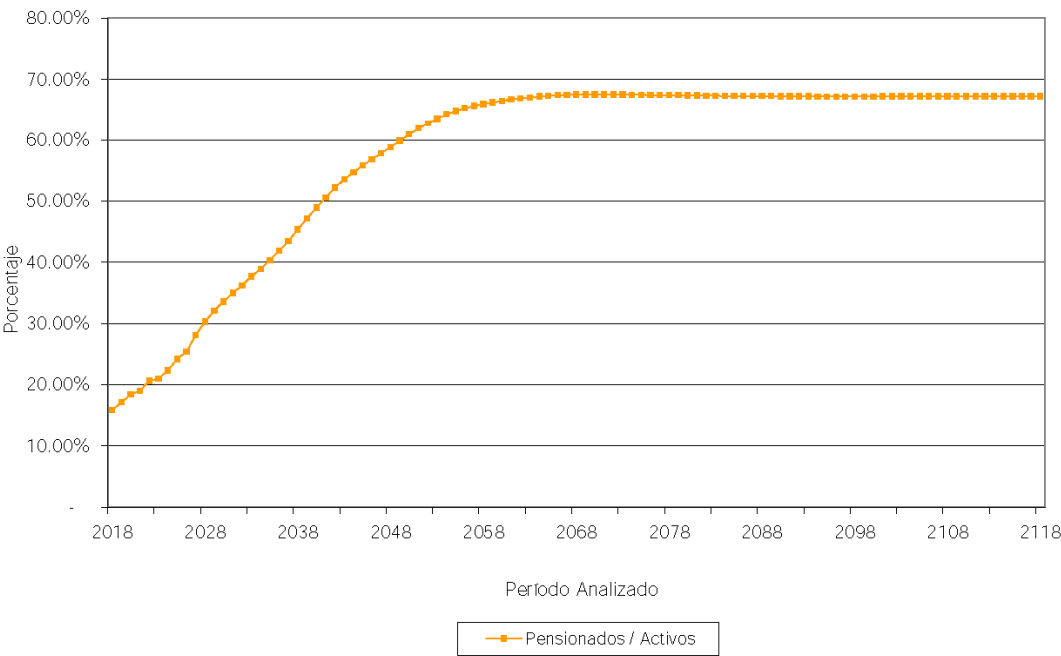
En el caso del personal activo, se refiere a las hipótesis que se consideran para medir los cambios poblacionales, tales como el incremento poblacional y las probabilidades de permanecer en activo.

Las que corresponden al personal pensionado, se considera la sobrevivencia de las pensiones en curso de pago y se adiciona el número de pensiones esperadas futuras provenientes tanto de la generación actual de trabajadores como de las nuevas generaciones.

Municipio de Reynosa
Proyección Demográfica de Activos y Pensionados

Personal Total

Año	Activos	Pensionados	Activos / Pensionados	Pensionados / Activos
2018	2,176	345	6.31	15.85%
2019	2,195	376	5.84	17.14%
2020	2,214	407	5.44	18.40%
2021	2,233	424	5.27	18.99%
2022	2,251	464	4.85	20.60%
2023	2,269	476	4.76	20.99%
2024	2,287	510	4.49	22.29%
2025	2,304	557	4.14	24.18%
2026	2,321	588	3.94	25.35%
2027	2,337	656	3.56	28.08%
2028	2,353	713	3.30	30.28%
2029	2,369	759	3.12	32.05%
2030	2,385	800	2.98	33.56%
2035	2,453	990	2.48	40.35%
2040	2,504	1,225	2.04	48.92%
2045	2,534	1,414	1.79	55.80%
2050	2,542	1,548	1.64	60.90%
2055	2,542	1,648	1.54	64.84%
2060	2,542	1,690	1.50	66.48%
2065	2,542	1,712	1.49	67.33%
2070	2,542	1,717	1.48	67.53%
2075	2,542	1,715	1.48	67.47%
2080	2,542	1,713	1.48	67.39%
2085	2,542	1,710	1.49	67.28%
2090	2,542	1,710	1.49	67.25%
2095	2,542	1,708	1.49	67.20%
2100	2,542	1,709	1.49	67.21%
2105	2,542	1,710	1.49	67.25%
2110	2,542	1,709	1.49	67.24%
2115	2,542	1,709	1.49	67.24%
2118	2,542	1,709	1.49	67.23%



iv) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS.

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Reynosa**Jubilaciones Esperadas Aritméticas****Personal Total**

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2018	104	4.78%	104	4.78%
2019	35	1.61%	139	6.39%
2020	29	1.33%	168	7.72%
2021	4	0.18%	172	7.90%
2022	62	2.85%	234	10.75%
2023	10	0.46%	244	11.21%
2024	68	3.13%	312	14.34%
2025	100	4.60%	412	18.93%
2026	43	1.98%	455	20.91%
2027	184	8.46%	639	29.37%
2028	118	5.42%	757	34.79%
2029	49	2.25%	806	37.04%
2030	54	2.48%	860	39.52%
2031	41	1.88%	901	41.41%
2032	54	2.48%	955	43.89%
2033	56	2.57%	1,011	46.46%

2034	48	2.21%	1,059	48.67%
2035	59	2.71%	1,118	51.38%
2036	51	2.34%	1,169	53.72%
2037	51	2.34%	1,220	56.07%
2038	53	2.44%	1,273	58.50%
2039	45	2.07%	1,318	60.57%
2040	55	2.53%	1,373	63.10%
2041	41	1.88%	1,414	64.98%
2042	57	2.62%	1,471	67.60%
2043	35	1.61%	1,506	69.21%
2044	46	2.11%	1,552	71.32%
2045	49	2.25%	1,601	73.58%
2046	54	2.48%	1,655	76.06%
2047	48	2.21%	1,703	78.26%
2048	49	2.25%	1,752	80.51%
2049	52	2.39%	1,804	82.90%
2050	50	2.30%	1,854	85.20%
2051	47	2.16%	1,901	87.36%
2052	51	2.34%	1,952	89.71%
2053	42	1.93%	1,994	91.64%
2054	44	2.02%	2,038	93.66%
2055	39	1.79%	2,077	95.45%
2056	31	1.42%	2,108	96.88%
2057	31	1.42%	2,139	98.30%
2058	12	0.55%	2,151	98.85%
2059	14	0.64%	2,165	99.49%
2060	9	0.41%	2,174	99.91%
2061	2	0.09%	2,176	100.00%

v) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES.

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2018	52	5.04%	52	5.04%
2019	32	3.14%	84	8.19%
2020	34	3.30%	118	11.49%
2021	21	2.06%	140	13.56%
2022	45	4.33%	184	17.89%
2023	19	1.81%	203	19.70%
2024	39	3.82%	242	23.52%
2025	54	5.19%	296	28.71%
2026	39	3.83%	335	32.54%
2027	74	7.19%	410	39.74%
2028	66	6.43%	476	46.17%
2029	51	4.99%	527	51.16%
2030	42	4.10%	570	55.26%
2031	39	3.75%	608	59.01%
2032	30	2.92%	638	61.93%
2033	32	3.08%	670	65.02%
2034	25	2.41%	695	67.42%
2035	29	2.81%	724	70.23%
2036	26	2.52%	750	72.76%
2037	26	2.49%	776	75.25%
2038	23	2.19%	798	77.44%
2039	20	1.91%	818	79.36%
2040	20	1.95%	838	81.31%
2041	19	1.85%	857	83.16%
2042	21	2.02%	878	85.19%
2043	17	1.64%	895	86.83%
2044	15	1.50%	910	88.32%
2045	16	1.53%	926	89.85%
2046	14	1.40%	941	91.25%
2047	14	1.34%	954	92.59%
2048	14	1.33%	968	93.91%
2049	12	1.12%	980	95.04%
2050	10	0.98%	990	96.01%
2051	9	0.83%	998	96.84%
2052	8	0.73%	1,006	97.57%
2053	6	0.57%	1,012	98.14%
2054	5	0.50%	1,017	98.64%
2055	4	0.41%	1,021	99.05%
2056	3	0.32%	1,024	99.37%
2057	3	0.26%	1,027	99.63%
2058	2	0.17%	1,029	99.80%
2059	1	0.12%	1,030	99.92%
2060	1	0.08%	1,031	100.00%

vi) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES.

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	37.64%	3.00%	1a, 1b	1a, 1b
	32.38%	4.00%	2a, 2b	2a, 2b

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones y el subíndice **b** representa el balance actuarial, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Cuadro 1a
Municipio de Reynosa
Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado		Nuevas Gen.		Total	
	Servicios Pasados	Servicios Futuros	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía									
a).- Titular	372,325,445.99	500,504,685.67	872,830,131.66	172,238,010.87	2,932,964,864.51	3,978,033,007.04			
b).- Beneficiario	59,317,572.45	72,688,896.54	132,006,468.99	34,274,075.92	433,570,839.45	599,851,384.36			
Invalidez por causas ajenas al trabajo									
a).- Titular	2,751,795.65	10,930,316.23	13,682,111.88	55,048,945.52	44,811,096.70	113,542,154.10			
b).- Beneficiario	1,106,411.71	4,149,451.87	5,255,863.58	11,305,556.61	17,358,824.79	33,920,244.99			
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo									
	17,114,466.69	64,734,621.98	81,849,088.67	22,425,710.46	260,778,599.41	365,053,398.54			
Incapacidad por causas del trabajo									
a).- Titular	5,632,009.78	33,269,935.46	38,901,945.24	14,800,846.32	176,649,081.71	230,351,873.26			
b).- Beneficiario	2,250,601.76	12,324,203.20	14,574,804.96	4,184,762.57	66,202,883.75	84,962,451.28			
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo									
	1,824,936.64	9,945,928.92	11,770,865.56	460,716.13	51,987,534.91	64,219,116.60			
Pagos unicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
SubTotal	462,323,240.67	708,548,039.87	1,170,871,280.54	314,738,624.40	3,984,323,725.24	5,469,933,630.17			
Gtos. de administración			14,225,874.40		59,417,505.37	73,643,379.77			
Costo de Servicio Médico			0.00	0.00	0.00	0.00			
Total			1,185,097,154.93	314,738,624.40	4,043,741,230.61	5,543,577,009.94			
Reserva			0.00			0.00			
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00			
Valor pte. de Sdos. Fut.			2,845,174,879.27		11,883,501,074.19	14,728,675,953.47			
Aportación en porcentaje de la nómina activos									
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones									
Aportación en porcentaje de la nómina global									
			41.65 %	11.06 %	34.03 %	37.64 %			

Cuadro 1b
Municipio de Reynosa
Personal Total

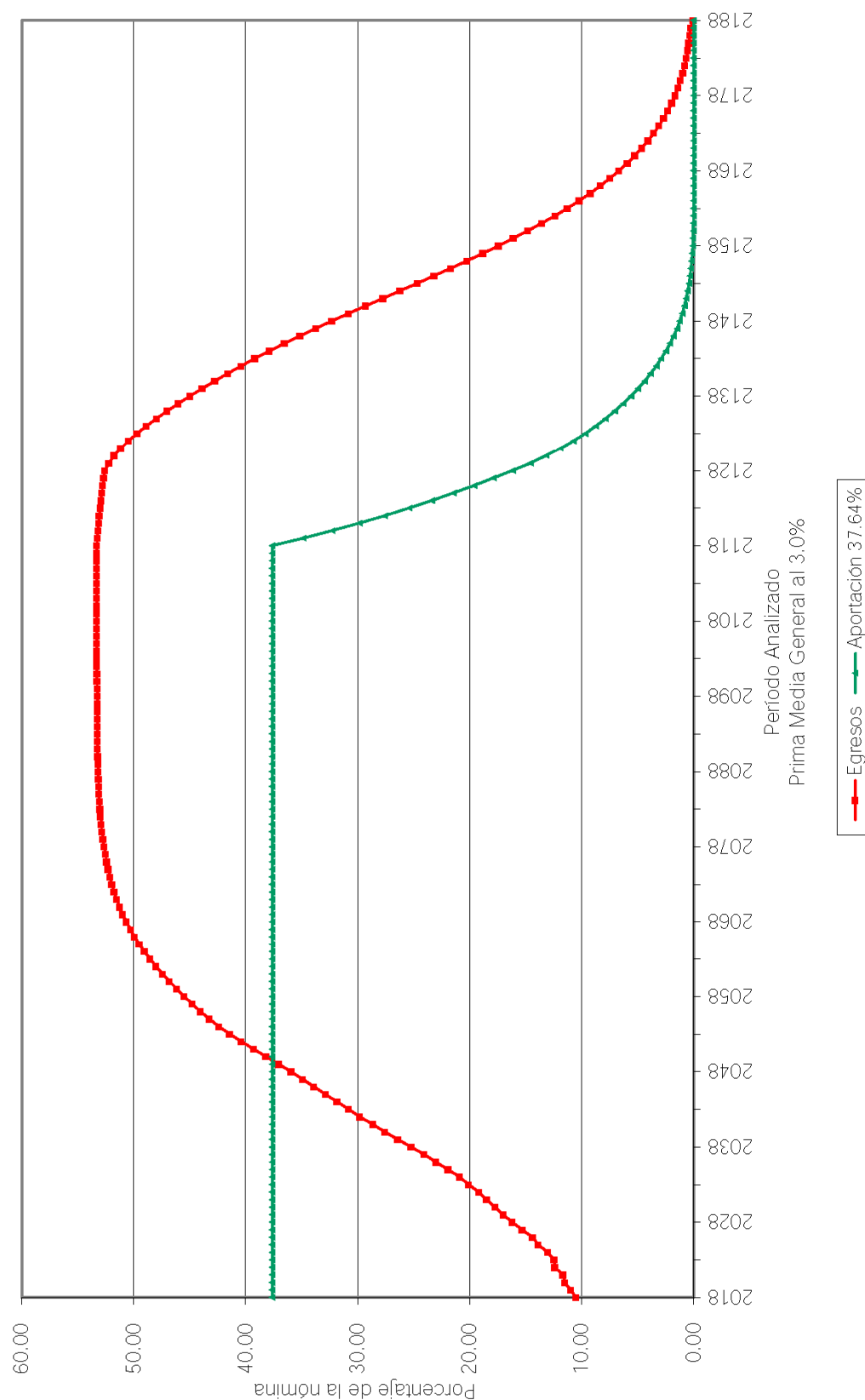
Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2017

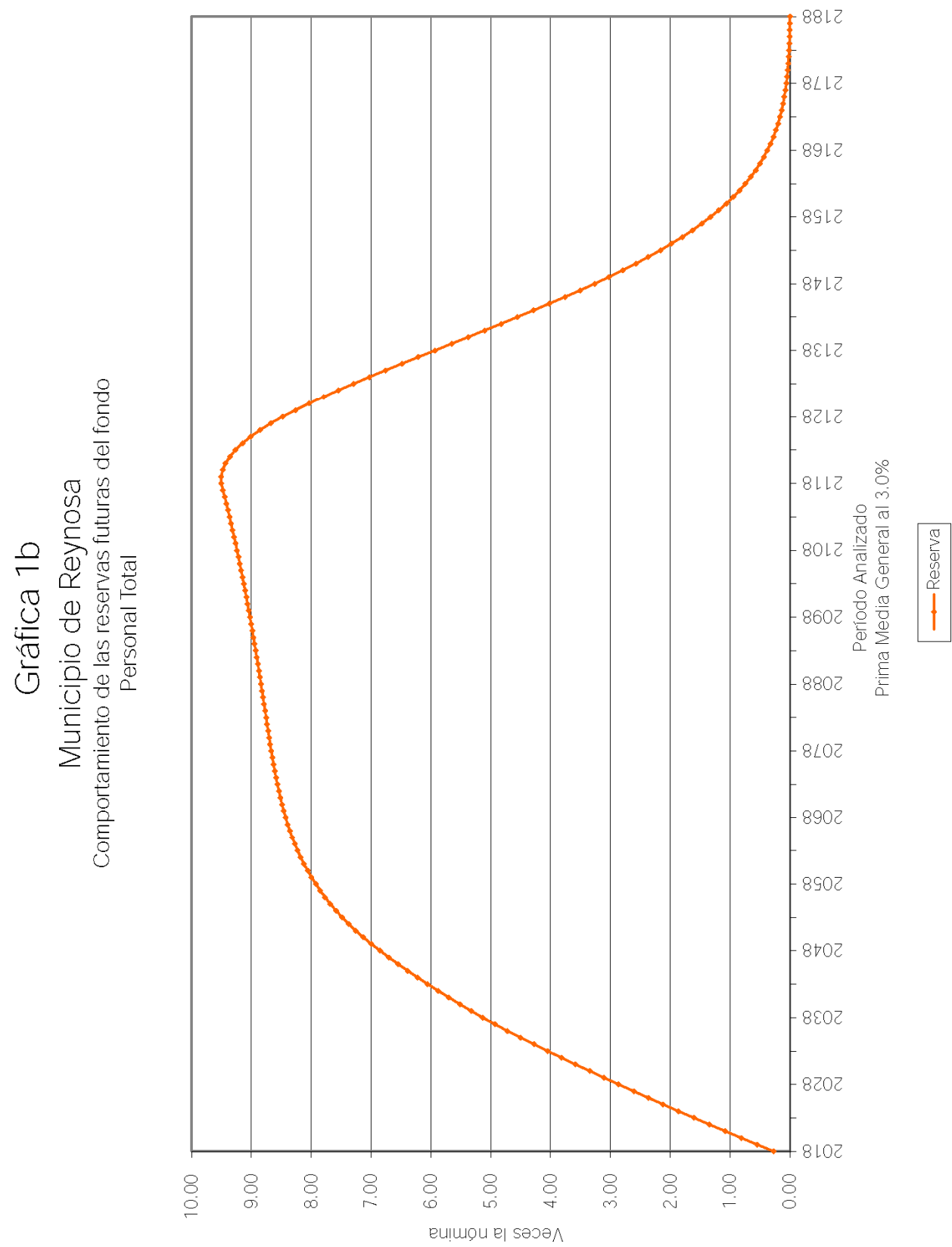
Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto	
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General
Aportación activos	Nota	52.72	Nota	37.64
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial				
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos				
a).- De la generación actual	0.00	1,499,835,779.33	0.00	1,070,866,525.94
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	4,472,710,484.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados				
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Total activo</i>	0.00	1,499,835,779.33	0.00	5,543,577,009.94
Pasivo actuarial				
Valor pte. de obligaciones				
a).- Personal actualmente pensionado	314,738,624.40	314,738,624.40	314,738,624.40	314,738,624.40
b).- Personal actualmente activo	1,185,097,154.93	1,185,097,154.93	1,185,097,154.93	1,185,097,154.93
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	4,043,741,230.61	4,043,741,230.61
<i>Total pasivo</i>	1,499,835,779.33	1,499,835,779.33	5,543,577,009.94	5,543,577,009.94
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	(1,499,835,779.33)	0.00	(5,543,577,009.94)	(60,585,760.46)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 1a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total





Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Activo			Pensionado		Nuevas Gen.		Total
	Servicios Pasados	Servicios Futuros	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía								
a).- Titular	311,715,385.26	383,542,286.84	695,257,672.10	156,991,779.35	1,586,967,996.31	2,439,217,447.77		
b).- Beneficiario	46,882,668.06	52,944,970.48	99,827,638.55	29,442,592.29	225,964,681.18	355,234,912.02		
Invalidez por causas ajenas al trabajo								
a).- Titular	2,308,135.04	8,554,518.15	10,862,653.19	51,163,134.82	24,973,203.18	86,998,991.20		
b).- Beneficiario	850,469.77	2,975,517.76	3,825,987.53	10,044,394.89	8,895,812.34	22,766,194.76		
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	14,007,375.52	49,592,720.40	63,600,095.92	19,852,223.98	142,121,142.66	225,573,462.55		
Incapacidad por causas del trabajo								
a).- Titular	4,831,678.21	27,848,312.07	32,679,990.28	13,689,064.69	107,790,450.74	154,159,505.71		
b).- Beneficiario	1,745,954.49	9,233,273.14	10,979,227.62	3,683,461.08	36,108,824.78	50,771,513.48		
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	1,523,290.42	8,073,875.63	9,597,166.04	428,495.60	30,746,353.97	40,772,015.62		
Pagos unicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SubTotal	383,864,956.77	542,765,474.47	926,630,431.24	285,295,146.70	2,163,568,465.16	3,375,494,043.10		
Gtos. de administración			13,125,805.92		39,818,599.11	52,944,405.04		
Costo de Servicio Médico			0.00	0.00	0.00	0.00		
Total			939,756,237.16	285,295,146.70	2,203,387,064.28	3,428,438,448.14		
Reserva			0.00			0.00		
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00		
Valor pte. de Sdos. Fut.			2,625,161,184.81		7,963,719,822.81	10,588,881,007.62		
Aportación en porcentaje de la nómina activos			35.80	%	10.87	%		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones								
Aportación en porcentaje de la nómina global					27.67	%		32.38 %

Cuadro 2b

Municipio de Reynosa

Personal Total

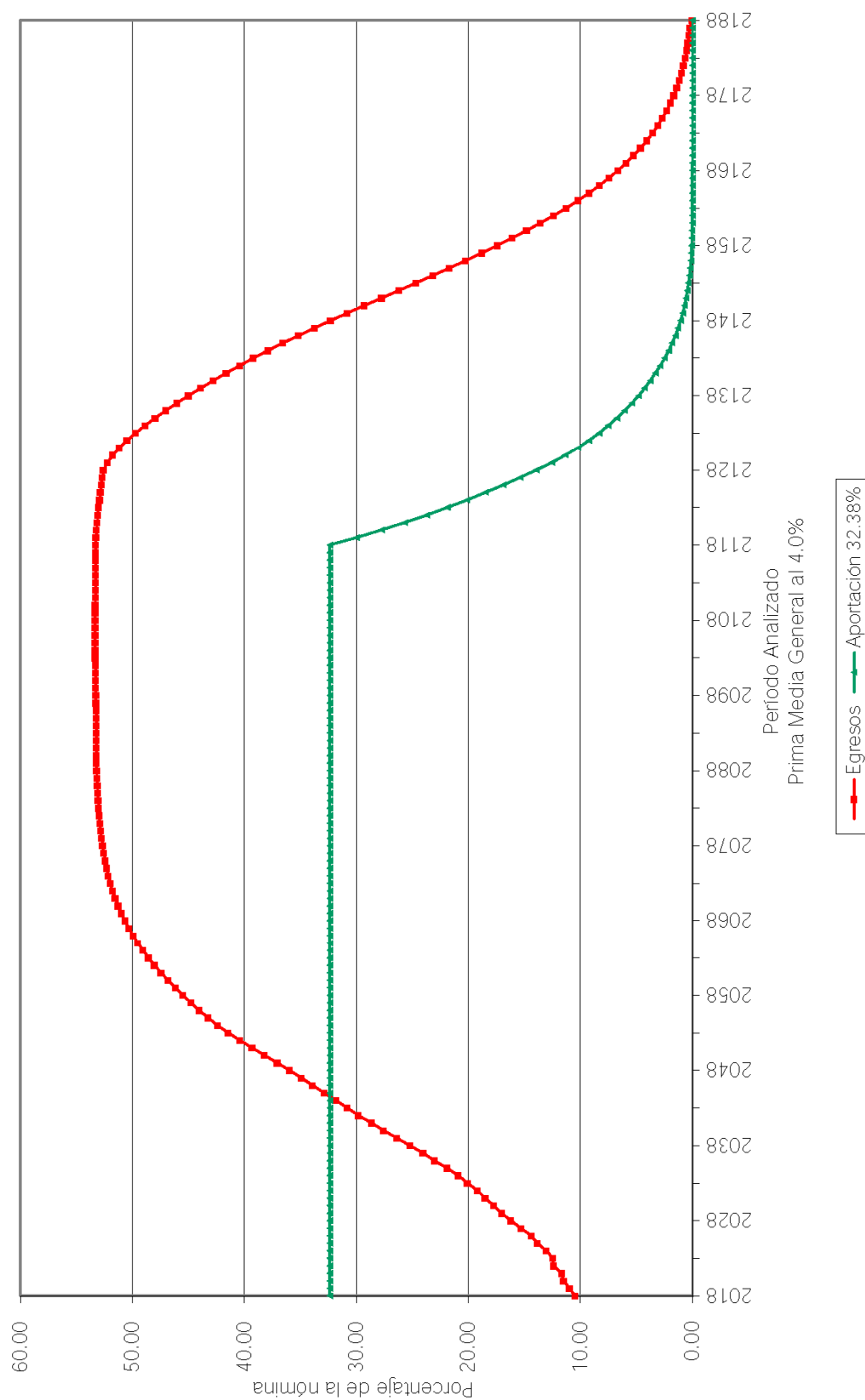
Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2017

Tasa de Rendimiento del 4.00%

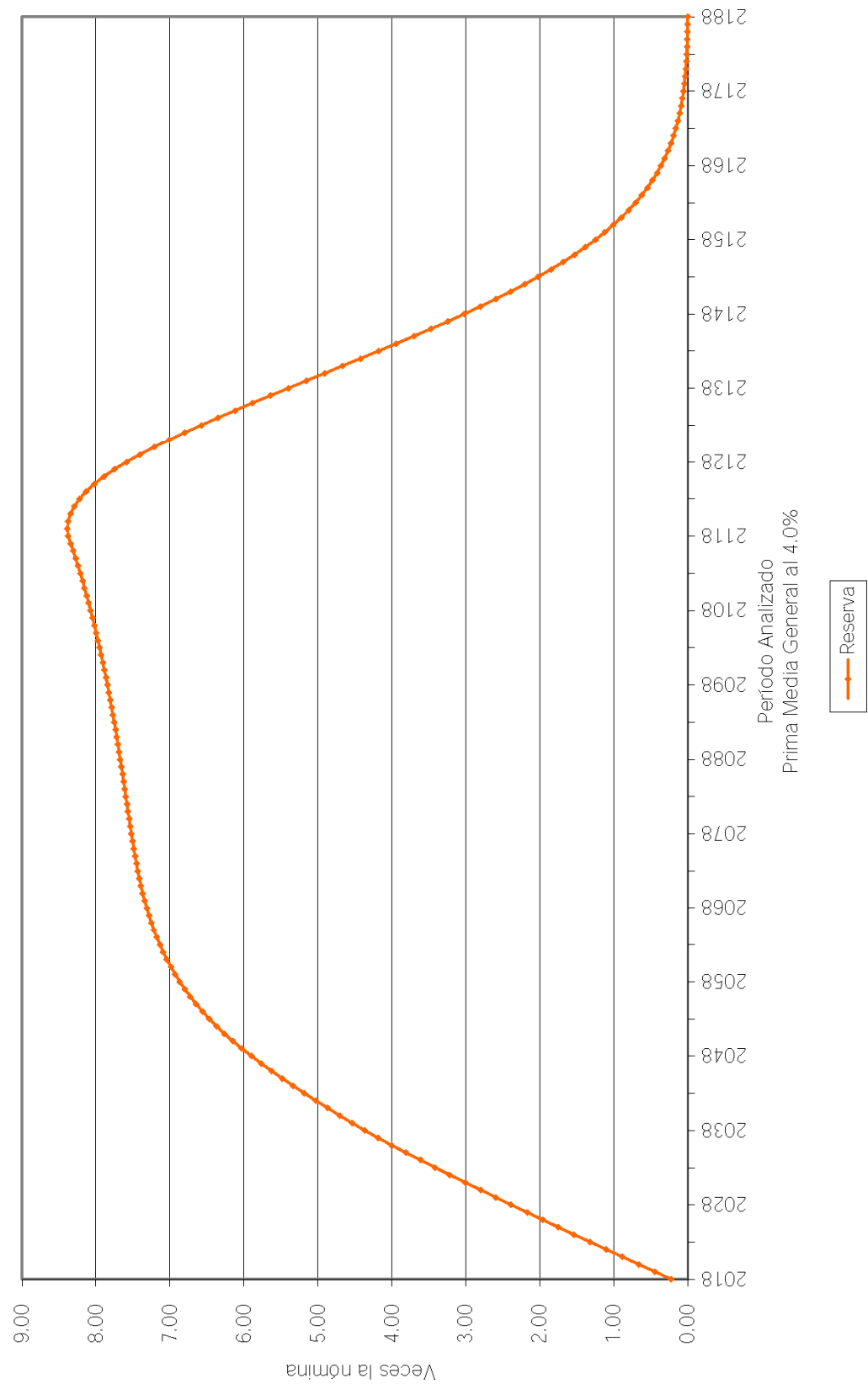
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		Prima Óptima Liquidez
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	
Aportación activos					
Aportación pensionados	Nota 0.00	46.67 0.00	Nota 0.00	32.38 0.00	32.19 0.00
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	1,225,051,383.86	0.00	849,967,388.63	845,002,504.51
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	2,578,471,059.51	2,563,409,528.70
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	1,225,051,383.86	0.00	3,428,438,448.14	3,408,412,033.22
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70
b).- Personal actualmente activo	939,756,237.16	939,756,237.16	939,756,237.16	939,756,237.16	939,756,237.16
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	2,203,387,064.28	2,203,387,064.28	2,203,387,064.28
Total pasivo	1,225,051,383.86	1,225,051,383.86	3,428,438,448.14	3,428,438,448.14	3,428,438,448.14
(Deficit)/superavit actuarial	(1,225,051,383.86)	0.00	(3,428,438,448.14)	0.00	(20,026,414.92)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 2a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gráfica 2b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



vii) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ.

El siguiente es un resumen de los resultados obtenidos de las proyecciones actuariales mediante otro método actuarial:

El método de Primas Óptimas de Liquidez utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero-actuariales obtenidos mediante este método.

Las gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método de Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	3.00%	0.0%	2018	2018-2118	3a, 3b
		37.23%		2018-2118	4a, 4b
		10.50%		2018	5a, 5b
		Δ1.50% 42.94%		2019-2039 2040-2118	
Total	4.00%	0.0%	2018	2018-2118	6a, 6b
		32.19%		2018-2118	7a, 7b
		10.50%		2018	8a, 8b
		Δ1.50% 38.26%		2019-2036 2037-2118	

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

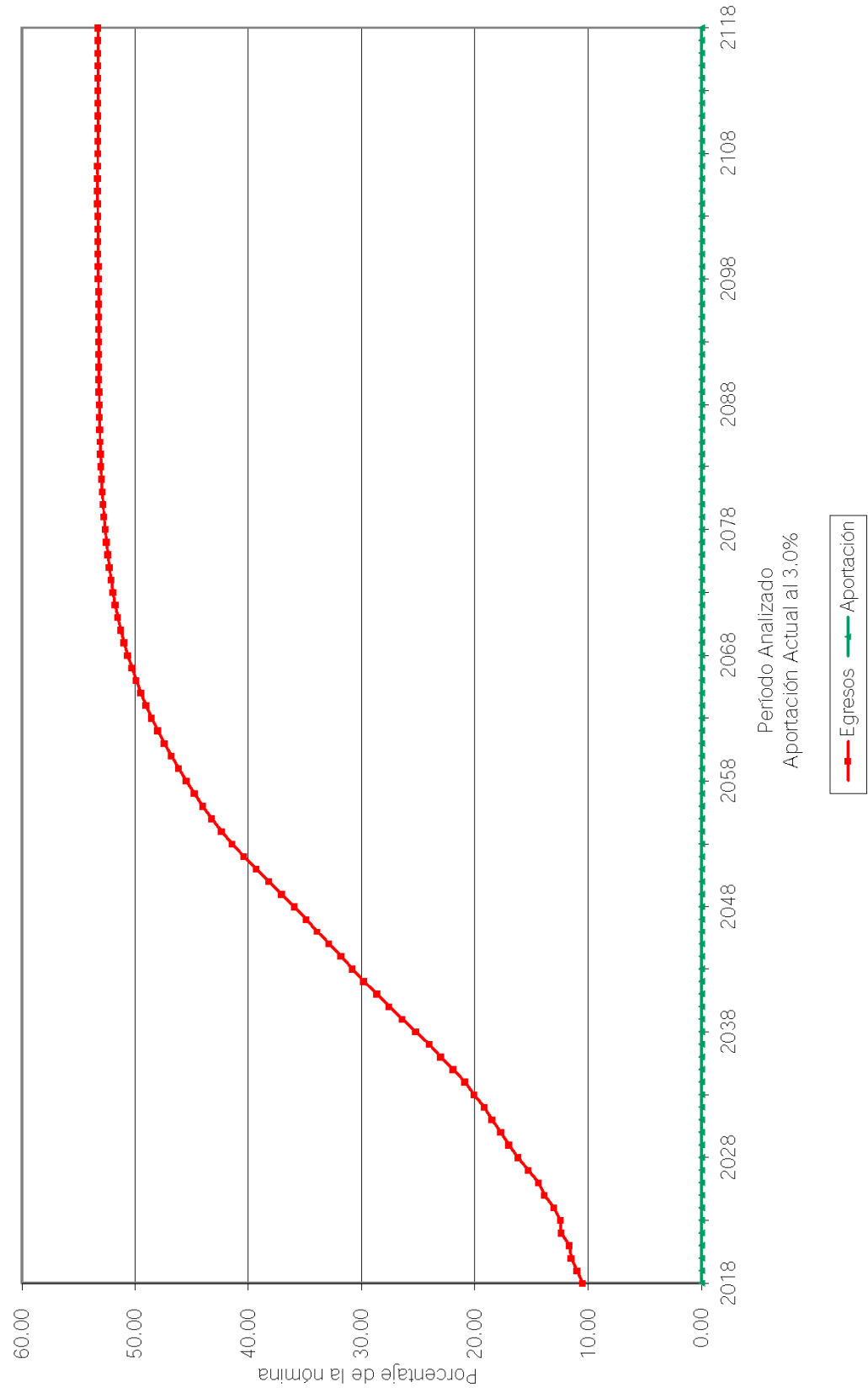
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio de Reynosa tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

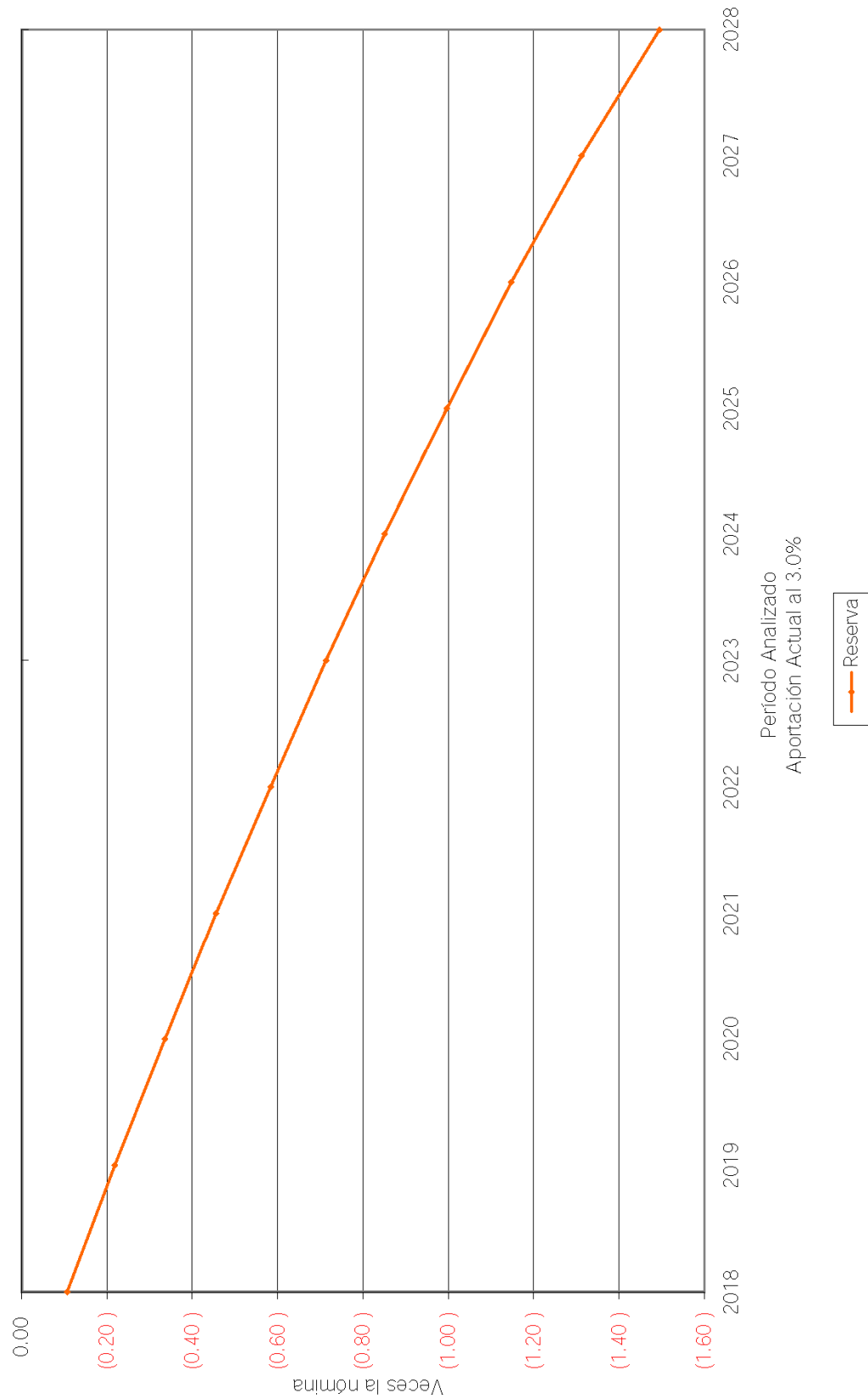
Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Gráfica 3a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

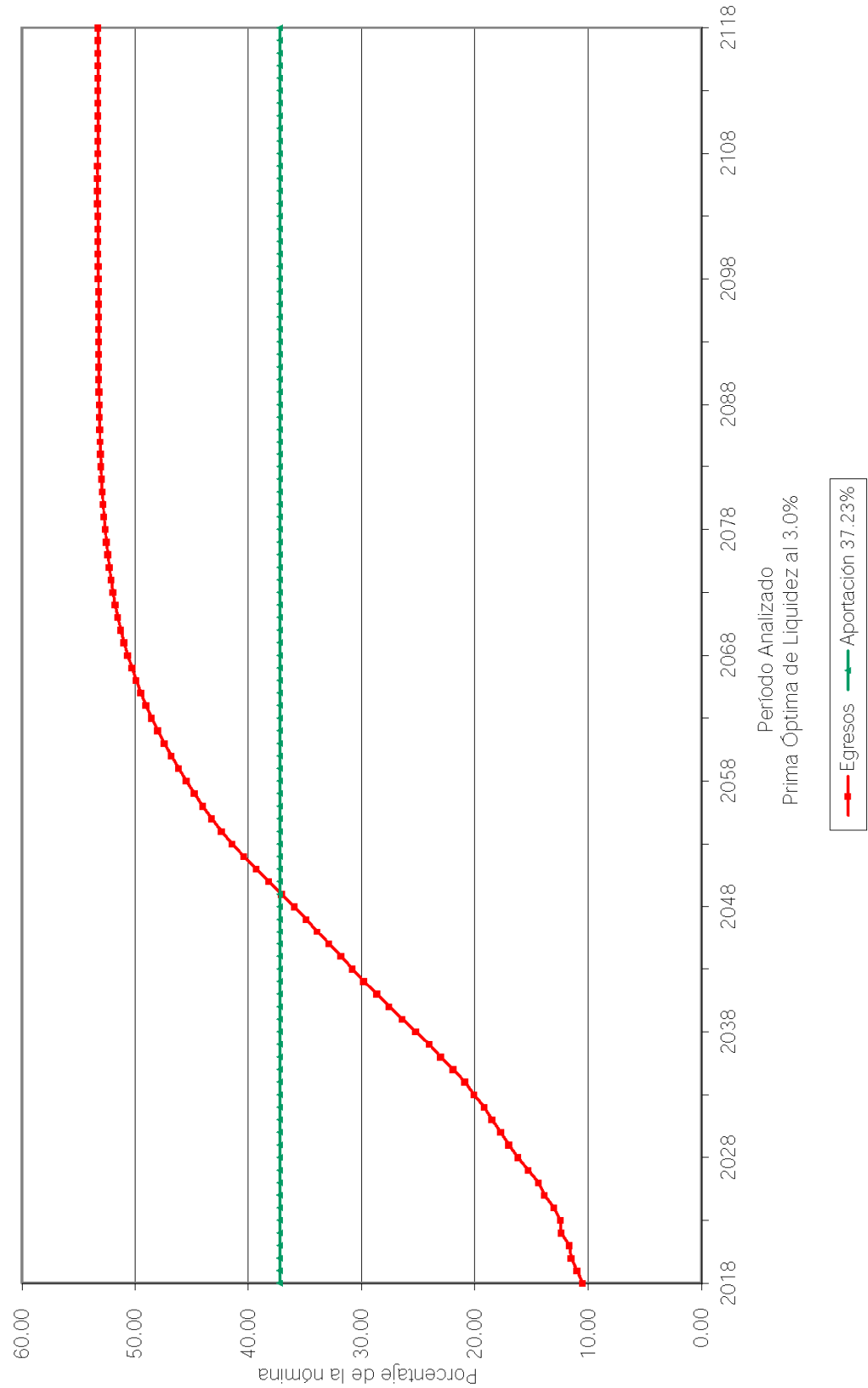


Gráfica 3b

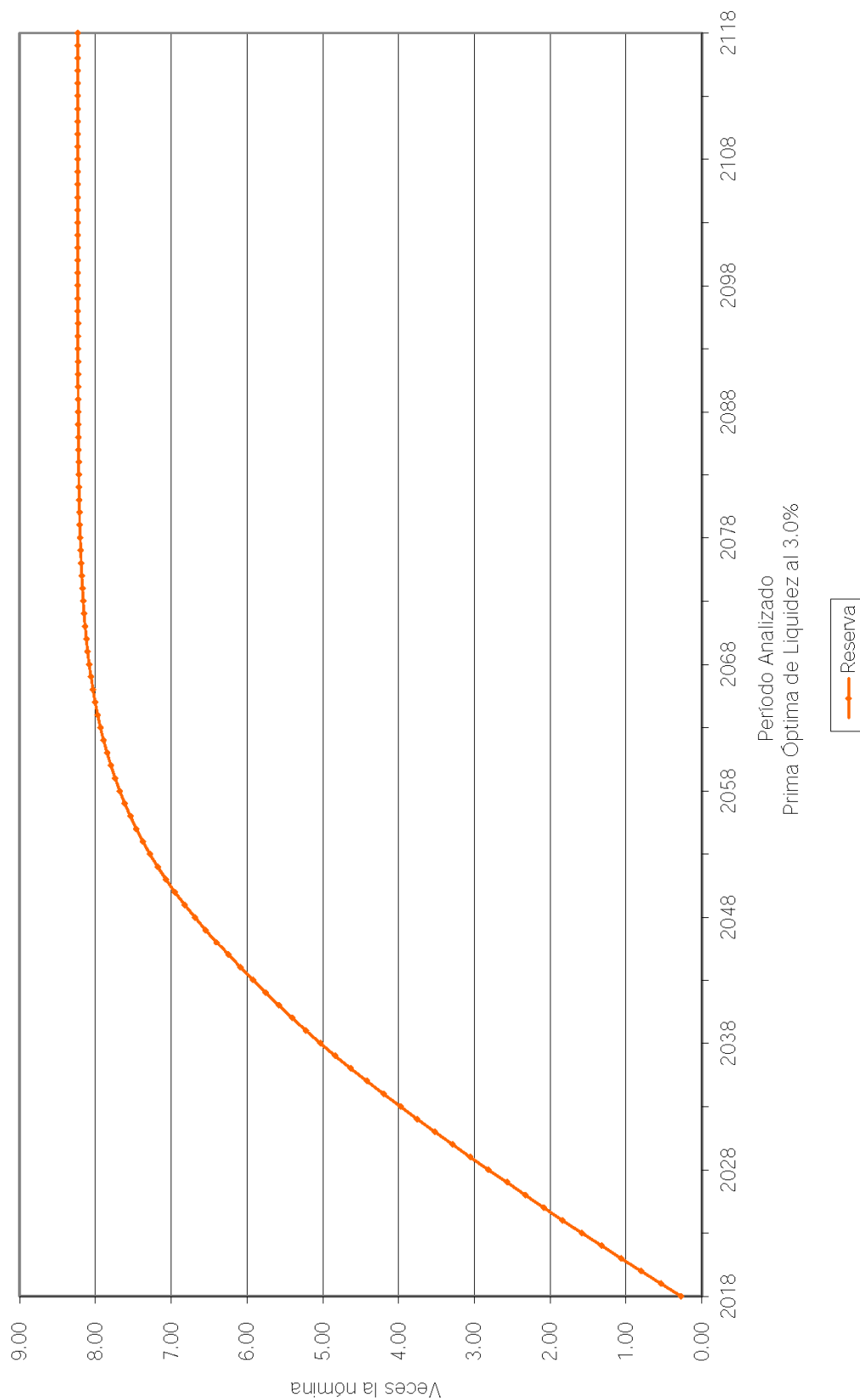
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

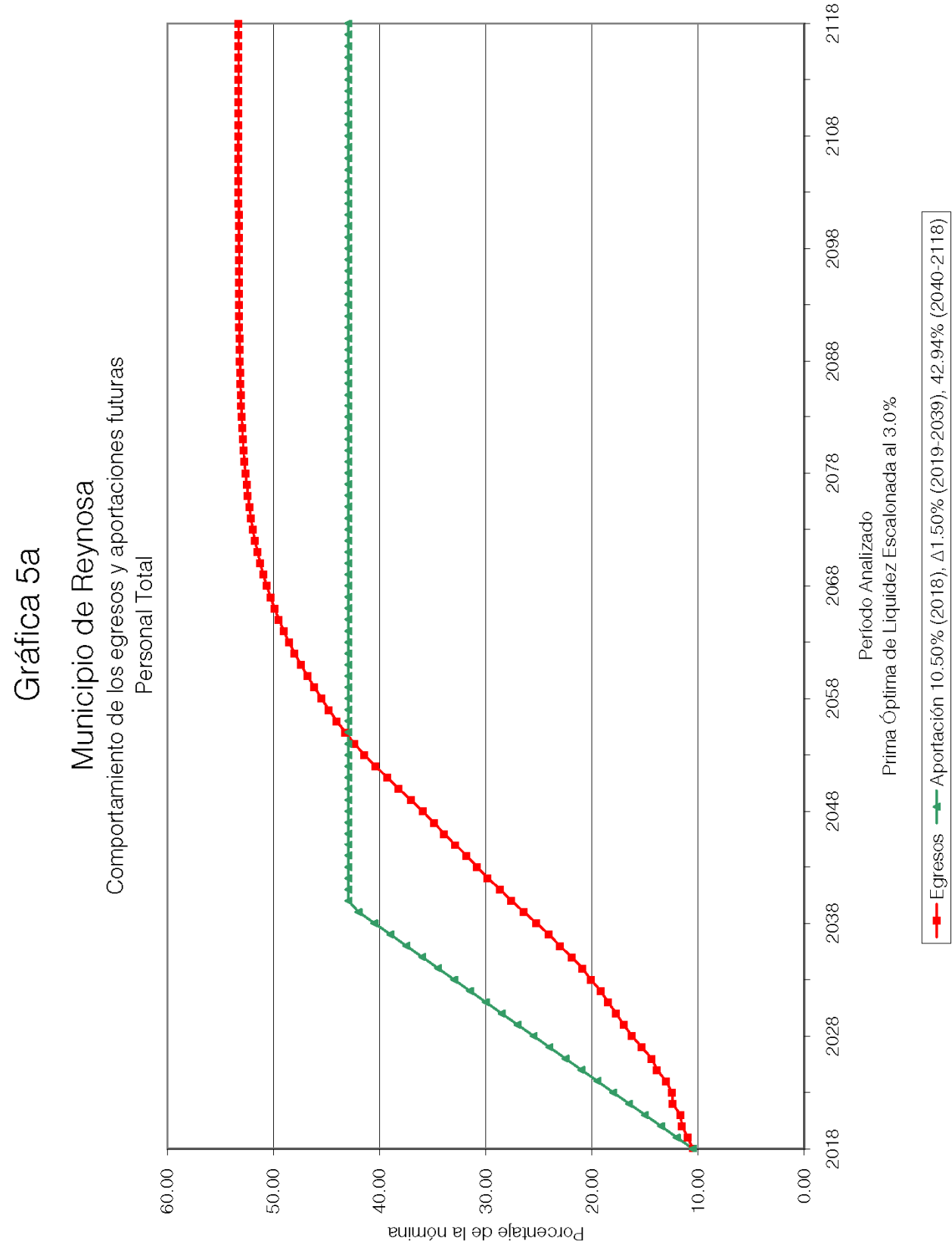


Gráfica 4a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

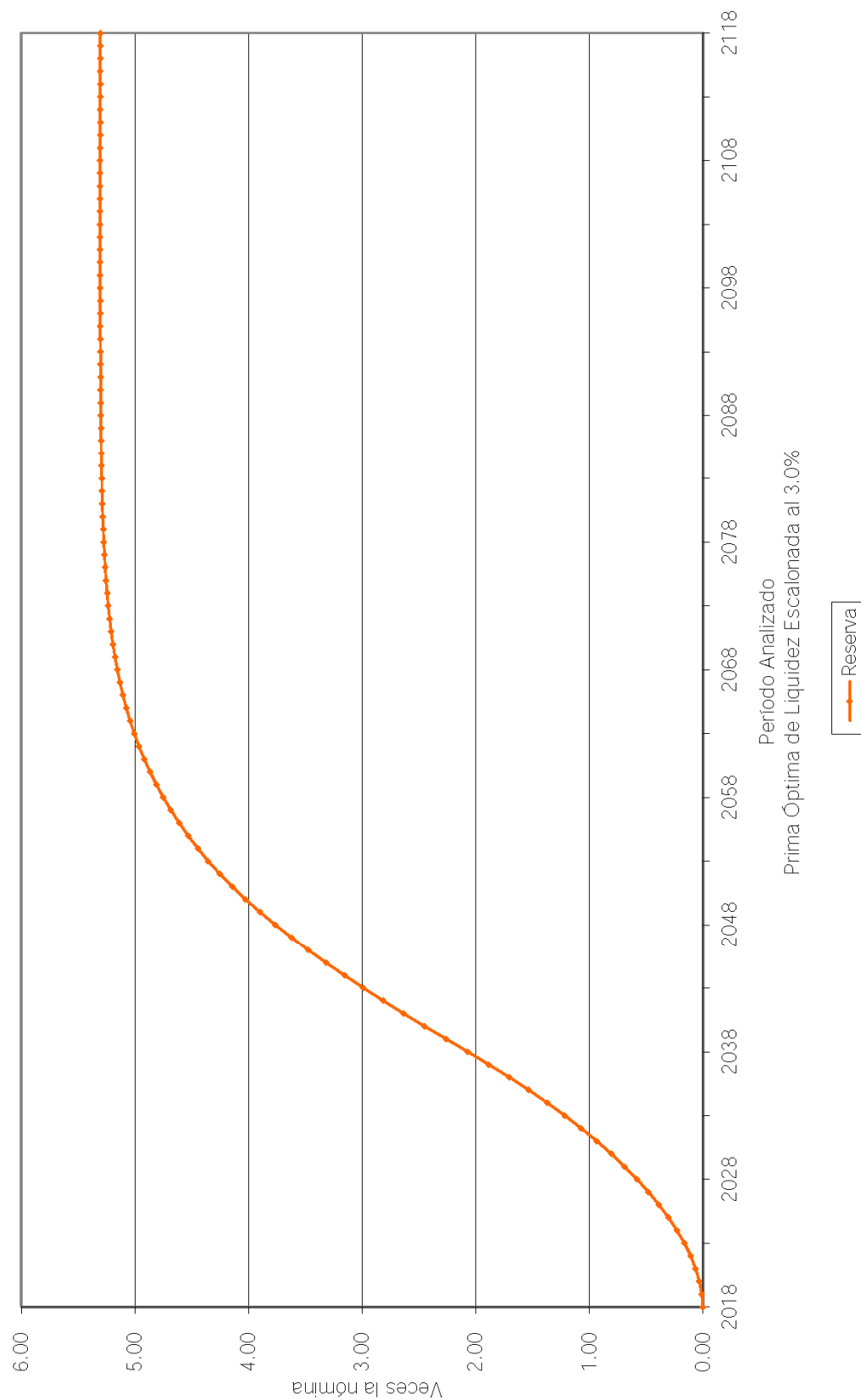


Gráfica 4b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

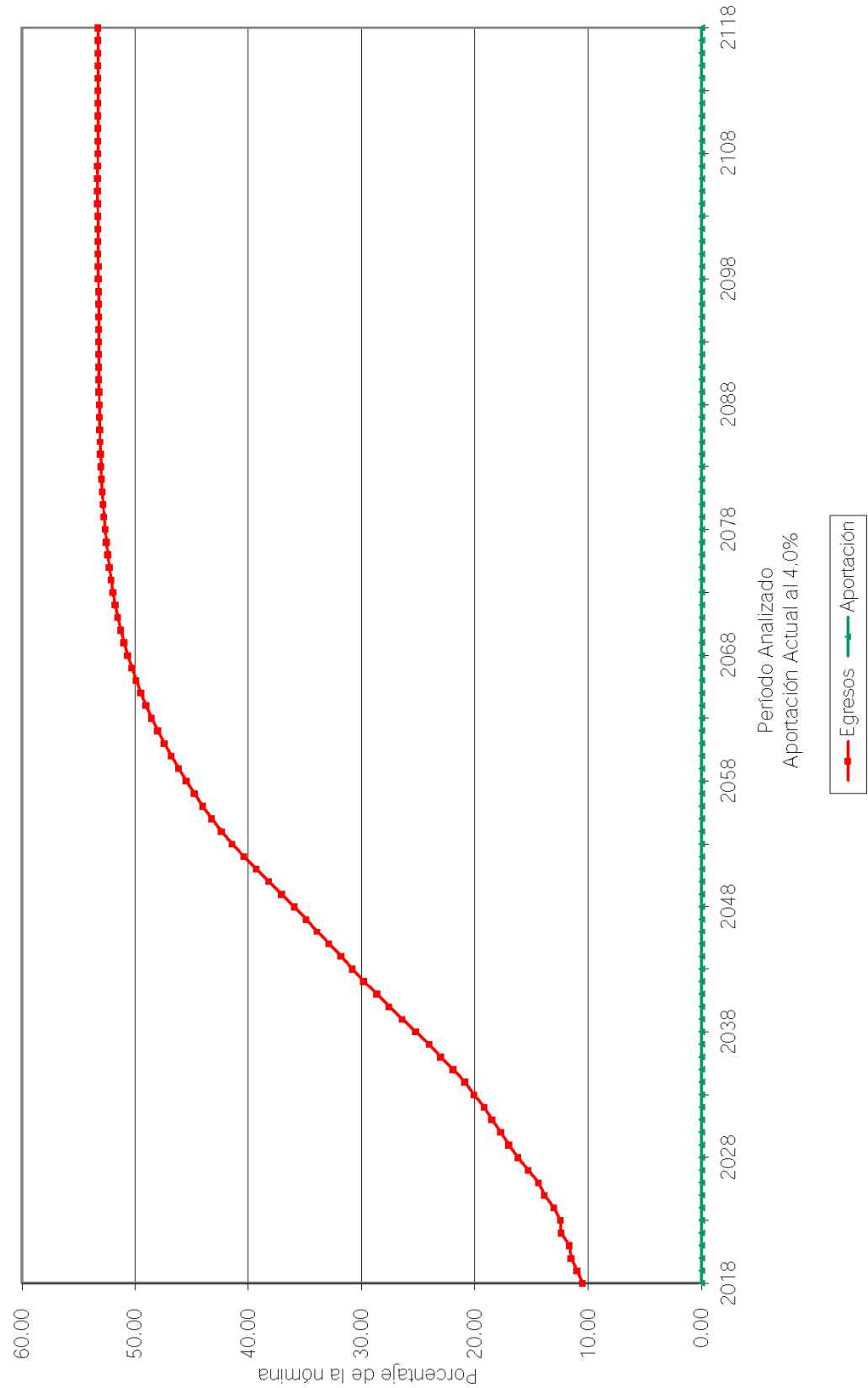




Gráfica 5b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

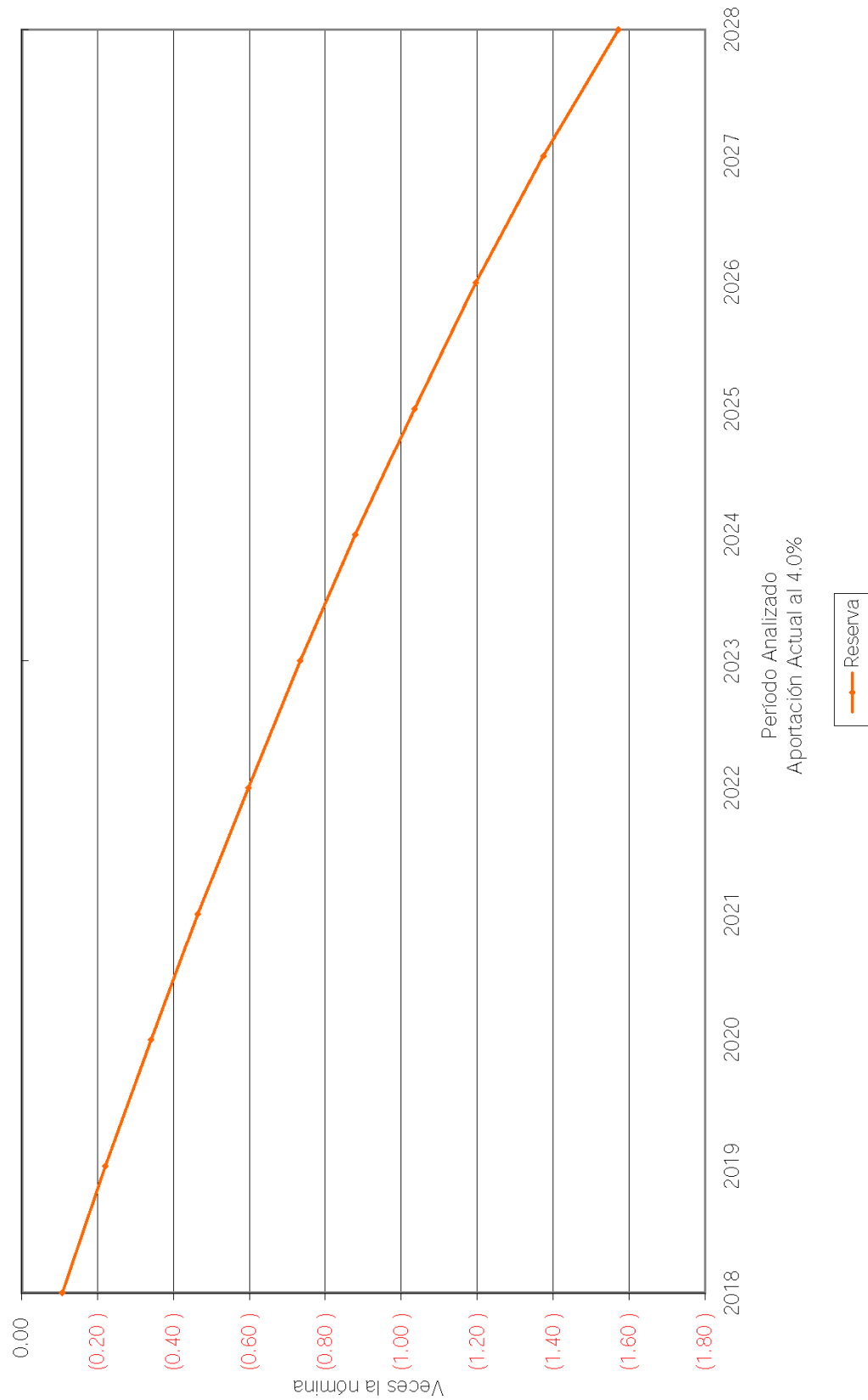


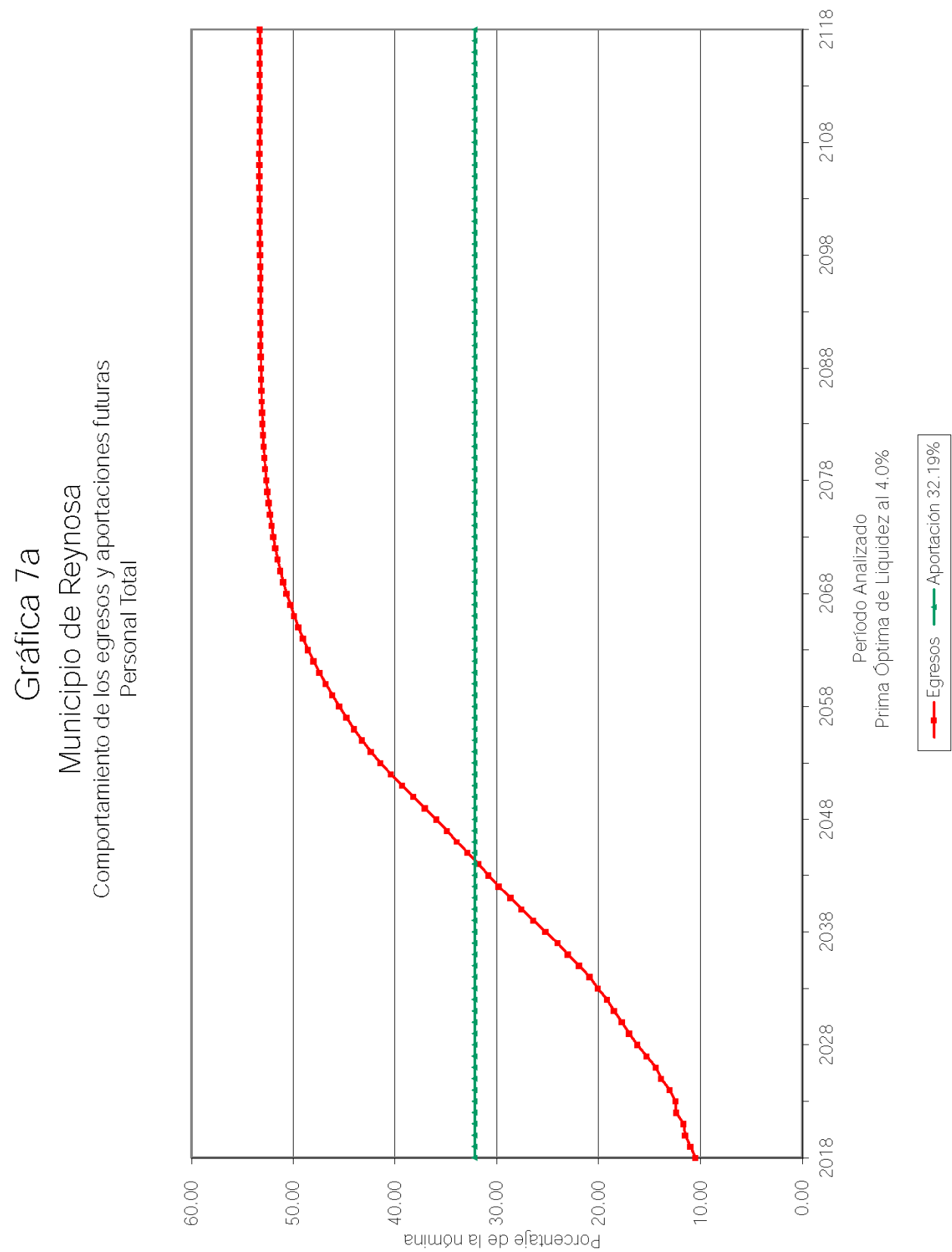
Gráfica 6a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



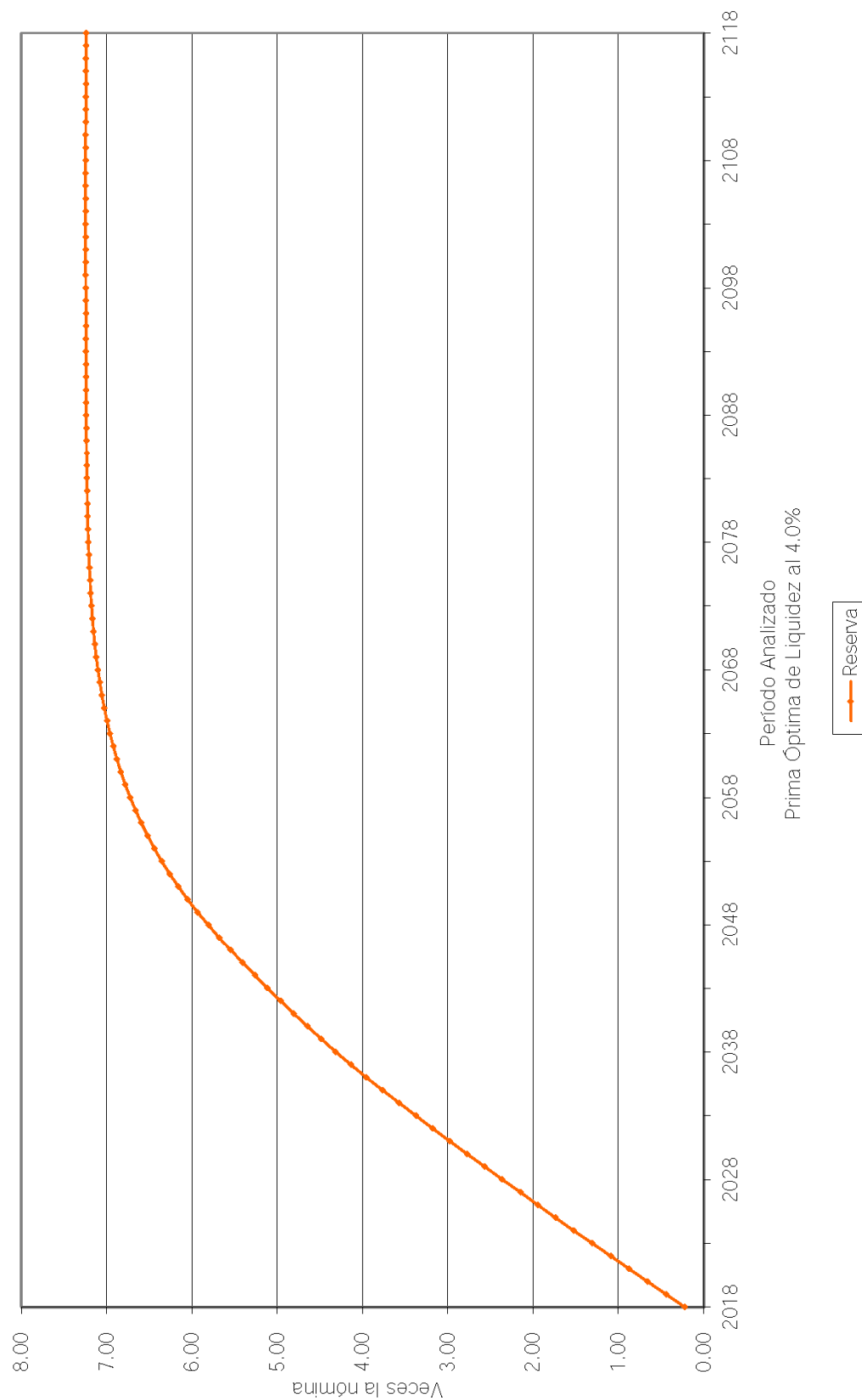
Gráfica 6b

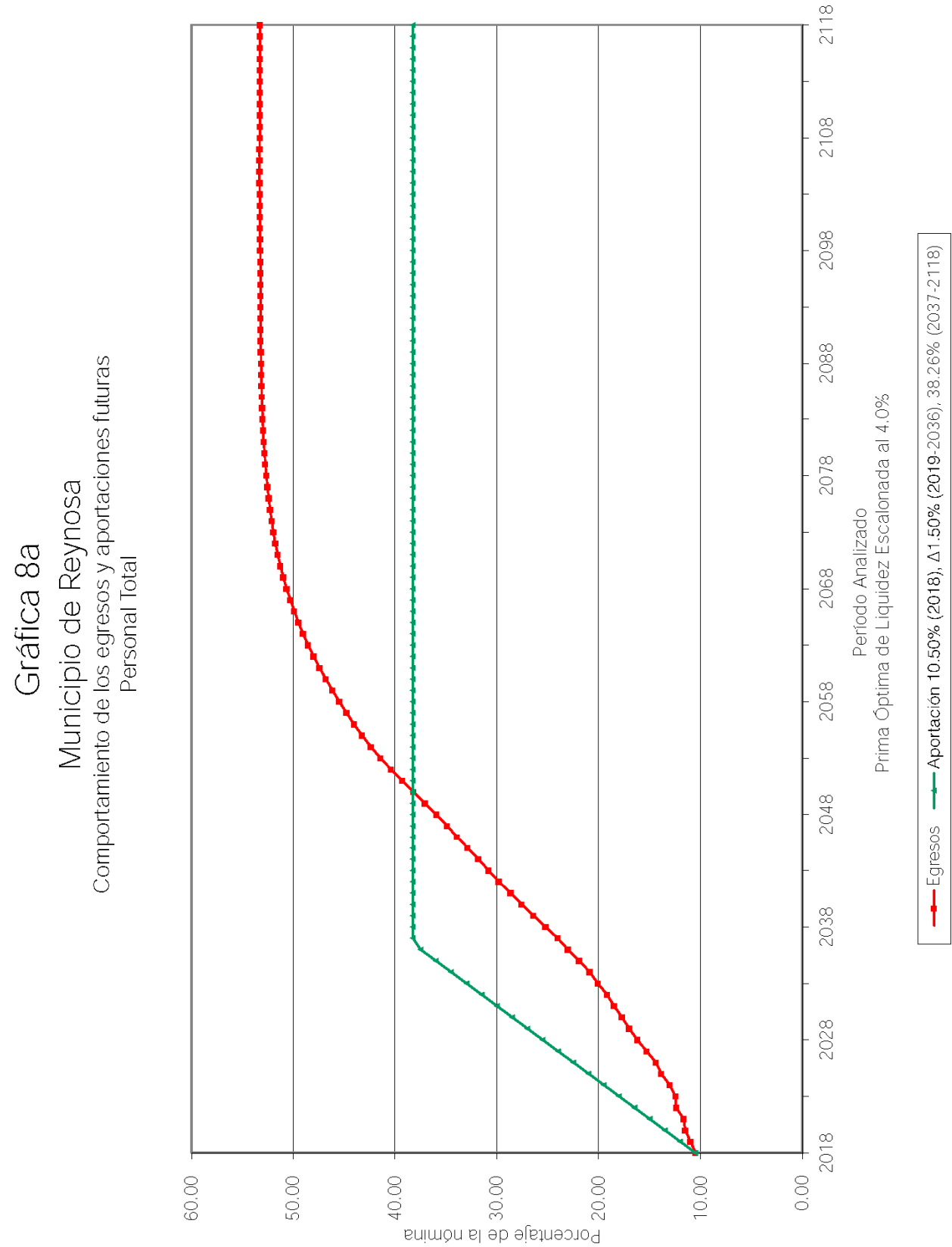
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



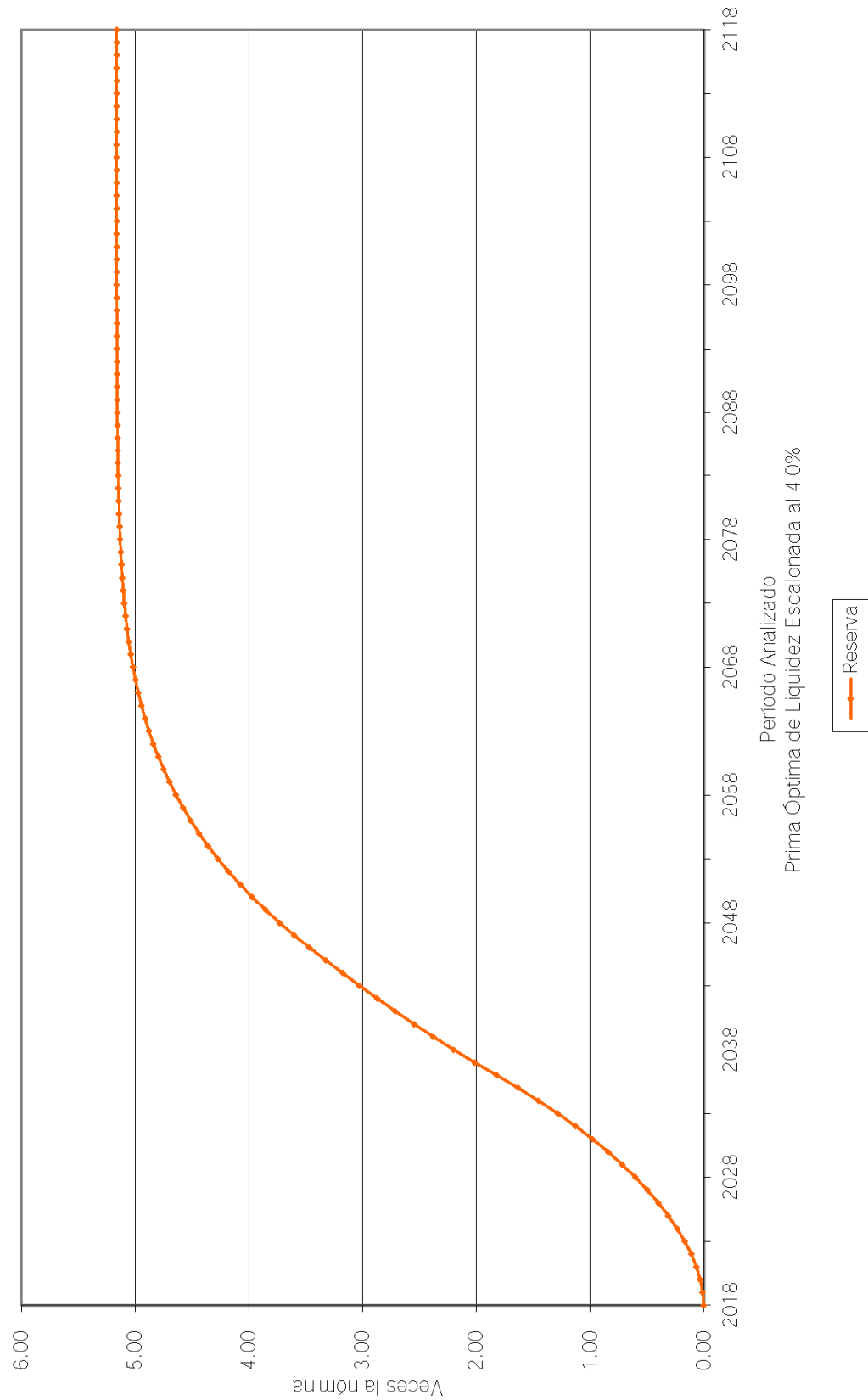


Gráfica 7b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total





Gráfica 8b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



viii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS.

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2017 (cuadros) y como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	3.00 %	\$ 5,543.58	4a	9a
	4.00 %	\$ 3,428.44	5a	10a

Cuadro 4a

Municipio de Reynosa

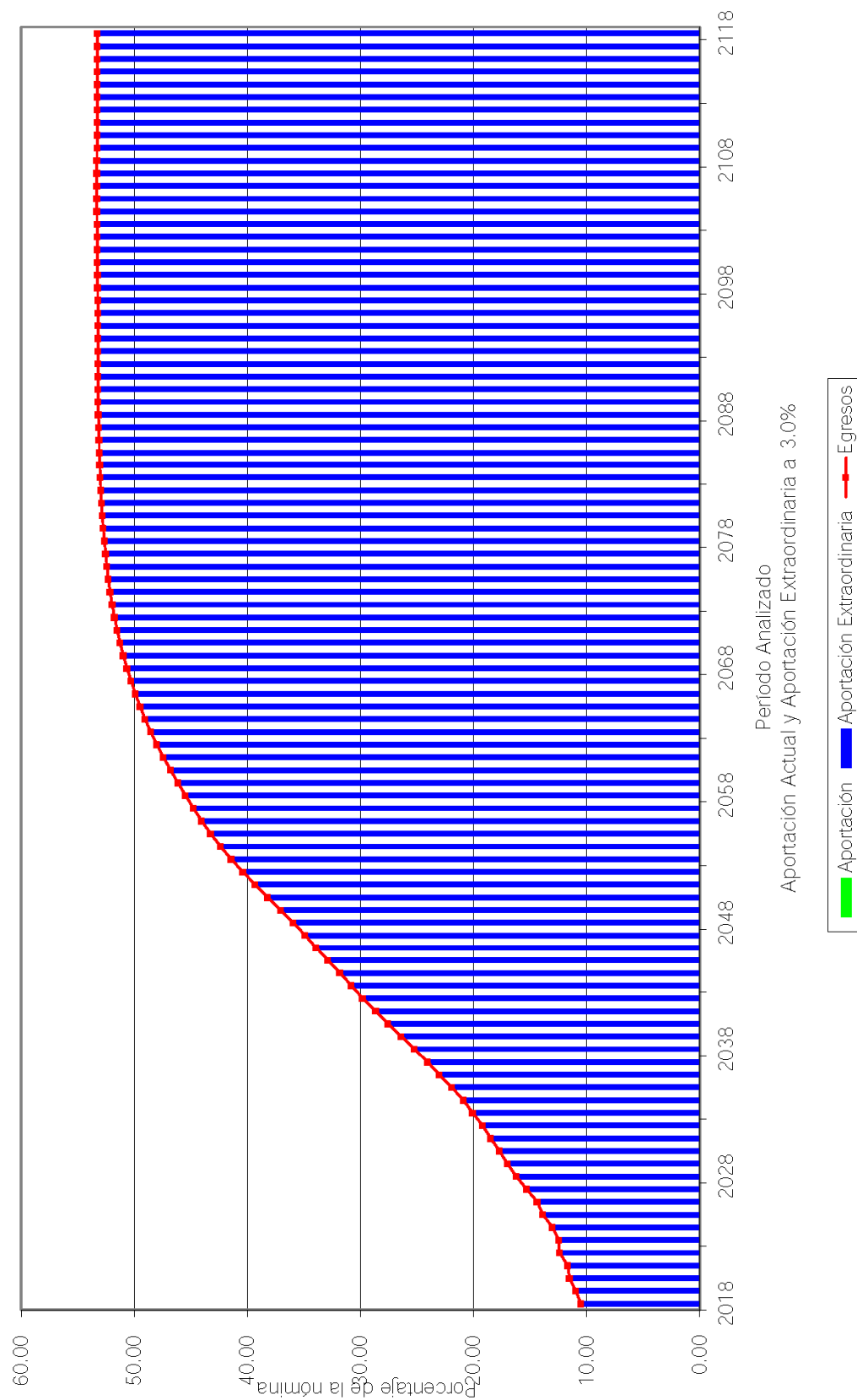
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2017

Año	Egresos	Cuotas Activos	Aportaciones Extraordinarias		Saldos
			Patrón	Extraordinarias	
2018	28.86	0.00	0.00	28.86	0.00
2019	31.10	0.00	0.00	31.10	0.00
2020	33.44	0.00	0.00	33.44	0.00
2021	34.78	0.00	0.00	34.78	0.00
2022	37.87	0.00	0.00	37.87	0.00
2023	39.00	0.00	0.00	39.00	0.00
2024	41.70	0.00	0.00	41.70	0.00
2025	45.40	0.00	0.00	45.40	0.00
2026	48.23	0.00	0.00	48.23	0.00
2027	52.52	0.00	0.00	52.52	0.00
2028	56.52	0.00	0.00	56.52	0.00
2029	60.39	0.00	0.00	60.39	0.00
2030	64.05	0.00	0.00	64.05	0.00
2035	85.66	0.00	0.00	85.66	0.00
2040	115.55	0.00	0.00	115.55	0.00
2045	146.25	0.00	0.00	146.25	0.00
2050	178.65	0.00	0.00	178.65	0.00
2055	212.29	0.00	0.00	212.29	0.00
2060	241.49	0.00	0.00	241.49	0.00
2065	268.40	0.00	0.00	268.40	0.00
2070	292.18	0.00	0.00	292.18	0.00
2075	313.24	0.00	0.00	313.24	0.00
2080	332.64	0.00	0.00	332.64	0.00
2085	351.34	0.00	0.00	351.34	0.00
2090	370.09	0.00	0.00	370.09	0.00
2095	389.11	0.00	0.00	389.11	0.00
2100	409.28	0.00	0.00	409.28	0.00
2105	430.46	0.00	0.00	430.46	0.00
2110	452.33	0.00	0.00	452.33	0.00
2115	475.36	0.00	0.00	475.36	0.00
2118	489.73	0.00	0.00	489.73	0.00

Gráfica 9a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



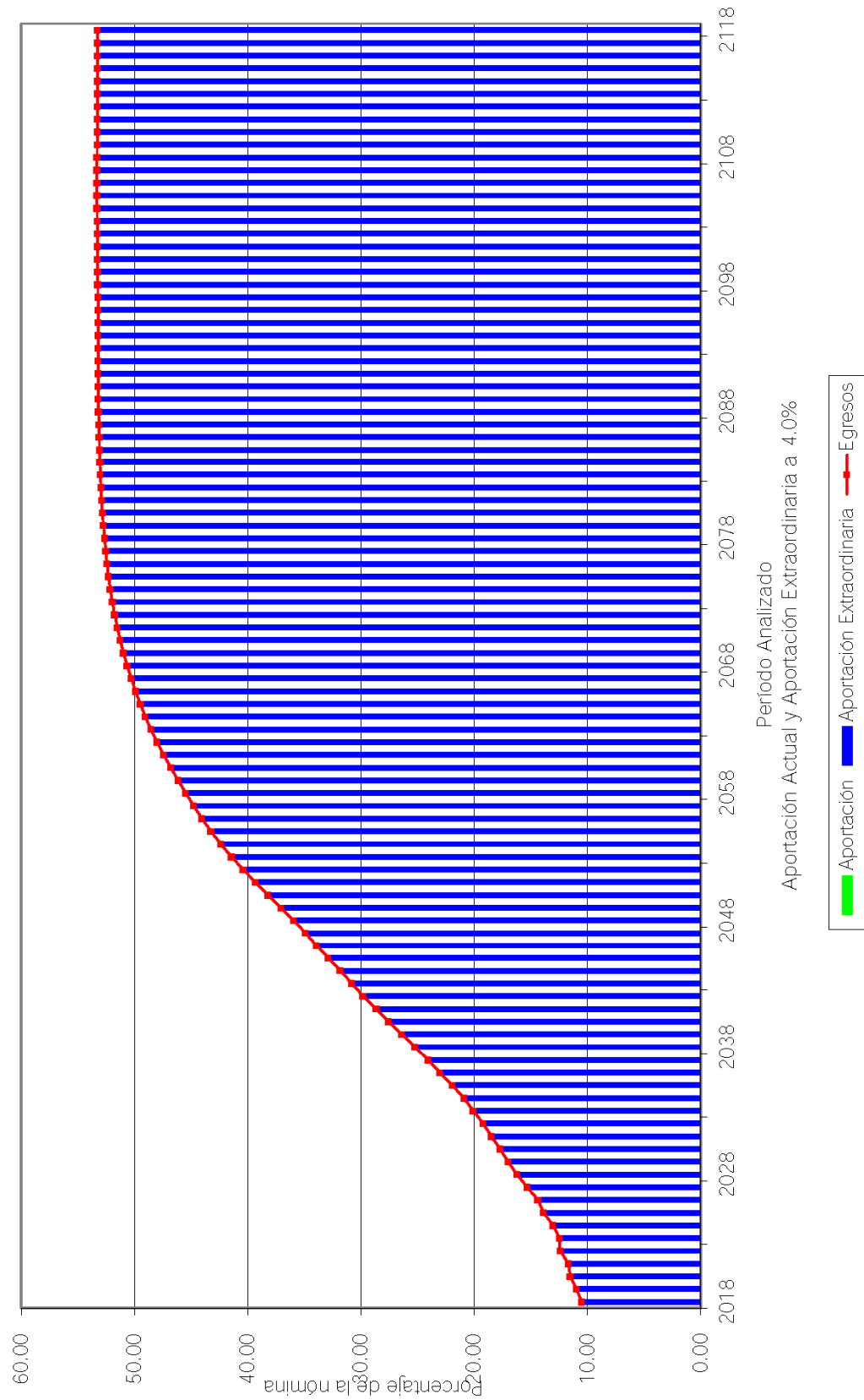
Cuadro 5a
Municipio de Reynosa
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 4.00%
Millones de Pesos de 2017

Año	Egresos	Cuotas Activos	Aportaciones		Saldos
			Patrón	Extraordinarias	
2018	28.86	0.00	0.00	28.86	0.00
2019	31.10	0.00	0.00	31.10	0.00
2020	33.44	0.00	0.00	33.44	0.00
2021	34.78	0.00	0.00	34.78	0.00
2022	37.87	0.00	0.00	37.87	0.00
2023	39.00	0.00	0.00	39.00	0.00
2024	41.70	0.00	0.00	41.70	0.00
2025	45.40	0.00	0.00	45.40	0.00
2026	48.23	0.00	0.00	48.23	0.00
2027	52.52	0.00	0.00	52.52	0.00
2028	56.52	0.00	0.00	56.52	0.00
2029	60.39	0.00	0.00	60.39	0.00
2030	64.05	0.00	0.00	64.05	0.00
2035	85.66	0.00	0.00	85.66	0.00
2040	115.55	0.00	0.00	115.55	0.00
2045	146.25	0.00	0.00	146.25	0.00
2050	178.65	0.00	0.00	178.65	0.00
2055	212.29	0.00	0.00	212.29	0.00
2060	241.49	0.00	0.00	241.49	0.00
2065	268.40	0.00	0.00	268.40	0.00
2070	292.18	0.00	0.00	292.18	0.00
2075	313.24	0.00	0.00	313.24	0.00
2080	332.64	0.00	0.00	332.64	0.00
2085	351.34	0.00	0.00	351.34	0.00
2090	370.09	0.00	0.00	370.09	0.00
2095	389.11	0.00	0.00	389.11	0.00
2100	409.28	0.00	0.00	409.28	0.00
2105	430.46	0.00	0.00	430.46	0.00
2110	452.33	0.00	0.00	452.33	0.00
2115	475.36	0.00	0.00	475.36	0.00
2118	489.73	0.00	0.00	489.73	0.00

Gráfica 10a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES.

1. Sobre los resultados actuariales.

Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 6.31 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 1.49.
- Existen 104 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad o cesantía, lo que representa un 4.78% del personal total.
- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 3.00%	Aportación Requerida 4.00%
Pensionados	11.06%	10.87%
Activos	41.65%	35.80%
Nuevas	34.03%	27.67%
Total	37.64%	32.38%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
782,679,008.87	717,156,770.47	1,499,835,779.33

Tasa real 4.00%		
Pasados	Futuros	Totales
674,597,586.15	550,453,797.71	1,225,051,383.86

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 3.00%	Tasa real 4.00%
(1,499,835,779.33)	(1,225,051,383.86)
52.72% del VPSF	46.67% del VPSF

2. Comentarios Generales.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, no se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador prestó los servicios, lo que hubiera evitado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abrumen a la actual administración.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

A mediados del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 30 años de servicio, pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permitía estar en condiciones para trabajar.

Ahora, la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad, y si a esto le agregamos que la pensión es transferible a los beneficiarios a la muerte del titular, estaríamos hablando de que en el Municipio se cotizaría durante 30 años y se recibiría una pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

- Insuficiencia de aportaciones al fondo.

Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que las cotizaciones son insuficientes para hacer frente a los compromisos del Municipio.

También, se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas, al grado de que en la mayoría de los casos serían inalcanzables, como quedó demostrado en los mismos estudios actuariales.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas condena al Municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones

seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

El problema del Municipio es estructural, su nivel de complejidad es imposible de afrontar inercialmente o de superar mediante soluciones administrativas, parciales o simplistas.

Es recomendable que desde ahora se tomen medidas para garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Como ya se mencionó, las aportaciones que recibe el Municipio son insuficientes para hacer frente a las prestaciones que se otorgan y, en el mejor de los casos, se deberán incrementar las aportaciones al 37.23% de la nómina de cotización de los trabajadores en activo y así otorgar viabilidad financiera a la institución.

La situación financiera por la que atraviesa el sistema de pensiones del Municipio no es un caso aislado, de hecho, en todo el mundo se buscan soluciones al problema de la seguridad social, que garanticen el mismo tiempo los derechos de los trabajadores y la viabilidad de sus instituciones.

En general, los temas en materia de análisis, discusión y reforma son los siguientes:

- a) Garantizar el financiamiento a futuro de la seguridad social mediante el equilibrio financiero y actuarial;
- b) Reformar la estructura de beneficios de los sistemas para responder a la realidad social y demográfica de cada país o estado.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Fco. Miguel Aguirre Farías.
Cédula Prof. 768033.
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 15.
CNSAR/VJ/DGNC/RA/041/2001/R-2015

C17-0286-2

Municipio de Reynosa
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo		Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales		Total
	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	
Población afiliada									
Activos	2,176	2,176		2,176	2,176	0	2,176	2,176	2,176
Edad máxima	86	86		86	86	0	86	86	86
Edad mínima	18	18		18	18	0	18	18	18
Edad promedio	44	44		44	44	0	44	44	44
Pensionados y Jubilados	1,477	1,477		1,477	1,477	118	1,477	1,477	2,922
Edad máxima	90	83		83	83	89	0	0	90
Edad mínima	36	39		39	34	0	0	0	34
Edad promedio	68	65		65	66	66	0	0	67
Beneficiarios	4,46	4,46		4,46	4,46	4,46	4,46	4,46	4,46
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)									
Aportación individual al plan de pensiones como % del salario *									
Aportación del ente público al plan de pensiones como % del salario *									
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	35.37%	8.42%		8.42%	8.42%	1.81%	NA	19.32%	19.32%
Edad de jubilación o pensión	59.45	54.89		54.89	54.89	54.66	0.00	0.00	57.09
Esperanza de vida	22.76	26.43		26.43	26.43	26.61	0.00	0.00	24.65
Ingresos del Fondo									
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual									
Activos	269,746,773.36	269,746,773.36		269,746,773.36	269,746,773.36	0.00	269,746,773.36	269,746,773.36	269,746,773.36
Pensionados y Jubilados	14,304,861.00	1,616,116.50		1,616,116.50	7,669,876.80	0.00	0.00	23,590,854.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión									
Máximo	25,000.13	12,567.00		12,567.00	17,254.88	0.00	0.00	25,000.13	0.00
Mínimo	2,502.38	660.38		660.38	660.38	0.00	0.00	660.38	0.00
Promedio	8,109.33	4,988.01		4,988.01	5,416.58	0.00	0.00	6,732.55	0.00
Monto de la reserva	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones									
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	206,512,086.79	19,446,325.02		19,446,325.02	88,780,212.60	0.00	0.00	314,738,624.40	0.00
Generación actual	1,004,836,600.65	65,247,615.76		65,247,615.76	100,787,064.13	0.00	14,225,874.40	1,185,097,154.93	0.00
Generaciones futuras	3,366,535,703.96	294,839,500.37		294,839,500.37	322,948,520.90	0.00	59,417,505.37	4,043,741,230.61	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%									
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras									
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit superavit actuarial									
Generación actual	(1,211,348,687.44)	(84,693,940.77)		(84,693,940.77)	(189,567,276.73)	(189,567,276.73)	(14,225,874.40)	(1,499,835,779.33)	(1,499,835,779.33)
Generaciones futuras	(3,366,535,703.96)	(294,839,500.37)		(294,839,500.37)	(322,948,520.90)	(322,948,520.90)	(59,417,505.37)	(4,043,741,230.61)	(4,043,741,230.61)
Periodo de suficiencia									
Año de descapitalización	2018	2018		2018	2018	2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial									
Año de elaboración del estudio actuarial	2017	2017		2017	2017	2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Anexo 2

Índice de las hojas de trabajo de los resultados actuariales
complementarios

Formato	Descripción
Formato 1	Datos y promedios generales del personal activo
Formato 2	Matriz de edades y antigüedades del personal activo
Formato 2 - 1	Gráfica de distribución de trabajadores por antigüedad
Formato 2 - 2	Gráfica de distribución de trabajadores por edad
Formato 3	Matriz de sueldos por edad y antigüedad
Formato 3 - 1	Gráfica de distribución de sueldos por antigüedad
Formato 3 - 2	Gráfica de distribución de sueldos por edad
Formato 4	Datos y promedios generales de las pensiones en curso de pago
Formato 5	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas ajenas al trabajo
Formato 6	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas del trabajo
Formato 7	Resultados de las Proyecciones Demográficas - Número de Trabajadores
Formato 7 - 1	Gráfica de número de trabajadores por generación
Formato 7 - 2	Gráfica de número de trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 8	Número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 8 - 1	Gráfica de número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 9	Edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 1	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 2	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores que salen en el año
Formato 10	Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 10 - 1	Gráfica del número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 11	Jubilaciones esperadas aritméticas de la generación actual
Formato 12	Jubilaciones esperadas aritméticas de las nuevas generaciones
Formato 13	Jubilaciones esperadas actuariales de la generación actual
Formato 14	Jubilaciones esperadas actuariales de las nuevas generaciones
Formato 15	Número de pensiones en curso de pago
Formato 15 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 15 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 15 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 15 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 16	Número de pensiones de la generación actual
Formato 16 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 16 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 16 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 16 - 4	Gráfica de pagos únicos

Formato	Descripción
Formato 17	Número de pensiones de las nuevas generaciones
Formato 17 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 17 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 17 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 17 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 18	Número de pensiones de todas las generaciones
Formato 18 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 18 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 18 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 18 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 19	Número de pensionados con derecho a gastos médicos
Formato 19 - 1	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos por generación
Formato 19 - 2	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos totales
Formato 20	Número de trabajadores activos por cada pensionado
Formato 21	Número de pensionados por generación
Formato 21 - 1	Gráfica del número de pensionados por generación sin beneficiarios
Formato 21 - 2	Gráfica del número de pensionados por generación con beneficiarios
Formato 22	Número de pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 23	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 24	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 25	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 26	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual
Formato 27	Número de pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 28	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 29	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 30	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 31	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 32	Resultados de las Proyecciones Financieras - Monto de los salarios de cotización de los trabajadores
Formato 32 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores por generación
Formato 32 - 2	Gráfica de monto de los salarios de cotización de los trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 33	Monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes
Formato 33 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes
Formato 34	Monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 34 - 1	Gráfica del monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión

Formato	Descripción
Formato 35	Monto de las pensiones en curso de pago
Formato 35 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 35 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 35 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 35 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 36	Monto de las pensiones de la generación actual
Formato 36 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 36 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 36 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 36 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 37	Monto de las pensiones de las nuevas generaciones
Formato 37 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 37 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 37 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 37 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 38	Monto de las pensiones de todas las generaciones
Formato 38 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 38 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 38 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 38 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 39	Monto de los gastos médicos de pensionados
Formato 39 - 1	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados por generación
Formato 39 - 2	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados totales
Formato 40	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 41	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 42	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 43	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 44	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual
Formato 45	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 46	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 47	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 48	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 49	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 50	Monto anual de los sueldos futuros
Formato 51	Monto de los egresos futuros de pensionados
Formato 51 - 1	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados por generación
Formato 51 - 2	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados totales
Formato 52	Monto de los egresos y aportaciones futuras
Formato 52 - 1	Gráfica del monto de los egresos y aportaciones futuras
Formato 53	Monto anual de las reservas futuras
Formato 53 - 1	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 1
Formato 53 - 2	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 2
Formato 54	Monto anual de las aportaciones extraordinarias
Formato 55	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 1
Formato 56	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 2

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM

En Acta de Cabildo 47/SAYTO/2020 de Trigésima Octava Sesión Ordinaria Privada, celebrada el 30 de noviembre de 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, crisis sanitaria como la ocasionada por el COVID-19 se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2021.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 comprende una estimación de \$ 375'000,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	144'382,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61'999,640.00
3000	SERVICIOS GENERALES	56'126,360.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37'682,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'070,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	53'865,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6'500,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	9'375,000.00
Total		\$375'000,000.00

Capítulo III**De las Unidades Administrativas Responsables**

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Secretaría Particular

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Protección al Medio ambiente y Servicios Públicos Primarios

Tesorería Municipal

Secretaría de Fomento Económico, Desarrollo, Empleo y Turismo

Secretaría de Bienestar Social

Contraloría Municipal

Oficialía Mayor

Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2021. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV**De la Clasificación del Presupuesto**

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$ 375,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,382,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	132,552,000.00
1110	Dietas	11,952,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	120,600,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	200,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	200,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,800,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,800,000.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	1,000,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
1400	SEGURIDAD SOCIAL	230,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	130,000.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	60,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	40,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	600,000.00
1520	Indemnizaciones	600,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,999,640.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,231,690.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,500,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	331,690.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
2150	Material impreso e información digital	1,000,000.00
2160	Material de limpieza	2,300,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,030,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	1,000,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24,252,950.00
2410	Productos minerales no metálicos	6,500,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	7,700,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2440	Madera y productos de madera	70,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	500,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,947,950.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,015,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	600,000.00
2710	Vestuario y uniformes	300,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00
2730	Artículos deportivos	150,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,870,000.00
2910	Herramientas menores	500,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	500,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	56,126,360.00
3100	SERVICIOS BASICOS	17,785,000.00
3110	Energía eléctrica	16,700,000.00
3120	Gas	10,000.00
3130	Agua	50,000.00
3140	Telefonía tradicional	50,000.00
3150	Telefonía celular	50,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	900,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	25,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	16,157,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	500,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,807,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	13,700,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,900,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	400,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	800,000.00
3340	Servicios de capacitación	150,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	633,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
3410	Servicios financieros y bancarios	58,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	500,000.00
3470	Fletes y maniobras	25,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,450,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,850,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	800,000.00
3710	Pasajes aéreos	100,000.00
3720	Pasajes terrestres	150,000.00
3750	Viáticos en el país	500,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,901,360.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	20,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00
3980	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	4,331,360.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,682,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	20,400,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	20,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,032,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,500,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,500,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	32,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,250,000.00
4510	Pensiones	5,250,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,070,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
5410	Vehiculos y equipo terrestre	1,000,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	3,750,000.00
5810	Terrenos	3,750,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	53,865,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	53,865,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	48,240,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5,625,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,500,000.00
8500	CONVENIOS	6,500,000.00
8510	Convenios de reasignación	6,500,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	9,375,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	9,375,000.00
9910	ADEFAS	9,375,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$375,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	375,000,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$375,000,000.00
Gobierno	157,500,000.00
Desarrollo Social	120,000,000.00
Desarrollo Económico	60,000,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	37,500,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$375,000,000.00
Gasto Corriente	301,440,000.00
Gasto de Capital	58,935,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	9,375,000.00
Pensiones y Jubilaciones	5,250,000.00
Participaciones	-

V. Prioridades de Gasto:

OBRA PUBLICA
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
SALUD
DESARROLLO SOCIAL

VI. Programas y Proyectos:

Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

- Objetivos:** Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo.
- Estrategias:** Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.
- Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	235,595,000	246,667,965	258,261,359	270,399,643
A. Servicios Personales	122,482,000	128,238,654	134,265,871	140,576,367
B. Materiales y Suministros	42,499,640	44,497,123	46,588,488	48,778,147
C. Servicios Generales	32,611,360	34,144,094	35,748,866	37,429,063
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,682,000	39,453,054	41,307,348	43,248,793
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	320,000	335,040	350,787	367,274
F. Inversion Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0

CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	139,405,000	145,957,035	152,817,016	159,999,415
A. Servicios Personales	21,900,000	22,929,300	24,006,977	25,135,305
B. Materiales y Suministros	19,500,000	20,416,500	21,376,076	22,380,751
C. Servicios Generales	23,515,000	24,620,205	25,777,355	26,988,890
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,750,000	4,973,250	5,206,993	5,451,721
F. Inversión Pública	48,240,000	50,507,280	52,881,122	55,366,535
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	12,125,000	12,694,875	13,291,534	13,916,236
I. Deuda Pública	9,375,000	9,815,625	10,276,959	10,759,976
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	375,000,000	392,625,000	411,078,375	430,399,059

III. Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

IV. Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	223,680,640	224,150,017	224,100,000	226,270,000
A. Servicios Personales	106,373,141	114,214,519	116,650,000	116,018,000
B. Materiales y Suministros	54,591,908	43,183,246	29,030,000	36,867,950
C. Servicios Generales	39,428,333	41,409,851	46,400,000	37,030,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,804,012	22,360,238	26,610,000	33,262,550
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,269,513	843,351	5,410,000	320,000
F. Inversión Pública	0	1,938,812	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	213,733	200,000	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	2,771,500
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,306,391	173,709,165	136,800,000	138,630,000
A. Servicios Personales	13,119,790	11,257,463	12,000,000	19,250,000
B. Materiales y Suministros	18,645,100	11,676,036	10,500,000	17,050,000
C. Servicios Generales	37,961,692	32,089,483	15,300,000	22,286,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	15,000,000	4,794,000
F. Inversión Pública	52,110,310	102,305,754	71,000,000	59,446,350
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	213,733	200,000	8,000,000	5,803,650
I. Deuda Pública	12,255,766	16,180,429	5,000,000	10,000,000
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	357,987,031	397,859,182	360,900,000	364,900,000

Título Segundo**Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos,

gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Análisis de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ADMINISTRATIVO A	1	5	20,000.10
ADMINISTRATIVO B	1	4	18,000.00
ADMINISTRATIVO C	1	1	17,451.00
ADMINISTRATIVO D	1	1	15,180.90
ADMINISTRATIVO E	1	6	15,000.00
ADMINISTRATIVO F	1	6	14,000.10
ADMINISTRATIVO G	1	1	13,866.90
ADMINISTRATIVO H	1	4	13,635.00
ADMINISTRATIVO I	1	4	12,999.90
ADMINISTRATIVO J	1	1	12,596.10
ADMINISTRATIVO K	1	1	12,364.50
ADMINISTRATIVO L	1	2	12,000.00
ADMINISTRATIVO M	1	1	11,335.50
ADMINISTRATIVO N	1	4	11,324.10
ADMINISTRATIVO O	1	1	11,300.10
ADMINISTRATIVO P	1	1	11,250.00
ADMINISTRATIVO Q	1	2	11,124.90
ADMINISTRATIVO R	1	1	11,124.60
ADMINISTRATIVO S	1	2	11,111.10
ADMINISTRATIVO T	1	2	11,000.10
ADMINISTRATIVO U	1	1	10,362.00
ADMINISTRATIVO V	1	1	10,149.90
ADMINISTRATIVO W	1	7	9,999.90
ADMINISTRATIVO X	1	1	9,906.30
ADMINISTRATIVO Y	1	2	9,900.00
ADMINISTRATIVO AA	1	25	9,897.00
ADMINISTRATIVO AB	1	1	9,427.50
ADMINISTRATIVO AC	1	9	9,000.00
ADMINISTRATIVO AD	1	1	8,850.00
ADMINISTRATIVO AE	1	1	8,840.10
ADMINISTRATIVO AF	1	3	8,837.10
ADMINISTRATIVO AG	1	6	8,799.90
ADMINISTRATIVO AH	1	1	8,715.00
ADMINISTRATIVO AI	1	8	8,707.50
ADMINISTRATIVO AJ	1	1	8,295.00
ADMINISTRATIVO AK	1	1	8,225.10
ADMINISTRATIVO AL	1	2	8,000.10
ADMINISTRATIVO AM	1	1	7,913.70
ADMINISTRATIVO AN	1	3	7,640.70
ADMINISTRATIVO AO	1	2	7,640.10
ADMINISTRATIVO AP	1	4	7,579.50

CATEGORIA / PUESTO	Analítico de Plazas		Remuneración bruta mensual
	Tabulador	Total de plazas	
ADMINISTRATIVO AQ	1	1	7,578.00
ADMINISTRATIVO AR	1	3	7,400.10
ADMINISTRATIVO AS	1	2	7,350.00
ADMINISTRATIVO AT	1	2	7,299.90
ADMINISTRATIVO AU	1	3	7,083.00
ADMINISTRATIVO AV	1	1	7,020.00
ADMINISTRATIVO AW	1	2	6,999.90
ADMINISTRATIVO AX	1	2	6,807.00
ADMINISTRATIVO AY	1	7	6,800.10
ADMINISTRATIVO AZ	1	1	6,627.90
ADMINISTRATIVO BA	1	1	6,600.00
ADMINISTRATIVO BB	1	3	6,399.90
ADMINISTRATIVO BC	1	22	6,218.10
ADMINISTRATIVO BD	1	1	6,133.80
ADMINISTRATIVO BE	1	1	6,132.00
ADMINISTRATIVO BF	1	4	6,126.00
ADMINISTRATIVO BG	1	3	5,774.10
ADMINISTRATIVO BH	1	26	5,301.60
ASESOR A	1	1	20,000.10
ASESOR B	1	1	19,998.60
ASESOR C	1	1	15,999.90
ASESOR D	1	1	13,636.50
ASESOR F	1	2	20,000.10
COORDINADOR A	1	12	20,000.10
COORDINADOR B	1	1	17,430.00
COORDINADOR C	1	1	18,000.00
DIRECTOR A	1	3	30,000.00
DIRECTOR B	1	40	20,000.10
DIRECTOR C	1	2	19,999.80
DIRECTOR D	1	1	15,000.00
DIRECTOR E	1	1	13,635.00
DIRECTOR F	1	1	8,030.70
DOCENTE A	1	1	14,000.10
DOCENTE B	1	1	11,124.60
DOCENTE C	1	2	9,000.00
DOCENTE D	1	1	8,837.10
DOCENTE E	1	1	8,707.50
DOCENTE F	1	1	7,806.30
DOCENTE G	1	1	7,579.50
DOCENTE H	1	1	7,350.00
DOCENTE I	1	29	6,218.10
DOCENTE J	1	4	6,200.10
DOCENTE K	1	1	6,133.80
DOCENTE L	1	3	6,132.90
DOCENTE M	1	2	6,126.00
DOCENTE N	1	1	5,607.60
DOCENTE O	1	6	5,600.10
DOCENTE P	1	1	5,599.80
DOCENTE Q	1	1	5,598.30
DOCENTE R	1	36	5,301.60
EMPLEADO GENERAL A	1	1	18,999.90
EMPLEADO GENERAL B	1	1	15,999.90
EMPLEADO GENERAL C	1	1	14,000.10
EMPLEADO GENERAL D	1	3	13,635.00
EMPLEADO GENERAL E	1	4	12,999.90
EMPLEADO GENERAL F	1	1	12,360.00
EMPLEADO GENERAL G	1	3	12,000.00
EMPLEADO GENERAL H	1	8	11,324.10
EMPLEADO GENERAL I	1	1	11,321.10

CATEGORIA / PUESTO	Analítico de Plazas		
	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
EMPLEADO GENERAL J	1	1	11,124.60
EMPLEADO GENERAL K	1	4	11,111.10
EMPLEADO GENERAL L	1	2	10,056.90
EMPLEADO GENERAL M	1	1	9,999.90
EMPLEADO GENERAL N	1	1	9,897.00
EMPLEADO GENERAL O	1	1	9,613.80
EMPLEADO GENERAL P	1	1	8,840.10
EMPLEADO GENERAL Q	1	1	8,837.10
EMPLEADO GENERAL R	1	1	8,835.00
EMPLEADO GENERAL S	1	1	8,715.60
EMPLEADO GENERAL T	1	3	8,715.00
EMPLEADO GENERAL U	1	2	8,712.00
EMPLEADO GENERAL V	1	4	8,707.50
EMPLEADO GENERAL W	1	1	8,000.10
EMPLEADO GENERAL X	1	4	7,913.70
EMPLEADO GENERAL Y	1	1	7,806.30
EMPLEADO GENERAL Z	1	7	7,640.70
EMPLEADO GENERAL AA	1	3	7,640.10
EMPLEADO GENERAL AB	1	3	7,581.90
EMPLEADO GENERAL AC	1	5	7,579.50
EMPLEADO GENERAL AD	1	9	7,578.00
EMPLEADO GENERAL AE	1	2	7,400.10
EMPLEADO GENERAL AF	1	3	7,350.00
EMPLEADO GENERAL AG	1	2	6,852.30
EMPLEADO GENERAL AH	1	7	6,800.10
EMPLEADO GENERAL AI	1	1	6,600.00
EMPLEADO GENERAL AJ	1	4	6,399.90
EMPLEADO GENERAL AK	1	7	6,218.10
EMPLEADO GENERAL AL	1	1	6,200.10
EMPLEADO GENERAL AM	1	1	6,199.80
EMPLEADO GENERAL AN	1	1	6,133.50
EMPLEADO GENERAL AO	1	5	6,132.90
EMPLEADO GENERAL AP	1	17	6,126.00
EMPLEADO GENERAL AQ	1	1	6,000.00
EMPLEADO GENERAL AR	1	1	5,790.00
EMPLEADO GENERAL AS	1	3	5,774.10
EMPLEADO GENERAL AT	1	1	5,304.00
EMPLEADO GENERAL AU	1	209	5,301.60
JEFE AREA A	1	1	9,897.00
JEFE AREA B	1	1	9,429.00
JEFE DE AREA C	1	7	20,000.10
JEFE DE AREA D	1	1	19,500.00
JEFE DE AREA E	1	1	18,999.90
JEFE DE AREA F	1	1	18,000.00
JEFE DE AREA G	1	2	17,430.00
JEFE DE AREA H	1	1	17,000.10
JEFE DE AREA I	1	2	16,161.00
JEFE DE AREA J	1	1	15,999.90
JEFE DE AREA K	1	5	15,000.00
JEFE DE AREA L	1	1	13,636.20
JEFE DE AREA M	1	1	13,635.00
JEFE DE AREA N	1	1	12,480.00
JEFE DE AREA O	1	2	11,324.10
JEFE DE AREA P	1	1	11,124.60
JEFE DE AREA Q	1	1	11,111.10
JEFE DE AREA R	1	3	10,056.90
JEFE DE AREA S	1	4	9,999.90
JEFE DE AREA T	1	1	9,999.00
JEFE DE AREA U	1	4	9,897.00

CATEGORIA / PUESTO	Analítico de Plazas		Remuneración bruta mensual
	Tabulador	Total de plazas	
JEFE DE AREA V	1	2	9,613.80
JEFE DE AREA W	1	1	8,779.80
JEFE DE AREA X	1	1	8,712.00
JEFE DE AREA Y	1	1	7,579.50
JEFE DE AREA Z	1	3	7,578.00
JEFE DE AREA AA	1	1	7,350.00
JEFE DE AREA AB	1	1	5,301.60
PERSONAL OPERATIVO A	1	4	13,635.00
PERSONAL OPERATIVO B	1	1	13,299.90
PERSONAL OPERATIVO C	1	1	10,363.80
PERSONAL OPERATIVO D	1	4	10,362.00
PERSONAL OPERATIVO E	1	1	10,260.00
PERSONAL OPERATIVO F	1	18	10,056.90
PERSONAL OPERATIVO G	1	16	9,999.90
PERSONAL OPERATIVO H	1	1	9,908.10
PERSONAL OPERATIVO I	1	2	9,906.00
PERSONAL OPERATIVO J	1	1	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO K	1	44	8,707.50
PERSONAL OPERATIVO L	1	2	6,126.00
PRESIDENTE	1	1	90,000.00
REGIDOR	1	18	45,300.00
SECRETARIO A	1	1	50,000.10
SECRETARIO B	1	1	36,000.00
SECRETARIO C	1	1	34,999.80
SECRETARIO D	1	3	30,000.00
SECRETARIO E	1	1	29,000.10
SECRETARIO F	1	2	20,000.10
SECRETARIO G	1	1	44,000.00
SEGURIDAD A	1	1	20,000.10
SEGURIDAD B	1	3	15,000.00
SEGURIDAD C	1	14	7,581.90
SEGURIDAD D	1	21	5,301.60
SENSIBILIDAD Y APOYO A	1	30	9,897.00
SENSIBILIDAD Y APOYO B	1	10	9,000.00
SENSIBILIDAD Y APOYO C	1	1	8,850.00
SENSIBILIDAD Y APOYO D	1	1	8,600.10
SENSIBILIDAD Y APOYO E	1	3	8,599.80
SENSIBILIDAD Y APOYO F	1	2	7,260.00
SENSIBILIDAD Y APOYO G	1	1	6,218.10
SENSIBILIDAD Y APOYO H	1	1	5,301.60
SINDICO	1	2	45,300.00
SUBDIRECTOR A	1	1	30,000.00
SUBDIRECTOR B	1	10	20,000.10
SUBDIRECTOR C	1	1	18,999.90
SUBDIRECTOR D	1	1	18,000.00
SUBDIRECTOR E	1	2	17,451.00
SUBDIRECTOR F	1	1	15,999.90
SUBDIRECTOR G	1	9	15,000.00
SUBDIRECTOR H	1	1	9,999.90
SUBDIRECTOR I	1	2	20,000.10

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2021.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

l) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 22. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 23. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 24. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 25. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2021 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 26. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo para el Ejercicio Fiscal del año 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- C. CARLOS RAFAEL ULIVARRI LOPEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. LAURO ENRIQUE NÁJERA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM

En Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2020 en Sala de Juntas de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de 67,795,634.00 (Sesenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	67,795,634.00
Servicios Personales	16,310,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,680,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,400,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	9,405,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,720,000.00
Alimentos y Utensilios	750,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,265,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,690,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	710,000.00
Servicios Generales	14,002,659.87
Servicios Básicos	1,601,000.00
Servicios de Arrendamiento	5,420,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	600,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,062,434.51
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,994,225.36
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	100,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
Servicios Oficiales	2,820,000.00
Otros Servicios Generales	340,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,965,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,965,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	970,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	22,142,974.13
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,142,974.13
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			16,310,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,680,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,850,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,500,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	4,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	300,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	5,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	70,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	305,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		80,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		6,400,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	900,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,200,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		50,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,405,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,720,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	200,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		750,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	700,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,265,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	250,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	500,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		150,000.00	
2511	DESINFECTANTES	150,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,690,000.00	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		120,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		710,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			14,002,659.87
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,601,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	300,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	600,000.00		
3121	GAS. L.P.	220,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	3,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	3,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		5,420,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	200,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,700,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	3,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		600,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	200,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		1,062,434.51	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,500.00		
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,016,934.51		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,994,225.36	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	40,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	204,225.36		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		100,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	100,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		65,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,820,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		340,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3 % NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,965,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,965,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	600,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	270,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	3,160,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	40,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	25,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	220,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			970,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		240,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	100,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		700,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			22,142,974.13
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		22,142,974.13	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,795,430.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	295,430.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,500,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,223,192.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	223,192.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,500,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,200,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,949,786.64		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,449,786.64		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	174,565.49		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	174,565.49		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
TOTAL DE EGRESOS.-			67,795,634.00	67,795,634.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	45,652,659.87	67.34%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,795,430.00	2.65%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,500,000.00	3.69%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	8,223,192.00	12.13%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,500,000.00	8.11%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,949,786.64	5.83%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	174,565.49	0.26%
TOTAL		67,795,634.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	45,652,659.87	67.34%
03	OBRAS PÚBLICAS	22,142,974.13	32.66%
TOTAL		67,795,634.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	44,682,659.87	65.91%
2	GASTO CAPITAL	23,112,974.13	34.09%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		67,795,634.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,310,000.00	24.06%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,405,000.00	13.87%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,002,659.87	20.65%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,965,000.00	7.32%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	970,000.00	1.43%
6000	INVERSION PÚBLICA	22,142,974.13	32.66%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	-	0.00%
TOTAL		67,795,634.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	41,162,500.00	60.72%
5FOR	FORTALECIMIENTO	20,257,512.00	29.88%
5INF	INFRAESTRUCTURA	6,375,622.00	9.40%
T O T A L		67,795,634.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	45,652,659.87	67.34%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,142,974.13	32.66%
T O T A L		67,795,634.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020			
		2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1 Ingresos de la Gestión:		777,467.36	2,071,972.93
4.1.1 Impuestos		558,959.72	667,026.92
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social			
4.1.3 Contribuciones de Mejoras			
4.1.4 Derechos		-	868,238.55
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹		4,378.36	7,736.38
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		214,129.28	528,971.08
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		35,643,512.86	55,980,401.51
4.2.1 Participaciones y Aportaciones		35,643,512.86	55,980,401.51
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas			
4.3 Otros Ingresos y Beneficios		-	-
4.3.1 Ingresos Financieros			
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios			
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios		36,420,980.22	58,052,374.44
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento		19,471,927.30	34,237,344.40
5.1.1 Servicios Personales		9,469,409.56	16,821,655.33
5.1.2 Materiales y Suministros		3,381,122.15	4,736,628.49
5.1.3 Servicios Generales		6,621,395.59	12,679,060.58
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,985,047.90	3,350,938.01
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		-	-
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales		1,985,047.90	3,342,708.95
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		-	8,229.06
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			
5.2.9 Transferencias al Exterior			

5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	19,862,447.01
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	19,862,447.01
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	21,456,975.20	57,450,729.42
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,964,005.02	601,645.02

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, TAM.													
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA													
AL 31 DE JULIO DEL 2020													
1	ACTIVO			2019	2020		2	PASIVO				2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE			2,138,394.30	5,652,366.91		2.1	PASIVO CIRCULANTE				1,429,068.25	1,943,127.01
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			1,114,029.12	4,199,676.96		2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				344,452.51	415,482.85
1.1.1.1							2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP					
1	CAJA						2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					-
2	BANCOS			1,114,029.12	4,199,676.96		2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP					-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS				-		2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.			492,537.39	830,331.09		2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.				174,312.42	174,312.42
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO			492,537.39	830,331.09		2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS				170,140.09	241,170.43
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS			531,827.79	622,358.86		2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				1,084,615.74	1,527,644.16
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.			531,827.00	622,358.07		2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP			0.79	0.79		2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR				1,084,615.74	1,527,644.16
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE			1,211,541.78	13,175,632.95		2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO				-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.			677,820.82	12,588,445.41		2.1.9.9	ADEFAS					
1.2.3.1	TERRENOS						2.2	PASIVO NO CIRCULANTE				-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES						2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO					
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.				11,910,624.59		2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO					
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE PROPIOS			677,820.82	677,820.82		2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO					
1.2.4	BIENES MUEBLES			568,677.96	622,144.54			TOTAL, PASIVO				1,429,068.25	1,943,127.01
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			220,007.56	273,474.14								
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO												

1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE		332,500.00	332,500.00	3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		1,920,867.83	16,884,872.85
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		601,645.02	14,964,005.02
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		16,170.40	16,170.40	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,319,222.81	1,920,867.83
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.								
1.2.5	SOFTWARE		42,000.00	42,000.00					
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM		(76,957.00)	(76,957.00)					
	SUMA ACTIVOS:		3,349,936.08	18,827,999.86		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:		3,349,936.08	18,827,999.86
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS									
8.1	LEY DE INGRESOS				8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS			
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			64,582,019.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			64,582,019.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR			28,161,038.78	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			31,160,952.63
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.			-	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA			36,420,980.22	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO			33,421,066.37
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA			36,420,980.22	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO			33,421,066.37
					8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO			33,421,066.37
					8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO			33,421,066.37

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			601,645.02		601,645.02
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,319,222.81			1,319,222.81
Revalúas					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			14,964,005.02		14,964,005.02
Resultados de Ejercicios Anteriores		601,645.02	(601,645.02)		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020		- 1,920,867.83	14,964,005.02	-	16,884,872.85

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	-	3,513,972.61
Efectivo y Equivalentes	-	3,085,647.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	337,793.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	90,531.07
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	-	11,964,091.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,910,624.59
Bienes Muebles	-	53,466.58
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	514,058.76	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71,030.34	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	443,028.42	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	14,964,005.02	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,362,360.00	-

Resultado de Ejercicios Anteriores	601,645.02	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.			
Estado de Flujos de Efectivo			
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020			
CONCEPTO	2020	2019	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen	36,506,714.21	58,572,539.80	
Impuestos	773,089.00	1,195,998.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	
Derechos	-	868,238.55	
Productos de Tipo Corriente	4,378.36	7,736.38	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	
Participaciones y Aportaciones	35,643,512.86	55,980,401.51	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	520,165.36	
Otros Orígenes de Operación	85,733.99	-	
Aplicación	21,456,975.20	37,588,282.41	
Servicios Personales	9,469,409.56	16,821,655.33	
Materiales y Suministros	3,381,122.15	4,736,628.49	
Servicios Generales	6,621,395.59	12,679,060.58	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	
Subsidios y Subvenciones	-	-	
Ayudas Sociales	1,985,047.90	3,342,708.95	
Pensiones y Jubilaciones	-	8,229.06	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	
Donativos	-	-	
Transferencias al Exterior	-	-	
Participaciones	-	-	
Aportaciones	-	-	
Convenios	-	-	
Otras Aplicaciones de Operación	-	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	15,049,739.01	20,984,257.39	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	
Bienes Muebles	-	-	
Otros Orígenes de Inversión	-	-	
Aplicación	11,964,091.17	19,899,303.68	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,910,624.59	19,862,447.01	
Bienes Muebles	53,466.58	36,856.67	
Otros Orígenes de Inversión	-	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,964,091.17)	(19,899,303.68)	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Endeudamiento Neto			
Interno			
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			
Aplicación			
Servicios de la Deuda			
Interno			

Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3,085,647.84	1,084,953.71
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,114,029.12	29,075.41
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	4,199,676.96	1,114,029.12

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 31 de julio del 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)					
al 31 de julio del 2020					
NO APLICA					

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Almacén y método de valuación					
Al 31 de julio de 2020					
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>					
<i>Método de valuación y su conveniencia</i>					
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>					
NO APLICA					

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
AL 31 de julio de 2020					
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>					
<i>Recursos asignados por tipo y monto</i>					
<i>Características significativas</i>					
<i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>					
NO APLICA					

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Estimaciones y Deterioros					
Al 31 de julio de 2020					

SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.							
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía							
Al 31 de julio de 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.							
Pasivos Diferidos y Otros							
Al 31 de julio de 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.							
Otros Ingresos							
Del 01 de enero al 31 de julio de 2020							
SIN MOVIMIENTOS							

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	3,349,936.08	87,682,714.48	72,204,650.70	18,827,999.86	15,478,063.78
Activo Circulante	2,138,394.30	75,718,623.31	72,204,650.70	5,652,366.91	3,513,972.61
Efectivo y Equivalentes	1,114,029.12	36,420,980.22	33,335,332.38	4,199,676.96	3,085,647.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	492,537.39	36,846,852.36	36,509,058.66	830,331.09	337,793.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	531,827.79	2,450,790.73	2,360,259.66	622,358.86	90,531.07
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	1,211,541.78	11,964,091.17	-	13,175,632.95	11,964,091.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	677,820.82	11,910,624.59	-	12,588,445.41	11,910,624.59
Bienes Muebles	568,677.96	53,466.58	-	622,144.54	53,466.58
Activos Intangibles	42,000.00	-	-	42,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(76,957.00)	-	-	(76,957.00)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.						
Estado Analítico de Ingresos						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020						
Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,950,000.00	-	1,950,000.00	773,089.00	773,089.00	(1,176,911.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,560,500.00	-	1,560,500.00	-	-	(1,560,500.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,500.00	-	7,500.00	4,378.36	4,378.36	(3,121.64)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	61,054,019.00	-	61,054,019.00	35,643,512.86	35,643,512.86	(25,410,506.14)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	64,582,019.00	-	64,582,019.00	36,420,980.22	36,420,980.22	(28,161,038.78)
				Ingresos excedentes ¹		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	1,950,000.00	-	1,950,000.00	773,089.00	773,089.00	(1,176,911.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,560,500.00	-	1,560,500.00	-	-	(1,560,500.00)
Productos	-	-	-	-	-	-

Corriente	7,500.00	-	7,500.00	4,378.36	4,378.36	(3,121.64)
Capital						-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital						-
Participaciones y Aportaciones	61,054,019.00	-	61,054,019.00	35,643,512.86	35,643,512.86	(25,410,506.14)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			-			
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	64,582,019.00	-	64,582,019.00	36,420,980.22	36,420,980.22	(28,161,038.78)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
PRESIDENCIA	44,646,767.67	-	44,646,767.67	21,510,441.78	21,510,441.78	23,136,325.89
OBRA PUBLICA	19,935,251.33	-	19,935,251.33	11,910,624.59	11,910,624.59	8,024,626.74
TOTALES	64,582,019.00	-	64,582,019.00	33,421,066.37	33,421,066.37	31,160,952.63

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01 Gasto Corriente	43,766,767.67	375,348.97	44,142,116.64	21,456,975.20	21,456,975.20	22,685,141.44
02 Gasto de Capital	20,815,251.33	(375,348.97)	20,439,902.36	11,964,091.17	11,964,091.17	8,475,811.19
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES	64,582,019.00	-	64,582,019.00	33,421,066.37	33,421,066.37	31,160,952.63

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1000 Servicios Personales	16,540,000.00	290,000.00	16,830,000.00	9,469,409.56	9,469,409.56	7,360,590.44
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,360,000.00	(60,000.00)	10,300,000.00	5,648,991.78	5,648,991.78	4,651,008.22
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00

1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,000,000.00	-	6,000,000.00	3,441,600.00	3,441,600.00	2,558,400.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	350,000.00	400,000.00	378,817.78	378,817.78	21,182.22
2000	Materiales y Suministros	9,200,000.00	100,348.97	9,300,348.97	3,381,122.15	3,381,122.15	5,919,226.82
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,720,000.00	(206,000.00)	1,514,000.00	895,491.80	895,491.80	618,508.20
2200	Alimentos y Utensilios	1,000,000.00	(100,000.00)	900,000.00	168,668.46	168,668.46	731,331.54
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	800,000.00	330,348.97	1,130,348.97	700,990.77	700,990.77	429,358.20
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00	276,000.00	286,000.00	283,157.23	283,157.23	2,842.77
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,040,000.00	(200,000.00)	4,840,000.00	1,328,763.94	1,328,763.94	3,511,236.06
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	510,000.00	-	510,000.00	4,049.95	4,049.95	505,950.05
3000	Servicios Generales	14,441,767.67	(15,000.00)	14,426,767.67	6,621,395.59	6,621,395.59	7,805,372.08
3100	Servicios Básicos	1,571,000.00	50,000.00	1,621,000.00	554,601.16	554,601.16	1,066,398.84
3200	Servicios de Arrendamiento	3,420,000.00	700,000.00	4,120,000.00	3,555,546.82	3,555,546.82	564,453.18
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,200,000.00	-	1,200,000.00	228,498.12	228,498.12	971,501.88
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,025,230.29	30,000.00	1,055,230.29	39,390.61	39,390.61	1,015,839.68
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,392,267.67	390,000.00	1,782,267.67	721,891.51	721,891.51	1,060,376.16
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00	-	200,000.00	27,840.00	27,840.00	172,160.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00	-	65,000.00	-	-	65,000.00
3800	Servicios Oficiales	5,378,269.71	(1,185,000.00)	4,193,269.71	1,493,627.37	1,493,627.37	2,699,642.34
3900	Otros Servicios Generales	190,000.00	-	190,000.00	-	-	190,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,585,000.00	-	3,585,000.00	1,985,047.90	1,985,047.90	1,599,952.10
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,585,000.00	-	3,585,000.00	1,985,047.90	1,985,047.90	1,599,952.10
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	880,000.00	(375,348.97)	504,651.03	53,466.58	53,466.58	451,184.45
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00	24,651.03	174,651.03	53,466.58	53,466.58	121,184.45
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00	(400,000.00)	300,000.00	-	-	300,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	19,935,251.33	-	19,935,251.33	11,910,624.59	11,910,624.59	8,024,626.74
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,935,251.33	-	19,935,251.33	11,910,624.59	11,910,624.59	8,024,626.74
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-

6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		64,582,019.00	-	64,582,019.00	33,421,066.37	33,421,066.37	31,160,952.63

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 Gobierno	44,646,767.67	-	44,646,767.67	21,510,441.78	21,510,441.78	23,136,325.89
1.1. Legislación			-			-
1.2. Justicia			-			-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno			-			-
1.4. Relaciones Exteriores			-			-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	44,646,767.67	-	44,646,767.67	21,510,441.78	21,510,441.78	23,136,325.89
1.6. Seguridad Nacional			-			-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8. Otros Servicios Generales			-			-
2 Desarrollo Social	19,935,251.33	-	19,935,251.33	11,910,624.59	11,910,624.59	8,024,626.74
2.1. Protección Ambiental			-			-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	19,835,251.33	-	19,835,251.33	11,910,624.59	11,910,624.59	7,924,626.74
2.3. Salud			-			-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5. Educación			-			-
2.6. Protección Social			-			-
2.7. Otros Asuntos Sociales	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
3 Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-

3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
TOTALES		64,582,019.00	-	64,582,019.00	33,421,066.37	33,421,066.37	31,160,952.63

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS****CAPÍTULO ÚNICO**

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO**CAPÍTULO I****LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**Objetivo.**

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas.

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,770,225.36	43,272,831.00
A. Servicios Personales	16,310,000.00	16,962,400.00
B. Materiales y Suministros	8,640,000.00	8,985,600.00
C. Servicios Generales	9,570,659.87	9,857,779.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,965,000.00	5,113,950.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610,000.00	628,300.00
F. Inversión Pública	1,674,565.49	1,724,802.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,025,408.64	26,545,910.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	765,000.00	780,300.00
C. Servicios Generales	4,432,000.00	4,520,640.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	360,000.00	367,200.00
F. Inversión Pública	20,468,408.64	20,877,770.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,795,634.00	69,818,741.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,932,777.00	31,627,856.00
A. Servicios Personales	16,821,655.00	16,181,094.00
B. Materiales y Suministros	3,557,632.00	5,854,080.00
C. Servicios Generales	8,174,333.00	5,558,083.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,342,300.00	3,476,772.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,857.00	43,222.00
F. Inversión Pública	0.00	514,605.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,554,809.00	26,489,593.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,178,996.00	153,103.00
C. Servicios Generales	4,504,729.00	4,631,042.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,637.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	36,976.00
F. Inversión Pública	19,862,447.00	21,668,472.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	57,487,586.00	58,117,449.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- C. JOSE GARZA LOPEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM

En Acta de Cabildo No. 33 de Sesión Pública Extraordinaria No. 10, celebrada el 27 de noviembre del 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$175'482,027.00 (Ciento Setenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Veintisiete Pesos 00/100 M.N.).

**CAPITULO III
DE LA CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	175,482,027.00	100%

II.- Clasificación Económica

a) Clasificación por tipo de Gasto:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	117,402,500.00

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO DE CAPITAL	46,460,500.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,387,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,232,027.00
PARTICIPACIONES	-
TOTAL	175,482,027.00

b) Clasificación por Objeto del Gasto:

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,078,000.00	33.67%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,866,555.00	15.31%
3000	SERVICIOS GENERALES	21,141,945.00	12.05%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,548,027.00	10.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,500.00	0.10%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	46,285,000.00	26.37%
9000	DEUDA PÚBLICA	4,387,000.00	2.50%
	TOTAL	175,482,027.00	100.00%

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			59,078,000.00
<u>1100</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</u>		<u>48,305,000.00</u>	
1110	Dietas	4,070,000.00		
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	44,235,000.00		
<u>1200</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</u>		-	
1220	Sueldo Base al Personal Eventual			
<u>1300</u>	<u>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</u>		<u>8,258,000.00</u>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	180,000.00		
1320	Primas de Vacaciones y Gratificación de Fin de Año	4,988,000.00		
1340	Compensaciones	3,090,000.00		
<u>1500</u>	<u>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</u>		<u>2,515,000.00</u>	
1520	Indemnizaciones	200,000.00		
1540	Prestaciones Contractuales	2,315,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			26,866,555.00
<u>2100</u>	<u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</u>		<u>3,828,055.00</u>	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,400,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	128,055.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	400,000.00		
2160	Material de Limpieza	1,850,000.00		
<u>2200</u>	<u>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</u>		<u>702,500.00</u>	
2210	Productos Alimenticios para Personas	700,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	2,500.00		
<u>2400</u>	<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</u>		<u>3,212,000.00</u>	
2410	Productos Minerales no Metálicos	50,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	50,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	3,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	100,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	3,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	1,403,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	100,000.00		
2480	Materiales Complementarios	3,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1,500,000.00		

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
<u>2500</u>	<u>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</u>		<u>152,000.00</u>	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	32,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	40,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	40,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	40,000.00		
<u>2600</u>	<u>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u>		<u>14,400,000.00</u>	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,400,000.00		
<u>2700</u>	<u>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</u>		<u>420,000.00</u>	
2710	Vestuario y Uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	200,000.00		
2730	Artículos Deportivos	75,000.00		
2740	Productos Textiles	35,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00		
<u>2900</u>	<u>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</u>		<u>4,152,000.00</u>	
2910	Herramientas Menores	250,000.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	100,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	1,000.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
2950	Refacciones y accesorios de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	1,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,000,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	700,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,141,945.00
<u>3100</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>11,608,800.00</u>	
3110	Energía Eléctrica	11,110,300.00		
3130	Agua	129,500.00		
3140	Telefonía Tradicional	359,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
<u>3200</u>	<u>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</u>		<u>660,000.00</u>	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	660,000.00		
<u>3300</u>	<u>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</u>		<u>1,825,000.00</u>	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	600,000.00		
3340	Servicios de capacitación	5,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,215,000.00		
<u>3400</u>	<u>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</u>		<u>237,645.00</u>	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	50,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	30,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	52,645.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	100,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	5,000.00		
<u>3500</u>	<u>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</u>		<u>1,285,000.00</u>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	5,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	700,000.00		

CAPITULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	570,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	1,000,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		225,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	10,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el País	200,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,150,000.00	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de Representación	150,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,150,500.00	
3920	Impuestos y Derechos	30,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	300,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	1,773,000.00		
3990	Otros servicios generales	47,500.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			17,548,027.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		7,320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	7,320,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4400	AYUDAS SOCIALES		2,996,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	2,200,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	96,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		7,232,027.00	
4510	Pensiones	7,032,027.00		
4520	Jubilaciones	200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			175,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		160,500.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,500.00		
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	110,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			46,285,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		43,585,000.00	
6110	Edificación habitacional	19,800,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,500,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	22,285,000.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		2,700,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	67,770.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	2,632,230.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			4,387,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		4,387,000.00	
9910	ADEFAS	4,387,000.00		
	TOTAL	175,482,027.00	175,482,027.00	175,482,027.00

c) Clasificación por fuente de financiamiento:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- No Etiquetado	
1.1 Recursos Fiscales	
1.2 Financiamientos Internos	
1.3 Financiamientos Externos	
1.4 Ingresos Propios	11,982,027.00
1.5 Recursos Federales	75,700,000.00
1.6 Recursos Estatales	
1.7 Otros Recursos de libre disposición	
2.- Etiquetado	
2.1 Recursos Federales	87,800,000.00
2.2 Recursos Estatales	
2.7 Otros Recursos de libre disposición	
TOTAL	175,482,027.00

III.- Clasificación Funcional del Gasto:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	89,851,700.00
DESARROLLO SOCIAL	74,943,327.00
DESARROLLO ECONOMICO	6,300,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,387,000.00
TOTAL	175,482,027.00

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DE GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROGRAMAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES, ALUMBRADO)
PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PROGRAMA EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
PROGRAMA DE VIVIENDA
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
PROGRAMAS DE SEGURIDAD
PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA
PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPITULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 7. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2021 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION NETA QUINCENAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	16,000.00
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS	12	6,000.00	15,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	40	2,500.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO	395	2,000.00	5,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPITULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSION PUBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Febrero del año 2021.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	40,500,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	40,300,000.00
TOTAL	80,800,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			635,850.00			39,864,150.00				40,500,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.		21,000,000.00	17,313,000.00	600,000.00					1,387,000.00	40,300,000.00
TOTAL										80,800,000.00

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del Municipio}} * 100.$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor publico de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra publica} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del Municipio}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{(\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100}{100}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISM; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100}{100}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{(\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100}{100}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

ARTÍCULO 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

TITULO CUARTO

DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPITULO UNICO

DE LA PROYECCION, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 26.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2021	2022
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,682,027.00	90,312,488.00
A. Servicios Personales	59,078,000.00	60,850,340.00
B. Materiales y Suministros	5,866,555.00	6,042,552.00
C. Servicios Generales	2,613,945.00	2,692,363.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,948,027.00	17,456,468.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	175,500.00	180,765.00
F. Inversión Publica	0.00	0.00
I. Deuda Publica	3,000,000.00	3,090,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,800,000.00	90,434,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	21,000,000.00	21,630,000.00
C. Servicios Generales	18,528,000.00	19,083,840.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00	618,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Publica	46,285,000.00	47,673,550.00
I. Deuda Publica	1,387,000.00	1,428,610.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	175,482,027.00	180,746,488.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:

Objetivos: Tener un Municipio con crecimiento sostenido, a través de un gobierno honesto, eficiente y austero; promotor de la participación social y del bienestar de las familias, responsable en el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas; buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategias: El desarrollo de los pueblos depende en mucho de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar, que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades por lo tanto debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

Implementar programas con modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad como "PRESIDENTE EN TU COLONIA", "UN GOBIERNO CERCA DE TI", "PONTE AL CORRIENTE" encaminados a lograr los objetivos y metas institucionales.

Impulsar el proceso de Armonización Contable, con el fin de favorecer la gestión administrativa confiable y precisa a través de una evaluación periódica.

Metas:

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas Federales y Estatales de desarrollo social.

Mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de las y los San Fernandenses.

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos Federal y Estatal, así como mejoramiento de servicios en la misma.

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios públicos como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento y la seguridad pública, entre otros.

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,514,563.36	105,888,069.00
A. Servicios Personales	56,243,244.84	57,500,000.00
B. Materiales y Suministros	17,271,626.97	16,100,300.00
C. Servicios Generales	15,711,590.96	14,509,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,344,406.51	14,500,063.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	563,783.80	0.00

F. Inversión Publica	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,101,862.73	0.00
I. Deuda Publica	3,278,047.55	3,278,706.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,729,153.40	93,036,750.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	19,752,013.64	20,828,090.00
C. Servicios Generales	15,297,472.12	14,550,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	483,142.19	120,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,199,900.00
F. inversión Publica	48,067,406.44	51,300,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	8,488.00	
I. Deuda Publica	4,120,631.01	5,038,760.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	198,243,716.76	198,924,819.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 27.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Fernando Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE.- C.P.A. JOSÉ RIOS SILVA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JESUS MA. GONZÁLEZ GARZA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM

Según consta en el Acta No. 32 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo el 24 de noviembre del 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$ 48, 750,000.00 (Cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,130,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,375,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,768,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	9,455,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	480,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	12,042,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	500,000.00
	TOTAL	48,750,000.00

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se

realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		11,130,000.00	11,130,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,300,000.00	
1110	Dietas	1,500,000.00		
1112	<i>Sueldo a Funcionarios</i>	1,500,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,800,000.00		
1131	<i>Personal de Confianza</i>	1,300,000.00		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	3,700,000.00		
1133	<i>Lista de Raya</i>	2,800,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		80,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	30,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,750,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	900,000.00		
1321	<i>Aguinaldos</i>	900,000.00		
1340	Compensaciones	850,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	850,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,375,000.00	8,375,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		515,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	75,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	60,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	60,000.00		
2160	Material de limpieza	80,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	80,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		200,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	185,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	185,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	15,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		820,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	120,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2461	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	390,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	390,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,640,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,640,000.00		
2611	Gasolina	4,800,000.00		
2612	Combustible FORTAMUN	200,000.00		
2613	Diésel	450,000.00		
2614	Aceites y Aditivos	190,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		145,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	45,000.00		
2731	Artículos deportivos	45,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,055,000.00	
2910	Herramientas menores	220,000.00		
2911	Herramientas menores	220,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	620,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	620,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	35,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	35,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		6,768,000.00	6,768,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,130,000.00	
3110	Energía eléctrica	900,000.00		
3111	Consumo de Energía Eléctrica	300,000.00		
3112	Alumbrado Publico	600,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3121	Gas	200,000.00		
3130	Agua	10,000.00		
3131	Agua	10,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3141	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3151	Telefonía celular	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,060,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3221	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	250,000.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	250,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	685,000.00		
3261	Arrendamientos	300,000.00		
3262	Arrendamientos FORTAMUN	385,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3291	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		505,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	350,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	350,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	85,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capítulo
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	85,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		75,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	25,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	15,000.00		
3412	Comisiones Bancarias FISMUN	5,000.00		
3413	Comisiones Bancarias FORTAMUN	5,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000.00		
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,00,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	100,000.00		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	100,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	520,000.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehículos	395,000.00		
3552	Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN	125,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		200,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	200,000.00		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		162,000.00	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3711	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3721	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3751	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,726,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,656,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	1,656,000.00		
3850	Gastos de representación	70,000.00		
3851	Gastos de representación	70,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		910,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3921	Placas y Tenencias	80,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	650,000.00		
3981	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	650,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
3991	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,455,000.00	9,455,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
4400	AYUDAS SOCIALES		9,455,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	8,225,000.00		
4411	Subsidios Diversos	6,950,000.00		
4412	Indigentes y Damnificados	400,000.00		
4413	Fomento Deportivo	175,000.00		
4414	Actividades del DIF	700,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000.00		
4421	Becas	550,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	680,000.00		
4431	Subsidios a la Educación	680,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		480,000.00	480,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		230,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	80,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	80,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5411	Automóviles y camiones	200,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		12,042,000.00	12,042,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,910,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,950,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	700,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	2,250,000.00		
6120	Edificación no habitacional	900,000.00		
6121	Obra por Administración	900,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,735,000.00		
6131	Obras por Administración	1,000,000.00		
6132	Obras Fondo FISMUN	735,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	2,525,000.00		
6151	Obras por Administración	1,800,000.00		
6152	Obras Fondo FISMUN	725,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	800,000.00		
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	800,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	550,000.00		
6171	Obras por Administración	550,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
6191	Obras por Administración	600,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,132,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	532,000.00		
6271	Obras por Administración	532,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
6294	Obra por Administración	600,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		500,000.00	500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		500,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00		
9911	ADEFAS	250,000.00		
9912	ADEFAS con FORTAMUN	250,000.00		
	TOTAL		48,750,000.00	49,850,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	36,708,000.00

02	OBRAS PÚBLICAS	12,042,000.00
		48,750,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	16,123,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	12,042,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	20,585,000.00
		48,750,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	35,728,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	12,522,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	500,000.00
		48,750,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PÚBLICA	12,042,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,455,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	1,876,000.00
GASTOS OPERATIVOS	24,397,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	480,000.00
ADEFAS	500,000.00
	48,750,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	70,000.00
2	SINDICO	1	3,000.00	15,000.00
3	REGIDORES	6	3,000.00	10,000.00
4	DIRECTORES	14	5,000.00	15,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	4,000.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	110	4,000.00	10,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	30	2,000.00	9,000.00
		174		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2021, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2021, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2021, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,070,000.00	44,296,000.00
A. Servicios Personales	11,130,000.00	11,150,000.00
B. Materiales y Suministros	8,175,000.00	8,220,000.00
C. Servicios Generales	6,248,000.00	6,310,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,455,000.00	9,476,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	480,000.00	500,000.00
F. Inversión Pública	8,332,000.00	8,390,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	250,000.00	250,000.00
2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,860,000.00	4,918,000.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	200,000.00	250,000.00
C. Servicios Generales	520,000.00	550,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,710,000.00	3,868,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	250,000.00	250,000.00
3 Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	48,750,000.00	49,214,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019 (1)	2020(2)
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,564,431.29	27,192,485.26
A. Servicios Personales	9,306,565.25	9,622,889.46
B. Materiales y Suministros	4,022,716.96	6,570,532.43
C. Servicios Generales	2,155,017.04	2,515,400.97
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,795,808.20	7,400,694.11
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	204,120.70	84,238.98
F. Inversión Pública	3,080,203.14	998,729.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,431,228.30	2,873,344.40
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	134,901.35	1,844.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00

F. Inversión Pública	2,296,326.95	2,871,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3 Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	27,995,659.59	30,065,829.66

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	156				
Edad máxima	50				
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	5,414,565.00				
Pensionados y Jubilados	48,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	4,000.00				
Mínimo	4,000.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					

Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2021, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones ; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones ; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left(\frac{\text{ingresos propios}}{\text{inversión en obra pública}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left(\frac{\text{Manto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \left(\frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2021 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- C. SANDRA VERONICA BENAVIDES CASTELLANOS.- PRESIDENTA MUNICIPAL.-
Rúbrica.- C. ANTONIO AGUIRRE SANCHEZ.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM

En Acta de Cabildo No. 44 de Sesión Extraordinaria del día 27 de noviembre del año 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Soto La Marina Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

III.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Que el presupuesto de egresos 2021 es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión durante este ejercicio fiscal, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad; y se construye sobre los principios de Equilibrio Presupuestal entre los ingresos y los egresos; con Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto, como lo ordenan la Ley del Gasto Público y la Ley de disciplina financiera.

V.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

VI.- Que para su elaboración se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

Los Objetivos, estrategias y metas señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; los cuales representan el deseo de los Marinenses de alcanzar un desarrollo integral de la comunidad y mejores niveles de vida. Al mismo tiempo, que se encuentran enmarcados y contribuyendo de manera conjunta con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para que en Tamaulipas decidamos todos.

Las condiciones económicas, financieras y hacendarias en las que se desarrolla la actualidad Mexicana. Las cuales, tienen como expectativa un crecimiento sostenible pero a la baja, con distribución de recursos orientado hacia las prioridades sociales nacionales y usos más racionales del gasto público a nivel local, considerado como base de la política hacendaria un crecimiento anual del PIB Nacional del 3.26 % y una tasa de inflación estimada de 3.0 % anual, lo que encauza el gasto público municipal hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

La previsión en la caída bruta de las participaciones federales y su repercusión en el gasto no etiquetado. Situación que se resume en una baja importante del ingreso propio del municipio, derivado del recorte de participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que actúa desestabilizando la principal fuente de recursos municipales y desarticula la buena y efectiva operación de los servicios públicos y las políticas sociales previstas y establecidas. Para el Municipio de Soto La Marina se prevé una baja de recursos aproximada del 6.4% respecto al 2020, lo que deberá compensarse con otras fuentes de recursos para mantener el camino de progreso que se venía dando.

VII.- Que el presente presupuesto se cifiere a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2021 y prioriza dentro de su ejecución, la inversión pública sobre el gasto, impulsando la modernización municipal como eje para la atracción de inversiones y flujos de trabajo y dinero a las familias Marinenses.

VIII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$87,813,623.00 (Ochenta y Siete Millones Ochocientos trece mil Seiscientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IX.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo

establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y que igual se consideró la provisión del Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

XI.- Que la proyección de gastos estipulada en el presente documento considera que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XII.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, y según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Noviembre de 2020, celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; y de acuerdo con las instrucciones de los integrantes del R. Ayuntamiento 2018-2021 se remite para su publicación el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO

De las Asignaciones Presupuestales

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normatividad aplicable.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de **\$87,813,623.00 (Ochenta y Siete Millones Ochocientos trece mil Seiscientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,746,464.00	25.90%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,320,090.00	11.75%

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
3000	SERVICIOS GENERALES	18,460,400.00	21.02%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	930,000.00	1.06%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000.00	1.04%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,251,328.00	36.73%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,195,341.00	2.50%
T O T A L		87,813,623.00	100.00%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públicas

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
TOTAL		87,813,623.00
1	Órgano Ejecutivo Municipal	87,813,623.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TOTAL		
1	Gasto Corriente	87,813,623.00
2	Gasto de Capital	52,126,954.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	33,161,328.00
4	Pensiones y Jubilaciones	2,195,341.00
5	Participaciones	330,000.00
		0.00

• Por Objeto Del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
Clasificador Por Objeto Del Gasto		87,813,623
TOTAL		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			22,746,464
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		21,296,464	
1110	Dietas	0		
1120	Haberes	0		
1130	Sueldo base al personal permanente	21,296,464		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1220	Sueldo base al personal eventual	0		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,350,000	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,300,000		
1330	Horas extraordinarias	0		
1340	Compensaciones	50,000		
1350	Sobrehaberes	0		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1370	Honorarios especiales	0		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0	
1410	Aportaciones de seguridad social	0		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0		
1440	Aportaciones para seguros	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0		
1520	Indemnizaciones	100,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0		
1540	Prestaciones contractuales	0		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	PREVISIONES		0.00	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,320,090
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,760,000	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000		
2130	Material estadístico y geográfico	0		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000		
2150	Material impreso e información digital	50,000		
2160	Material de limpieza	1,000,000		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		520,000	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000		
2220	Productos alimenticios para animales	0		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,592,000	
2410	Productos minerales no metálicos	0		
2420	Cemento y productos de concreto	50,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,000		
2440	Madera y productos de madera	20,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,200,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
2480	Materiales complementarios	10,000		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		623,090	
2510	Productos químicos básicos	0		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	73,090		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000		
2590	Otros productos químicos	0		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,200,000	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000		
2620	Carbón y sus derivados	0		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		170,000	
2710	Vestuario y uniformes	20,000		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000		
2730	Artículos deportivos	50,000		
2740	Productos textiles	0		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0		
2820	Materiales de seguridad pública	0		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0		
2900	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		455,000	
2910	Herramientas menores	50,000		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000		
3000	SERVICIOS GENERALES			18,460,400
3100	SERVICIOS BASICOS		6,580,000	
3110	Energía eléctrica	6,400,000		
3120	Gas	60,000		
3130	Agua	20,000		
3140	Telefonía tradicional	100,000		
3150	Telefonía celular	0		
3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0		
3180	Servicios postales y telegráficos	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
3190	Otros arrendamientos	0		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		5,650,000	
3210	Arrendamiento de terrenos	0		
3220	Arrendamiento de edificios	1,430,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,200,000		
3270	Servicios de protección y seguridad	0		
3280	Servicios de vigilancia	0		
3290	Otros arrendamientos	20,000		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		524,900	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0		
3340	Servicios de capacitación	24,900		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		75,500	
3410	Servicios financieros y bancarios	65,500		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0		
3470	Fletes y maniobras	10,000		
3480	Comisiones por ventas	0		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		550,000	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0		
3690	Otros servicios de información	0		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		0	

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
3710	Pasajes aéreos	0		
3720	Pasajes terrestres	0		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0		
3740	Autotransporte	0		
3750	Viáticos en el país	0		
3760	Viáticos en el extranjero	0		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,030,000	
3810	Gastos de ceremonial	0		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000		
3830	Congresos y convenciones	20,000		
3840	Exposiciones	0		
3850	Gastos de representación	10,000		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		3,900,000	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0		
3920	Impuestos y derechos	0		
3930	Impuestos y derechos de importación	0		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	3,200,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0		
3970	Utilidades	0		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	700,000		
3990	Otros servicios generales	0		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			930,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		50,000	
4310	Subsidios a la producción	0		
4320	Subsidios a la distribución	0		
4330	Subsidios a la inversión	0		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0		
4360	Subsidios a la vivienda	0		
4370	Subvenciones al consumo	0		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
4390	Otros subsidios	50,000		
4400	AYUDAS SOCIALES		550,000	
4410	Ayudas sociales a personas	250,000		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		330,000	
4510	Pensiones	330,000		
4520	Jubilaciones	0		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0	
4710	Transferencias por obligación de ley	0		
4800	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		0	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0		
4820	Donativos a entidades federativas	0		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0		
4850	Donativos internacionales	0		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	910,000		910,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0		
5140	Objetos de valor	0		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0		
5220	Aparatos deportivos	0		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		660,000	
5410	Vehículos y equipo terrestre	660,000		
5420	Carrocerías y remolques	0		
5430	Equipo aeroespacial	0		
5440	Equipo ferroviario	0		
5450	Embarcaciones	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
5490	Otros equipos de transporte	0		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		150,000	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0		
5620	Maquinaria y equipo industrial	0		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000		
5690	Otros equipos	0		
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS		0	
5710	Bovinos	0		
5720	Porcinos	0		
5730	Aves	0		
5740	Ovinos y caprinos	0		
5750	Peces y acuicultura	0		
5760	Equinos	0		
5770	Especies menores y de zoológico	0		
5780	Árboles y plantas	0		
5790	Otros activos biológicos	0		
5800	BIENES INMUEBLES		0	
5810	Terrenos	0		
5820	Viviendas	0		
5830	Edificios no residenciales	0		
5890	Otros bienes inmuebles	0		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0	
5910	Software	0		
5920	Patentes	0		
5930	Marcas	0		
5940	Derechos	0		
5950	Concesiones	0		
5960	Franquicias	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0		
5990	Otros activos intangibles	0		
6000	INVERSION PÚBLICA			32,251,328
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		32,251,328	
6110	Edificación habitacional	2,600,000		
6120	Edificación no habitacional	3,400,000		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,096,347		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,637,777		
6150	Construcción de vías de comunicación	4,200,000		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,317,204		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0	
6210	Edificación habitacional	0		
6220	Edificación no habitacional	0		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0		
6250	Construcción de vías de comunicación	0		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0		
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0	
7310	Bonos	0		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0		
7390	Otros valores	0		
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS		0	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0		
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0		

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0		
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0		
7920	Contingencias socioeconómicas	0		
7990	Otras erogaciones especiales	0		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0
8100	PARTICIPACIONES		0	
8110	Fondo general de participaciones	0		
8120	Fondo de fomento municipal	0		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0		
8300	APORTACIONES		0	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0		
8500	CONVENIOS		0	
8510	Convenios de reasignación	0		
8520	Convenios de descentralización	0		
8530	Otros Convenios	0		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,195,341
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0		
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0		
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0	

CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
9410	Gastos de la deuda pública interna	0		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0		
9500	COSTO POR COBERTURAS		0	
9510	Costos por coberturas	0		
9600	APOYOS FINANCIEROS		0	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,195,341	
9910	ADEFAS	2,195,341		

• **Por Fuente de Recursos**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
TOTAL		
		87,813,623.00
1	Recursos Fiscales	7,270,384.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	34,651,070.00
3	Recursos Federales Etiquetados	45,892,169.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
TOTAL		87,813,623.00
1	Gobierno	84,688,282.00
2	Desarrollo Social	930,000.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,195,341.00

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
PROGRAMAS		
TOTAL		
		87,813,623.00
001	Ayudas Sociales	550,000.00
002	Administración General	84,638,282.00
003	Indemnizaciones	100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Deuda Publica	2,195,341.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
PROYECTOS		
TOTAL		
		87,813,623.00
001	Administración General	38,746,113.00
002	Indemnizaciones	100,000.00
003	Ayudas Sociales	550,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Obra y Servicios Públicos	45,892,169.00
006	Deuda Publica	2,195,341.00

TÍTULO SEGUNDO

Del Ejercicio de los Recursos

CAPÍTULO I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considerara como remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Base Neto Mensual

Personal de Confianza

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES DE DE HASTA	
1	CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00
2	CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00
3	CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	2	9,000.00	22,000.00
4	CONFIANZA	DIRECTORES	31	6,000.00	20,000.00
5	CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	8	4,000.00	15,000.00
6	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	29	4,000.00	12,000.00
7	CONFIANZA	OPERADORES	19	4,000.00	10,000.00
8	CONFIANZA	AUXILIARES	58	2,800.00	5,000.00
9	CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	107	900.00	4,800.00

Personal de seguridad municipal

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
10	CONFIANZA	DIRECTOR	1	3,600.00	8,800.00
11	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	4	3,200.00	8,400.00
12	CONFIANZA	PARAMÉDICO	0	2,000.00	3,600.00
13	CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	0	2,000.00	3,600.00
14	CONFIANZA	CHOFERES	1	2,000.00	3,600.00
15	CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	4	2,000.00	4,000.00
16	CONFIANZA	APOYO	3	2,000.00	3,800.00

Personal de jubilados y pensionados

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
ANALITICO DE PLAZAS					
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
17	PERSONAL	PENSIONADOS	7	3,700.00	5,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. CDMX. y más de 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000	1,500	1,500	3,000	2,500	5,000
2	CABILDO	500	1,000	450	2,000	1,000	2,200
3,4,10,11	DIRECTORES	400	800	400	1,780	500	810
12	PARAMÉDICO	200	700	300	1,640	390	780
5,13	OPERATIVOS	150	650	250	1,520	320	650
7,14	CHOFERES	100	550	200	1,500	260	600
6,8,9,15,16	AUXILIARES, ASISTENTES, APOYO	100	500	180	1,380	260	600

II. Transportación.

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO V

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 22. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Artículo 23. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

Objetivo

Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Estrategias

- 1.- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.
- 2.- Regular el crecimiento ordenado de las nuevas colonias o centros de población y del municipio

Metas

- 1.- Ampliar el registro de licencias de construcción.
- 2.- Alcanzar convenios con las dependencias encargadas de planeación urbanas federal o estatal para poder lograr un crecimiento ordenado con todos los servicios y la certeza jurídica de cada familia.

Objetivo

Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Estrategias

- 1.- Tener un programa operativo constante que permita la conservación de las vialidades del municipio.

Metas

- 1.- Ampliación y mantenimiento de la red de calles y caminos rurales en todas las comunidades
- 2.-Aplicar la gestión de recursos en la construcción del puente peatonal que conecta la cabecera municipal con la Colonia Barrio Blanco.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

Estrategias

- 1.- Ampliar la infraestructura existente.
- 2.- Corregir y controlar las fugas de agua potable.
- 3.- Ampliar el programa que de cultura del cuidado del agua dirigido a la ciudadanía.

Metas

- 1.- Abatir el 20% del desperdicio de agua potable en viviendas.
- 2.- Continuar ampliando la red de agua potable con tubo PVC de 2.5" de diámetro en las colonias Barrio Blanco y las Brisas.
- 3.- Implementar el proyecto de ampliación y redistribución del suministro de sistema de agua potable en la cabecera municipal y en la Pesca.
- 4.- Incrementar el número de población con acceso al servicio de agua potable en el municipio.

Objetivo

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

Estrategias

- 1.- Ampliar la red de drenaje sanitario en las localidades donde se requiera el servicio.

2.- Ampliar la cobertura de reparación de la red de drenaje sanitario en las localidades donde se encuentre disfuncional.

3.- Implementar un programa ciudadano para el cuidado de la red de drenaje.

Metas

1.- Elevar el nivel de satisfacción ciudadana del servicio de drenaje sanitario.

2.- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

Objetivo

Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

Estrategias

1.- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales.

2.- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

Metas

1.- Reducir la contaminación del Rio Soto la Marina por la descarga de aguas residuales sin tratamiento.

2.- Reparar la planta tratadora de aguas residuales del municipio, para incrementar el volumen de 9 a 15 litros de agua tratada por segundo.

Objetivo

Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

Estrategias

1.-Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.

2.-Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.

Metas

1.-Incrementar la recaudación del impuesto predial en 3.5% anual.

2.-Implementar un programa para abatir el 30% de rezago de recaudación predial de los contribuyentes.

3.-Incrementar un 10% la tasa de recaudación anual de otros ingresos.

Objetivo

Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

Estrategias

1.- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.

2.- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

Metas

1.- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.

2. Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.

Objetivo

Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

Estrategias

1.- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

Metas

1.- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el municipio.

Objetivo

Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personas y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.

Estrategias

1. Evaluar la eficiencia de la estructura organizacional del municipio cada 6 meses y realizar los cambios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Metas

1. Realizar la medición de la eficiencia y desempeño organizacional en base al número del personal municipal con relación al número de habitantes del municipio.
2. Reducir el número de quejas de la población y rezagos en cumplimientos de servicios.

Objetivo

Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

Estrategias

1. Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

Metas

1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas como lo marca la Ley de contabilidad gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas
- 2.- Que se lleve a cabo el cumplimiento y procesamiento de la información contable, detallada suficiente, oportuna y confiable para su contabilización.

Objetivo

Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

Estrategias

- 1.- Gestionar el Desarrollo de más Infraestructura y Servicios Turísticos en las comunidades de La Pesca, Tepehuajes, El Sabinito y Río Soto La Marina, consistente en palapas, arreglo de caminos y señalética.
- 2.- Arreglar las palapas con techo nuevo de la playa de La Pesca en conjunto con la demás infraestructura turística.
- 3.- Crear servicios sanitarios públicos (wc y regaderas) proporcionados por el municipio.
- 4.- Concientizar a los pobladores locales y pescadores sobre los beneficios de la pesca deportiva y el turismo en general.
- 5.- Posicionar al municipio Soto La Marina como destino de torneros caza y pesca.
- 6.- Impulsar el turismo de naturaleza en la laguna de morales para la observación de aves.
- 7.- Diseñar circuitos temáticos.

Metas

1. Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes del municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

- 1.- Gestionar proyectos para combatir la pobreza y el rezago social en el campo.
- 2.- Apoyo de servicios funerarios a los que menos tienen.
- 3.- Mediante los apoyos de programas estatales abastecer despensas a familias de escasos recursos y atención en una mejor alimentación para los adultos mayores.
- 4.- Dotar de letrinas ecológicas a los habitantes del Ejido San José de las Rusias

Metas

- 1.- Reducción de tasa de pobreza y rezago social en el municipio.

Objetivo

Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales y comunitarios.

Estrategias

- 1.- Inspeccionar y rehabilitar infraestructura que así requiera.
- 2.- Fortalecer el deporte mediante torneos y entrega de reconocimientos.
- 3.- Reconocer los talentos deportivos del municipio.
- 4.- Gestionar vestuario suficiente para los grupos artísticos y culturales.
- 5.- Implementar un encuentro anual educativo, deportivo y cultural entre escuelas del municipio.

6.- Gestionar transporte para los alumnos que se trasladan a Cd. Victoria para continuar con sus estudios universitarios.

7.- Brindar hospedaje y alimentación a jóvenes que cursan sus estudios en la cabecera municipal (Casa del Estudiante).

8.- Implementar un programa de becas para los estudiantes de escasos recursos y promedios sobresalientes.

Metas

1.- Llevar a quienes los necesitan los recursos necesarios en Educación, Cultura y Deporte.

Objetivo

Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.

Estrategias

1.- Gestionar proyectos para la construcción de cuartos adicionales de 4x4 para ampliación de vivienda.

2.- Gestionar material para el mejoramiento de viviendas.

3.- Realizar acciones que permita sacar adelante la demanda de vivienda digna

Metas

1.- Lograr la construcción de 100 cuartos adicionales y el mejoramiento de viviendas.

Objetivo

Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Estrategias

1. Propiciar la equidad de género en todas las acciones que desarrolle el municipio.

2.- Promover y realizar programas y evento que fomenten la equidad de género.

3.- Impulsar proyectos productivos para las mujeres y jefas de familia con el fin de mejorar su bienestar social.

4.- Establecer un programa para mujeres que no cuenten con estudios o no hayan concluido los estudios de secundaria.

Metas

1.- Incrementar el número de programas y acciones para propiciar la equidad de género.

2.- Mayor apoyo a los programas de bienestar para talleres de empoderamiento para capacitar las habilidades de las mujeres influyentes en una vida con equidad de género.

3.- Incrementar el valor y la capacidad de las mujeres en el área rural para la aceptación de las construcciones socioculturales.

SECCIÓN SEGUNDA

De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS (PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,921,454	43,179,098
A. Servicios Personales	22,746,464	23,428,858
B. Materiales y Suministros	10,320,090	10,629,693
C. Servicios Generales	7,024,900	7,235,647
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	930,000	957,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000	257,500
F. Inversión Pública	650,000	669,500

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,892,169	47,268,934
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	11,435,500	11,778,565
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	660,000	679,800
F. Inversión Pública	31,601,328	32,549,368
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,195,341	2,261,201
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	87,813,623	90,448,032

SECCIÓN TERCERA**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

Artículo 25. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos de la Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2020 fue de 4.09% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2021, existen expectativas inflacionarias derivadas de la pandemia Covid 19 con bajas importantes en la recaudación federal participable que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha tratado de controlar con recortes a las participaciones federales de hasta el 6.4% y del 4.5% para Fondos Federalizados existentes, lo que nos da un panorama estable pero no halagador para el 2021 con metas a corto plazo alejadas de la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados del Tipo de Cambio del Peso Frente al Dólar y el Precio del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos volátiles que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la Situación Actual del Municipio.

La situación actual del municipio presenta los mismos riesgos que la situación nacional, aunque la calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA**De Los Resultados De Las Finanzas Públicas**

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2019-2	2020-1
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	55,743,978	54,035,753
A. Servicios Personales	25,785,860	21,396,000
B. Materiales y Suministros	15,332,885	18,105,391
C. Servicios Generales	13,637,053	8,153,201
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	554,241	2,039,185
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	203,057	179,874
F. Inversión Pública	0	4,162,102
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0

H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	230,882	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,045,641	39,816,134
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	11,683,273	11,222,161
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	693,360	0
F. Inversión Pública	21,563,773	26,287,053
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	105,235	2,306,920
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	89,789,619	93,851,887

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible, y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA

Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 27. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Municipio realizará un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

TÍTULO TERCERO

Del Presupuesto Basado en Resultados

CAPÍTULO ÚNICO

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ATENTAMENTE.- “SOTO LA MARINA VIVE EL CAMBIO”.- M.V.Z. ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM

En Acta No. 70 de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 66 celebrada el día 27 de noviembre del 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2021 comprende una estimación de 1,142,306,868.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	444,660,774
2000	Materiales y Suministros	134,000,000
3000	Servicios Generales	215,737,844
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	85,000,000
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	56,675,000
6000	Inversión Pública	145,306,001
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
9000	Deuda Pública	60,927,249
	Total	1,142,306,868

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología
10000	Secretaría de Bienestar Social y Deportes
11000	Secretaría Administrativa (Salud y Transparencia)
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad

Código	Unidades Administrativa
15000	Secretaría Delegación Zona Norte
16000	Secretaría de Educación
17000	Secretaría de Turismo
18000	Secretaría Técnica
19000	Secretaría de Protección Civil
20000	Organismos Públicos Descentralizados
21000	Secretaría de Desarrollo Económico
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano
23000	Atención Ciudadana
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales hacienden a por lo menos 89,000,000 (ochenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología.

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

I. Clasificación Administrativa:

Agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas, coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	11,028,279
2000	Secretaría Particular	1,705,870
3000	Sala de Síndicos	1,908,741
4000	Sala de Regidores	20,717,330
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	7,422,879
6000	Secretaría de Finanzas	162,985,213

Código	Unidades Administrativa	Importe
7000	Secretaría de Comunicación Social	29,589,459
8000	Secretaría de Obras Públicas	340,017,428
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	300,567,919
10000	Secretaría de Bienestar Social y Deportes	61,928,018
11000	Secretaría Administrativa (Salud y Transparencia)	15,196,550
12000	Secretaría de Cultura	14,884,343
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	3,817,480
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	20,647,333
15000	Secretaría Zona Norte	8,393,681
16000	Secretaría de Educación	9,160,361
17000	Secretaría de Turismo	8,271,208
18000	Secretaría Técnica	3,605,399
19000	Secretaría de Protección Civil	13,255,141
20000	Organismos Públicos Descentralizados	74,865,036
21000	Secretaría de Desarrollo Económico	1,636,152
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano	15,375,963
23000	Atención Ciudadana	10,341,747
23100	Instituto de la Mujer	2,380,733
23200	Instituto de la Juventud	2,604,605
Total		1,142,306,868

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:**a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	848,934,308
2	Gasto de Capital	201,981,001
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	60,927,249
4	Pensiones y Jubilados	30,464,310
5	Participaciones	0
Total		1,142,306,868

b) Por Objeto del Gasto

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	444,660,774
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	312,044,219
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,109,549
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	61,263,326
	1400	Seguridad Social	215,705
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,027,976
	1600	Previsiones	0
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000		Materiales y Suministros	134,000,000
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,572,109
	2200	Alimentos y Utensilios	4,348,725
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	27,146,096
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,403,283
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	56,901,772
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,361,655
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	0
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	25,266,359

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
3000		Servicios Generales	215,737,844
	3100	Servicios Básicos	49,760,934
	3200	Servicios de Arrendamiento	40,448,253
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	24,312,739
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,739,271
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	55,720,087
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,149,705
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,085,154
	3800	Servicios Oficiales	3,423,998
	3900	Otros Servicios Generales	18,097,703
4000		Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	85,000,000
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	43,616,268
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	1,446,444
	4300	Subsidios y Subvenciones	0
	4400	Ayudas Sociales	8,928,297
	4500	Pensiones y Jubilaciones	30,464,310
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	0
	4800	Donativos	544,681
	4900	Transferencias al Exterior	0
5000		Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	56,675,000
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	2,738,475
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	526,761
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	23,289,280
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,120,484
	5700	Activos Biológicos	0
	5800	Bienes Inmuebles	0
	5900	Activos Intangibles	0
6000		Inversión Pública	145,306,001
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	134,243,682
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	0
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	11,062,319
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
	7300	Compra de Títulos y Valores	0
	7400	Concesión de Préstamos	0
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	0
	7600	Otras Inversiones Financieras	0
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	0
8000		Participaciones y Aportaciones	0
	8100	Participaciones	0
	8200	Aportaciones	0
	8300	Convenios	0
9000		Deuda Pública	60,927,249
	9100	Amortización de la Deuda Pública	8,342,804
	9200	Intereses de la Deuda Pública	3,829,956
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
	9400	Gastos de la Deuda Pública	98,293
	9500	Costo por Coberturas	0
	9600	Apoyos Financieros	0
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	48,656,195
Total			1,142,306,868

III.- Clasificación Funcional del Gasto

Agrupar a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis

a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	325,499,445
2	Desarrollo Social	716,659,064
3	Desarrollo Económico	25,283,323
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	74,865,036
Total		1,142,306,868

IV.- Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	92,614,305
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	861,676,561
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	9,907,360
J	Pensiones y jubilaciones	35,166,000
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	135,519,763
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	3,817,480
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,605,399
Total		1,142,306,868

I. Prioridades de Gasto

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, el saneamiento ambiental, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos y Ecología
Bienestar Social y Deportes
Tránsito y Vialidad
Desarrollo Urbano
Turismo y Cultura

Programas y Proyectos

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 25'811,732 (veinticinco millones ochocientos once mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 145'306,001 (ciento cuarenta y cinco millones, trescientos seis mil un peso 00/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, así como 220'502,249 (doscientos veinte millones quinientos dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 .n.) que corresponden a los recursos Federales Etiquetados como Fais, FORTAMUN-DF, Fondo de Coordinación Fiscal CAPUFE, y Fondo Para Entidades Federativas Y Municipios Productores De Hidrocarburos, lo que nos da un total de 391'619,982 (trescientos noventa y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) y representara el 34% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021.

II. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios

La LDF tiene por objeto "establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas", en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	825,719,868	834,142,211	850,825,055	868,266,968
A. Servicios Personales	404,660,774	408,788,314	416,964,080	425,511,844
B. Materiales y Suministros	120,000,000	121,224,000	123,648,480	126,183,274
C. Servicios Generales	144,737,844	146,214,170	149,138,453	152,195,792
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,000,000	85,867,000	87,584,340	89,379,819
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,100,000	22,325,420	22,771,928	23,238,753
F. Inversión Pública	49,221,250	49,723,307	50,717,773	51,757,487
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	316,587,000	319,816,187	326,212,511	332,899,868
A. Servicios Personales	40,000,000	40,408,000	41,216,160	42,061,091
B. Materiales y Suministros	14,000,000	14,142,800	14,425,656	14,721,382
C. Servicios Generales	71,000,000	71,724,200	73,158,684	74,658,437
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,575,000	34,927,665	35,626,218	36,356,556
F. Inversión Pública	96,084,751	97,064,815	99,006,112	101,035,737
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	60,927,249	61,548,707	62,779,681	64,066,665
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,142,306,868	1,153,958,398	1,177,037,566	1,201,166,836

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	758,275,232	722,875,662	786,406,307	954,795,890
A. Servicios Personales	342,860,569	343,209,485	427,910,691	451,358,185
B. Materiales y Suministros	103,178,130	106,560,712	85,033,721	99,501,530
C. Servicios Generales	210,722,266	146,279,168	151,444,718	196,876,843
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,374,161	78,329,446	81,659,492	87,044,989
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,082,455	416,744	3,775,584	3,995,558
F. Inversión Pública	64,548	11,497,006	658,420	30,604,802
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	0	0
I. Deuda Pública	22,993,103	36,583,101	35,923,681	85,413,983
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,959,273	403,900,616	433,406,289	198,244,442
A. Servicios Personales	-	-	0	0
B. Materiales y Suministros	14,054,099	1,745,704	16,772,575	10,210,850
C. Servicios Generales	2,408,069	42,546,175	70,547,352	56,541,128
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	381,038	432,169	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,603,193	9,776,894	24,341,984	9,043,846
F. Inversión Pública	-	202,679,401	230,275,812	38,435,317
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	0	0
I. Deuda Pública	104,893,912	146,771,404	91,036,397	84,013,301
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	887,234,505	1,126,776,278	1,219,812,596	1,153,040,332

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Art. 18.- IV V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

III. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						117.00
Edad mínima						18.00
Edad promedio						47.00
Pensionados y jubilados	423.00			33.00		456.00
Edad máxima	97.00			86.00		97.00
Edad mínima	28.00			39.00		28.00
Edad promedio	70.37			66.33		70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						60.00
Esperanza de vida						76.00
Ingresos del fondo						No existe Fondo de Pensiones
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						313,644,928.35
Nómina Anual						265,992,567.76
Activos						27,652,360.59
Pensionados y jubilados	25,066,487.66			2,585,872.93		
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		20,000,000.00				20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Máximo	44,779.58			19,910.00		44,779.58
Mínimo	651.00			1,326.00		651.00
Promedio	4,380.38			5,912.69		4,481.19
Monto de la Reserva						0
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	186,247,172.82			33,610,842.23		219,858,015.06
Generación Actual	2,048,826,376.64			215,915,671.63		2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Período de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2021 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	65,000.00	82,000.00	58,500.00	78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	50,000.00	80,000.00	42,000.00	76,500.00
Subsecretarios / Directores	35,000.00	67,000.00	32,000.00	61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	19,000.00	44,000.00	17,000.00	42,000.00
Jefaturas	12,000.00	24,000.00	10,000.00	23,000.00
Coordinadores	10,000.00	20,000.00	8,000.00	19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	8,000.00	18,000.00	6,000.00	17,000.00
Auxiliares/Operativos	6,000.00	16,000.00	4,000.00	15,000.00
Cajeros	4,000.00	14,000.00	2,000.00	13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	2,000.00	10,000.00	2,000.00	9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	3,200.00	21,000.00	3,000.00	19,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	6,000.00	20,000.00	4,000.00	19,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	750	1,700	750	1,900	950	3,500
200	Subsecretarios	675	1,600	675	1,800	875	3,200
300	Directores	600	1,150	600	1,350	800	2,300
400	Jefes de Departamento	570	1,025	570	1,225	770	2,000
500	Personal Operativo	500	950	500	1,150	700	1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de 3,308,253.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2021.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2021.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos

hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021 serán considerados un mínimo de dieciocho programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2021 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL. - LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH. - Rúbrica. -
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. - LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA. Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM

En Sesión de carácter extraordinario, reunidos en Salón de Sesiones del Palacio Municipal, celebrada el 27 de noviembre del 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Tula Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de 140,700,000.00 (ciento cuarenta millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	140,700,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,795,673.00	17.62%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,960,000.00	7.08%
3000 SERVICIOS GENERALES	28,516,858.00	20.27%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,738,000.00	6.92%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,617,000.00	5.41%
6000 INVERSION PÚBLICA	58,372,469.00	41.49%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	1,700,000.00	1.21%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	82,327,531.00	58.51%
3	OBRAS PÚBLICAS	58,372,469.00	41.49%
T O T A L		140,700,000.00	100.00%

Clasificación Económica

Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	72,910,531.00	51.82%
2	GASTO CAPITAL	65,989,469.00	46.90%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,700,000.00	1.21%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.00	0.07%
T O T A L		140,700,000.00	100.00%

Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	140,700,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,795,673.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,200,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	18,200,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	75,673.00
122 Sueldos base al personal eventual	75,673.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,470,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,320,000.00
134 Compensaciones	3,150,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,600,000.00
152 Indemnizaciones	1,600,000.00
1600 PREVISIONES	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	450,000.00
171 Estímulos	450,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,960,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,070,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	70,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
215 Material impreso e información digital	200,000.00
216 Material de limpieza	200,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	930,000.00
221 Productos alimenticios para personas	920,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	700,000.00
242 Cemento y productos de concreto	15,000.00
244 Madera y productos de madera	10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	150,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	10,000.00
248 Materiales complementarios	10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	430,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	360,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	70,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,700,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,700,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	350,000.00
271 Vestuario y uniformes	200,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00
273 Artículos deportivos	50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	780,000.00
291 Herramientas menores	50,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	28,516,858.00
3100 SERVICIOS BASICOS	7,127,000.00
311 Energía eléctrica	6,620,000.00
312 Gas	10,000.00
313 Agua	400,000.00
314 Telefonía tradicional	50,000.00
315 Telefonía celular	-
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	40,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	7,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,520,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	30,000.00
322 Arrendamiento de edificios	150,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	840,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,500,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,972,531.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,546,160.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	328,700.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,997,671.00
334 Servicios de capacitación	100,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	339,200.00
341 Servicios financieros y bancarios	9,200.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	130,000.00
347 Fletes y maniobras	200,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,104,800.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	839,800.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	660,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,100,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,100,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	350,000.00
371 Pasajes aéreos	-
372 Pasajes terrestres	30,000.00
374 Autotransporte	20,000.00
375 Viáticos en el país	300,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	5,150,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	5,000,000.00
383 Congresos y convenciones	100,000.00
385 Gastos de representación	50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	853,327.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
392 Impuestos y derechos	100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	703,327.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,738,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4400 AYUDAS SOCIALES	9,134,000.00
441 Ayudas sociales a personas	6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	84,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,500,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.00
451 Pensiones	100,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
4800 DONATIVOS	504,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	504,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,617,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	950,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	500,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	400,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
523 Cámaras fotográficas y de video	-
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,180,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	2,180,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,030,000.00
569 Otros equipos	2,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	530,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	-
5800 BIENES INMUEBLES	1,407,000.00
581 Terrenos	1,407,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00
591 Software	50,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	58,372,469.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	57,562,469.00
611 Edificación habitacional	8,611,200.00
612 Edificación no habitacional	18,532,373.38
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,367,200.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,650,770.00
615 Construcción de vías de comunicación	16,400,925.62
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	810,000.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	810,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	-

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
8100 PARTICIPACIONES	-
8300 APORTACIONES	-
8500 CONVENIOS	-
9000 DEUDA PÚBLICA	1,700,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,700,000.00
991 ADEFAS	1,700,000.00

Por Fuente de Recursos

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	61,938,800.00	44.02%
5FOR	FORTALECIMIENTO	22,253,500.00	15.82%
5INF	INFRAESTRUCTURA	56,507,700.00	40.16%
	T O T A L	140,700,000.00	100.00%

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO				
Nº	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		63,879,031.00	45.40%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	63,879,031.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		75,120,969.00	53.39%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	2,110,500.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	58,372,469.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,000,000.00		
2.5	EDUCACION	500,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	8,500,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	638,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		1,700,000.00	1.21%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,700,000.00		
	T O T A L	140,700,000.00	140,700,000.00	100.00%

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021			
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	82,327,531.00	58.5%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	8,611,200.00	6.1%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	18,532,373.38	12.7%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	8,367,200.00	6.4%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	5,650,770.00	4.0%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	16,400,925.62	11.7%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	-	0.0%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	-	0.0%
OP29	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	810,000.00	0.6%
	TOTAL	140,700,000.00	100.0%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
INVERSION PUBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS**TÍTULO SEGUNDO**
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2021, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES (ANTES DE IMPUESTO).

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,000.00	10,400.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	MAESTRO ARTESANO EN CASA DE CULTURA	1,000.00	7,000.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	1,000.00	7,000.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	JEFE DE RASTRO	5,500.00	7,000.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	COORDINADOR	5,001.00	10,500.00	3,001.00	4,700.00
CONFIANZA	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	7,001.00	10,500.00	3,001.00	5,200.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,001.00	10,800.00	4,001.00	5,200.00
CONFIANZA	TITULA DE ÁREA	9,001.00	10,800.00	4,001.00	5,200.00
CONFIANZA	DIRECTOR	9,501.00	15,700.00	5,001.00	11,600.00
CONFIANZA	MEDICO EN DIF	9,501.00	15,000.00	5,001.00	10,000.00
CONFIANZA	ASESOR	9,501.00	15,000.00	5,001.00	10,000.00
CONFIANZA	REGIDORES	15,001.00	21,000.00	0.00	0.00
CONFIANZA	SÍNDICO	20,001.00	26,100.00	0.00	0.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	30,000.00	36,000.00	0.00	0.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	OFICIAL	5,000.00	6,000.00	500.00	1,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR	6,001.00	10,300.00	1,501.00	4,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	AYUDANTE	1,500.00	12,480.00	1,000.00	4,000.00
SINDICATO	ELECTRICISTA	6,001.00	21,840.00	1,000.00	8,000.00
SINDICATO	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,001.00	19,760.00	1,000.00	5,000.00
SINDICATO	OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	6,801.00	13,000.00	1,000.00	5,000.00

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,000.00	8,000.00	500.00	1,000.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2021, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	2,800.00	700.00	1,500.00	1,000.00	2,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS Y CORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.	22,253,500.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	56,507,700.00
T O T A L	78,761,200.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Objeto del Gasto.

FONDO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	
TOTAL	22,253,500.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,620,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,900,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	1,900,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	120,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	120,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	600,000.00
152 Indemnizaciones	600,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,850,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,550,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,550,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	300,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,585,500.00
3100 SERVICIOS BASICOS	5,884,500.00
311 Energía eléctrica	5,884,500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,400,000.00

FONDO	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	IMPORTE
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,400,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	1,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	300,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	588,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	84,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	84,000.00
4800 DONATIVOS	504,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	504,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	850,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	520,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	520,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	330,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	330,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	3,560,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,750,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	670,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	2,080,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	810,000.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	810,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	200,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000.00
991 ADEFAS	200,000.00

FONDO	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	IMPORTE
TOTAL	56,507,700.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,695,231.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	480,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	480,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,212,031.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	146,160.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	178,700.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	887,171.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,200.00
341 Servicios financieros y bancarios	3,200.00
6000 INVERSION PÚBLICA	54,812,469.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	54,812,469.00
611 Edificación habitacional	8,611,200.00
612 Edificación no habitacional	18,532,373.38
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,697,200.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,650,770.00
615 Construcción de vías de comunicación	14,320,925.62

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto,

cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

Estrategias y Objetivos

1.- DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN MEJOR GOBIERNO

OBJETIVO: Contar con una estructura normativa e institucional sólida, que permita el funcionamiento ordenado, transparente y eficiente de la administración pública municipal.

ESTRATEGIA:

- I. Generar, de conformidad con la competencia y atribuciones constitucionales y legales, un marco reglamentario que respalde el funcionamiento y las decisiones adoptadas por la administración pública municipal en cada una de sus áreas.
- II. Contar con una organización administrativa capaz de realizar eficientemente las atribuciones encomendadas por el marco constitucional y legal
- III. Establecer procesos de planeación y de elaboración de políticas públicas orientados al mejor cumplimiento de las atribuciones encomendadas al gobierno municipal.
- IV. Consolidar los procesos de control interno de los recursos humanos y materiales de gobierno municipal, como factor relevante en el combate a la corrupción.
- V. Formar capital humano con sólidos conocimientos en cuanto a la competencia del gobierno municipal, así como de sus atribuciones y obligaciones específicas.
- VI. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública a cargo del municipio.

VII. Hacer del gobierno municipal un gobierno cercano a la ciudadanía, ofreciendo sus servicios con calidad y calidez.

VIII. Optimizar y administrar adecuadamente los recursos económicos municipales en los términos de la normatividad aplicable.

META: Elaboración de Normatividad Interna

2.- EN PAZ E IGUALDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO: Dotar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, de las capacidades indispensables para un nivel de vida digno, como condición y base para la construcción de un entorno seguro y una convivencia pacífica.

ESTRATEGIA:

I. Disminuir, conforme al ejercicio de la competencia municipal, los rezagos existentes en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el sistema jurídico mexicano.

II. Identificar y disminuir los desequilibrios que ponen en desventaja a personas y grupos en razón de su género, edad, salud, condición económica o social, discapacidad, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

III. Proteger a la familia como célula de la sociedad, propiciando las condiciones para que cumpla sus funciones esenciales de convivencia afectiva, cuidado mutuo de sus integrantes y espacio de construcción de valores, dando prioridad a las personas y familias más vulnerables.

IV. Garantizar, desde el ámbito de la competencia municipal, la seguridad de la población a través de acciones sociales, el mantenimiento del orden público y aplicación sin distingos de la ley, respetando en todo momento los derechos humanos.

V. Abatir la incidencia de faltas a la legislación municipal relacionada con el mantenimiento de la paz y el orden públicos, coadyuvando a su vez en la disminución de los delitos del fuero común.

META: Construcción de mesas de trabajo, para la inclusión de grupos vulnerables con un nivel de vida digno.

3.- DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Consolidar un municipio con desarrollo urbano ordenado y sostenible, que cuente con servicios públicos de calidad.

ESTRATEGIA:

I. Generar el marco normativo y programático exigido por la legislación de la materia, con base en la vocación natural del territorio, estableciendo la clasificación y los destinos correspondientes, así como el uso y aprovechamiento del mismo para lograr el desarrollo sostenible.

II. Formular la política y normatividad municipal ambiental en los términos de la legislación de la materia, definiendo en su caso la autoridad administrativa competente.

III. Disminuir, con orientación a erradicar, los factores de riesgo en los asentamientos humanos, así como establecer las políticas para la protección, asistencia y prevención en caso de contingencias o desastres naturales.

IV. Generar, equipar y conservar en óptimo estado la infraestructura municipal destinada a servicios públicos municipales.

V. Garantizar la cobertura, calidad y continuidad en el servicio de limpia pública, así como en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con apego a la normatividad en la materia.

VI. Disminuir los déficits existentes en los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como avanzar en la gestión integral de aguas residuales.

META: Elaboración de Proyecto Ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

4.- DESARROLLO ECONÓMICO PARA UN MEJOR FUTURO

OBJETIVO: Mejorar la economía del municipio y su población, de tal modo que las personas estén en posibilidad de acceder a un mejor nivel de vida como consecuencia del impulso a las actividades laborales, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, turísticas, y todas otras aquellas propias del potencial de Tula.

ESTRATEGIA:

I. Incrementar, desde la competencia municipal, el acceso a un trabajo digno, incluyendo el autoempleo, a través de la coordinación con los niveles federal y estatal.

II. Incidir desde el ámbito de la competencia municipal en la generación y permanencia de inversiones en el sector comercial, industrial y de servicios.

III. Favorecer el desarrollo en el entorno rural, particularmente el de las actividades económicas agropecuarias y forestales, considerando la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

IV. Generar las condiciones para que Tula se afiance como destino turístico de importancia.

V. Contribuir desde la competencia municipal a reducir la brecha digital en nuestras comunidades, como medio para detonar el desarrollo económico.

META: Explotar el potencial del municipio de Tula, para mejorar la economía de la población.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,938,800.00	63,796,964.00
A. Servicios Personales	22,175,673.00	22,840,943.19
B. Materiales y Suministros	7,110,000.00	7,323,300.00
C. Servicios Generales	15,236,127.00	15,693,210.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,150,000.00	9,424,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,767,000.00	6,970,010.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,545,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,761,200.00	81,124,036.00
A. Servicios Personales	2,620,000.00	2,698,600.00
B. Materiales y Suministros	2,850,000.00	2,935,500.00
C. Servicios Generales	13,280,731.00	13,679,152.93
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	588,000.00	605,640.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,000.00	875,500.00
F. Inversión Pública	58,372,469.00	60,123,643.07
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	200,000.00	206,000.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	140,700,000.00	144,921,000.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2020 fue de 4.01 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2021 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la situación actual por el covid-19.

La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, conocidas ahora como el Gran Confinamiento, generaron la primera contracción económica global.

4) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,120,793.00	60,574,719.28
A. Servicios Personales	27,747,692.00	28,807,400.00
B. Materiales y Suministros	8,526,260.00	9,988,231.00
C. Servicios Generales	14,696,672.00	10,274,350.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,457,814.00	8,947,554.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	692,355.00	1,107,183.34
F. Inversión Pública		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	1,450,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	74,863,834.00	76,609,304.00
A. Servicios Personales	290,391.00	2,002,366.00
B. Materiales y Suministros	2,744,578.00	2,860,050.51
C. Servicios Generales	18,349,719.00	14,519,326.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	223,075.00	986,228.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	973,735.00	-
F. Inversión Pública	52,282,336.00	54,715,857.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública	-	1,525,475.81
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	135,984,627.00	137,184,023.28

NOTA:

1.Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

2.Los importes del ejercicio 2020 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2020 y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de 2,110,500.00 (Dos millones ciento diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO.- En relación a lo dispuesto por el capítulo 4000 partida 4442, relativo a becas y otras ayudas sociales para programa de capacitación, el uso y destino de las becas está considerado para los hijos de los empleados sindicalizados por la cantidad de 84,000.00; así como el apoyo destinado en la partida 4481 Donativos a instituciones sin fines de lucro, es un apoyo destinado exclusivamente para la Cruz Roja, por la cantidad 504,000.00 para sueldos y capacitación de los empleados de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto incluye la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. En relación a la remuneración mensual destinada a la Compensación, la misma estará sujeta a disponibilidad presupuestal, lo anterior conforme a lo establecido en el capítulo 1000 Servicios personales, partida 1134 del presente presupuesto de egresos, relativo a la subcuenta de "Compensaciones"

ATENTAMENTE.- M. EN C. LENIN VLADIMIR CORONADO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-
M.P.G. BLANCA ZAYONARA PÉREZ OLVERA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

ANEXOS

Plan de Obras FAIS 2021

No.	Localidad	Ubicación	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Base	
						Mínimo	Máximo
1	Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Construcción de Polideportivo en unidad deportiva Nuevo Amanecer segunda etapa.	pza	1.00	\$17,027,373.38	\$17,827,373.38
2	Ej. Francisco Villa	Ej. Francisco Villa	Perforación de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$750,000.00	\$750,000.00
3	Ej. Francisco Villa	Ej. Francisco Villa	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$600,000.00	\$600,000.00
4	Ej. Francisco Medrano	Ej. Francisco Medrano	Perforación de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$620,000.00	\$620,000.00
5	Ej. Francisco Medrano	Ej. Francisco Medrano	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$600,000.00	\$600,000.00
6	Ej. Francisco Medrano	Ej. Francisco Medrano	Línea de Conducción de agua potable.	m	5,000.00	\$1,400,000.00	\$1,400,000.00
7	Cabecera municipal	Barrio Independencia	Perforación de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$610,000.00	\$610,000.00
8	Cabecera municipal	Barrio Independencia	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$600,000.00	\$600,000.00
9	Ejido Álvaro Obregón	Ejido Álvaro Obregón	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$600,000.00	\$600,000.00
10	Ejido Álvaro Obregón	Ejido Álvaro Obregón	Línea de Conducción de agua potable.	m	1,000.00	\$324,800.00	\$324,800.00
11	Congregación Jaimes	Congregación Jaimes	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	Pozo	1.00	\$600,000.00	\$600,000.00
12	Congregación Jaimes	Congregación Jaimes	Línea de Conducción de agua potable hacia pileta comunitaria.	m	500.00	\$162,400.00	\$162,400.00
13	Ejido Lázaro Cárdenas	Ejido Lázaro Cárdenas	Equipamiento de pozo profundo para agua potable.	pozo	1.00	\$805,000.00	\$830,000.00
14	Ejido Gallitos	Ejido Gallitos	Construcción de cancha y espacio multideportivo	m2	187.00	\$700,000.00	\$705,000.00
15	Comunidades Varias	Comunidades varias y cabecera municipal	Construcción de cuarto ECO de 4.50 X 3.50 m2.	pza	96.00	\$8,496,000.00	\$8,611,200.00
16	Cabecera municipal / Barrio La Pila	Calle Efrén Gómez	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle Efrén Gómez (Incluye Revisión y Renivelación: de Pozos, Agua Potable y Drenaje Sanitario)	m2	1,292.50	\$1,600,000.00	\$1,650,000.00
17	Cabecera municipal / Barrio Cerro del Aire	Calle Cruz Walle Entre Calle Rayón hacia Falda De Cerro.	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle Cruz Walle (Incluye Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones y Baquetas)	m2	423.20	\$940,000.00	\$980,000.00
18	Cabecera municipal / Barrio Cerro del Aire	Calle Sin Nombre Entre Calle Rayón hacia Falda De Cerro.	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle Sin nombre (Incluye Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario y Guarniciones)	m2	588.00	\$1,500,000.00	\$1,588,950.00
19	Cabecera municipal / Barrio Cerro del Aire	Calle Comonfort Entre Calle Rayón hacia Falda De Cerro.	Construcción de Pavimento en Calle Comonfort (Incluye Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones y Baquetas)	m2	696.00	\$1,000,000.00	\$1,059,300.00
20	Cabecera municipal / Barrio Cerro del Aire	Calle Democracia Entre Calle Rayón hacia Falda De Cerro.	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle Democracia (Incluye Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones y Baquetas)	m2	852.60	\$1,600,000.00	\$1,694,880.00
21	Cabecera municipal / Barrio La Pila	Calle Bustamante desde Esquina Juan Alvaréz Hasta Puente (Salida al Panteón)	Construcción de Pavimento Flexible en Calle Bustamante (Incluye: Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable y Drenaje Sanitario)	m2	852.60	\$554,000.00	\$586,852.20
22	Cabecera municipal / Barrio Jicote y Barrio Divisadero	Calle Mateo Acuña Entre Av. Enrique Cárdenas y Calle Francisco I. Madero	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle Mateo Acuña (Incluye: Guarniciones y Baquetas)	m2	1,422.85	\$1,930,000.00	\$1,930,000.00
23	Cabecera municipal / Barrio El Mirador	Calle Fr. Juan Bautista de Mollinedo Entre Calle Lerdo de Tejada y Prolongación Juárez	Construcción de Pavimento en Calle Fr. Juan Bautista de Mollinedo (Incluye Revisión y Renivelación: de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones y Baquetas)	m2	773.43	\$1,210,000.00	\$1,210,000.00
24	Cabecera municipal / Barrio Cantarranas	Calle Cinco de Mayo Entre Calle Martires de Tacubaya hacia Falda de Cerro	Construcción de Pavimento en Calle Cinco de Mayo. (Incluye: Revisión y Renivelación de Pozos, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones y Baquetas)	m2	845.75	\$1,220,000.00	\$1,220,000.00
25	Cabecera Municipal / Zona Centro	Calle Dr. Millet	Escalinatas Entre Puente Magdaleno Cedillo y Calle El Roble.	m2	500.00	\$1,380,000.00	\$1,380,000.00
26	Cabecera Municipal / Barrio Divisadero	Calle 22 de julio	Construcción de Puente en Calle 22 de julio	Puente	1.00	\$1,020,426.62	\$1,020,943.42
Suma importe de obras						\$47,850,000.00	\$49,161,699.00

Plan de Obras FORTAMUN 2021

No.	Localidad	Ubicación	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Base	
						Mínimo	Máximo
1	Cabecera Municipal	Centro Histórico	Mejoramiento y Modernización de Alumbrado público en el centro historico y paseo turístico "Arroyo Loco".	Pieza	300.00	\$250,000.00	\$256,000.00
2	Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Remodelación de Estancia Infantil del DIF Municipal	Pieza	1.00	\$425,000.00	\$430,000.00
3	Ej. El Refugio	La Unión	Pavimentación de tramo de camino "Subida a La Unión"	m2	500.00	\$650,000.00	\$700,000.00
4	Ej. Tanque Blanco	Ej. Tanque Blanco	3 Luminarias Solares	Pieza	3.00	\$55,000.00	\$59,000.00
5	Cabecera Municipal	Boulevard Colosio, Barrio Independencia	9 Luminarias con lamparas dobles Led	Pieza	9.00	\$195,000.00	\$205,000.00
7	Cabecera Municipal	Calle Degollado, entre Lerdo de Tejada y Abasolo	7 Luminarias con Lamparas Led	Pieza	7.00	\$145,000.00	\$150,000.00
9	Cabecera Municipal	Calle Quintana Roo Barrio Las Piedras y Barrio Buenavista	4a etapa de Puente Peatonal	Pieza	1.00	\$1,350,000.00	\$1,380,000.00
10	Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Remodelación de Módulo de Tránsito y Vialidad	Pieza	1.00	\$300,000.00	\$320,000.00
Suma importe de obras						\$3,370,000.00	\$3,500,000.00

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título V Capítulo II de la información financiera relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, artículo 61 en el cual menciona incluir en el presupuesto de egresos la Información solicitada en su artículo 46 y 48, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2020:

I.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- Estado de actividades;
- Estado de situación financiera;
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de cambios en la situación financiera;
- Estado de flujos de efectivo;
- Notas a los estados financieros;
- Estado analítico del activo.

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - Administrativa;
 - Económica;
 - Por objeto del gasto, y
 - Funcional.

la)
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$3,075,130.39	\$0.00
IMPUESTOS	\$1,873,892.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$495,043.37	\$0.00
PRODUCTOS	\$607,845.02	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$98,350.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$120,388,179.23	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$120,388,179.23	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$105,250.44	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$105,250.44	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$123,568,560.06	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$50,615,642.20	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$24,529,324.90	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,020,991.36	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$17,065,325.94	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,496,062.57	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$6,932,062.57	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$564,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$58,111,704.77	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$65,456,855.29	\$0.00

lb)
Estado de Situación Financiera
Al 31/oct/2020

ACTIVO	2020	2019*	PASIVO	2020	2019*
ACTIVO CIRCULANTE	\$39,974,507.93	\$3,270,085.17	PASIVO CIRCULANTE	\$8,185,698.72	\$10,544,289.15
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$35,097,111.83	\$371,877.42	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,436,928.76	\$9,795,519.19
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,074,729.20	\$2,150,340.85	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$748,769.96	\$748,769.96
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$1,802,666.90	\$747,866.90	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LA	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$39,974,507.93	\$3,270,085.17	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$50,478,035.48	\$24,394,251.76	Total de Pasivos Circulantes	\$8,185,698.72	\$10,544,289.15
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUC	\$28,569,229.18	\$3,582,375.42	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$21,734,813.77	\$20,619,330.43	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$243,000.92	\$243,000.92	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMU	-\$99,008.39	-\$50,455.01	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos	\$8,185,698.72	\$10,544,289.15
Total de Activos No Circulantes	\$50,478,035.48	\$24,394,251.76	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos	\$90,452,543.41	\$27,664,336.93	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONI	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$82,266,844.69	\$17,120,047.78
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$65,456,855.29	-\$1,379,026.38
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$16,809,989.40	\$18,499,074.16
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS AI	\$0.00	\$0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H/	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETAF	\$0.00	\$0.00

*Importe Basados en Saldos Iniciales

	2020	2019*
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$82,266,844.69	\$17,120,047.78
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$90,452,543.41	\$27,864,336.93

*Importe Basados en Saldos Iniciales

	2020	2019*
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		\$0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$137,538,000.00	\$0.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$14,950,324.10	\$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$980,884.16	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$123,568,560.06	\$0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$123,568,560.06	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$137,538,000.00	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$51,862,532.78	\$0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APF	\$1,185,945.55	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$86,861,412.77	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$86,861,412.77	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$86,861,412.77	\$0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$86,861,412.77	\$0.00

*Importe Basados en Saldos Iniciales

Ic)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado			Total*
	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	De Ejercicios Anteriores	Del Ejercicio	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019	\$0.00	\$18,499,074.16	-\$1,379,026.38	\$17,120,047.78
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	-\$1,379,026.38	-\$1,379,026.38
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$18,499,074.16	\$0.00	\$18,499,074.16
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ P.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	\$0.00	\$18,499,074.16	-\$1,379,026.38	\$17,120,047.78
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020	\$0.00	-\$1,689,084.76	\$66,835,881.67	\$65,146,796.91
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$65,456,855.29	\$65,456,855.29
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	-\$1,689,084.76	\$1,379,026.38	-\$310,058.38
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	\$0.00	\$16,809,989.40	\$65,456,855.29	\$82,266,844.69

*Importe Basados en Saldo Inicial

Id)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

	<u>Origen*</u>	<u>Aplicación*</u>
ACTIVO		\$62,788,206.48
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$36,704,422.76</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$34,725,234.41
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		\$924,388.35
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		\$1,054,800.00
INVENTARIOS		
ALMACENES		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>\$26,083,783.72</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		\$24,986,853.76
BIENES MUEBLES		\$1,115,483.34
ACTIVOS INTANGIBLES		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$18,553.38	
ACTIVOS DIFERIDOS		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
PASIVO		\$2,358,590.43
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>\$2,358,590.43</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$2,358,590.43
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
PROVISIONES A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$65,146,796.91	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		
APORTACIONES		
DONACIONES DE CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$65,146,796.91</u>	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$66,835,881.67	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$1,689,084.76
REVALÚOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</u>		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		

*Importe Basados en Saldo Inicial

le)
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	\$123,568,560.06	\$0.00
IMPUESTOS	\$1,873,892.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$495,043.37	\$0.00
PRODUCTOS	\$607,845.02	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$98,350.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$105,250.44	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$120,388,179.23	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$60,093,617.65	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$24,529,324.90	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,020,991.36	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$17,065,325.94	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$6,932,062.57	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$564,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$1,981,912.88	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$63,474,942.41	\$0.00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$26,102,337.10	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$24,986,853.76	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$1,115,483.34	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$26,102,337.10	\$0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$2,647,370.90	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$2,647,370.90	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$2,647,370.90	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$34,725,234.41	\$0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$371,877.42	\$0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$35,097,111.83	\$0.00

lg)
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente al 31 de octubre de 2020
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		\$ 123,568,560.06
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos de capital	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 123,568,560.06

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 86,861,412.77
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 28,749,708.00
Mobiliario y equipo de administración	\$ 163,133.34	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ -	
Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 831,600.00	
Equipo de defensa y seguridad	\$	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 120,750.00	
Activos biológicos	\$	
Bienes inmuebles	\$	
Activos intangibles	\$	
Obra pública en bienes propios	\$	
Acciones y participaciones de capital	\$	
Compra de títulos y valores	\$	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
Amortización de la deuda pública	\$	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 2,647,370.90	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ 24,986,853.76	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos	\$	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 58,111,704.77

Ih)

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del período 2	Abonos del período 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO	\$27,664,336.93	\$303,532,913.06	\$240,744,706.58	\$90,452,543.41	\$62,788,206.48
ACTIVO CIRCULANTE	\$3,270,085.17	\$277,430,575.96	\$240,726,153.20	\$39,974,507.93	\$36,704,422.76
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$371,877.42	\$150,167,439.70	\$115,442,205.29	\$35,097,111.83	\$34,725,234.41
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,150,340.85	\$125,166,532.53	\$124,242,144.18	\$3,074,729.20	\$924,388.35
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$747,866.90	\$2,096,603.73	\$1,041,803.73	\$1,802,666.90	\$1,054,800.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$24,394,251.76	\$26,102,337.10	\$18,553.38	\$50,478,035.48	\$26,083,783.72
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$3,582,375.42	\$24,986,853.76	\$0.00	\$28,569,229.18	\$24,986,853.76
BIENES MUEBLES	\$20,619,330.43	\$1,115,483.34	\$0.00	\$21,734,813.77	\$1,115,483.34
ACTIVOS INTANGIBLES	\$243,000.92	\$0.00	\$0.00	\$243,000.92	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$50,455.01	\$0.00	\$18,553.38	-\$69,008.39	-\$18,553.38
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

IIa)

Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
IMPUESTOS	\$2,600,000.00	\$159,518.65	\$2,759,518.65	\$1,873,892.00	\$1,873,892.00	-726,108.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$1,045,000.00	\$100,351.24	\$1,145,351.24	\$495,043.37	\$495,043.37	-549,956.63
PRODUCTOS	\$155,000.00	\$598,902.83	\$754,902.83	\$607,845.02	\$607,845.02	451,845.02
APROVECHAMIENTOS	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$98,350.00	\$98,350.00	-81,650.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$105,250.44	\$105,250.44	\$105,250.44	\$105,250.44	105,250.44
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$133,557,000.00	\$16,861.00	\$133,573,861.00	\$120,388,179.23	\$120,388,179.23	-13,168,820.77
Total	\$137,538,000.00	\$980,884.16	\$138,518,884.16	\$123,568,560.06	\$123,568,560.06	-13,969,439.94
Ingresos Excedentes						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$2,600,000.00	\$159,518.65	\$2,759,518.65	\$1,873,892.00	\$1,873,892.00	-726,108.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$1,045,000.00	\$100,351.24	\$1,145,351.24	\$495,043.37	\$495,043.37	-549,956.63
APROVECHAMIENTOS	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$98,350.00	\$98,350.00	-81,650.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$133,557,000.00	\$16,861.00	\$133,573,861.00	\$120,388,179.23	\$120,388,179.23	-13,168,820.77
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$105,250.44	\$105,250.44	\$105,250.44	\$105,250.44	105,250.44
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$137,382,000.00	\$381,981.33	\$137,763,981.33	\$122,960,715.04	\$122,960,715.04	-14,421,284.96
Ingresos Excedentes						

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia						
PRESIDENCIA	\$85,486,310.00	\$986,087.61	\$86,472,397.61	\$61,874,559.01	\$61,874,559.01	\$24,597,838.60
OBRAS PUBLICAS	\$52,051,690.00	\$199,857.94	\$52,251,547.94	\$24,986,853.76	\$24,986,853.76	\$27,264,694.18
Sin Ramo/Dependencia	\$137,538,000.00	\$1,185,945.55	\$138,723,945.55	\$86,861,412.77	\$86,861,412.77	\$51,862,532.78
Total Final	\$137,538,000.00	\$1,185,945.55	\$138,723,945.55	\$86,861,412.77	\$86,861,412.77	\$51,862,532.78

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
1 Gasto Corriente	\$76,930,930.00	\$2,248,026.22	\$79,178,956.22	\$58,111,704.77	\$58,111,704.77	\$21,067,251.45
2 Gasto de Capital	\$58,007,070.00	-\$1,255,757.06	\$56,751,312.94	\$26,102,337.10	\$26,102,337.10	\$30,648,975.84
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$2,500,000.00	\$193,676.39	\$2,693,676.39	\$2,647,370.90	\$2,647,370.90	\$46,305.49
4 Pensiones y Jubilaciones	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
5 Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$137,538,000.00	\$1,185,945.55	\$138,723,945.55	\$86,861,412.77	\$86,861,412.77	\$51,862,532.78

Iib3)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
SERVICIOS PERSONALES	\$24,020,070.00	\$2,779,000.00	\$26,799,070.00	\$24,529,324.90	\$24,529,324.90	\$2,269,745.10
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$18,061,570.00	\$1,759,000.00	\$19,820,570.00	\$18,266,816.74	\$18,266,816.74	\$1,553,753.26
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$158,500.00	\$0.00	\$158,500.00	\$0.00	\$0.00	\$158,500.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,850,000.00	\$896,000.00	\$4,746,000.00	\$4,321,558.13	\$4,321,558.13	\$424,441.87
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,500,000.00	\$83,000.00	\$1,583,000.00	\$1,455,862.15	\$1,455,862.15	\$127,137.85
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$450,000.00	\$41,000.00	\$491,000.00	\$485,087.88	\$485,087.88	\$5,912.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,049,400.00	\$265,940.66	\$11,315,340.66	\$9,020,991.36	\$9,020,991.36	\$2,294,349.30
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	\$1,138,000.00	\$127,537.31	\$1,265,537.31	\$831,411.02	\$831,411.02	\$434,126.29
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,136,400.00	-\$250,000.00	\$886,400.00	\$717,910.35	\$717,910.35	\$168,489.65
MATERIALES PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$975,000.00	-\$210,000.00	\$765,000.00	\$593,327.54	\$593,327.54	\$171,672.46
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$140,000.00	\$324,225.23	\$464,225.23	\$311,295.41	\$311,295.41	\$152,929.82
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$5,700,000.00	\$894,821.25	\$6,594,821.25	\$5,818,159.78	\$5,818,159.78	\$776,661.47
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	\$930,000.00	-\$670,000.00	\$260,000.00	\$100,880.78	\$100,880.78	\$159,119.22
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,030,000.00	\$189,356.87	\$1,219,356.87	\$648,006.48	\$648,006.48	\$571,350.39
SERVICIOS GENERALES	\$33,641,180.00	-\$2,375,655.73	\$31,265,524.27	\$17,065,325.94	\$17,065,325.94	\$14,200,198.33
SERVICIOS BÁSICOS	\$6,295,000.00	\$20,000.00	\$6,315,000.00	\$4,100,885.66	\$4,100,885.66	\$2,214,114.34
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$8,310,000.00	\$514,626.94	\$8,824,626.94	\$6,140,991.26	\$6,140,991.26	\$2,683,635.68
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$4,977,970.00	-\$558,117.66	\$4,419,852.34	\$1,736,608.26	\$1,736,608.26	\$2,683,244.08
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$554,210.00	-\$438,790.49	\$115,419.51	\$71,237.53	\$71,237.53	\$44,181.98
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	\$2,320,000.00	-\$503,374.52	\$1,816,625.48	\$1,060,443.55	\$1,060,443.55	\$756,181.93
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00	\$997,400.09	\$997,400.09	\$102,599.91
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$1,064,000.00	-\$400,000.00	\$664,000.00	\$364,861.56	\$364,861.56	\$299,138.44
SERVICIOS OFICIALES	\$8,200,000.00	-\$1,250,000.00	\$6,950,000.00	\$1,599,973.42	\$1,599,973.42	\$5,350,026.58
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$820,000.00	\$240,000.00	\$1,060,000.00	\$992,924.61	\$992,924.61	\$67,075.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	\$8,320,280.00	\$1,578,741.29	\$9,899,021.29	\$7,496,062.57	\$7,496,062.57	\$2,402,958.72
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$7,548,280.00	\$1,578,741.29	\$9,127,021.29	\$6,932,062.57	\$6,932,062.57	\$2,194,958.72
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00

Concepto	Egresos				
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5
					Subejercicio 6 = (3 - 4)
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$672,000.00	\$0.00	\$672,000.00	\$564,000.00	\$108,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,955,380.00	-\$1,455,615.00	\$4,499,765.00	\$1,115,483.34	\$3,384,281.66
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$850,000.00	\$0.00	\$850,000.00	\$163,133.34	\$686,866.66
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,130,000.00	\$631,600.00	\$1,761,600.00	\$831,600.00	\$930,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,450,000.00	-\$2,032,000.00	\$418,000.00	\$120,750.00	\$297,250.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$1,375,380.00	-\$55,215.00	\$1,320,165.00	\$0.00	\$1,320,165.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$52,051,690.00	\$199,857.94	\$52,251,547.94	\$24,986,853.76	\$27,264,694.18
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$52,051,690.00	\$199,857.94	\$52,251,547.94	\$24,986,853.76	\$27,264,694.18
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$2,500,000.00	\$193,676.39	\$2,693,676.39	\$2,647,370.90	\$46,305.49
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,500,000.00	\$193,676.39	\$2,693,676.39	\$2,647,370.90	\$46,305.49
Total del Gasto	\$137,538,000.00	\$1,185,945.55	\$138,723,945.55	\$86,861,412.77	\$51,862,532.78

IIb4)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 01/ene/2020 al 31/oct/2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
GOBIERNO	\$85,486,310.00	\$986,087.61	\$86,472,397.61	\$61,874,559.01	\$61,874,559.01	\$24,597,838.60
LEGISLACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$85,486,310.00	\$986,087.61	\$86,472,397.61	\$61,874,559.01	\$61,874,559.01	\$24,597,838.60
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$52,051,690.00	\$199,857.94	\$52,251,547.94	\$24,986,853.76	\$24,986,853.76	\$27,264,694.18
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$49,951,690.00	\$199,857.94	\$50,151,547.94	\$24,986,853.76	\$24,986,853.76	\$25,164,694.18
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,100,000.00	\$0.00	\$2,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,100,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LAS MISMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE ENTIDADES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total del Gasto	\$137,538,000.00	\$1,185,945.55	\$138,723,945.55	\$86,861,412.77	\$86,861,412.77	\$51,862,532.78

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM

En Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria Número 20, celebrada el 30 de noviembre de 2020 se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 comprende una estimación de **\$199,681,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Concepto	Importe
	<i>Información en Pesos</i>	
	Total	199,681,000.00
1000	Servicios Personales	56,856,994.00
2000	Materiales Y Suministros	48,521,504.00
3000	Servicios Generales	46,147,354.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	8,980,904.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	297,265.00
6000	Inversión Pública	31,888,144.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	6,988,835.00

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con los siguientes importes:

Capítulo	Concepto	Fismun	Fortamun
	<i>Información en Pesos</i>		
	Total	20,000,000.00	47,000,000.00
2000	Materiales Y Suministros	0.00	11,667,174.72
3000	Servicios Generales	0.00	22,678,285.85
6000	Inversión Pública	20,000,000.00	7,654,001.43

9000	Deuda Pública	0.00	5,000,538.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaria Particular
103	Secretaria del Ayuntamiento
104	Tesoreria Municipal
105	Contraloria Municipal
106	Oficialia Mayor
107	Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia
108	Secretaria de Desarrollo Social
109	Secretaria de Seguridad Publica
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
111	Direccion de Servicios Publicos Primarios
112	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
113	Direccion de Desarrollo Economico, Turismo y del Empleo

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Código	Descripción	Importe
	<i>Información en Pesos</i>	
	Total	199,681,000.00
100	Órgano Ejecutivo Municipal	199,681,000.00

a.- El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Código	Descripción	Importe
	<i>Información en Pesos</i>	
	Total	\$199,681,000.00
101	Honorable Cabildo Municipal	8,178,356.94
102	Secretaria Particular	14,751,375.92
103	Secretaria del Ayuntamiento	12,912,313.29
104	Tesoreria Municipal	22,351,632.23
105	Contraloria Municipal	683,575.22
106	Oficialia Mayor	12,023,001.15
107	Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia	54,693,979.07
108	Secretaria de Desarrollo Social	6,085,851.09
109	Secretaria de Seguridad Publica	437,542.76
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	8,412,559.69
111	Direccion de Servicios Publicos Primarios	47,299,524.59
112	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	7,058,781.03
113	Direccion de Desarrollo Economico, Turismo y del Empleo	4,792,507.02

II .- Clasificación Económica**a.- Por Tipo de Gasto:**

Código	Descripción	Importe
	<i>Información en Pesos</i>	
	Total	\$ 199,681,000.00
1	Gasto Corriente	152,376,683.87
2	Gasto de Capital	32,185,409.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,988,835.00
4	Pensiones y Jubilaciones	8,130,072.13
5	Participaciones	0.00

b.- Por Objeto de Gasto:

Código	Descripción	Importe
<i>Información en Pesos</i>		
Total		\$199,681,000.00
1000	Servicios Personales	56,856,994.00
1110	Dietas	6,127,054.18
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	45,512,712.01
240	Retribuciones a los Representantes de los Trabajadores	103,046.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	3,000,000.00
1330	Horas Extraordinarias	328,278.00
1340	Compensaciones	1,776,600.81
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,603.00
1710	Estímulos	5,700.00
2000	Materiales y Suministros	48,521,504.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	589,874.21
2120	Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	26,358.80
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	533,931.80
2150	Material Impreso e Información Digital	55,245.00
2160	Material de Limpieza	2,445,065.14
2210	Productos Alimenticios para Personas	1,863,616.94
2220	Productos Alimenticios para animales	1,451.25
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	43,185.32
2410	Productos Minerales No Metálicos	334,902.51
2420	Cemento y Productos de Concreto	65,215.47
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	112,681.05
2440	Madera y Productos de Madera	136,826.91
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	4,437.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	3,387,224.19
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	616,835.70
2480	Materiales Complementarios	0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	13,390,804.59
2510	Productos Químicos Básicos	74,432.72
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros	537,109.19
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3,798,632.76
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,024,344.06
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	719.28
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	7,649.96
2590	Otros Productos Químicos	0.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,241,765.21
2620	Carbón y sus derivados	70.35
2710	Vestuario y Uniformes	96,261.30
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	606,328.37
2730	Artículos Deportivos	57,577.74
2740	Productos Textiles	1,919.04
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	30,885.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	13,157.88
2910	Herramienta Menores	234,432.21
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	163,737.98
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	48,998.40
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	128,578.68
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	6,703,416.86

2980	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Maquinaria y Otros Equipos	143,831.19
2990	Refacciones y Accesorios menores otros Bienes Muebles	0.00
3000	Servicios Generales	46,147,354.00
3110	Energía Eléctrica	19,345,990.66
3140	Telefonía Tradicional	167,391.90
3150	Telefonía celular	1,498.50
3170	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamientos	38,280.00
3180	Servicios Postales Telegraficos	7,740.12
3220	Arrendamiento de Edificios	529,849.47
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativo	697,653.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	2,884,920.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,106,900.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	0.00
3290	Otros arrendamientos	55,680.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	2,211,202.85
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnicas y en Tecnologías de la Información	0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	645,584.93
3390	Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales	315,114.36
3410	Servicios Financieros Bancarios	42,116.42
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	75,017.84
3470	Fletes y Maniobras	7,107.27
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	32,665.32
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	11,985.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo	272,238.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,381,870.92
3560	Reparación y Mantenimiento de Defensa y Seguridad	0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquina	257,415.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,750.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	1,211,457.60
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre programas gubernamentales	174,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes comerciales promover venta bienes y serv	291,525.00
3710	Pasajes Aéreos	0.00
3720	Pasajes Terrestres	0.00
3750	Viáticos en el País	175,372.67
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	7,894,698.20
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	0.00
3920	Impuestos y Derechos	12,237.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	108,415.50
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de U	2,186,866.50
3990	Otros servicios generales	810.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones	8,980,904.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	304,373.80
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	17,563.47
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	528,894.60
4510	Pensiones	8,130,072.14
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	297,265.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	0.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0.00

5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	42,083.70
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	49,242.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	72,210.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	133,729.30
5690	Otros Equipos	0.00
6000	Inversión Pública	31,888,144.00
6120	Edificación No Habitacional	1,000,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras Urbanizadas	17,000,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	10,892,929.00
6310	Proyecto para Tratamiento Integral de RSU	2,995,215.00
9000	Deuda Pública	6,988,835.00
9910	ADEFAS	6,988,835.00

III.- Clasificación Por Fuente de Financiamiento

Código	Fuente de Recursos <i>Información en Pesos</i>	Importe
	Total	199,681,000.00
1	No Etiquetado	132,681,000.00
11	Recursos Fiscales	23,056,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos Federales	109,625,000.00
16	Recursos Federales a través del Estado	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	67,000,000.00
25	Recursos Federales	67,000,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de libre disposición	0.00

IV.- Clasificación Funcional

Código	Finalidad <i>Información en Pesos</i>	Importe
	Total	199,681,000.00
1	Gobierno	61,582,354.19
2	Desarrollo Social	126,000,457.11
3	Desarrollo Económico	5,109,353.70
4	Otras	6,988,835.00

V.- Clasificación Programática

Código	Programa <i>Información en Pesos</i>	Importe
	Total	199,681,000.00
01-01-02	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	0
01-02-01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	92,817,510.96
01-02-04	F: Programa Desempeño De Las Funciones Promoción y Fomento	4,942,928.99
01-02-07	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	39,062,880.86
01-02-08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	31,888,144.00
01-03-01	M: Programa Administrativo y de apoyo al proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional	1,840,225.58
01-03-02	O: Programa Administrativo y de apoyo a la Eficiencia Institucional	0
01-03-03	W: Programa Administrativo y de Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestion Operaciones Ajenas	14,010,402.47
01-05-01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	8,130,072.14
01-05-02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	0
01-06-01	I: Programa de Gasto Federalizado(Gobierno Federal) Gasto Federalizado	0
03-01-01	H.-Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,988,835.00

Artículo 7. El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2021 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

a.- Prioridades de Gasto:

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles

b.- Programas y Proyectos

- Programa de Obra Pública,
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público
- Mantenimiento de Parques y Jardines,

Título Segundo

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales

Artículo 8. En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 571 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	599
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	7
5	Directores	28
6	Jefes de Departamento	18
7	Personal Operativo	531

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal del año 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores de importes netos, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales:

a.- Percepciones Ordinarias

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
	Información en Pesos				
1	Presidente	\$ 38,000	\$ 42,000	\$ 5,000	\$ 10,000
2	Sindicos	\$ 22,000	\$ 26,000	\$ 5,000	\$ 10,000
3	Regidores	\$ 20,000	\$ 24,000	\$ 4,000	\$ 8,000
4	Secretarios	\$ 18,000	\$ 22,000	\$ 4,000	\$ 8,000
5	Directores	\$ 6,000	\$ 15,000	\$ 4,000	\$ 8,000
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000	\$ 14,000	\$ 3,000	\$ 6,000
7	Personal Operativo	\$ 6,000	\$ 13,000	\$ 2,000	\$ 5,000

b.- Percepciones Extraordinarias

Nivel	Puesto	Prima vacacional		Aguinaldo	
		De	Hasta	De	Hasta
				<i>Días de percepciones</i>	
1	Presidente	25% del Sueldo		15	30
2	Síndicos	25% del Sueldo		15	30
3	Regidores	25% del Sueldo		15	30
4	Secretarios	25% del Sueldo		15	30
5	Directores	25% del Sueldo		15	30
6	Jefes de Departamento	25% del Sueldo		15	30
7	Personal Operativo	25% del Sueldo		15	30

En el ejercicio fiscal 2021, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2021, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II**Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los Montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
Información en pesos			
1	Compra Directa	81	17,710
2	3 Cotizaciones	17,711	266,858
3	Concurso por Invitación Restringida a 3 Proveedores	266,859	889,929
4	Licitación Pública	889,929	En adelante

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
Información en pesos					
1	Presidente y Honorable Cabildo	800	2,000	700	1,500
2	Secretarios	700	2,000	600	1,500
3	Directores	600	1,500	500	1,300
4	Jefes de Departamento	500	1,500	400	1,000
5	Personal Operativo	500	1,500	400	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

- a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo III

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Desarrollo Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo IV**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2021.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2021.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V**De la Deuda Pública**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2021 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero**Del Presupuesto Basado en Resultados****Capítulo I****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la

Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100*

5.- Inversión en Obra Pública Percápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021 entrará en vigor el día **1 de enero de 2021**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Tercero. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 se consideran **\$ 2,995,215.00** para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en la Partida Presupuestal 631 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

ATENTAMENTE.- "GOBIERNO DE ACCIÓN 2018-2021".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CUAUHEMOC MANUEL PERUSQUIA RAMÍREZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM

En Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre del 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Marco jurídico

Exposición de Motivos

Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De las Erogaciones

Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables

Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto

Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Capítulo IV: De la Deuda Pública

Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Título Cuarto: De la Disciplina Financiera

Capítulo I: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas

Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Transitorios

Tabulador de Sueldos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2021, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,023'093,262 (Mil Veintitrés Millones Noventa Y Tres Mil Doscientos Sesenta Y Dos Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,023,093,262
Impuestos	85,451,437
Derechos	53,020,441
Productos	3,533,442
Aprovechamientos	8,113,782
Participaciones	560,590,600
Aportaciones	298,322,736
Convenios	14,060,823

Iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 6.26 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2020, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima un inflación para 2021 del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2021.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los *“CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacífica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para efficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2019	Estimación logro 2020	Meta 2021
Índice de Información Presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios / Ingreso Total ordinario	15.58%	15.00%	15.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2021, se encuentran las siguientes:

- ✚ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- ✚ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2021.
- ✚ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2021.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2021.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2018-2021 el proyecto que estima egresos del orden de **1,023 millones 293 mil 262 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 6.26 por ciento en términos nominales de lo aprobada para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme a lo siguiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Título Primero De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, comprende una estimación de \$ 1,023'093,262 (Mil Veintitrés Millones Noventa Y Tres Mil Doscientos Sesenta Y Dos Pesos 00/100 M. N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripcion	Importe	%
1000	Servicios Personales	431,658,440	42.19%
2000	Materiales y Suministros	106,226,660	10.38%
3000	Servicios Generales	214,257,312	20.94%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	128,160,700	12.53%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,893,270	0.28%
6000	Inversión Pública	100,111,100	9.79%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,785,780	1.25%
9000	Deuda Pública	27,000,000	2.64%
Total		1,023,093,262	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2021; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de

los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
15	Honorable Cabildo Municipal
16	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
17	Consejería Jurídica
18	Secretaría Particular
20	Dirección de Análisis y Estrategia
21	Secretaría Técnica
22	Dirección de Administración y Finanzas
24	Secretaría del Ayuntamiento
25	Dirección de Gobierno
27	Dirección de Obras Públicas
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte
29	Dirección de Limpieza y Conservación de Espacios Públicos
31	Dirección de Comunicación Social
32	Contraloría Municipal
34	Dirección de Bienestar Social, Cultura y Deporte
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
39	Dirección de Desarrollo Rural
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
41	Órganos Descentralizados y Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidad Administrativa	Importe	%
15	Honorable Cabildo Municipal	17,455,570	1.71%
16	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	2,152,600	0.21%
17	Consejería Jurídica	2,017,940	0.20%
18	Secretaría Particular	23,526,240	2.30%
20	Dirección de Análisis y Estrategia	993,450	0.10%
21	Secretaría Técnica	5,720,330	0.56%
22	Dirección de Administración y Finanzas	125,963,250	12.31%
24	Secretaría del Ayuntamiento	38,334,800	3.75%
25	Dirección de Gobierno	16,791,230	1.64%
27	Dirección de Obras Públicas	138,633,240	13.55%
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transpo	16,537,730	1.62%
29	Dirección de Limpieza y Conservación de Espacios Públicos	288,281,272	28.18%
31	Dirección de Comunicación Social	6,552,060	0.64%
32	Contraloría Municipal	3,550,560	0.35%
34	Dirección de Bienestar Social, Cultura y Deporte	46,006,480	4.50%
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,339,380	0.42%
39	Dirección de Desarrollo Rural	11,367,890	1.11%
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	28,746,360	2.81%
41	Órganos Descentralizados y Autónomos	102,806,170	10.05%
42	Gastos Generales de Operación	143,316,710	14.01%
Total		1,023,093,262	100.00%

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades**, **28 funciones** y **111 sub funciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
100	Gobierno	392,125,270	38.33%
200	Desarrollo Social	588,260,722	57.50%
300	Desarrollo Económico	15,707,270	1.54%
400	Otras No Clasificadas en Funciones Anterior	27,000,000	2.64%
Total		1,023,093,262	100.00%

- III. **LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.**-Establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Codigo	Programas	Importe	%
112	U:Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	70,002,650	6.84%
121	E:Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	495,547,160	48.44%
122	B:Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	217,971,062	21.31%
127	R:Programa Desempeño de las Funciones Específicos	36,313,040	3.55%
128	K:Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	100,111,100	9.79%
151	J:Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	56,383,250	5.51%
152	T:Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	19,765,000	1.93%
311	D:Costo Financiero, Deuda o Apoyos A Deudores y Ahorradores de la Banca	-	0.00%
411	H:Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	27,000,000	2.64%
	Total	1,023,093,262	100.00%

- IV. **LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.**- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Codigo	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	836,705,642	81.78%
2	Gasto de Capital	103,004,370	10.07%
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	27,000,000	2.64%
4	Pensiones y Jubilaciones	56,383,250	5.51%
	Total	1,023,093,262	100.00%

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
1000	SUMA SERVICIOS PERSONALES	431,658,440
1110	Dietas	2,616,800
1130	Sueldos base al personal permanente	198,400,100
1220	Sueldos base al personal eventual	20,515,500
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,501,250
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	45,255,110
1330	Horas extraordinarias	8,900,760
1340	Compensaciones	69,281,820
1440	Aportaciones para seguros	4,196,000
1520	Indemnizaciones	635,600
1540	Prestaciones Contractuales	75,771,000
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	57,500
1710	Estímulos	3,527,000
2000	SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS	106,226,660
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,852,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	301,200
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	355,120
2150	Material impreso e información digital	991,400
2160	Material de limpieza	910,200
2170	Materiales y útiles de enseñanza	7,130
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,560
2210	Productos alimenticios para personas	2,509,970
2220	Productos alimenticios para animales	14,500
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	-
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
2410	Productos minerales no metálicos	46,690
2420	Cemento y productos de concreto	29,130
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,470
2440	Madera y productos de madera	16,170
2450	Vidrio y productos de vidrio	12,780

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
2460	Material eléctrico y electrónico	5,200,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	371,560
2480	Materiales complementarios	-
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,932,700
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,400
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	19,765,000
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,120,050
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	56,721,000
2710	Vestuario y uniformes	2,593,500
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,150,090
2730	Artículos deportivos	350,070
2740	Productos textiles	-
2810	Sustancias y materiales explosivos	240,100
2910	Herramientas menores	392,300
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,550
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	70,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,875,400
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	650,320
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	591,300
3000	SUMA SERVICIOS GENERALES	214,257,312
3110	Energía eléctrica	64,651,092
3130	Agua	9,500,000
3140	Telefonía tradicional	201,700
3150	Telefonía celular	-
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	354,500
3180	Servicios postales y telegráficos	10,250
3220	Arrendamiento de edificios	4,700,000
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,850,000
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,000,000
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	31,501,270
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-
3290	Otros arrendamientos	2,501,120
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,095,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	350,000
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,099,790
3340	Servicios de capacitación	501,310
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	249,770
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,199,890

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
3410	Servicios financieros y bancarios	289,300
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,825,800
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,000,180
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,851,920
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	849,790
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreo	25,000
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	499,770
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,998,770
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,944,700
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,649,600
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	15,346,390
3590	Servicios de jardinería y fumigación	95,000
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000,000
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
3690	Otros servicios de información	-
3710	Pasajes aéreos	-
3750	Viáticos en el país	549,960
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-
3820	Gastos de orden social y cultural	2,749,970
3830	Congresos y convenciones	-
3840	Exposiciones	947,460
3850	Gastos de representación	-
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-
3920	Impuestos y derechos	2,051,800
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,949,980
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	446,200
3960	Otros gastos por responsabilidades	99,830
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	15,769,200
3990	Otros servicios generales	551,000
4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	128,160,700
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,774,800
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	57,000,000
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	1,500,000
4410	Ayudas sociales a personas	10,000,260
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,270
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	251,340

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	250,780
4510	Pensiones	18,729,960
4520	Jubilaciones	37,653,290
5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,893,270
5110	Muebles de oficina y estantería	100,700
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,100
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,302,340
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	16,900
5230	Cámaras fotográficas y de video	89,600
5620	Maquinaria y equipo industrial	150,130
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	116,100
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	46,600
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,800
5690	Otros equipos	-
6000	SUMA INVERSION PÚBLICA	100,111,100
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	45,000,280
6150	Construcción de vías de comunicación	55,110,820
7000	SUMA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,785,780
7920	Contingencias socioeconómicas	12,785,780
7990	Otras erogaciones especiales	-
9000	SUMA DEUDA PÚBLICA	27,000,000
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9410	Gastos de la deuda pública interna	-
9910	ADEFAS	27,000,000
	Total	1,023,093,262

NOTA conforme al artículo 158 último párrafo, las erogaciones para el proyecto ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
204	Ingresos Propios	150,119,102	14.67%
205	Ingresos Federales	872,974,159	85.33%
	Total	1,023,093,262	100.00%

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.- En el ejercicio fiscal 2021 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

d) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

e) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

f) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas,

organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinan al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2021.

Artículo 20.- Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2021.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera
Capítulo I

De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	710,709,702	724,923,896	739,422,374	754,210,822
A. Servicios Personales	391,179,638	399,003,231	406,983,295	415,122,961
B. Materiales y Suministros	75,792,722	77,308,576	78,854,748	80,431,843
C. Servicios Generales	152,872,592	155,930,044	159,048,645	162,229,618
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,160,700	72,583,914	74,035,592	75,516,304
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,893,270	2,951,135	3,010,158	3,070,361
F. Inversión Pública	4,025,000	4,105,500	4,187,610	4,271,362
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,785,780	13,041,496	13,302,326	13,568,372
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	312,383,560	318,631,231	325,003,856	331,503,933
A. Servicios Personales	40,478,802	41,288,378	42,114,146	42,956,428
B. Materiales y Suministros	30,433,938	31,042,617	31,663,469	32,296,739
C. Servicios Generales	61,384,720	62,612,414	63,864,663	65,141,956
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,000,000	58,140,000	59,302,800	60,488,856
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	96,086,100	98,007,822	99,967,978	101,967,338
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	27,000,000	27,540,000	28,090,800	28,652,616
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,023,093,262	1,043,555,127	1,064,426,230	1,085,714,754

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2021, se encuentran las siguientes:

- ✚ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- ✚ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2021.
- ✚ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2021.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	661,688,766.00	113,268,328.77	721,096,960.63	744,753,043.00
A. Servicios Personales	372,900,006.00	49,817,003.72	444,048,950.24	453,969,209.00
B. Materiales y Suministros	43,889,786.00	12,760,823.66	64,342,831.79	64,665,686.00
C. Servicios Generales	141,867,087.00	29,188,243.17	145,121,889.68	159,608,741.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,858,488.00	7,124,940.11	37,602,995.76	33,103,386.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,854,166.00	115,967.00	2,695,322.06	1,060,950.00
F. Inversión Pública	40,551,873.00	-	3,461,712.61	4,057,949.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	164,480.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	767,360.00	14,261,351.11	23,823,258.49	28,122,642.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	429,977,625.00	1,122,760,228.03	335,596,530.16	323,240,603.00
A. Servicios Personales	7,763,786.00	388,171,931.82	15,176,062.00	22,904,506.00
B. Materiales y Suministros	33,167,835.00	61,682,569.31	42,241,794.79	52,744,190.00
C. Servicios Generales	52,860,511.00	199,749,221.51	81,719,084.39	78,142,289.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,726,345.00	135,684,394.80	105,896,010.64	93,824,880.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,359,410.00	528,874.28	-	-
F. Inversión Pública	259,150,166.00	320,347,883.27	71,273,062.96	52,614,253.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	5,949,572.00	16,595,353.04	19,290,515.38	23,010,485.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,091,666,391.00	1,236,028,556.80	1,056,693,490.79	1,067,993,646.00

Nota¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2020**Capítulo II****Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores**

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIO ACTUARIALES -LDF					
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	SI	SI	SI	SI	SI
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					92
Edad mínima					20
Edad promedio					45
Pensionados y jubilados	217			117	334
Edad máxima	94			119	119
Edad mínima	36			24	24
Edad promedio	65			65	65
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	0% Subsidio a Gasto Corriente

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados como % del salario					6.00%
salario					6.63%
Edad de jubilación o pensión					No existe Requisito de edad
Esperanza de vida					75
Ingresos del fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual					\$ 328,460,710.56
Activos					\$ 262,158,032.61
Pensionados y jubilados					\$ 54,002,677.95
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					N/A
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios					\$ 12,300,000.00
Monto mensual por Pensión					
Máximo	\$ 61,459.88			\$ 22,908.20	\$ 61,459.88
Mínimo	\$ 3,080.40			\$ 1,540.20	\$ 1,540.20
Promedio	\$ 12,844.99			\$ 7,837.31	\$ 10,341.15
Monto de la Reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor presente de las Obligaciones					
Pensionados y jubilados en curso de pago					\$ 1,269,364,225.90
Generación Actual					\$ 10,812,304,762.07
Generaciones Futuras					N/A
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%					
					No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual					N/A
Generaciones Futuras					N/A
Valos presente de Aportaciones futuras					
					No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual					N/A
Generaciones Futuras					N/A
Otros ingresos					N/A
Déficit/Superavit					
Generación Actual					\$ 12,081,668,987.98
Generaciones Futuras					N/A
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio					
Año de elaboración					2019
Empresa que elaboró el estudio					Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez

Artículo 28.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1
Tabulador de Sueldos
(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Persepción Ordinaria Mensual	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	-	109,537
Sindico	2	-	60,000	-	7,002	-	67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	-	56,369
Secretario/Director/Asesor/Contralor/Tesorero	28	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193	75,583
Sub-Director/Coordinador	25	15,000	52,881	450	4,903	15,450	57,784
Jefe de Departamento	76	10,000	50,024		4,461	10,000	54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	28,591	479	2,983	3,130	31,574
Personal Operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077	67,883
Total Servidores Públicos	2094						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500	-	92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestorías	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	2	3,500	28,135		4,078	3,500	32,213
Personal Operativo Confianza	2	2,500	20,784		3,186	2,500	23,970

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM

En Acta No. 27 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre del 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2021, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2021, comprende una estimación de \$43,950,265.00 (Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Total	Importe
		43,950,265.00
Servicios Personales		13,740,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		11,510,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,700,000.00
Seguridad Social		0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		50,000.00
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		400,000.00
Materiales y Suministros		8,390,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		920,000.00
Alimentos y Utensilios		1,475,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		870,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		30,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		4,705,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		80,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad		0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		310,000.00
Servicios Generales		7,889,222.89

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Básicos	2,724,000.00
Servicios de Arrendamiento	980,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,310,051.92
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	67,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,678,170.97
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	205,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00
Servicios Oficiales	715,000.00
Otros Servicios Generales	130,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,410,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,410,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	435,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	135,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	9,086,042.11
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,086,042.11
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
T O T A L	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,740,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,510,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,170,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,200,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	5,800,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,000,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	115,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	450,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	200,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	135,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	1,000,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	440,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		80,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,700,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	200,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		50,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		400,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	400,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,390,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		920,000.00
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	300,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	160,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00	
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,475,000.00
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,400,000.00	
2212	ALIMENTACION DIVERSA FORTA	25,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		870,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	60,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	30,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	300,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		30,000.00	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,705,000.00	
2611	GASOLINA	3,000,000.00		
2612	DIÉSEL	300,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	35,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	160,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	730,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		80,000.00	
2711	VESTUARIO	30,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		310,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	100,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			7,889,222.89
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,724,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,700,000.00		
3121	GAS. L.P.	650,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	2,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	2,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	60,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	70,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	15,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		980,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,310,051.92	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,797.95		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	659,253.97		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		67,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,678,170.97	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	109,169.97		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	464,001.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		205,000.00	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		80,000.00	
3711	PASAJES AEREO	20,000.00		
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		715,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	15,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		130,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB. PERS. SUB. 3% NOMINAS	100,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTOS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,410,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,410,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	90,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	300,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTAMUN	700,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			435,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		135,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	35,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	15,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			9,086,042.11
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		9,086,042.11	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,000,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,567,296.08		
6151	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,067,296.08		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	18,746.03		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	18,746.03		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		43,950,265.00	43,950,265.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	34,864,222.89	79.33%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,500,000.00	3.41%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	2.28%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	3,000,000.00	6.83%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00	4.55%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,567,296.08	3.57%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	18,746.03	0.04%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	34,864,222.89	79.33%
03	OBRAS PUBLICAS	9,086,042.11	20.67%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	34,429,222.89	78.34%
2	GASTO CAPITAL	9,521,042.11	21.66%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,740,000.00	31.26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,390,000.00	19.09%
3000	SERVICIOS GENERALES	7,889,222.89	17.95%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,410,000.00	10.03%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	435,000.00	0.99%
6000	INVERSION PUBLICA	9,086,042.11	20.67%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	31,140,365.00	70.85%
5FOR	FORTALECIMIENTO	4,366,635.00	9.94%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,443,265.00	19.21%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	34,864,222.89	79.33%
2	DESARROLLO SOCIAL	9,086,042.11	20.67%
	TOTAL	43,950,265.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
		2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
4.1 Ingresos de la Gestión:		1,171,081.06	8,295,755.45
4.1.1 Impuestos		511,250.92	497,700.80
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social			
4.1.3 Contribuciones de Mejoras			
4.1.4 Derechos		535,943.10	7,728,335.63
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹		54,861.96	7,369.82
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		69,025.08	62,349.20
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		33,863,770.61	41,815,667.72
4.2.1 Participaciones y Aportaciones		33,863,770.61	41,815,667.72
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas			
4.3 Otros Ingresos y Beneficios		-	-
4.3.1 Ingresos Financieros			
4.3.2 Incremento por Variacion de Inventarios			
4.3.3 Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia			
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones			
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios		35,034,851.67	50,111,423.17
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5.1 Gastos de Funcionamiento		19,581,576.63	29,554,968.11
5.1.1 Servicios Personales		9,699,697.40	13,335,164.61
5.1.2 Materiales y Suministros		5,610,952.78	8,414,563.98
5.1.3 Servicios Generales		4,270,926.45	7,805,239.52
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,726,148.74	5,559,434.95
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público			
5.2.3 Subsidios y Subvenciones			
5.2.4 Ayudas Sociales		3,726,148.74	5,559,434.95
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones			
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social			
5.2.8 Donativos			
5.2.9 Transferencias al Exterior			
5.3 Participaciones y Aportaciones		-	-
5.3.1 Participaciones			
5.3.2 Aportaciones			
5.3.3 Convenios			
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		-	-
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública			
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública			
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública			
5.4.4 Costo por Coberturas			
5.4.5 Apoyos Financieros			
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		-	-
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			
5.5.2 Provisiones			
5.5.3 Disminución de Inventarios			
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia			
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones			
5.5.9 Otros Gastos			
5.6 Inversión Pública		-	14,617,074.86
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable		-	14,617,074.86

	Total de Gastos y Otras Pérdidas	23,307,725.37	49,731,477.92
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,727,126.30	379,945.25

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLAGRAN, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	6,886,605.46	9,997,406.09	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,508,042.66	1,823,036.96
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	371,635.02	2,738,603.82	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,190,330.62	1,299,244.58
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,547.00	17,547.00
1.1.1.2	BANCOS	371,635.02	2,738,603.82	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.1.6	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,424,512.52	3,813,981.29	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	683,942.01	683,942.01
1.1.2.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	3,067,257.92	3,421,620.98	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	488,841.61	597,755.57
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	40,159.54	394,522.60	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	317,712.04	523,792.38
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	3,027,098.38	3,027,098.38	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.5	ALMACENES	23,200.00	23,200.00	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	317,712.04	523,792.38
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	47,343,393.25	56,307,273.26	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	41,118,647.53	50,042,260.45	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	80,000.00	80,000.00	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	38,148,996.34	47,072,609.26	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES PROPIOS	2,889,651.19	2,889,651.19	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	6,342,419.02	6,382,686.11	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	763,932.76	804,199.85		TOTAL PASIVO	1,508,042.66	1,823,036.96
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,546.90	6,546.90				
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,869,539.70	3,869,539.70	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	52,721,956.05	64,481,642.39
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	379,945.25	11,727,126.30
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,702,399.66	1,702,399.66	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	52,342,010.80	52,754,516.09
1.2.5	SOFTWARE	19,582.00	19,582.00				
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	(137,255.30)	(137,255.30)				
	SUMA ACTIVOS:	54,229,998.71	66,304,679.35		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	54,229,998.71	66,304,679.35
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		41,735,900.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		41,735,900.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR		7,311,398.44	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		9,464,294.62
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		610,350.11	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA		35,034,851.67	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		32,271,605.38
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA		35,034,851.67	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		32,271,605.38
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		32,271,605.38
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		32,271,605.38

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,349,551.54		15,349,551.54
Resultados de Ejercicios Anteriores		52,328,081.00			52,328,081.00
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(3,622,425.24)		(3,622,425.24)
Resultados de Ejercicios Anteriores		426,435.09			426,435.09
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	-	52,754,516.09	11,727,126.30	-	64,481,642.39

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Origen	Aplicación
Efectivo y Equivalentes	-	579,607.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	406,808.76
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	130,122.73
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	4,039,610.94	85,201.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,039,610.94	-
Bienes Muebles	-	85,201.97
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	358,120.54	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	89,366.87	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	268,753.67	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-

Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	426,435.09	3,622,425.24
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	3,622,425.24
Resultado de Ejercicios Anteriores	426,435.09	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.			
Estado de Flujos de Efectivo			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020			
CONCEPTO	2020	2019	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen	35,034,851.67	50,372,940.43	
Impuestos	580,276.00	560,050.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	
Derechos	535,943.10	7,728,335.63	
Productos de Tipo Corriente	54,861.96	7,369.82	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	
Participaciones y Aportaciones	33,863,770.61	41,815,667.72	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	
Otros Orígenes de Operación	-	261,517.26	
Aplicación	23,704,002.86	35,114,403.06	
Servicios Personales	9,699,697.40	13,335,164.61	
Materiales y Suministros	5,610,952.78	8,414,563.98	
Servicios Generales	4,270,926.45	7,805,239.52	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	
Subsidios y Subvenciones	-	-	
Ayudas Sociales	3,726,148.74	5,559,434.95	
Pensiones y Jubilaciones	-	-	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	
Donativos	-	-	
Transferencias al Exterior	-	-	
Participaciones	-	-	
Aportaciones	-	-	
Convenios	-	-	
Otras Aplicaciones de Operación	396,277.49	-	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	11,330,848.81	15,258,537.37	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	-	-	

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	8,963,880.01	15,159,356.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,923,612.92	14,617,074.86
Bienes Muebles	40,267.09	537,699.34
Otros Orígenes de Inversión	-	4,582.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(8,963,880.01)	(15,159,356.20)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	-	-
Servicios de la Deuda		
Interno	-	
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,366,968.80	99,181.17
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	371,635.02	272,453.85
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	2,738,603.82	371,635.02

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.				
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.				
Almacén y método de valuación				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>				
<i>Método de valuación y su conveniencia</i>				
<i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i>				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.				
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020				
<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>				
<i>Recursos asignados por tipo y monto</i>				
<i>Características significativas</i>				
<i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.				
Estimaciones y Deterioros				

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
SIN MOVIMIENTOS					

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.					
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
SIN MOVIMIENTOS					

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.					
Pasivos Diferidos y Otros					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
SIN MOVIMIENTOS					

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.					
Otros Ingresos					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
SIN MOVIMIENTOS					

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.					
Estado Analítico del Activo					
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO					
Activo Circulante	6,886,605.46	72,205,871.66	69,095,071.03	9,997,406.09	3,110,800.63
Efectivo y Equivalentes	371,635.02	35,220,916.51	32,853,947.71	2,738,603.82	2,366,968.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,424,512.52	36,605,592.09	36,216,123.32	3,813,981.29	389,468.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,067,257.92	379,363.06	25,000.00	3,421,620.98	354,363.06
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	23,200.00	-	-	23,200.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	47,343,393.25	8,963,880.01	-	56,307,273.26	8,963,880.01
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,118,647.53	8,923,612.92	-	50,042,260.45	8,923,612.92
Bienes Muebles	6,342,419.02	40,267.09	-	6,382,686.11	40,267.09
Activos Intangibles	19,582.00	-	-	19,582.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(137,255.30)	-	-	(137,255.30)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.						
Estado Analítico de Ingresos						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	

	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	780,000.00	71,689.55	851,689.55	580,276.00	580,276.00	(199,724.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	79,000.00	488,534.10	567,534.10	535,943.10	535,943.10	456,943.10
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,000.00	50,126.46	57,126.46	54,861.96	54,861.96	47,861.96
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	40,859,900.00	-	40,859,900.00	33,863,770.61	33,863,770.61	(6,996,129.39)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	41,735,900.00	610,350.11	42,346,250.11	35,034,851.67	35,034,851.67	(6,701,048.33)
Ingresos excedentes¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	780,000.00	71,689.55	851,689.55	580,276.00	580,276.00	(199,724.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	79,000.00	488,534.10	567,534.10	535,943.10	535,943.10	456,943.10
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,000.00	50,126.46	57,126.46	54,861.96	54,861.96	47,861.96
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	10,000.00	-	10,000.00	-	-	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	40,859,900.00	-	40,859,900.00	33,863,770.61	33,863,770.61	(6,996,129.39)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	41,735,900.00	610,350.11	42,346,250.11	35,034,851.67	35,034,851.67	(6,701,048.33)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	32,394,297.95	(1,519,134.80)	30,875,163.15	23,347,992.46	23,347,992.46	7,527,170.69
OBRA PUBLICA	9,341,602.05	1,519,134.80	10,860,736.85	8,923,612.92	8,923,612.92	1,937,123.93
TOTALES	41,735,900.00	-	41,735,900.00	32,271,605.38	32,271,605.38	9,464,294.62

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	31,959,297.95	(1,170,514.80)	30,788,783.15	23,307,725.37	23,307,725.37	7,481,057.78
02	Gasto de Capital	9,776,602.05	1,170,514.80	10,947,116.85	8,963,880.01	8,963,880.01	1,983,236.84
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
TOTALES		41,735,900.00	(0.00)	41,735,900.00	32,271,605.38	32,271,605.38	9,464,294.62

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	11,810,000.00	531,000.00	12,341,000.00	9,699,697.40	9,699,697.40	2,641,302.60
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,980,000.00	450,000.00	10,430,000.00	9,322,647.93	9,322,647.93	1,107,352.07
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	-	-	80,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00	(200,000.00)	1,400,000.00	-	-	1,400,000.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	281,000.00	381,000.00	377,049.47	377,049.47	3,950.53
2000	Materiales y Suministros	8,095,000.00	(937,564.00)	7,157,436.00	5,610,952.78	5,610,952.78	1,546,483.22
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,010,000.00	(198,564.00)	811,436.00	626,882.34	626,882.34	184,553.66
2200	Alimentos y Utensilios	1,460,000.00	(130,000.00)	1,330,000.00	1,083,860.91	1,083,860.91	246,139.09
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	795,000.00	245,557.00	1,040,557.00	799,049.62	799,049.62	241,507.38
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00	-	5,000.00	-	-	5,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,250,000.00	(726,557.00)	3,523,443.00	2,900,467.86	2,900,467.86	622,975.14
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00	-	80,000.00	22,803.80	22,803.80	57,196.20
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	495,000.00	(128,000.00)	367,000.00	177,888.25	177,888.25	189,111.75
3000	Servicios Generales	8,515,336.45	(1,578,400.00)	6,936,936.45	4,270,926.45	4,270,926.45	2,666,010.00
3100	Servicios Básicos	2,541,000.00	(143,000.00)	2,398,000.00	1,794,834.99	1,794,834.99	603,165.01
3200	Servicios de Arrendamiento	1,280,000.00	(99,900.00)	1,180,100.00	872,240.00	872,240.00	307,860.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	976,836.45	285,000.00	1,261,836.45	409,329.51	409,329.51	852,506.94
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,500.00	13,500.00	71,000.00	23,973.35	23,973.35	47,026.65
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,030,000.00	(734,000.00)	1,296,000.00	744,553.16	744,553.16	551,446.84
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	205,000.00	-	205,000.00	135,720.00	135,720.00	69,280.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	429.99	429.99	79,570.01
3800	Servicios Oficiales	1,215,000.00	(900,000.00)	315,000.00	227,714.45	227,714.45	87,285.55

3900	Otros Servicios Generales	130,000.00	-	130,000.00	62,131.00	62,131.00	67,869.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,961.50	814,449.20	4,353,410.70	3,726,148.74	3,726,148.74	627,261.96
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,538,961.50	814,449.20	4,353,410.70	3,726,148.74	3,726,148.74	627,261.96
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	435,000.00	(348,620.00)	86,380.00	40,267.09	40,267.09	46,112.91
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	135,000.00	(50,000.00)	85,000.00	40,267.09	40,267.09	44,732.91
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	(298,620.00)	1,380.00	-	-	1,380.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	9,341,602.05	1,519,134.80	10,860,736.85	8,923,612.92	8,923,612.92	1,937,123.93
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,341,602.05	1,519,134.80	10,860,736.85	8,923,612.92	8,923,612.92	1,937,123.93
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		41,735,900.00	(0.00)	41,735,900.00	32,271,605.38	32,271,605.38	9,464,294.62

MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM.		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)		
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020		
Concepto	Egresos	Subejercicio

		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	Gobierno	32,394,297.95	(1,519,134.80)	30,875,163.15	23,347,992.46	23,347,992.46	7,527,170.69
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	32,394,297.95	(1,519,134.80)	30,875,163.15	23,347,992.46	23,347,992.46	7,527,170.69
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	9,341,602.05	1,519,134.80	10,860,736.85	8,923,612.92	8,923,612.92	1,937,123.93
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	9,241,602.05	1,619,134.80	10,860,736.85	8,923,612.92	8,923,612.92	1,937,123.93
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		41,735,900.00	(0.00)	41,735,900.00	32,271,605.38	32,271,605.38	9,464,294.62

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

PLAZA/PUESTO	ANÁLITICO DE PLAZAS	
	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	12,000.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,500.00	7,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2021, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2021, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25 La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar

cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

METAS

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo predial 2021 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.

OBJETIVOS

- Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.
- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.
- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.

- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,876,967.92	31,494,500.00
A. Servicios Personales	13,740,000.00	14,014,800.00
B. Materiales y Suministros	7,290,000.00	7,435,800.00
C. Servicios Generales	5,243,221.89	5,348,080.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,710,000.00	3,784,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	375,000.00	382,500.00
F. Inversión Pública	518,746.03	529,120.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,073,297.08	13,334,763.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,100,000.00	1,122,000.00
C. Servicios Generales	2,646,001.00	2,698,921.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	700,000.00	714,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	8,567,296.08	8,738,642.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	43,950,265.00	44,829,263.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:**

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,502,110.72	29,753,900.00
A. Servicios Personales	13,317,905.21	12,931,596.00
B. Materiales y Suministros	7,440,500.65	6,528,920.00
C. Servicios Generales	4,977,237.64	3,487,807.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,048,801.42	4,321,572.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	542,281.34	53,690.00
F. Inversión Pública	6,175,384.46	2,430,315.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,771,648.54	13,365,072.00
A. Servicios Personales	17,259.40	1,500.00
B. Materiales y Suministros	974,063.33	952,350.00
C. Servicios Generales	2,828,001.88	2,206,760.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	510,633.53	736,625.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,441,690.40	9,467,837.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	50,273,759.26	43,118,972.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2021

ATENTAMENTE.- C. GUSTAVO ESTRELLA CABRERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-
PROFRA. REBECA MARTÍNEZ MÁRQUEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM

En Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de octubre del 2020 en el Salón de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2021, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2021 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2021 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 comprende una estimación de \$ 121,500,000.00 (Ciento veinte y un millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	20,500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PÚBLICA	2,000,000.00
SUMA		121,500,000.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS
06	OBRAS PUBLICAS
07	DESARROLLO SOCIAL
08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL

11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCION CIVIL
14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	121,500,000.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	121,500,000.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	98,000,000.00
2	Gasto Capital	21,500,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00
	Total	121,500,000.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			35,000,000.00
1100	REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		26,326,800.00	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	25,326,800.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		4,173,200.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	4,073,200.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		4,500,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,000,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			18,000,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		1,520,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,200,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		9,000,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	2,000,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos			
2530	Medicinas y productos farmaceuticos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,280,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		400,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,600,000.00	
2910	Herramientas menores	450,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,500,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS		9,809,474.00	
3110	Energía Eléctrica	8,869,474.00		
3120	Gas Lp.	10,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	500,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,470,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,470,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,322,500.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	500,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos técnicos integrales	1,822,500.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		100,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1,510,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,500,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,500,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		150,000.00	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,638,026.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,638,026.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,000,000.00	
3910	Impuestos y derechos	350,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	300,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			23,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		23,500,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	21,500,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	1,000,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		540,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		400,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		60,000.00	
5910	Software	60,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			20,500,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		20,500,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00		
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,000,000.00	2,000,000.00
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	TOTAL	121,500,000.00	121,500,000.00	121,500,000.00

(CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100)

Conforme al **DECRETO N° LXIII-523**, en la partida 3390 se asigna presupuesto para los proyectos ejecutivos en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán ser desde al menos el 1.5% para realizarlos.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS					
NIVEL SALARIA	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES			
		SUELDOS		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
100	PRESIDENTE	28,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00
200	SÍNDICO Y REGIDORES	12,000.00	14,000.00	0.00	6,000.00
300	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARO AYTO., DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS, TITULAR DE TRANSPARENCIA	8,000.00	14,000.00	0.00	8,000.00
400	DIRECTOR, SUB-DIRECTOR Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	10,000.00	0.00	6,000.00
500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 11.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 12.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la

partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TITULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 15.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 16.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del las unidades administrativas.

TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2021, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2021	2022
Gasto No Etiquetado	79,500,000.00	85,900,000.00
Servicios Personales	28,500,000.00	30,000,000.00
Materiales y Suministros	14,000,000.00	16,000,000.00
Servicios Generales	10,000,000.00	11,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,500,000.00	25,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversión Pública	500,000.00	600,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	2,000,000.00	2,300,000.00

Gasto Etiquetado	42,000,000.00	47,000,000.00
Servicios Personales	6,500,000.00	7,000,000.00
Materiales y Suministros	4,000,000.00	5,000,000.00
Servicios Generales	11,500,000.00	12,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	20,000,000.00	23,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total de Egresos Projectados	121,500,000.00	132,900,000.00

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTENCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2018 ¹	Año del Ejercicio Vigente 2019 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	68,119,173	45,907,474
A. Servicios Personales	27,024,684	18,820,470
B. Materiales y Suministros	12,933,094	4,448,900
C. Servicios Generales	11,420,762	6,786,191
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,266,951	15,212,613
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	366,482	105,630
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,107,200	533,670
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,860,228	12,247,677
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	5,526,591
C. Servicios Generales	0	3,476,970
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	250,074
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	6,860,228	2,784,042
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	210,000
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	74,979,401	58,155,151

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	No Aplica ¹				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

ATENTAMENTE.- C OFELIA NOEMY GONZÁLEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. YOLOXOCHITL LOPEZ AVILES.- Rúbrica.